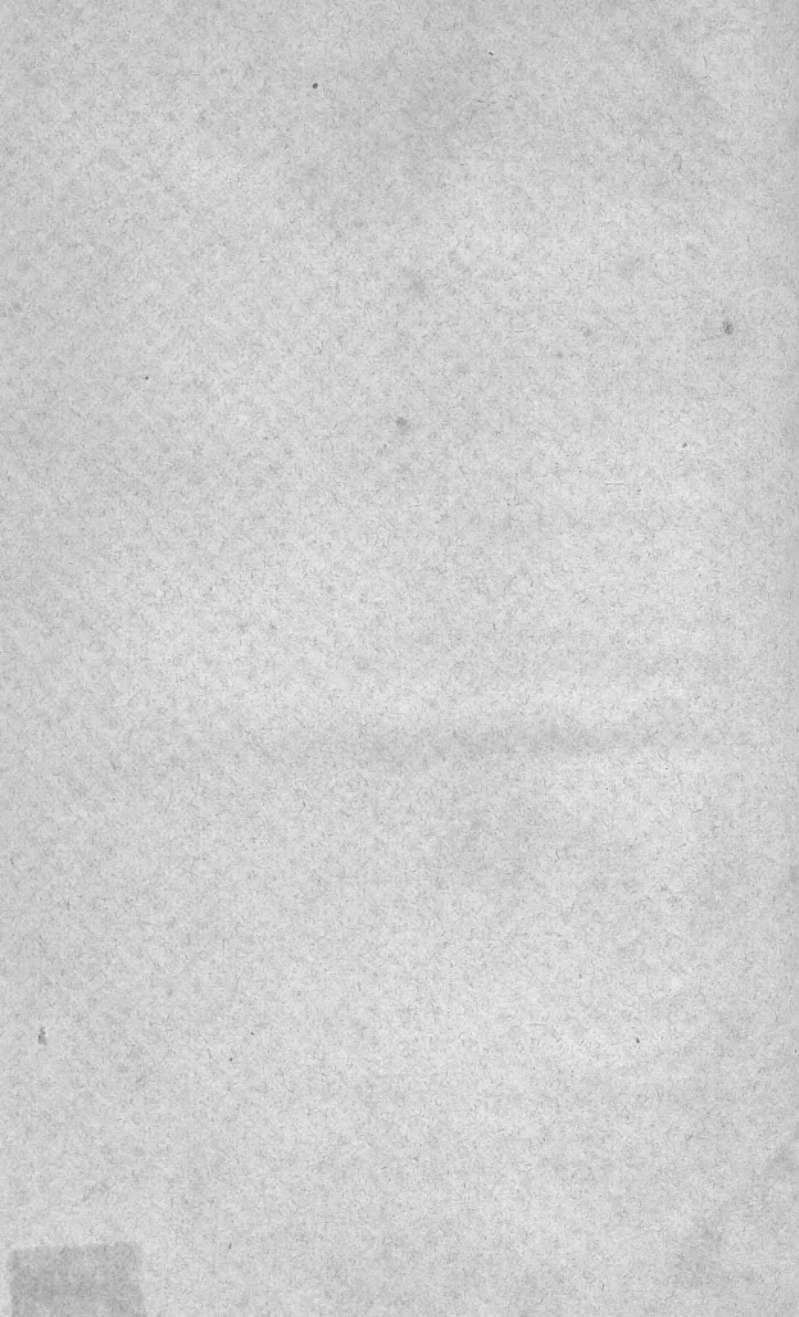


2090



LA MARAVILLA.

SEGUNDA SÉRIE.

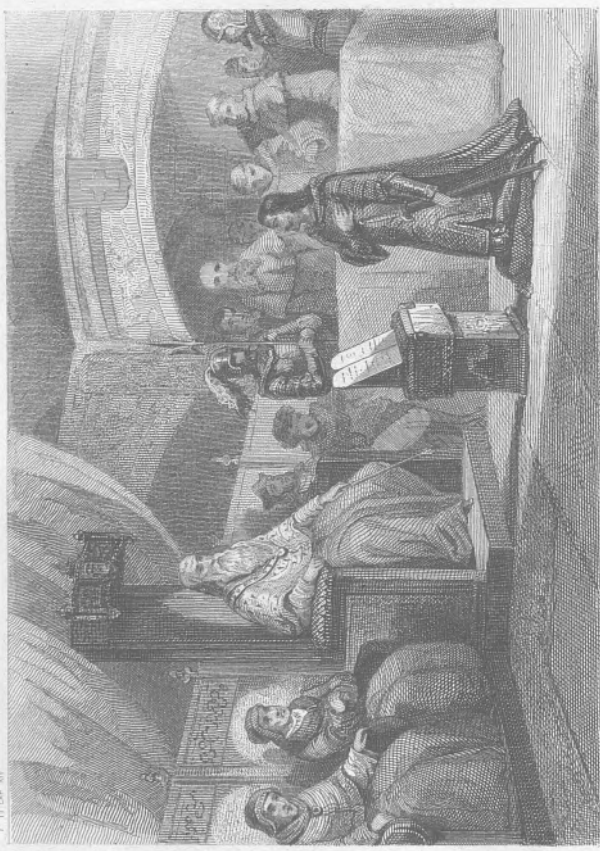
SECCION INSTRUCTIVA.



HISTORIA

DE LA MONARQUÍA EN EUROPA.





JURAMENTO DE LOS REYES DE ARAGON

Td. 55006

FP-320

HISTORIA

DE LA

MONARQUÍA EN EUROPA

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS,

POR

M. FRANCIS LACOMBE,

traducida

POR D. JOAQUIN GIBERT.

—
TOMO SEGUNDO.
—

MADRID:

D. ANTONIO DE SAN MARTIN, C. VICTORIA, 9.

D. EMILIO FONT, C. RELATORES, 42 Y 44.

HABANA:

MONTEVIDEO:

LIBRERÍA ENCICLOPÉDICA, C. O-REYLLI.

LIBRERÍA NUEVA, C. DEL 23 DE MAYO.

BARCELONA:

LIBRERÍA DE EL PLUS ULTRA, RAMBLA DEL CENTRO, 15.

1860.



HISTORIA

MONARQUÍA EN EUROPA

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DÍAS

M. FRANCIS JACOB

FOR D. JOAQUÍN GIBERT

... ..

MADRID:

... ..

... ..

... ..

... ..

BARCELONA:

... ..

Barcelona: Imp. de LUIS TASSO, calle de Guardia, núm. 15.—1860.



82537

HISTORIA

DE LA

MONARQUÍA EN EUROPA.

TOMO SEGUNDO.

CAPÍTULO X.

Formacion de una monarquía europea en Asia, durante la primera Cruzada.

SUMARIO.

Conexión irrefragable y sistemática de todos los acontecimientos humanos.—Los progresos de la humanidad están sometidos á leyes determinadas é inmutables que expresan el orden teológico del universo.—Los grandes períodos históricos se resumen en una idea que les caracteriza y que está destinada á presentar la vida social bajo un nuevo aspecto.—Las Cruzadas, la Reforma y la Revolución francesa.—En cuanto cesan las emigraciones del Norte, empiezan las del Mediodía.—Las primeras tenían por objeto un bienestar puramente físico, las segundas el heroísmo puramente caballeresco y religioso.—Peregrinaciones de los cristianos en Palestina.—Roberto el Diablo en la Tierra Santa.—El Imperio griego se ve amenazado por los Sarracenos, y el emperador implora el socorro de todo el Catolicismo.—Pedro el Ermitaño.—Proclámase la Cruzada en el concilio de Clermont.—La gloria de esta primera Cruzada pertenece exclusivamente á la nación francesa.—Orígen de la caballería.—Influencia decisiva que su espíritu ejerció en las Cruzadas.—Pedro el Ermitaño y Gautier de Pexejo, á la cabeza del primer cuerpo de cruzados.—Quedan derrotados en el país de los búlgaros.—El ejército principal, mandado por Godofredo de Bouillon y á las órdenes de los caballeros mas ilustres de la Cristiandad, llega á los muros de Constantinopla.—Gritos de guerra, estandartes, armas ofensivas y defensivas.—Sistema militar.—Antagonismo de los griegos y de los latinos.—Hipocresía y mala fe de los primeros; lealtad de los segundos.—Los Cruzados delante de las murallas de

Nicea.—Toma de Antioquía.—Socorro sobrenatural y milagroso que recibe el ejército cristiano sitiado en aquella ciudad por los sarracenos.—Tómase por asalto la ciudad de Jerusalem.—Fundacion del reino de Jerusalem.—Godofredo de Bouillon es proclamado rey, pero no quiere ceñir la diadema real en los lugares en que Jesucristo llevó la corona de espinas.—Constitucion de esta nueva monarquía.—*Assises de Jerusalem*.—Esta legislacion sirve de modelo al Asia y á la Europa.—Reinados de Godofredo y de los dos Balduinos.—Los Hospitalarios de San Juan, los Templarios y los caballeros Teutónicos.—Segunda Cruzada.

Cuando en la calma de nuestro pensamiento profundizamos las grandes agitaciones de la historia, al ver la série de los sucesos que se han realizado en el seno del mundo civilizado, no podemos menos de admirarnos de su conexión irrefragablemente sistemática. Esto depende de que los progresos de la especie humana están sujetos á leyes determinadas, fijas é inmutables, que dominan todas las variaciones mas ó menos generales, toda incertidumbre individual, y todos los desórdenes inherentes á la misma condicion del hombre; y que estas leyes, que expresan un órden teológico análogo al que se manifiesta en las diferentes regiones del universo, son absolutamente necesarias para asegurar los augustos fines de la creacion: obra maestra de la infinita razon de Dios! Así es que el desarrollo sucesivo de la humanidad sigue un rumbo providencial, aun en medio de las revoluciones mas desastrosas.

Lo hemos demostrado ya en nuestros escritos: «No podría citarse un solo verdadero pensador, desde Leibnitz, que no haya aceptado este principio magistral, y reconocido por consiguiente que el desórden humano está en cierto modo *ordenado*, si no en el sentido vulgar de la palabra, á lo menos segun su acepcion metafísica. De esto se sigue

que, sin conocerlo, el mal está sujeto á leyes verdaderas, y puede trasformarse despues de inconcebibles catástrofes en uno de los elementos del bien y de la perfeccion posible, determinando profundos cambios en las relaciones de los poderes públicos, y un nuevo modo de concebir la vida de la humanidad.»

Consideradas de esta suerte las acciones humanas, por mas espontáneas que sean, y precisamente porque lo son, como resultado de la libertad propia del hombre, jamás pueden ser estériles; por el contrario, deben ser fecundas, porque son tambien el resultado de la necesidad que existe en el hombre de contribuir al objeto universal determinado por Dios. Y este objeto universal, que comprende en su conjunto supremo la totalidad absoluta de los destinos del mundo, la humanidad solo puede obtenerlo despues de recorrer diversas faces de existencia social que le son indispensables para labrar progresivamente en el cristianismo, y mediante el cristianismo, por la divina gracia y por su propio mérito, de crisis en crisis, de desarrollo en desarrollo, y de evolucion en evolucion, su regeneracion en la tierra y su inmortalidad en el cielo! De ahí que los acontecimientos son muy formidables cuando influyen en la suerte de las naciones de un modo mas estable, mas directo, mas irresistible y decisivo, descubriéndoles los objetos transitorios ó temporales que deben atravesar antes de llegar al objeto definitivo: expresion de las leyes inmutables ó eternas (1).»

(1) M. Hoëné Wronski ha resuelto todos estos grandes problemas en su

Tal es el carácter de todos los hechos que constituyen los grandes períodos históricos. Tomando por símbolo una idea de la cual se apasiona la humanidad, dichos acontecimientos la ponen en cierto modo fuera de sí, hasta que un nuevo principio la coloca en su asiento y la vuelve al orden providencial: refugio siempre abierto á las sociedades cuando quieren librarse de los funestos lazos de la anarquía.

Es preciso, pues, colocar en la misma línea las Cruzadas: epopeyas santas y caballerescas de los siglos XII y XIII; la Reforma: drama religioso y filosófico del siglo XVI; y finalmente, la Revolución francesa, hidra y esfinge que ha encontrado su Hércules y su Edipo, pero cuyo problema no deja de permanecer en pié y cada vez mas formidable, á pesar de las catástrofes experimentadas durante medio siglo, porque la Europa no quiere, ó mejor dicho, no trata de resolverlo. Como quiera, cada uno de estos tres acontecimientos regeneradores marca una era distinta en la historia de las monarquías europeas.

Fuera error creer que Mirabeau y la Asamblea constituyente, Lutero y la liga de Smalkade, Pedro el Ermitaño y el concilio de Clermont, sean los verdaderos autores de aquellas gigantescas empresas. No hay duda que les han dado su nombre y su inteligencia; que han asumido sobre sí cierta parte de gloria ó de responsabilidad moral; pero es incuestionable que dichos acontecimientos son, antes que

la obra de un hombre ó de una asamblea, la de una nacion, de una época, y aun la de una trasformacion del mundo civilizado.

Aquí solo hablaremos de los hechos relativos á las Cruzadas; los de la Reforma y de la Revolucion francesa vendrán en su puesto y lugar. Mucho antes de que Pedro el Ermitaño, oriundo de Amiens, y el concilio de Clermont, sirviesen de testigos á la Europa en su gigantesco duelo con el Asia, las guerras santas se habian ya en cierto modo verificado con un acto del espíritu humano. Efectivamente, así que terminaron las emigraciones de los pueblos bárbaros del Norte, principiaron las de las naciones civilizadas del Mediodía con direccion y móvil diferentes. Las primeras no tenian mas objeto que un bienestar puramente fisico: así es que las tribus errantes y salvajes venian á fundar ciertos establecimientos, ó mejor dicho, á fijarse en la civilizacion. Las segundas, por el contrario, solo tenian un objeto de heroismo puramente religioso y caballeresco: así es que los barones cristianos que se encaminaban á la Palestina, hacian el viaje descalzos, vistiendo el sayal de peregrino, como penitentes, para regenerarse moralmente por medio de la oracion, de las ofrendas, de la humildad y del sacrificio; y para hacerse positivamente hombres nuevos sobre el sepulcro de Jesucristo.

Aquellas peregrinaciones eran tanto mas numerosas, cuanto que los pueblos, particularmente los recién convertidos al cristianismo, conservaban aun su aficion á las expediciones lejanas. Cuenta la crónica que Roberto II, duque

de Normandía, padre de Guillermo el Conquistador, y apellidado el Magnífico ó el Diablo, porque solo temia al infierno, fué á la Tierra Santa, descalzo, con hábito de penitente, y rogando á Dios que le perdonase todos sus crímenes. Habiendo caido enfermo en la Siria, en cuanto conoció que se aproximaba su fin, el orgulloso duque, que en sus estados imponia á los bretones las condiciones mas humillantes, no permitió que le sirviesen cristianos, sino que quiso ser servido por sarracenos; reconociendo de este modo el carácter moral que el bautismo imprime en la frente de todo hombre, con la mano de Dios. Un dia que los sarracenos le llevaban en una litera, cierto penitente, que iba á regresar á Europa, se acercó al moribundo baron, y le ofreció sus servicios. «Buen viaje! le respondió Roberto. Dí á mi pueblo que has visto conducirme al paraíso por cuatro demonios (1).»

Los peregrinos podian verificar sus piadosos viajes á Palestina y visitar con toda libertad los Santos lugares, mediante el pago de cierto derecho al califa de Egipto; pero solo dependia del capricho de este príncipe ó del de las dinastías que con encono se disputaban la herencia de Mahoma, el que no tuvieran la menor seguridad los fieles que iban á orar junto al sepulcro de Jesucristo. Por otra parte, hacia ya muchos siglos que los sarracenos amenazaban la Europa. Se les habia visto invadir la España, la Francia y la Italia. Si la espada de Carlos Martel habia libertado para

(1) Dom. Bouquet, *Rerum gall. et franc. Scriptores*, Tom. X, pág. 277.

siempre el país de los francos de aquellas funestas invasiones, á pesar de que las armas conquistadoras de los reyes de Sicilia, Navarra, Castilla y Aragon, el peligro era el mismo para las dos penínsulas. Unicamente Carlomagno habia podido contener durante medio siglo á todos los pueblos bárbaros, y enseñar al mundo la omnipotencia del espíritu cristiano, representado por la unidad imperial. Después de su muerte, habiendo mil divisiones de territorio destruido aquella seguridad suprema del Occidente, los árabes reaparecieron pronto en la Grecia, y quisieron abrirse el camino de Europa atravesando el Oriente.

Entonces el emperador de Constantinopla conoció el grave error que habia cometido separando su causa religiosa de la del Papa, rompiendo la unidad apostólica y constituyendo un cisma, puesto que se veia reducido á implorar el auxilio y la proteccion de la Santa Sede. Gregorio VII, que á la sazón imprimia una saludable direccion á la Europa, contestó favorablemente al llamamiento de Miguel Ducas, porque este prometia hacer cesar la funesta separacion de las iglesias latina y griega, si los príncipes católicos se reunian todos con el objeto de asegurarle la salvacion de sus estados. Habiendo obtenido Gregorio que se le concediesen cincuenta mil hombres, quiso él mismo marchar á su frente; pero las disensiones que tenia con el imperio de Occidente le hicieron descuidar los intereses del de Oriente. Sin embargo, su pensamiento inspiró los actos de sus sucesores. Cuando Pedro el Ermitaño, regresando de Jerusalem, hubo recorrido la Europa descubierto y descalzo, y animado á todos los

pueblos con la piadosa esperanza de arrancar el sepulcro de Jesucristo de las manos de los infieles, Urbano II convocó sucesivamente dos asambleas, una en Plasencia y otra en Clermont, y en ellas predicó la guerra santa. «En el primero de dichos concilios, dice Michaud, nadie tomó las armas; en el segundo todo el mundo se alistó en los estandartes de la Cruz (1)... Es sabido que el papa Urbano se habia dirigido particularmente á los franceses; dando la nacion francesa la señal de las cruzadas, se puso en cierto modo á la cabeza de los mayores acontecimientos de la edad media. La gloria de la primera expedicion la corresponde por completo, y á pesar de que la monarquía no tomó en ella una parte directa, sacó de la misma grandes ventajas (2) (*).»

Mientras tanto se propaga en Francia el entusiasmo guer-
rero manifestado en Clermont. Ningun pecador ó criminal espera purificarse, ni ponerse en paz con su conciencia, si-
no marchando á la guerra santa. Esta heroica empresa se

(1) *Hist. de las Cruzadas*. Tom. VI, lib. XII, cap. V, pág. 208.

(2) *Hist. de las Cruzadas*. Tom. VI, lib. XII, cap. II, pág. 182.

(*) Españoles ante todo, no podemos pasar por lo que dice el autor, por redundar en mengua de nuestra cara patria. Segun el ilustre Mariana, los primeros que recibieron la cruz en el concilio de Clermont, fueron el obispo de Anicio de los Vellaunos, de Puis por otro nombre, y el de Orange, y despues de ellos lo hicieron los nobilísimos príncipes de Francia, Italia y España. Mas adelante dice el mismo autor: «De España otro sí acudieron á la empresa los condes Guillen de Gerdania, que pereció en aquella jornada de una saeta con que le hirieron en la ciudad de Tripol de la Siria, por donde asimismo le llamaron por sobrenombre Jordan, Guitardo de Ruysellon, y Guillen conde de Canetense, etc.» Es, pues, inexacto lo que afirma el autor de que la gloria de la primera cruzada pertenezca exclusivamente á los franceses: alguna cupo á los españoles. (El Trad.)

exalta por el espíritu de caballería, que duplica las fuerzas del espíritu cristiano, si bien verdaderamente el uno no es mas que la consecuencia del otro. En efecto, despues del reinado de Carlomagno, habian trastornado los estados europeos tantas turbulencias y tanta anarquía, que los individuos, reducidos á sus propias fuerzas, á causa de la carencia total de órden, de garantías y de seguridad social, trataron de formar una asociacion de hombres valientes, que tuviesen por norte el honor, por principio la gloria, por placeres las aventuras peligrosas, por medios las armas, por vínculo la conformidad de gustos, de costumbres y de nobles sentimientos, por veneracion la mujer, por objeto la proteccion de los débiles, esto es, la humanidad, y por culto á Dios! Mezcla singular de amor, de valentía y de religion, aquella asociacion particular, ya casi general en la edad media (1), compendiaba todas las cualidades de los diferentes pueblos de Europa, de comun origen, puesto que procedian de la Germania bárbara, no siendo posible señalar su nacimiento, ni indicar su verdadero autor, porque salió «insensiblemente con sus leyes, sus usos y sus caracteres distintivos, del mismo estado de la civilizacion (2).»

En busca siempre de lo maravilloso, los caballeros debian ser los primeros que manifestaran, segun la expresion de

(1) La Curne de Sainte-Palaye, *Memoria de la antigua caballería, considerada como una institucion política y militar*.—M. J. J. Ampere, *Revista de Ambos Mundos*, 1838.

(2) Ancillon, *Cuadro de las revoluciones del sistema político de Europa*.—Introduccion.

san Pablo, *la locura de la Cruz, Stultitiam Crucis*. Feliz el pueblo con sustraerse á la servidumbre, á los tormentos feudales y á la miseria, esperó conquistar en la Tierra Santa la fortuna, el bienestar y la libertad. Pero tanto contribuyeron á este resultado las aspiraciones generosas, como «el amor á la vida licenciosa que hizo agrupar á la muchedumbre bajo el estandarte de las Cruzadas. Viendo los condes y los barones que sus vasallos se marchaban, en la imposibilidad de poderles contener, tomaron el partido de seguirles como jefes militares, á fin de conservar algo de su autoridad (1).» Cada caballero ó señor puso sus propiedades bajo la proteccion de la Iglesia; tomó su espada y su estandarte al pié de los altares, de manos de un simple sacerdote, ó de las del Sumo Pontífice, quien le dijo: «Vé á pelear para la gloria de Dios, y que esta señal te haga triunfar de todos los peligros. Recibe esta espada en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; sírvete de ella para el triunfo de la fe, pero jamás derrame la sangre del inocente.» Cada peregrino, postrado igualmente de rodillas en el santuario, recibia la cruz de manos del sacerdote, que se la colocaba en el pecho diciéndole: «Recibe esta señal, imagen de la pasion y muerte del Salvador del mundo, para que en tu viaje no seas presa del infortunio ni del pecado, y para que vuelvas entre los tuyos feliz, y sobre todo mejor de lo que eres.» Despues todos los caballeros, barones y vasallos contestaban á la vez *Diex li volt!* Dios lo quiere!
AMEN!

(1) Michaud, *Hist. de las Cruzadas*. Tom. I, lib. I, pág. 417.

Esta grandiosa ceremonia, que se verifica en todos los templos parroquiales de la Iglesia de Francia, exalta los corazones nobles, calienta las cabezas y arma todos los brazos. En vez de aguardar Pedro el Ermitaño la marcha de los diferentes cuerpos de cruzados, ya agrupados al rededor de sus jefes, emprende la marcha con una muchedumbre de peregrinos. Cerca de cien mil individuos, reclutados en Francia y en Alemania, siguen sus pasos y obedecen como jefe militar á un capitán español, Gautier de Pexejo. Pero aquello, mas que un ejército, es una turba, pues se cuentan en ella tantos frailes como soldados, tantos mercaderes como clérigos, tantos trabajadores como vagos, tantos ricos como pobres, tantos ancianos como adultos, y casi tantos párvulos como mujeres (1). Cada cual queria contribuir con oraciones, limosnas, armas, ó con otros servicios, al buen éxito de la grande expedicion. Los ancianos y las mujeres decian á los guerreros: «Vosotros peleareis contra los infieles; y nosotros padeceremos por la causa de «Jesucristo.» En vano el Papa quiso limitar el número de los cruzados: todos querian tomar parte en el movimiento. «Las sagradas Escrituras, que nos describen las miserias, las pasiones, los vicios y virtudes del pueblo hebreo al atravesar el desierto, nos han pintado de antemano la historia exacta del pueblo cruzado, el cual era tambien llamado pueblo de Dios (2).»

(1) El Abad Guilbert, apud *Bongars, Gesta Dei per Francos*. Hanau 4614 (Biblioteca, ó coleccion de las Cruzadas).

(2) Michaud, *Historia de las Cruzadas*. Tom. VI, lib. XXI, cap. V, pág. 43.

Creyendo que la gloria divina estaba interesada en el triunfo de sus armas, que una columna de fuego dirigiera su marcha, que el celeste maná caeria á sus piés, y que los ángeles exterminarian á sus enemigos, el cuerpo de peregrinos, que habia seguido á Pedro el Ermitaño, avanzaba á la ventura hácia desconocidas regiones, aumentábase de continuo, carecia de todo, y aun de nada dudaba. Después de dificultades casi insuperables, llegaron muertos de hambre á la Bulgaria, donde trataron de obtener víveres por medio de la fuerza. Pero aquellos habitantes tomaron las armas para defender su propiedad, cerraron las ciudades á los cruzados, y los derrotaron en campo raso. Pexejo murió combatiendo en primera fila; su sobrino, Gautier Sen-Zayeir (*Sin-Haber*), reunió á los fugitivos, abrióles el camino de Constantinopla, y les condujo á la Palestina, donde pronto debian sucumbir. Efectivamente, los peregrinos que habian escapado del furor de los búlgaros fueron á perecer en los lagos del sultan de Nicea. Solo un cortísimo número consiguió volver á ver su patria y sus hogares; mientras que Pedro el Ermitaño, triste y desanimado por haber perdido cerca de trescientos mil hombres sin haber obtenido el menor triunfo, volvió á Constantinopla, donde aguardó la próxima llegada del ejército principal, cuya gloria debia eclipsar todos aquellos reveses.

Por fin, de lo alto de las siete torres de la antigua Bizancio, se ven flotar mil estandartes, y se distinguen innumerables masas de hombres y caballos, que avanzan por diferentes

caminos, pero que todos se dirigen y se reunen entre las orillas del Bósforo y los muros de Constantinopla. Aquello no es una turba, ni tampoco un ejército, es mucho más que todo esto; es el Occidente, ó mas bien, el catolicismo entero, con sus prelados, sus caballeros, sus héroes, sus costumbres, su espíritu, su valor, su disciplina y su legislación, que vienen á hacer alto en medio de la herejía griega, antes de pelear contra los sarracenos y emprender la conquista del Oriente. A su cabeza marchan Godofredo de Bouillon, duque de la Baja Lorena, quien mató al emperador Rodolfo para derrotar al papa Gregorio VII, y llegar á ser rey; Eustaquio de Bolonia y Balduino, sus dos hermanos; Balduino de Bourg, su primo, y Balduino, conde de Hainaut; Hugo, llamado *el Grande*, hermano del rey de Francia y el primero de los caballeros franceses; Estéban, conde de Blois y de Chartres; Roberto, conde de Flandes; Roberto de Normandía, primogénito de Guillermo el Conquistador; Renato y Pedro de Toul, Hugo de Saint-Paul, Conon de Montaigu, Raimundo, conde de Tolosa, yerno de Alfonso el Grande, rey de Leon y de Castilla, quien ha peleado ya contra los moros de España, bajo la fascinadora mirada del Cid, y manda cien mil provenzales; Adhemar, prelado belicoso, obispo del Puy y legado del Papa, esto es, jefe espiritual de la Cruzada; Ricardo, príncipe de Salerno; Bohemundo, príncipe de Tarento é hijo de Roberto Guiscard; Tancredo de Hauteville, su sobrino, que ofrece á la musa épica el verdadero tipo de la caballería, y tantos otros tambien de gran nombradía, de extraordinario valor

y singular experiencia, magnánimos y decididos á derramar su sangre por el triunfo de la Cruz!

Cada uno de estos heróicos paladines manda un cuerpo de ejército, representando una nacion cristiana; y cada uno de estos cuerpos, bien provistos de víveres y de municiones, tiene su bandera, su música, sus armas, su sistema militar y su grito de guerra diferente, para servir la misma causa. En el centro del ejército general ondea el estandarte de la cruzada, confiado á un conde caballero; es el oriflama de san Dionisio. Cada cuerpo y cada batallon tiene su enseña particular, á cuyo alrededor se reunen los cruzados del mismo país, y que hablan el mismo idioma. En esta bandera están inscritos y figurados los emblemas, las divisas, los escudos de armas con sus diferentes colores; en una palabra, toda la ciencia heráldica y toda la historia genealógica de los señores feudales, que conducen á sus vasallos á la guerra santa. Marchan al compás de una música guerrera compuesta de clarines, de trompetas de cobre, de cornetas de madera, de hierro, de oro ó de plata; y de los sistros, arpas, gaitas, flautas, timbales y tambores que se han cogido á los sarracenos, en tanto que se les toman los castillos, las plazas fuertes y aun los reinos enteros.

Los soldados no pueden estar armados de un modo uniforme en unas guerras en que combaten juntas veinte naciones diferentes(1). Las armas que mas generalmente usan son: el escudo, oval ó cuadrado, la loriga ó cota de malla tejida de

(1) Michaud, *Historia de las Cruzadas*. Tom. VI, lib. XXI, cap. XI, p. 103.

alambres de acero, el casco ó el yelmo, coronado de una cimera ó de un penacho, la cota de armas, el peto de cuero ó de paño acolchado, y la coraza, de acero ó de hierro (1), la lanza, de álamo blanco ó de fresno, terminada en una punta de hierro y adornada con una banderola, igual á la lanza que en el día se usa; la espada larga y ancha de un solo filo; la honda, el puñal llamado *misericordia*, la ballesta, las flechas, las javalinas de toda clase, la hacha, y finalmente la maza: armas defensivas y ofensivas, con las cuales debieron dar golpes muy temibles, puesto que el sultán de Nicea contestaba á los árabes que le reprendían su vergonzosa fuga: «Las lanzas de los francos brillan como radiantes astros; sus corazas y escudos despiden rayos como los de la aurora en la primavera, y el ruido de sus armas es mas temible que el del trueno (2).»

El sistema militar adoptado por las cruzadas era el mismo que el de los romanos, tanto para las batallas campales como para los sitios. Consistía en varias máquinas de guerra, como el *ariete*, que era una gruesa viga armada con una maza de hierro, la que se impelia contra el muro por medio de cables y de cadenas; el *músculo*, construido con ladrillos y cuero, para poner á los minadores á cubierto; el *pluteus* y el *vinea* cubiertos con una piel de buey ó

(1) *Hist. de la milicia francesa*, por el P. Daniel.—*Memoria sobre la antigua caballería*, por L. Maugé; *los Monumentos de la Monarquía francesa*, por Montfaucon; *Historia de las Cruzadas*, por Michaud. *Vid. sup.*

(2) Roberto el Monje, apud Bongars, *Gesta Dei per Francos* (Biblioteca ó colección de las Cruzadas).

de camello, bajo los cuales se colocaban los soldados encargados de proteger los batallones que subian al asalto; las *catapultas* y las *ballistas*, que lanzaban alternativamente ó á un mismo tiempo enormes piedras, descomunales javalinas, cadáveres humanos y de animales sobre las murallas de la poblacion ó del fuerte sitiado; y por último, *torres* movibles, compuestas de muchos pisos, montadas sobre ruedas, las que dominaban los mas elevados muros, y contra las cuales solo se podia emplear el fuego griego; medio de destruccion superior á todos los del mundo civilizado, y cuyo secreto no podia haberse revelado sino á la barbarie.

Aunque el sistema militar fuese el mismo en todas las naciones de Europa, cada una de ellas tenia, sin embargo, su grito de guerra particular. Es verdad que en el concilio de Clermont los caballeros exclamaron unánimemente: *¡Diex li volt!* como mas adelante: *Dieu aix!* *Dios ayuda!* Pero los franceses iban al combate gritando *¡Montjoie-Saint-Denis!* Los provenzales repetian el nombre de *Tolosa*; el duque Roberto, los de *Flandes* y *Monferrato*; el hijo de Guillermo el Conquistador decia á los suyos: *¡Á mi Normandía!* y Ricardo Corazon de Leon: *¡Dios ayuda su sepulcro!* Los reyes de Jerusalem tenian dos gritos: *¡Al Cristo victorioso!* *¡Al reinado del Cristo!* pero Juan de Brienne, que habiéndose casado con su heredera, procuró inútilmente reconquistar su reino, se puso á gritar en los muros de Damietta: *¡Kyrie eleyson!* y todo el ejército le contestó: *¡Gloria in excelsis!* (1).

(1) V. Joinville, Alberto de Aix, Raimundo de Agiles, Baudri, Baimbaldo

A la vista de tantos guerreros libertadores, que iban á plantar la cruz latina frente de la cruz griega, el emperador de Oriente se arrepintió de haber acudido al heroísmo occidental. En su orgullosa pusilanimidad, Alejo Comneno temia mucho mas el valor de los cruzados que la audacia de los árabes. Trescientos mil infantes perfectamente equipados; cien mil jinetes, perfectamente montados; unos doscientos mil cruzados mas, entre mujeres, niños, ancianos, curas y frailes, destinados unos al servicio del cuerpo y otros al del alma; y todos, caballeros, soldados, seglares y eclesiásticos, obedeciendo la ley militar de Godofredo de Bouillon, ¿no era acaso un reino que podia un dia ú otro sustituir su imperio? Alejo, menos probo que astuto, después de procurar, aunque en vano, primeramente dividir á los jefes, y luego seducirles, consiguió, no obstante, arrancarles un juramento de fidelidad. Así que obtuvo este compromiso moral, el emperador concibió contra los cruzados todo un sistema de traicion que trasmitió á sus sucesores, tan bellacos é hipócritas como él. Es aquella política anticristiana que la Grecia ha expiado durante muchos siglos de servidumbre.

Entre tanto, el grande ejército de la cruz se pone en marcha para llegar á las orillas del Jordan. Va, pues, á empezar la guerra santa. Los peregrinos descubren los huesos

de Veiqueiras, Guillermo de Tiro, etc. apud Bongars: *Gesta Dei per Francos* (Biblioteca de las Cruzadas).—*Memorial de los Podestás de Reggio* (Colección de crónicas italianas)—*Historia de las Cruzadas*, por J. Michaud. Tomo VI, pág. 100.

de sus hermanos asesinados, y para vengarse no se delie-
nen hasta llegar á los muros de Nicea, la ciudad de las
trescientas setenta torres. Estas se habrian abatido delante
de la elevada fortuna de Godofredo, si la política de Alejo
no hubiese robado aquella primera conquista á las armas
latinas, enarbolando allí el pabellon griego. El emperador
de Constantinopla, á quien los cronistas han comparado
«con el cuervo que busca su pasto á las huellas del leon,»
habia seguido á los cruzados, con el objeto de tratar ais-
ladamente con los árabes y de adornar de este modo su
perfidia con los despojos robados al heroismo. Sin embar-
go, á pesar de la constante perfidia de los griegos y de la
tenaz resistencia de los musulmanes; á pesar del hambre,
de las pestes ó epidemias destructoras, los hechos de la
primera cruzada se resumieron en tres magníficos triunfos,
puesto que el ejército cristiano se apoderó sucesivamente
de Edesa, Antioquía y Jerusalem, de Jerusalem, donde vi-
vieron los Profetas y donde Jesucristo murió en la cruz.

En Antioquía particularmente fué donde sufrieron mas
los cruzados, por efecto del hambre y de la peste, pues to-
das las calamidades de la tierra caian sobre los que habian
abrazado la causa del cielo. Efectivamente, apenas se hu-
bieron apoderado de aquella ciudad, reina del Oronto, una
innumerable muchedumbre de musulmanes fué á sitiaries á
su vez. Parecia indudablemente aquel heróico ejército sin
un socorro extraordinario de la Providencia. Extenuados
los cristianos por las fatigas, por las enfermedades, por el
hambre y por cuanto arruina la fuerza moral y física del

hombre, no tenían ya confianza en su destino, cuando diversos prodigios les anunciaron un próximo auxilio y con él la victoria, como para justificar su noble grito: *Dios lo quiere!* Un soldado que se habia quedado dormido en una iglesia, vió en sueños á Nuestro Señor Jesucristo irritado contra los cruzados, á causa de su desmoralizacion; pero dejándose ablandar por los ruegos de la Santísima Virgen, les prometió una victoria sobrenatural, espontáneamente, si volvian á la virtud. El apóstol san Andrés apareció tambien á un cura de Marsella llamado Pedro Barthelemy, y le indicó el lugar en que se hallaba enterrada la lanza que abrió el costado á nuestro divino Redentor. El sacerdote se avistó con los príncipes y les repitió las siguientes palabras del Santo: «Dentro de tres dias se habrá encontrado aquel «instrumento de salvacion. Llevado aquel hierro místico á «la cabeza del ejército, operará la libertad de los cristia- «nos y atravesará el corazon de los infieles.» Se hicieron excavaciones durante todo un dia en el punto designado. Finalmente, se encontró la reliquia celeste, despues de profundizar la tierra mas de doce piés. Un grito de general aplauso resonó en todo el ejército, que lloró de alegría y pasó la noche en oracion y actos de contricion. Al rayar la aurora, los cruzados, que el dia antes apenas tenían fuerza física para levantar las armas, se forman en doce columnas, en conmemoracion de los doce Apóstoles, y, precedidos de la santa lanza, se arrojan sobre los infieles con un valor sobrehumano.

Al contar Michaud este milagroso acontecimiento, no pue-

de contener su espíritu volteriano. «En medio del combate, dice, se vió descender una cohorte de ángeles, cubiertos con una blanca armadura, acaudillada por los mártires san Jorge, Demetrio y Teodoro; estas visiones que se contaban en el ejército cristiano, y que entonces se creían como otras tantas verdades, demuestran bastante el entusiasmo y la credulidad que reinaba entre los peregrinos. Aquella credulidad y aquel entusiasmo, que habian llevado al exceso la extremada miseria ó la desesperacion de los cristianos, contribuyeron sin duda á que fueran invencibles, y á esto debe atribuirse el milagro (1).» A nosotros se nos permitirá verlo en otra parte, esto es, en la positiva intervencion del Todopoderoso, la cual, segun Raimundo de Agyles, testigo ocular, «obraba, no solo en los hombres, sino tambien en los caballos.—*Operabatur Dominus tam in viris quam in equis nostris* (2)...» El campo de los musulmanes abasteció abundantemente la ciudad, pues todos los víveres y municiones quedaron en poder de los vencedores. Aquella victoria «pareció tan extraordinaria á los sarracenos,» que trescientos de ellos renunciaron al Coran para seguir la ley del Evangelio.

Si el sitio de Jerusalem fué menos maravilloso que la libertad de Antioquía, fué quizás mas cristianamente heróico. Todos los príncipes trabajaron en las trincheras y en las minas, como los últimos soldados del ejército. Termi-

(1) *Historia de las Cruzadas*, Tom. I, lib. III. pág. 356-357.

(2) *Biblioteca de las Cruzadas*. Tom. I.—Raimundo de Agyles era capellan del conde de Tolosa, en cuyo poder quedó la santa lanza.

nados estos trabajos, los cruzados, en procesion, descalzos y descubiertos, en medio de la estrepitosa música de los timbales y trompetas, dieron la vuelta á las murallas de la ciudad Santa, como lo habia hecho Josué en Jericó, cuyos muros se desplomaron al son de una música belicosa. Recorrieron el valle de Josafat y el monte Olivete; hicieron estacion en la gruta de Gethsemaní, donde Jesucristo habia sudado sangre y llorado por Jerusalem; pidióse perdon á Dios de todos los pecados y culpas, para hacerse dignos de la victoria: finalmente, Tancredo de Hauteville y Raimundo de Tolosa, enemigos irreconciliables, se abrazaron en señal de amistad, al pié del Calvario: monte de la redencion humana y del sacrificio divino. A pesar de que Jerusalem estaba defendida por sesenta mil guerreros y el ejército cristiano apenas contase veinte mil soldados, la ciudad se tomó por asalto. Era un viernes á las tres de la tarde; dia y hora en que el Salvador habia cumplido la divina promesa, mil noventa y nueve años antes! Despues de aquella victoria, que parecia ser el término de la guerra, deseosos los príncipes de fundar un establecimiento duradero, alzaron de nuevo el trono de David. Colocaron en él á Godofredo de Bouillon, no solo porque era el jefe de la cruzada, sino particularmente por haber sido el primero que entró en Jerusalem. Este príncipe fué efectivamente proclamado rey, pero jamás usó mas título que el de baron, negándose constantemente á ceñir la corona real allí donde Jesucristo habia llevado la corona de espinas.

Al rededor de aquella nueva monarquía se agruparon

diferentes estados que dieron al Oriente formas políticas análogas á las del Occidente. Bohemundo creó el principado de Antioquía; Balduino el de Edesa; Tancredo el de Galilea y de Tiberíada; Raimundo de Tolosa, el de Tortosa en Fenicia; y otros jefes, los de Joppé, de Tiro, de Cesarea, etc.; pero todos, excepto los príncipes de Edesa y de Antioquía, pagaron un tributo de vasallaje al rey de Jerusalem. Godofredo se habia comprometido con un juramento prestado sobre el Santo Sepulcro, á hacer triunfar los principios de justicia. Era, pues, preciso ponerse de acuerdo respecto á estos principios; lo que parecia tanto mas imposible, cuanto que el reino de Jerusalem se componia de diversas naciones de Europa y Asia, y cada pueblo queria hacer prevalecer sus propias leyes con exclusion de las de las demás sociedades. Para remediar los vicios inherentes á semejante estado de personas y cosas, Godofredo «hizo unos *assises* y «usos que debieron conservarse, por los cuales sus gentes «y toda clase de pueblos, fueron gobernados y llevados á «derecho (1),» y creó de este modo, en un tiempo en que aun no existia la ciencia de la legislacion, el mas bello mo-

(1) *Assises de Jerusalem*, prefacio.—Los *Assises* han sido publicados con las *costumbres de Beauvoisis*, por La Thaumassiere en Brujas y en París, en 1690. El conde Beugnot ha encabezado la *Coleccion de todos los historiadores latinos, griegos y orientales de las Cruzadas*, redactada por el celo de la Academia de Inscripciones y Bellas letras, con un bosquejo histórico, erudito y completo, de la legislacion francesa en Oriente. Además de los *Assises*, ha publicado, con la cooperacion de M. Lebas, *el Libro de Juan de Ibelin, el Libro de Godofredo el Tuerto, el Libro de Felipe de Navarra, La Uve de los Assises del Tribunal supremo de Jerusalem y de Chipre, el Libro del Rey*, y algunas otras obras griegas que eran inéditas.—Imprenta Real, París, 1845.

numento del derecho considerado bajo el punto de vista feudal.

«Por consejo de los príncipes y de los barones, y de los hombres mas sábios que entonces podia haber, hombres sabios en inquirir y averiguar de las gentes de las diversas tierras que allí se hallaban, los usos de sus países, y recogiendo cuanto de aquellas cosas se podian tomar, las pusieron por escrito, y aquel escrito lo presentaron á Godofredo, que convocó al patriarca y demás personas antedichas, á quienes mostró é hizo leer delante de ellas aquel escrito; y despues por su consejo y con su acuerdo, escogió de aquellos escritos lo que bien le pareció, y formó de ellos *assises* y usos que debieron guardarse y observarse en el reino de Jerusalem (1) (*).»

En la organizacion de aquella monarquía militar es preciso estudiar las instituciones feudales, así como la gerarquía política, social y legislativa que de ella emana. En primer lugar, el trono era hereditario aun en la línea femenina; pero á falta de herederos, el alto clero y los vasallos inmediatos á la corona debian elegir el jefe del Estado. Admitian el principio «de que no recibia su real feudo de ningun baron, sino de Dios;» y solo examinaban una cosa á su advenimiento al trono, á saber: *si era heredero directo*

(1) *Assises de Jerusalem*. Cap. I, pág. 22.

(*) Este párrafo en el original, está escrito en francés de la época de las cruzadas, por lo que, si bien hemos procurado traducirlo con la posible exactitud, nos hemos visto en la precision de variar algo la redaccion para que no disonara en nuestro idioma. (El Trad.)

del reino. En seguida el patriarca anunciaba el cambio de reinado «á los señores, prelados, maestros, barones, caballeros y ciudadanos.» El rey se dirigia al Santo Sepulcro para ofrecer su corona, «como en otro tiempo las mujeres «que tenian un hijo varon iban á presentarle en el templo.» Los ciudadanos debian servir al rey ó á la reina en el dia de su coronacion, y los barones debian prestarle homenaje de sus feudos y juramento de fidelidad, pero esto solo despues de que el monarca habia jurado mantener la constitucion.

El rey mandaba el ejército feudal, administraba la justicia y dirigia toda la gobernacion del Estado. Habia cuatro grandes oficiales del palacio: el senescal, el condestable, el mariscal y el chambelan. El senescal, auxiliado por los bailios ó escribanos del rey, administraba justicia, cuidaba de la hacienda, recibia el producto de las ventas territoriales y de las prestaciones en dinero, hacia reservar la parte del monarca en el reparto del botin cogido al enemigo, y finalmente, pagaba á los caballeros, sargentos y escuderos de armas. «El condestable, *chevftain* del ejército, tenia el cargo «de ordenar las batallas, y de mandar á las gentes de armas «montar á caballo, y volver á su puesto, por órden del rey.» Llevando *en su compañía* diez caballeros escogidos por él, fuera de los del *palacio del rey*, se colocaba delante de los barones durante las expediciones militares, juzgaba todas las querellas del ejército, asistia á los combates singulares, y arreglaba las condiciones. El mariscal mandaba á sus órdenes y le reemplazaba cuando estaba ausente; así es que le debia *homenaje* por su *destino*. En cuanto al chambelan,

encargado especialmente de «servir á la persona del rey,» presentaba á este «la copa en las cuatro grandes festividades del año.»

El reino estaba dividido en feudos ó baronías, y uno de ellos formaba el dominio de la corona. Cada feudo tenia derecho de acuñar moneda y de administrar justicia, y pasaba lo mismo que el que formaba el Estado, á los herederos ó herederas del feudatario; pero la mujer estaba obligada á tener un marido ó un campeón. El rey podia enfeudar tal ó cual porcion de su dominio á titulares; pero estos no dejaban de ser vasallos del vasallo, porque los vasallos inmediatos no tenian, como el rey, «su señorío de ningun otro, «sino de Dios.»

Siendo la obligacion del servicio militar una de las principales condiciones impuestas á los propietarios de los feudos, cada baronía debia suministrar cierto número de hombres. Ochocientos sesenta y seis caballeros estaban sujetos al servicio militar: cada uno de ellos conducia cuatro arqueros montados. Los ciudadanos y las iglesias suministraban por su parte cinco mil ciento setenta y cinco *sergents* (*). Además, añaden los *assises*: «trescientos treinta y un jinetes son la ayuda que las iglesias y los ciudadanos están «obligados á dar cuando hay una gran necesidad en la tierra «del reino de Jerusalem.»

(*) Debe traducirse, por soldados ú hombres de armas, porque no le es aplicable á la palabra *sergents* en el presente caso ninguno de los dos significados que contienen los diccionarios, pues no pueden ser sargentos, ni alguaciles.

Los barones tenían la obligación de servir á su señor, tanto en el consejo como en el campo de batalla; y el vasallo contraía la de defender á su superior inmediato de toda injuria personal ó de otra cualquiera, de vengarle, acompañarle en sus expediciones, y darse en rehenes por él si caía en manos del enemigo. Por este medio el rey, jefe supremo, los barones, y todos los súbditos, cualesquiera que fuesen, estaban ligados recíprocamente, con el doble objeto de fidelidad y de venganza. Real y positivamente, el monarca no ejercía mas que el poder militar: en cuanto al poder político, que constituía la soberanía propiamente dicha, pertenecía al tribunal de los barones presidido por el rey, y en su ausencia, por los cuatro primeros señores del Estado: el príncipe de Galilea, el *sire* ó señor de Cesarea y de Sidon, el conde de Jafa y el de Tripoli. A veces, si bien muy pocas, el rey se hacia reemplazar por el condestable ó el mariscal del reino. Todos los barones cuyos feudos procedían inmediatamente de la corona, eran jueces y pares de aquel *alto tribunal*, en que solo se trataba de negocios generales; del mismo modo que todos los jurados de las ciudades eran jueces y pares del *tribunal inferior*, ó tribunal de los ciudadanos, que presidia un vizconde, y el cual solo conocia de las causas civiles, criminales, relativas á los individuos. Vemos, pues, que los comunes estaban ya organizados en aquellas comarcas, y que las ciudades colocadas bajo la autoridad de un vizconde, gozaban de ciertos privilegios y franquicias: primer grado de la emancipacion humana.

La situación de la Iglesia, relativamente al Estado, fué en Oriente lo mismo que era en Occidente, esto es, independiente y libre de la prestación al rey de todo servicio militar; pero sujeta al servicio financiero en caso de urgencia.

«Aquel código, dice M. César Cantú, es un modelo de libertad en medio de la servidumbre bárbara. En él se ve el consentimiento de todos los asociados, indicado como primera condición de las leyes, y ofrece el primer ejemplo de dos tribunales, subordinado el uno al otro. Parecía que el poderoso había adoptado para mandar una voz mas humana junto al sepulcro del Hombre Dios. Aquella legislación sirvió, pues, de modelo al Asia y á la Europa; y los peregrinos pudieron aprender á reunirse en municipios para resistir la tiranía de sus señores (1).»

Cada caballero se creía obligado á saber aquella legislación de memoria, y á esto debemos el que se conservara cuando los musulmanes hubieron destruido el original despues de la caída del reino y de la toma de Jerusalem.

«Los *assises*, usos, costumbres, estaban escritos cada uno por separado en grandes letras de adorno; y la primera letra del principio estaba iluminada de oro, y todas las rúbricas estaban escritas por separado y con tinta encarnada y las llamaban *letras del sepulcro*, porque se hallaban en el sepulcro dentro de una grande arca. Y cuando alguna vez acontecia que se suscitaba algun debate en el tribunal

(1) *Hist. univ.* Tom. X, pág 47.

sobre algun *assise* ó uso, por lo cual era conveniente que se viese el escrito, se abria el arca donde estaban aquellas letras á lo menos delante de nueve personas. Para que esto pudiera verificarse estaba convenido que debian hallarse presentes el rey ó alguno de sus altos hombres en su lugar, y dos de sus hombres ligios y el patriarca ó el prior del sepulcro en su lugar, y dos canónigos y el vizconde de Jerusalem, y dos jurados del tribunal de los ciudadanos; y de este modo estaban dichos *assises* y usos y costumbres, hechos y custodiados (1) (*).»

Todo el reinado de Godofredo, principe magnánimo, se resume en aquella obra legislativa. Despues de su muerte, los barones eligieron á su hermano Balduino, quien recibió en Belen, de manos del patriarca, «la espada para defender la justicia, la fe y la santa Iglesia; el anillo que significa lealtad; la corona que expresa dignidad; el cetro para castigar y proteger, y el globo, que representa las tierras del reino (7 de agosto 1100).» Este monarca extendió la conquista cristiana en Oriente, aumentó la poblacion de Jerusalem, asilo abrió á todo el que en el mundo se veia perseguido, y dominó tanto por la espada como por las leyes á sus enemigos del exterior y á sus rivales del interior. Balduino designó para sucederle á Balduino del Bourg, que empezó su reinado reuniendo Antioquía á la corona (2 de abril de 1118), y cuyo nombre marca el último

(1) *Assises de Jerusalem*. Cap. IV.

(*) Traducción literal del antiguo francés en que está escrito este documento. (El Trad.)

período de grandeza obtenido por la monarquía europea en Asia.

Godofredo y los dos Balduinos hicieron prodigios militares con los caballeros que habían ido del Occidente, para defender la monarquía cristiana del Oriente.

Algunos de ellos fueron admitidos en las diferentes órdenes de caballería monástica y guerrera, tales como los «Hospitalarios de san Juan, los Templarios y los caballeros Teutónicos,» fundadas en Palestina para la custodia de los Santos Lugares y la protección de los peregrinos. Foulques de Anjou, yerno y sucesor de Balduino II, marchaba á la cabeza de los templarios y de los hospitalarios cuando venció las facciones armadas que se disputaban Antioquía. Al regresar de aquella brillante expedición con la que había restablecido el orden en una plaza tan importante, el rey encontró «la discordia en sus estados y aun en su propia familia (1):» primeros síntomas de la decadencia monárquica. Foulques no piensa más que en construir fortalezas; la monarquía pasaba así, en el país conquistado, del estado agresivo al defensivo. Podíase ya prever el día en que, aprovechándose los musulmanes de la infancia de Balduino III y viendo las fronteras cristianas mal guardadas, harían irrupciones en el reino de Jerusalem, y se apoderarían de Edesa, «la ciudad reina, cuya corona componen sesenta villas, y que sirve de baluarte á toda la monarquía (2).»

(1) Michaud, *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. V, pag. 111.

(2) Narsés el Bello, patriarca armenio de Edesa, en una *Elegía* en siete

La pérdida de Edesa debia, pues, acarrear inevitablemente la de Jerusalem (1146.) «Los habitantes de la ciudad Santa, lo mismo que los de las demás ciudades cristianas, derramaron amargas lágrimas de desesperacion al saber la pérdida y destruccion de Edesa; siniestros presagios aumentaban el terror que les inspiraran las noticias recibidas de las orillas del Eufrates. Cayó un rayo en la iglesia del Santo Sepulcro y otro en la del Monte-Sion: apareció en el cielo un cometa de brillante cabellera; viéronse otras muchas señales, dice Guillermo de Tiro, «contra la costumbre y la estacion de los tiempos, significativas de las cosas futuras (1).»

Conociendo las colonias cristianas su extremada debilidad, y poseidas de pánico, llaman á su socorro todas las fuerzas de Europa, la que se conmueve por un sentimiento tanto mas vivo, quanto que el reino de Jerusalem es su propia obra. La causa de los cristianos de Oriente es tambien la causa de los cristianos de Occidente. No puede, pues, ser cuestion de deliberar, sino de obrar. Es necesario por lo tanto que la unidad moral de las naciones de Europa se manifieste en un acontecimiento heróico, con toda su energía, con todo su poder; en una palabra, con el carácter de universal. Si los reyes permanecieron indiferentes

cantos que compuso durante el sitio de aquella ciudad para sostener el valor de los cristianos contra los turcos.

(1) Michaud, *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. V, pág. 141.

en la primera cruzada, no podrán serlo en la segunda, ni en las sucesivas. Arrastrados, como los pueblos, por el movimiento religioso y caballeresco de la época, obedecen en cierto modo al espíritu público, para probar que han adquirido con justicia el derecho de mandar á las sociedades.



CAPÍTULO XI.

Los reyes de Europa en las Cruzadas.

SUMARIO.

San Bernardo en Vezelay y en Alemania.—El emperador Conrado II y Luis VII, rey de Francia, á la cabeza de los peregrinos.—Conrado en Constantinopla.—Antagonismo de los dos emperadores y de sus dos pueblos.—Los griegos, coligados con los turcos, entregan el ejército de Conrado al alfanje de los musulmanes.—Llegada de Luis VII.—Su entrevista con el emperador Manuel.—Llega á noticia de los caballeros franceses la traicion de los griegos.—Se delibera sobre si se apoderarán de Constantinopla.—El rey de Francia entra victorioso en la Bitinia.—Los turcos sorprenden el ejército francés.—Heróica lucha de Luis VII.—Nuevas traiciones de Manuel.—Conrado, Luis y Balduino III en Damasco.—Intrepidez de Conrado.—Tercera cruzada.—Federico Barbaroja, Felipe Augusto y Ricardo Corazon de Leon.—Muerte de Federico en Oriente.—Felipe Augusto y Ricardo delante de Tolemaida.—Capitulacion de esta plaza, de la que queda gobernador el rey de Inglaterra.—Su despotismo siembra la division entre los demás príncipes, que regresan á Europa.—Ricardo y Saladino.—Armisticio.—Cuarta cruzada dirigida por Enrique VI, emperador excomulgado.—Quinta cruzada.—Los peregrinos, en vez de ir á combatir en Palestina, restablecen en el trono de Constantinopla á los emperadores Isaac y Alejo.—Cesa momentáneamente el cisma griego.—La cruz latina sobre la cúpula de Santa Sofía.—Asonadas y revoluciones en Constantinopla.—Toma de esta capital por los cruzados.—Balduino, conde de Flandes, es nombrado emperador.—Constitucion del Imperio latino en Grecia.—Causas de su prematura decadencia.—Sexta cruzada.—El emperador Federico II negocia con el enemigo, en vez de combatirle.—Se le entrega el reino de Jerusalem, con la condicion de que permitirá á los musulmanes el libre ejercicio de su culto.—Irritacion de los cristianos y de los turcos.—Séptima y octava cruzada.—San Luis en Damietta.—Su valor y piedad.—El ejército francés es víctima de las enfermedades contagiosas.—Retirada.—Luis IX cae prisionero.—Magnanimidad del piadoso monarca.—Le ofrecen la corona de Egipto y la rehusa.—Entierra por sus propias manos á los soldados franceses muertos y privados de sepultura.—Su regreso á Francia, y su nueva salida para la guerra santa.—Muerte de San Luis.—Fin de las Cruzadas.—Resultados obtenidos durante aquellas expediciones.—Su influencia en la civilizacion monárquica de Europa.—Feliz y completo éxito de las Cruzadas

La señal de la primera cruzada salió de Clermont, y la

de la segunda, de Vezelay, pues el noble país de Francia marchaba siempre á la cabeza de los acontecimientos y de las ideas. El Papa y el rey de Francia convocaron un parlamento, compuesto de prelados, barones y caballeros. San Bernardo, predicador de la cruzada, despues de participar á aquella imponente asamblea las siniestras noticias que últimamente se habian recibido de Palestina, exclamó: «Que el Dios del cielo habia empezado á perder una porcion de su tierra; que era preciso correr á su defensa, y que el mismo Dios habia dicho:—Los que quieran seguirme, deben tomar mi cruz. Desgraciados pues de aquellos cuya espada no se tiña de sangre!»

Fué tan grande el efecto que produjo ese discurso, que el rey Luis se echó á los piés de san Bernardo y le pidió la cruz. Condecorado ya con esta santa señal, quiso hablar á su vez; la Asamblea le contestó: «Dios lo quiere! Dios lo quiere! la cruz, la cruz!» Eleonora de Guiena, reina de Francia; el conde de Dreux, hermano del rey; el conde de Maurienne, su tio; toda la alta nobleza y toda la alta prelacia, siguieron aquel caballeresco ejemplo. El pueblo siguió tambien las huellas de la familia real; «hasta tal punto, que las ciudades y aldeas quedaron desiertas, y en todas partes se encontraban viudas y huérfanos, cuyos maridos y padres vivian.»

Entretanto san Bernardo pasaba á Alemania, donde Conrado III, alegando las turbulencias del Imperio, se negaba á partir para la Cruzada. El abad de Clairvaux dijo al emperador: «Puesto que la Santá Sede os ha colocado en el

trono imperial, la Iglesia y el Papa sabrán sostener su obra. Mientras vos defendereis su herencia, el mismo Dios se encargará de defender la vuestra; gobernará vuestros pueblos, y vuestro reino será el objeto de su amor.» Pero, á pesar de todo, Conrado persistió en su obstinacion. Un dia en que el elocuente abad celebraba el santo sacrificio de la misa en presencia de aquel monarca, suspende de repente el sacrificio; empieza á predicar y habla del juicio final en el que resonará la celestial trompeta para hacer comparecer á las naciones de la tierra ante el tribunal supremo. Jesucristo aparecerá cargado con la cruz, rodeado de sus ángeles, se dirigirá al emperador, le recordará todos los bienes de que le ha colmado, y le reprenderá por no haber hecho nada por amor de Dios. A este elocuente apóstrofe, exclama Conrado, profundamente conmovido: «Sé lo que debo á Jesucristo, y juro ir á donde su voluntad me llama.» En efecto, tomó la cruz; su ejemplo arrastró á un considerable número de barones alemanes é italianos, flamencos é ingleses: de modo que el mismo grito de guerra resonó desde las orillas del Rhin á las del Danubio. El ejército expedicionario no contaba menos de doscientos mil hombres, entre los cuales habia ladrones y bandoleros que querian hacer penitencia; trovadores que se proponian cantar las proezas de los caballeros; y hermosas damas que querian componer un escuadron de amazonas á las órdenes de una guerrera que la historia apellidó *la Dama de las Piernas de Oro*. El punto de reunion de los cruzados alemanes fué Ratisbona, y el de los cruzados franceses, Metz. El en-

tusiasmo de estos últimos fué tanto mayor, cuanto que, á los ojos de los francos, las colonias cristianas del Asia eran como una nueva patria. Cada guerrero, al tomar la cruz, parecía que solo se armaba para defender á otra Francia, querida de todos los cristianos, que podía llamarse *la Francia de Oriente* (1).»

Luis VII nombró regente del reino á Suger, abad de San Dionisio, que ya habia proporcionado bienes y gloria á la Francia durante el precedente reinado. A fin de facilitarle la administracion de los negocios públicos, carga siempre difícil en los tiempos feudales, el Sumo Pontífice lanzó los rayos de la Iglesia sobre cualquiera que atentara á la autoridad real durante la ausencia del rey. Luis VII recibió de mano del Papa el zurrón y el bordon, distintivos de peregrinacion, cuando fué á San Dionisio á tomar el oriflama que precedia á los reyes de Francia en las batallas. Al salir de aquella ceremonia, el príncipe fué á visitar el hospital de leprosos de París; despues, acompañado de la reina Eleonora y de casi toda su córte, tomó el camino de Metz, donde le aguardaban cien mil cruzados (2).

Conrado se habia puesto en marcha, despues de hacer coronar á su hijo como á rey de romanos, y de confiar el gobierno de sus estados al ilustrado abad de Corbia. Si hemos de creer el testimonio de Othon de Freissingen: «Llevaba un ejército tan numeroso, que los rios no bastaban

(1) Michaud, *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. VI, pág. 470

(2) Odon de Deuil (*Odo de Diogilo*), *De Ludovici VII, Francorum regis, projectione in Orientem*.—*Bibliot. de las Cruzadas*. Tom. I, pág. 228.

para transportarlo, y los campos carecían de espacio para contener todos sus batallones (4).»

El emperador de Constantinopla dispensó buena acogida á la embajada que el de Alemania le enviara para obtener el paso por su territorio, anunciándole intenciones pacíficas; así es que los cruzados y su augusto jefe avanzaban con toda seguridad hácia la capital de la Grecia. Pero mientras Manuel Comneno se comprometía ostensiblemente con Conrado y le prometía suministrar víveres á su ejército, se aliaba secretamente con los turcos, hacia fortificar Bizancio, y preparaba, en fin, la destrucción de los cristianos, con tanta perfidia, que un cronista no ha querido pronunciar su nombre, «porque no está escrito, afirma, en el libro de vida (2).»

Cedamos por un momento la palabra á Michaud, que es el historiador mas completo de las cruzadas: «A la llegada de Conrado, ofreció Constantinopla el espectáculo nuevo de dos emperadores que habian heredado el Imperio de Roma, y que ambos pretendian ser sucesores de César y de Constantino. El ceremonial de la entrevista dió lugar á largos debates; por último, se decidió que Manuel y Conrado montarían á caballo, y que de éste modo se aproximarían uno

(4) Este escritor, hijo de Leopoldo, marqués de Austria, y de una hija de Enrique IV, era abad de Morimond, de la orden de San Benito. Siguió en Palestina á Conrado, quien le nombró obispo de Freisingen. Escribió una *Crónica desde Adán hasta 1116*, dividida en siete libros, y publicada por Cuspiano por primera vez. Estrasburgo, 1515.—Véase la *Bibliot. de las Cruzadas*. Tom. I.

(2) Odon de Deuil, *Ubi supra*. *Bibliot. de las Cruzadas*. Tom. I, pág. 228.

á otro para darse el ósculo fraternal. Todo lo que podia esperarse de esta singular entrevista, era que la rivalidad de los dos monarcas no se manifestase por medio de una guerra. El emperador de Occidente tenia un poderoso ejército para sostener sus derechos; el soberano de Bizancio no osó insistir en sus pretensiones; pero, ofendida su vanidad, según los mismos historiadores de Bizancio, no vaciló en apelar á la mentira y á la traicion, sin atemorizarle las desgracias que su comportamiento podia acarrear al mundo cristiano, ni los triunfos que su conducta preparaba á los infieles (1).»

La rivalidad de ambos emperadores puso pronto en evidencia el antagonismo de ambos pueblos. No atreviéndose los griegos á emprender cosa alguna por medio de la fuerza, todo lo hicieron por el de la astucia. No contentos con degollar á los rezagados, sembraron celadas y emboscadas en torno del ejército alemán; mezclaron cal viva en las harinas que le vendian; acuñaron moneda falsa, y con ella pagaban lo que les compraban; les destruyeron física y moralmente por las fatigas y el hambre, el desaliento y la desesperacion; les hicieron descarriar en su marcha por las montañas de la Capadocia, y por fin, avisaron al enemigo su proximidad. De modo que se puede decir que lo habian entregado completamente al alfanje de los musulmanes, cuando el ejército francés se presentó á su vez al pié de los muros de Constantinopla.

(1) *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. VI, pág. 181-186.

La marcha del rey de Francia por los estados de Europa fué una continua ovacion. En Hungría recibieron á los franceses con particular júbilo, porque la tienda real fué un lugar de asilo para unos húngaros proscritos durante las guerras civiles que agitaron aquel reino. Entonces fué cuando Luis VII pronunció aquellas memorables palabras, que honrarán eternamente la institucion monárquica: «La habitacion de un rey es como una iglesia, y sus piés son como un altar (1).» En cada ciudad que atravesaba, el ejército encontraba embajadores que el emperador de Constantinopla mandaba al rey de Francia; pero sus enfáticos cumplimientos eran recibidos con desdeñoso silencio. En cuanto vieron flotar la enseña francesa, los grandes del Imperio se presentaron á las puertas de Bizancio para doblar la rodilla ante Luis VII; y este monarca, *teniendo compasion de los temores* de Manuel, atravesó el recinto fortificado á fin de dirigirse sin escolta al palacio imperial.

La entrevista del rey con el emperador puso de manifiesto toda la afectacion de este y toda la franqueza de aquél. Manuel quiso mostrarse magnífico con la esperanza de ocultar mejor sus traiciones. Pero pronto supieron los señores franceses que mantenía inteligencias secretas con el sultan de Iconium; que le informaba de todos los movimientos y proyectos del ejército, y que queria coger á este entre dos fuegos, si puede usarse esta expresion, «á fin de que una derrota de eterna memoria alejara á sus descendientes de las tierras

(1) Juan Thuroz, *Crónica Húngara*; *Bibliot. de las Cruzadas*. Tom. II, p. 421.

del Imperio (1).» A semejante nueva, propúsose en el consejo tomar por asalto á Bizancio. El obispo de Langres apoyó la proposicion, diciendo: «Los griegos han dejado caer en poder de los infieles el Sepulcro de Jesucristo y todas las ciudades cristianas del Oriente. Constantinopla, no lo dudeis, pronto será tambien presa de los turcos y de los bárbaros; y por su cobarde debilidad, vendrá dia en que ella misma les abra las puertas del Occidente.» Los barones y los caballeros contestaron que iban al Asia para expiar sus propios pecados, y no para castigar los crímenes de los griegos. Con todo, el emperador, justamente alarmado, hizo correr la noticia de que los alemanes habian alcanzado una gran victoria sobre el sultan de Iconium: este era el medio de apresurar la marcha de los franceses.

Al penetrar en la Bitinia se supo por el contrario que los alemanes habian sido completamente derrotados. Luis escogió los mas valientes caballeros y voló al socorro de Conrado. El emperador y el rey se abrazaron derramando lágrimas, y juraron marchar juntos á Palestina; pero Conrado, que sufría á causa de sus heridas, y abatido por el sentimiento de haber perdido en un solo dia casi todo su ejército, pronto se separó de Luis, quien encontró á los turcos á orillas del Meandro. Las lluvias del invierno habian aumentado prodigiosamente el caudal del rio, cuyo paso era por consi-

(1) Nicetas, *Anales*.—Manuel Comneno, lib. I, pág. 16.—Version latina publicada por Gerónimo Wolf. Basilea, 1557, traduccion francesa publicada por el presidente Cousin, en su *Historia de Constantinopla, desde Justino*. París, 1672.

guiente, peligroso y difícil; con todo, nada pudo contener la impetuosidad de los franceses, animados por la bizarría de su príncipe. Aunque los turcos, envanecidos por haber destruido el ejército alemán, se presentasen al combate con confianza y valor, los franceses les rompieron las filas y les derrotaron. Un historiador griego, precisado á alabar la intrepidez de los soldados de Luis, exclama: «Si semejantes hombres no tomaron Constantinopla, debemos admirar su moderacion y paciencia (1).»

No atreviéndose ya los turcos á presentarse delante del ejército francés, que acababa de batirles, solo trataron de sorprenderle. Un dia en que la vanguardia, en vez de hacer alto en la cumbre de las montañas, segun la voluntad del rey, habia bajado al llano, la retaguardia, en la que iba Luis, avanzaba con la mayor seguridad, á pesar de ver todas las alturas cubiertas de guerreros, creyendo que eran franceses. La mayor parte de los soldados habian dejado sus armas en los bagajes; así es que los turcos, precipitándose sobre ellos, hicieron una horrible carnicería. Imposible era replegarse en aquellos desfiladeros homicidas, porque los jefes, oyendo solo un noble impulso, en vez de dar órdenes, corren á colocarse al rededor del rey. Treinta caballeros perecen á su lado, despues de derribar á un número de sarracenos mucho mayor. Abandonado casi del todo en el campo de batalla, refugíase Luis al pié de una peña para que no le cerquen, y á fin de vender cara su vi-

(1) Nicetas, *Anales*, vide supra.

da. Apoyado en un árbol, como Alejandro durante una de sus mas gloriosas batallas, él solo resiste á un considerable número de enemigos. La noche, por fin, pone término á aquella lucha homérica. El monarca coge un caballo errante en medio de tantos restos humanos, y cubierto de sangre, se reune á la vanguardia, que ya lloraba su muerte.

Algun tiempo despues, el ejército descansaba en Attalia. Luis entregó al gobernador de esta ciudad griega, antes de embarcarse para Antioquía, cincuenta marcos de plata para atender á la curacion de los enfermos que allí dejaba, y para conducir su infantería por tierra; pero los griegos la vendieron á los turcos, que la hicieron perecer de hambre. El rey de Francia ya no contaba mas que con una cuarta parte de su ejército, cuando llegó á Jerusalem, donde se reunió con el emperador de Alemania. Estos dos príncipes juntaron sus fuerzas con las del rey Balduino III, y se dirigieron los tres á sitiar á Damasco, célebre ciudad que vió caer á Palmira (llamada así por los romanos á causa de sus muchas palmeras), y que se levanta al pié del Ante-Líbano. El principio de esta expedicion fué muy favorable á las armas cristianas. Un sangriento combate tuvo lugar delante de las trincheras. La victoria era aun dudosa; pero Conrado, colocado en la vanguardia, sembraba ya el terror entre los turcos, cuando un sarraceno de gigantesca talla se separa de la fila y le desafía. Cesa al punto la batalla, empieza un desafío, y poco despues Conrado derriba al infiel de una sola estocada.

A pesar de esta victoria y de mil otros prodigios de valor, fracasó la expedición, entorpecida por pérfidos consejos. Levantóse el sitio; el emperador marchó á Europa, donde el Papa, deseando enaltecer sus triunfos y consolarle de sus contratiempos, le dió el título de «defensor de la Iglesia romana.» Luis permaneció aun algun tiempo mas en la Tierra Santa; «pero ya no ostentó en ella, dice Michaud, sino la devocion de un peregrino.» Hecho prisionero á su regreso por la flota griega, Rogerio de Sicilia dió un combate naval para libertarle, y le proporcionó una escolta con la que llegó felizmente á las costas de Francia (1149). De modo que, tanto el emperador como el rey de Francia, volvieron á sus estados, no habiendo recogido mas provecho, despues de haber arrostrado tantos peligros, que una gran reputacion de valor personal; pero sus pueblos, en los cuales cada familia estaba de luto, derramaron amargas lágrimas por la pérdida de tantos guerreros que no debian volver á ver. San Bernardo fué acusado «de haber enviado los cristianos á morir en Oriente, como si la Europa careciera de sepulcros;» justificóse enérgicamente en una *apología* dirigida al Papa, si bien se alegraba en secreto «de ver caer sobre sí las maldiciones de los hombres y de ser como el escudo de Dios vivo (1).»

El mal éxito de la segunda cruzada, fué probablemente la causa de que se retardara la tercera; pero no impidió que el mundo cristiano dirigiera aun sus miradas, sus votos y

(1) Michaud, *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. VI, pág. 237-238.

sus esperanzas hácia la Palestina. Los turcos volvian á seguir en ella el curso de sus conquistas desde el regreso á Europa de Conrado III y de Luis VII; y los príncipes cruzados, que anteriormente se habian fijado allí, perdian su existencia y sus posesiones bajo las cimitarras del victorioso musulman, ó por el puñal de los asesinos, cuyo oculto ejército, á las órdenes del Viejo de la Montaña, se hizo tan célebre por sus homicidas hazañas. No era, pues, bastante para los caballeros de la cruz tener que rechazar las victoriosas lanzas de Saladino, héroe de la media luna; era preciso estar de continuo en guardia contra el acero ó el veneno de una secta.

Pero el ruido de los asesinatos individuales fué sofocado en Europa por los clamores que ocasionó la pérdida de Jerusalem, considerada como un desastre general. El papa Urbano III murió de pesar: todos los cristianos exclamaron: «Desgraciados de nosotros!» En cada iglesia, en cada casa, resonaron las lamentaciones en que Jeremías prorumpiera sobre la ruina de los estados, sumidos en la servidumbre. La Santa Sede no tardó en mandar embajadores á todos los soberanos de la cristiandad, ordenando rogativas para la conservacion de la paz del Occidente y para el feliz éxito de la guerra de Oriente; en fin, el emperador Federico Barbaroja, Felipe Augusto y Ricardo Corazon de Leon se pusieron á la cabeza de una tercera cruzada.

Federico, imitando á su antecesor Conrado, partió el primero con un ejército aguerrido de cien mil hombres; pero no quiso admitir en sus filas aquella turba de aventureros,

cuyo considerable número é indisciplina habia comprometido la suerte de las expediciones precedentes. Sin embargo, esta no fué mas feliz que las demás. Despues de sufrir los tormentos del hambre y de la sed en las llanuras y en las montañas; despues de saborear los placeres de la victoria en el Meandro y en Iconium, de la cual llegó á apoderarse, Federico Barbaroja murió al atravesar el Calicadno, rio de Seleucia. Su muerte fué mas funesta á su ejército, que lo hubieran sido varias derrotas; y Federico, duque de Suabia, que tomó el mando, no pudo proporcionarle una sola victoria.

Entretanto Felipe Augusto y Ricardo Corazon de Leon, únicos reyes de Francia é Inglaterra que han peleado juntos y por la misma causa, se juraban en Vezelay una alianza eterna, dirigiéndose luego el uno hácia Génova y el otro hácia Marsella, para reunirse en el puerto de Mesina, donde debia estallar la primera division entre ambos. Felipe llegó solo delante de Tolemaida, sitiada por Lusignan. El rey de Francia se habria apoderado sin duda alguna de esta importante plaza, si por efecto de una delicadeza caballeresca no hubiese querido hacer partícipe de este triunfo al rey de Inglaterra, ocupado entonces en la conquista de Chipre y en guerrear contra unos cruzados. Los asaltos y los combates no volvieron á emprenderse hasta la llegada de Ricardo, quien se hizo allí tan temible, segun Joinville, «que cuando los caballos de los sarracenos tenian miedo de algun bisonte, los jinetes les decian: ¿Temes acaso que sea el rey Ricardo de Inglaterra? Y cuando los niños de las

sarracenas lloraban, ellas les decian calla, ó iré á quejarme al rey Ricardo que te matará.»

Tolemaida (San Juan de Acre) capitula, despues de sufrir tres años de sitio y de sostener nueve batallas generales y mas de cien combates parciales. Con arreglo á esta capitulacion, deben entregarse al ejército cristiano el árbol de la verdadera Cruz y mas de dos mil prisioneros, y á mas doscientos mil besantes. No habiéndose cumplido las estipulaciones en el tiempo convenido, Ricardo, á quien se habia encargado que cuidara de la ejecucion del tratado, mandó salir de la ciudad dos mil setecientos sarracenos, los cuales fueron inmediatamente degollados. Este cruel acto de política no sorprendió á los musulmanes, acostumbrados á asesinar cristianos, «sin tener que reprocharles la falta de cumplimiento de los tratados; no acusaron en aquella ocasion, dice Michaud, á la barbarie de sus enemigos, echando únicamente á Saladino la culpa de la muerte de sus hermanos, abandonados á la espada de los francos (1).»

La ciudad de Tolemaida fué repartida entre las diferentes naciones que la habian sitiado; pero el rey de Inglaterra ejerció en ella la tiranía por cuenta propia. Leopoldo, duque de Austria, habia enarbolado su estandarte en una torre, y Ricardo mandó arrojarlo al foso. Irritados los alemanes de semejante ultraje, hubieran vuelto sus armas contra los ingleses, si el duque no hubiese preferido disimular su resentimiento, salir de la ciudad, y aplazar su

(1) *Hist. de las Cruzadas*. Tom. II, lib. VIII, pág. 460.

venganza. El mismo Felipe Augusto no tardó en abandonar la Palestina, después de jurar que no molestaría á la Inglaterra durante la ausencia de su rey, y después de saludarle Saladino, como al soberano mas poderoso de Europa.

Único jefe ya de la cruzada, batió Ricardo en varios encuentros á Saladino y á Malek-Adel, y mereció el renombre de *Corazon de Leon*, por una série de brillantes hechos de armas, que pertenecen á la historia, aunque tengan algo de novelesco. Sin duda hubiera reconquistado Jerusalem, si su carácter intratable no hubiese sembrado la desafección entre los cruzados; pero, precisado á celebrar un armisticio con Saladino, preparóse poco después á volver á sus estados, pasando por Italia y Alemania. Una tempestad arrojó á este príncipe á las inmediaciones de Aquilea. Entonces el duque de Austria, cuyos estados atravesaba, deseando vengar el ultraje que habia recibido en Tolemaida, sorprendió á Ricardo, le encerró por odio en el castillo de Tierenstein y le vendió, mediante sesenta mil marcos de oro, al emperador Enrique VI, su capital enemigo, quien exigió del rey cien mil marcos para volverle la libertad, después de un encarcelamiento de quince meses.

El resultado de la tercera cruzada, fué asegurar á los cruzados, en virtud del armisticio convenido entre Ricardo y Saladino, la posesion del reducido territorio que se extiende desde Tiro á Jopé. Como la ciudad Santa permanecía aun en manos de los infieles, predicóse una cuarta cruzada en nombre del papa Inocencio III, á pesar de que tuviera que mandarla Enrique VI, príncipe excomulgado,

quien pensaba menos en conquistar la Palestina, que en apoderarse de la Sicilia, para abrirse así mas fácilmente el camino de la Grecia y de Constantinopla. Aquí, pues, la religion solo servia de pretexto; el verdadero objeto era la política; pero todos los grandes cálculos del emperador fueron á estrellarse contra una pequeña fortaleza de la Siria, y contra las hostilidades que él mismo provocó en el seno de su propia familia. Enrique murió por aquellos tiempos; partidos muy poderosos tomaron las armas y se disputaron el cetro imperial, reclamando la intervencion de diferentes naciones extranjeras. «Así es, dice Michaud, que la cuarta Cruzada, en vez de contribuir, como lo habian hecho las demás guerras santas, á mantener ó restablecer la paz pública en Europa, dividió los estados de la cristiandad, sin haber conmovido el poder de los sarracenos, y arrojó la turbulencia y la confusion en varios reinos del Occidente (1).»

La quinta Cruzada salió de Venecia, embarcada en la mas hermosa flota que ha surcado las aguas del Adriático, y al mando de Bonifacio, marqués de Monferrato, ilustre caballero francés. Dándolo, dux de Venecia, habia consentido en conducir á los cruzados á Palestina, con tal que le ayudasen á apoderarse de Zara, la cual, «encontrando la dominación de una monarquía menos insuportable que la de una república,» se habia entregado al rey de Hungría. Después de algunos dias de sitio, los habitantes de Zara

(1) *Hist. de las Cruzadas*, Tom. III, lib. IX, pág. 74.

colocaron cruces sobre las murallas y abrieron las puertas; pero esto no libró á la ciudad del saqueo. Los franceses y los venecianos se repartieron sus despojos. El Papa les ordenó que restituyeran el botin, y reparasen por medio de la penitencia el mal que unos cristianos habian hecho á una ciudad cristiana. Los franceses obedecieron, pero los venecianos, por el contrario, demolieron las murallas de Zara. Inocencio III dió la absolucion á los primeros y excomulgó á los segundos, manteniendo impuesta para unos y otros la obligacion de la guerra santa despues de aquella guerra sacrílega.

■ En el momento en que la flota de los cruzados iba á darse á la vela, vieron llegar á Alejo, hijo de Isaac, emperador de Constantinopla, quien habia sido destronado por su hermano Alejo III, y á quien tenia este encerrado en una prision. Bonifacio, cuya familia estaba enlazada con la imperial, presentó al jóven príncipe á todo el ejército. Se resolvió combatir al usurpador y restablecer en el trono al emperador legítimo, antes de marchar á Siria. Esta expedicion tuvo un feliz resultado. Se apoderan por asalto de Constantinopla. Sale Isaac del calabozo para volver á su palacio imperial, y el mismo Alejo es coronado, con la expresa condicion de que los dos emperadores reunirán la iglesia griega á la iglesia latina, á pesar de que su separacion pueda representar una invencible antipatía entre dos civilizaciones. En su consecuencia, Isaac y Alejo ordenan al clero de Constantinopla que abjure su cisma; y el patriarca desde el púlpito de Santa Sofía declara en su propio nombre,

en el de los emperadores y de todo el pueblo cristiano, «que reconoce á Inocencio III por sucesor de san Pedro, primer vicario de Jesucristo en la tierra, y pastor del rebaño de los fieles,» esto es, el Oriente reconoce la supremacía del Occidente (1203).

Esta solemne abjuración, cuyo objeto era destruir el antagonismo que existía entre Roma y Bizancio, hace renacer el antiguo odio de los pueblos griegos contra los latinos, con tanto mas furor, cuanto que envolvía una confesión positiva de la superioridad moral de estos, y que aquellos se creían positivamente superiores á todo el género humano. Atemorizados entonces los emperadores de aquel movimiento de la opinion, próximo ya á pasar á vias de hecho, suplican á los cruzados que aplacen por algun tiempo su expedición á la Palestina. Pronto las asonadas, expresión del espíritu nacional rebelado contra toda supremacía extranjera, rugen en el seno de Constantinopla, y el mismo Alejo III se pone á la cabeza de los búlgaros, tratando de reconquistar con las armas su usurpado trono. Los emperadores contienen al príncipe insurrecto, pero no pueden contener al pueblo, que ha tomado por jefe á Alejo Ducas, apellidado *Murtzuphle* (el de las cejas pobladas), con la esperanza de deshacerse de los latinos y quizás tambien de sus propios soberanos, á quienes considera como apóstatas. Hablando *Murtzuphle* á los emperadores con la irresistible autoridad que da siempre el favor popular en vísperas de grandes catástrofes, les intima que rompan toda alianza con los latinos; y estos, con menosprecio del mas sagrado compromiso, ven

que se les niega el pago de los súbdios que se les prometiera.

La indignacion de los caballeros franceses habia llegado al colmo, cuando una diputacion de los cristianos de Palestina les enteró de que los cruzados de Flandes y de Champaña, que al partir de Zara se habian dirigido á la Siria, habian sido sorprendidos, vencidos y completamente derrotados por los turcos; y además, de que el hambre y la peste diezmaba á los cristianos de la Tierra Santa. El ejército francés contestó á los diputados enseñándoles los muros de Constantinopla: «Ahí teneis el camino de salvacion; ahí esta la ruta de Jerusalem (1).» Antes de empezar las hostilidades, enviáronse varios barones al emperador Alejo: «Nosotros os ofrecemos, le dijeron, nuestra amistad, que os ha colocado en el trono, ó nuestro odio que os puede hacer bajar de él. Os ofrecemos la guerra con todas sus calamidades, ó la paz con todos sus beneficios; á vos os toca deliberar acerca del partido que habeis de tomar.»

Por toda respuesta, el consejo de Alejo hace lanzar de noche contra la armada veneciana diez y siete bajeles llenos de fuego griego. Mientras los venecianos se escapan del peligro en el rio, los franceses marchan formados en batalla hácia las murallas de Constantinopla, donde no tarda en reinar el mas espantoso desórden. Murtzuphle subleva al

(1) Villehardouin, *Historia de la conquista de Constantinopla ó Crónica de los emperadores Balduino y Enrique de Constantinopla*. Lib. IV, publicado por Duncange, 1657.

pueblo diciendo que los emperadores quieren entregar la ciudad á los latinos, y hace que pida la inmediata deposición de Isaac y de Alejo, so pretexto de que el imperio necesita un libertador. «Desde que las dinastías imperiales, dice Michaud, estaban sujetas al capricho de la muchedumbre y de la ambicion de los conspiradores, los griegos tomaban por juego el cambio de sus soberanos, sin pensar que una revolución conduce siempre á otras revoluciones, y que para evitar males de actualidad, se precipitan en nuevas calamidades. La parte mas sensata, tanto del clero como de los patricios, deseando evitar los males de que la patria se ve amenazada, exponen que con un cambio de monarca se va á echar abajo el trono y á perder el imperio. Pero el pueblo, que solo obra por pasion, y que veinte años antes habia asesinado á Andrónico y coronado á Isaac, no podia ya soportar su obra y vivir bajo el gobierno de los príncipes que él mismo escogiera (1).» Un tal Canabe se deja coronar por la muchedumbre; y Alejo abandonado de los griegos, implora el socorro de los latinos. Pero la insurreccion triunfa. Murtzuphle la conduce al palacio imperial, se apodera de Alejo y le mata, mientras Isaac muere de espanto. Saludado como á salvador de Constantinopla, el populacho le lleva en triunfo á la iglesia de Santa Sofía, y allí le proclama emperador en lugar de Canabe, que ha desaparecido.

Luego que Murtzuphle hubo tomado posesion del trono,

(1) *Hist. de las Cruzadas*, tom. III, lib XI, pág. 226-225.

trató de atraer á los jefes de los cruzados al palacio de Blaquernas, residencia del gobierno imperial, so pretexto de pagarles algunos subsidios; pero realmente para hacerles degollar. Dándolo, llamado «el prudente de los prudentes,» habiendo sabido las diferentes fases de aquella sangrienta revolucion, que volvía á colocar el Estado y la Iglesia de Oriente en guerra abierta con la Iglesia y los estados de Occidente, despertó la desconfianza de los caballeros franceses. Se resolvió tomar á Constantinopla por asalto. Murtzuphlé resistió el primer ataque; pero huyó en seguida, previendo una derrota. El populacho le reemplazó con Teodoro Lascaris, á quien quisieron elevar al rango de emperador, en el momento en que el Imperio se hundía. Dueños los cruzados de Bizancio, señalaron su victoria con un horrible saqueo. Todo fué destruido ó devastado en aquella capital, y nada absolutamente se conservó, ni aun aquellos monumentos del arte que recordaban al mundo cristiano la actividad creadora de la Grecia pagana.

Hubo de procederse á la eleccion de un emperador. Esta se confirió á doce electores, de los cuales, seis eran nobles venecianos, y los otros seis eclesiásticos franceses. Viendo estos, segun dice Villehardouin, «tantos alampantes por una dignidad y honor como los del Imperio (1),» juraron por el Evangelio no coronar sino el mérito y la virtud. No habiendo querido Enrique Dándolo cambiar su título de Dux de Venecia por el de emperador de Constantinopla, los doce

(1) *Hist. de la conquista de Constantinopla* etc. Lib. V, n.º 136-140.

electores, reunidos en el palacio de Bucoleon, procedieron á otra eleccion durante la noche de Navidad de 1204. A media noche se presentó en el vestibulo el obispo de Soissons, y dirigiéndose á los cruzados reunidos delante del palacio, les dijo: «Esta hora de la noche que vió nacer al Salvador del mundo, da nacimiento á un nuevo imperio, bajo la proteccion del Todopoderoso. Teneis por emperador á Balduino, conde de Flandes y de Hainaut.» Este príncipe fué elevado inmediatamente sobre un escudo y conducido así en triunfo á la iglesia de Santa Sofía, donde no debia ser consagrado hasta el cuarto domingo despues de Pascua. Cuando se verificó aquella ceremonia, Balduino, sentado en un trono de oro, recibió la púrpura de manos de un legado del Papa, quien, en pié delante del altar, exclamó: *Es digno de reinar*; y todos los circunstantes repitieron á la vez: *Es digno, es digno*. Segun la costumbre griega, le presentaron un jarron lleno de huesos y de polvo, despues pusieron fuego á un copo de estopa, para recordarle en aquel momento solemne con cuanta facilidad se desvanece el poder humano.

La toma de Constantinopla debia sobre todo dar al Oriente una participacion en los destinos generales del Occidente, siempre que el imperio latino consiguiera cimentarse en el movedizo suelo de la civilizacion griega. Los diferentes jefes del ejército victorioso extendieron sus conquistas territoriales en ambas orillas del Bósforo y de la Propóntida, hasta la antigua Eólida, ó mejor dicho, desde las olas del Hellesponto hasta las montañas del Ida; pero no realizaron

ninguna conquista moral. Contentáronse con introducir los *assises* del reino de Jerusalem en Constantinopla, como única ley de los latinos y de los francos; sin embargo, los distintos principados establecidos en el seno del imperio fueron gobernados á manera de feudos y conforme con los principios admitidos en las monarquías de Europa. Esta fatal importación no tardó en comprometer la suerte de la conquista. Efectivamente, además de que el derecho feudal, así definido, legitimaba toda violencia en las relaciones entre vencedores y vencidos, tuvo aun otros dos graves inconvenientes: el de mantener entre los nuevos conquistadores un antagonismo de voluntades é intereses que hacia imposible la unidad de acción respecto á los pueblos conquistados; y el de impedir la fusión política y social de las razas griegas y latinas, entre las cuales, á pesar de la reunión de la iglesia de Constantinopla á la iglesia de Roma, y por el mismo hecho de esta reunión, la divergencia de sentimientos establecía una separación absoluta. Ya lo vemos: el imperio latino de Constantinopla llevaba en sí mismo el principio de su caída; así es que los griegos lo destruyeron en una sola noche, sin combate alguno, después de medio siglo de sublevaciones, de ataques y de asesinatos, que hicieron retroceder la civilización cristiana á la más feroz barbarie.

Aunque la quinta cruzada obedeciera el mando militar del marqués de Monferrato, su verdadero jefe fué Enrique Dándalo, dux de la república de Venecia, á quien hemos visto rehusar el imperio de Constantinopla. Esta expedición desviada de su objeto, no penetró en la Palestina.

Lo propio sucedió con la que Andrés II, rey de Hungría, dirigió contra los estados de Melek-Kamel, hermano de Saladino, á quien tomó Damietta (1227). Es sabido que el rey de Jerusalem tuvo que devolver aquella plaza cuatro años despues. El emperador Federico II habia tomado la cruz antes que Andrés; pero mas ocupado del Occidente que del Oriente, aplazaba sin cesar su expedicion de Ultramar. La Tierra Santa, objeto de todas las esperanzas religiosas de Europa, no valia á sus ojos tanto como la Italia. Para alejar de la península á este antagonista que amenazaba conmovier el poder de la Santa Sede, Honorio III le ofreció un reino en Asia junto con la mano de Iolanda, hija y heredera de Juan de Brienne, rey de Jerusalem, quien en aquella sazón recorria las diferentes córtés del continente, á fin de determinarlas á una nueva cruzada. Federico, despues de su matrimonio con Iolanda, se mostró de repente mas celoso que el mismo Papa, anhelando trasladarse á Palestina, donde se le aguardaba como «en otro tiempo los Santos habian aguardado al Mesías, Salvador del mundo.»

En el momento de partir, el emperador, que habia *arrancado* en cierto modo *el cetro de Jerusalem*, á su padre político (1), se contentó con mandar á Hugo de Montbelliard «para administrar en su nombre los negocios de la Tierra Santa.» Parecia, pues, que se habia renunciado ya á la cruzada, cuando Gregorio IX, educado en los principios de Gregorio VII y de Inocencio III, le exigió que cumpliese su

(1) Mateo Paris y Ragnaldi, ad. ann. 1226.

compromiso. El príncipe fué á embarcarse en Brindis; pero á los tres dias volvió á saltar á tierra bajo pretexto de enfermedad. Perdiendo entonces Gregorio la paciencia, denunció á Federico á toda la Europa, «como un perjuro y como un infiel, » y le excomulgó. Entonces el emperador volvió sus armas contra la Santa Sede, insultó al Papa hasta al pié de los altares, y le expulsó de Roma.

Por aquel tiempo Federico fué llamado á Oriente por el sultan de Egipto, quien, amenazado de una guerra por su hermano, sultan de Damasco, buscaba el apoyo del soberano mas poderoso del Occidente, comprometiéndose á hacerle dueño de Jerusalem. Estas proposiciones fueron aceptadas con tanta mayor facilidad, cuanto que Juan de Brienne trataba de partir para la Palestina á fin de recobrar allí el título de rey de Jerusalem, del que le despojara Federico. Este reunió una muchedumbre considerable en las llanuras de Barbeta, apareció allí sentado en un trono con todo el esplendor de la majestad imperial, y adornado con la cruz de peregrino anunció su partida en alta voz, hizo leer su testamento, y recibió el juramento de los barones, quienes juraron cumplir su voluntad suprema, en caso de que pereciera en la Tierra Santa.

Deseando Gregorio IX evitar al mundo católico el espectáculo de una cruzada conducida por un príncipe excomulgado, le prohibió terminantemente que se embarcase; mas no por esto dejó Federico de hacerse á la vela despues de encargar al duque de Espoleto, su lugar-teniente, que negociara la paz con la Santa Sede y que continuara la guer-

ra contra el estado romano. En cuanto supo el Papa su partida, renovó la excomunion, y los cristianos de Oriente, que al principio le habian acogido como á un libertador, desde aquel momento no vieron en él mas que á un relapso. La actitud que Federico habia tomado respecto á Melek-Kamel parecia justificar esta opinion, pues léjos de ser la cruzada una série de combates, no ofreció, con notorio escándalo de los cristianos y musulmanes, sino una continuacion de negociaciones misteriosas, y de relaciones amistosas entre los dos soberanos. Por fin, una tregua de diez años, cinco meses y cuarenta dias, quedó estipulada el 20 de febrero de 1229: Melek-Kamel abandonaba el reino de Jerusalem á Federico, quien por su parte conservaba á los musulmanes sus mezquitas.

Este tratado pareció en ambos campos religiosos tan impío como sacrílego. Los cristianos protestaron contra el emperador, porque «dejaba subsistir mezquitas en presencia del Santo Sepulcro, y confundia en cierto modo el culto de Mahoma con la religion de Jesucristo;» los sarracenos salieron tambien de Jerusalem, maldiciendo el nombre de Melek-Kamel. «Cuando el emperador entró en aquella ciudad, dice Michaud, fué acogido con un lúgubre silencio; acompañado de los barones alemanes y de los caballeros teutónicos, dirigióse á la iglesia de la Resurreccion, que estaba colgada de negro y parecia estar guardada por el ángel de la muerte. Todos los eclesiásticos, custodios del Santo Sepulcro, habian abandonado el santuario, porque creian ver la *abominacion* y la *desolacion*, anunciada por las ame-

nazas de la Santa Escritura. Federico cogió él mismo la corona, y colocándola en su cabeza fué proclamado rey de Jerusalem, sin ceremonia alguna religiosa. Las imágenes de los Apóstoles y de los santos estaban cubiertas con un velo. No se vieron al pié de los altares sino espadas y lanzas, y bajo las sagradas bóvedas solo resonaron las estrepitosas aclamaciones de los guerreros.

Después de su coronacion, Federico escribió al Papa y á todos los príncipes del Occidente, participándoles que habia reconquistado Jerusalem sin efusion de sangre, y por una especie de milagro de la divina Providencia; al propio tiempo el patriarca dirigia una carta á Gregorio y á todos los fieles de la cristiandad, en la que les manifestaba lo impío y vergonzoso del tratado que acababa de celebrar el emperador de Alemania. Cuando supo el Pontífice el resultado de la expedicion de Federico, deploró la conquista de Jerusalem, como hubiera podido deplorar su pérdida, y comparó al nuevo rey de la Judea con aquellos monarcas impíos que Dios en su cólera habia hecho sentar en el trono de David.

«Federico no pudo permanecer por mucho tiempo en la ciudad Santa, en la que no se oian mas que imprecaciones contra él; volvió á Tolemaida, donde solo encontró súbditos rebeldes y cristianos escandalizados de sus actos. El patriarca y el clero habian lanzado un interdicho sobre la ciudad, para el tiempo que en ella permaneciera el emperador. Habíase suspendido todo ejercicio del culto: los altares estaban despojados de sus ornamen-

tos, y las cruces, las reliquias y las imágenes de los santos yacían por el suelo; no se oía ya el tañido de las campanas, ni los himnos religiosos. Un lúgubre silencio reinaba en el santuario, en el que los sacerdotes celebraban la misa en voz baja y con las puertas cerradas. Los muertos se enterraban en el campo, sin oraciones y sin las fúnebres ceremonias de costumbre; en una palabra, todo anunciaba el tiempo de las grandes calamidades y el temor de las venganzas celestiales: de este modo fué recibido en Tolemaida el libertador de Jerusalem.

«Era entonces la Semana Santa; esta época daba mucha mayor fuerza al clero, y mas solemnidad á las amenazas y maldiciones de la Iglesia. Federico se vió obligado á negociar la paz con los cristianos, del mismo modo con que antes lo ejecutara con los infieles, y no habiendo conseguido atraerse los ánimos de aquellos, excitó aun mas su encono con sus violencias. Mandó cerrar las puertas de la ciudad, prohibió que condujeran víveres á los habitantes, colocó por todas partes arqueros y ballesteros para insultar á los templarios y á los peregrinos; finalmente, fueron arrancados al pié de los altares los hermanos predicadores, y azotados con varas en la plaza pública (1).»

Objeto el emperador de Alemania de un odio casi general, dejó la Palestina y tomó el camino de Italia, después de llevar al extremo la venganza; pero sin haber hecho cosa alguna para asegurarse la posesion del reino de Jeru-

(1) *Hist. de las Cruzadas*. Tom. IV, lib. XIII, pág. 38 y 42.

salen. Es verdad que daba poca importancia á su nuevo Estado, pues se refiere que pronunció con frecuencia aquellas sacrílegas palabras que Voltaire le envidiaba: «Si Dios hubiese conocido el reino de Nápoles, no hubiera preferido á este los estériles peñascos de la Judea.» Con semejante príncipe, las Cruzadas, separadas completamente de su objeto, no podían tener ya un móvil puramente religioso: á San Luis estaba reservado terminar aquellas peregrinaciones heroicas, restituyéndoles su primitivo carácter. Así es que jamás tuvo la religion tanta parte en una guerra religiosa como en las dos expediciones que verificó aquel grande y piadoso monarca.

Jerusalen habia caido de nuevo en manos de los infieles; un prolongado grito de desolacion resonaba en toda la cristiandad, cuando San Luis, puesta la capa de peregrino, con el bordon en la mano, y rodeado de la reina Margarita y de sus tres hermanos los condes de Artois, de Poitou y de Anjou, que debían participar de su gloria, de sus peligros y desgracias, fué á tomar el oriflama en San Dionisio. Hízose á la vela en el puerto de Aigues-Mortes, con un ejército de cuarenta mil hombres, contando además con dos mil ochocientos caballeros, y proponiéndose atacar á los turcos en Africa para subyugarles mejor en Asia. Este grandioso plan estaba admirablemente concebido; pero los excesos, la vida licenciosa que llevaban una parte de los expedicionarios, los desórdenes, las enfermedades de todas clases y las odiosas rivalidades debían hacer imposible su ejecucion. Antes de pisar la Cruzada el suelo de Egipto,

léjos de declarar el héroe de la monarquía cristianísima, como mas adelante lo hizo en la misma playa Bonaparte, general de la república francesa, que *todas las religiones eran buenas*, dirigió al Soldan la siguiente declaracion: «Debeis tener entendido que os perseguiré como enemigo hasta que pueda llamaros cristiano y hermano.»

La toma de Damietta inauguró gloriosamente aquella campaña, que debia terminar con un desastre. El conde de Artois, intrépido en el consejo y en el campo de batalla, pereció en un combate que imprudentemente habia empeñado. San Luis vengó á su hermano, alcanzando repetidas victorias. Expuesto de continuo á los tiros y fuego griego del enemigo como el último soldado, solo milagrosamente, digámoslo así, pudo escapar de la muerte. Así es que despertó á su alrededor los sentimientos de la mas viva admiracion. Su historiador, Joinville, exclama: «Jamás ví tan bizarro á hombre armado.»

Mientras se hubo de luchar con los sarracenos, el ejército francés fué invencible; pero cuando tuvo que hacerlo con enfermedades contagiosas, él mismo se consideró vencido. Se trata de capitular, pero el Soldan de Egipto no quiere aceptar por rehenes sino al rey de Francia. Desde aquel momento no hay ya salvacion ni honor sino en la retirada (1249). A pesar de estar enfermo, marcha San Luis á la retaguardia. Noticiosos de ello los sarracenos caen sobre ella y la acuchillan. El rey queda prisionero y llora, no su desgracia, sino la pérdida de su ejército. Mas grande aun en su cautiverio que en su victorioso campo, rehusa la libertad

para no restituir al Soldan las conquistas de sus caballeros. Al-Moadham espera doblegar su entereza real, amenazándole con mandarle al califa de Bagdad, y llevarle en su séquito por todo el Levante, como parte de su triunfo, ó con hacerle sufrir los mas atroces suplicios; pero San Luis contesta con nobleza: «Soy prisionero del Soldan, y él puede hacer de mí cuanto le plazca.» En fin, ya no exigen mas que un millon de besantes de oro (ciento cuarenta millones de reales) y la restitucion de Damietta. Sabiendo Luis que le es imposible conservar aquella plaza, responde: «Un rey de Francia no se rescata con dinero; por mi libertad entregaré Damietta, y por mi ejército daré el millon de besantes.» Vencido el Soldan por tanto heroismo, exclama á su vez: Rey franco y liberal, á fe mia, es el francés, que, sin pararse á regatear, ha dado lo que se le ha pedido. Pues bien! yo le hago gracia de doscientos mil besantes.»

Asesinado Al-Moadham, tres dias antes de la ejecucion del tratado, una turba de esclavos se apoderó del gobierno y ofreció á San Luis el título de rey de Egipto, que él rehusó. Léjos de desear ceñir la diadema que se le ofrecia, el príncipe cautivo solo pensaba en coger en sus brazos los cadáveres de los franceses que habian quedado insepultos, para cumplir por sí mismo, inspirado por un sentimiento religioso, el triste oficio de sepulturero. Su cautiverio duró cinco años. De regreso á Francia, no abandonó jamás la cruz, porque conservaba siempre la esperanza de intentar una nueva cruzada. Efectivamente, San Luis volvia á embarcarse en Aigues-Mortes en 1.º de julio de 1270, y diez

y ocho dias despues, la bandera de las lises ondeaba sobre los muros de la ciudad y de la ciudadela construidas con las ruinas de Cartago. Por mas numeroso que fuese el ejército de los infieles, los franceses podian no temerle; pero aun debian temerlo todo de un clima muy á propósito para el desarrollo de las calenturas pestíferas y contagiosas. Ya Tristan, hijo del rey que habia nacido en Damieta, moria delante de los muros de Tunez; el legado del Papa, un considerable número de señores y un número aun mucho mayor de soldados, sucumbia tambien, no bajo las armas de los musulmanes, sino atacados de la peste. En medio de aquella general afliccion, léjos San Luis de desanimarse, alentaba á todo el ejército cristiano, aun despues que se sintió los primeros síntomas de aquella enfermedad mortal. Por fin, en su última hora hizo colocar una cruz delante de sí, y volviéndose á Felipe, heredero de su trono, le dijo:

«Hijo mio, conserva las buenas costumbres en el reino y corrige las malas. Guárdate de desear demasiado, como tambien de imponer á tu pueblo contribuciones ó subsidios excesivos, á menos que sea necesario para la defensa de tu reino... Procura tener á tu lado personas de saber y lealtad; escucha la palabra de Dios, retenla en tu corazon, ármate constantemente con la oracion y con indulgencias. Sé celoso de tu honor; haz que tus decisiones lleven el sello del derecho y de la justicia, tanto para con los pobres como para con los ricos. Muéstrate liberal con tus servidores y sosten con firmeza tu palabra, á fin de que te amen y te teman como á su señor. Si nace alguna disension, indaga hasta que sepas la

verdad, tanto si se trata de tí, como de otro cualquiera. Si te advierten de que posees bienes ajenos, ya los hayas adquirido, ya los adquiriesen tus predecesores, haz de modo que los restituyas al momento. Nada omitas para que durante tu reinado se viva en paz y en justicia. Mantén las franquicias y libertades que concedieron tus predecesores, pues si tus ciudades son ricas y poderosas, los enemigos no pensarán en asaltarlas. Cuando la viuda y el huérfano padezcan á tu vista, toma su partido contra el fuerte hasta que llegues á conocer la verdad. Evita sobre todo la guerra con los cristianos; pero si te ves forzado á ella, haz que no redunde en perjuicio del pobre pueblo. Otorga la autoridad á los que sepan hacer buen uso de ella, y castígales si de la misma abusan, pues si debes aborrecer el mal en los demás, debes aborrecerlo aun mas en aquellos que de tí han recibido el poder.»

Después de ocuparse en las cosas de la tierra, San Luis solo quiso ocuparse en las del cielo. Entregó su alma á Dios invocando á san Dionisio, y pronunciando el nombre de Jesucristo. Así murió uno de los mas grandes reyes que han reinado en los pueblos de Europa (25 de agosto de 1270). Trascurrieron algunos años, «y el grito popular, resonando en el Vaticano, hizo conferir canónicamente el título de santo al príncipe á quien ya todos se lo habían concedido (1).» El aniversario de su muerte fué desde entonces una de las fiestas solemnes de la Iglesia cristiana y de

(1) César Cantú, *Hist. univ.* Tom. XI, pág. 381.

la monarquía francesa; y cada siglo ha repetido despues estas palabras notables de Bonifacio VIII: «Casa de Francia, regocíjate de haber dado al mundo tan gran príncipe! Pueblo de Francia, regocíjate de haber tenido tan buen rey!»

A pesar de todas las tentativas que se hicieron en varias épocas, para emprender de nuevo las guerras santas, estas concluyeron con San Luis. El Occidente no volvió á tomar las armas contra el Oriente; pero el Asia, desarrollando su poder de conquista en conquista, pronto las empuñó contra la Europa, la cual á su vez tembló. Efectivamente, desde el siglo VIII, hasta el XVIII, los mahometanos no tuvieron mas que un objeto, del cual nada les distrajo sino las Cruzadas; y fué el de subyugar uno tras otro todos los estados cristianos. Si los franceses, mandados por Carlos Martel, tuvieron el insigne honor, del cual no están aun bastante orgullosos, de salvar el cristianismo y la civilizacion europea, los polacos, conducidos por Juan Sobieski, pudieron reclamar la misma gloria al pié de los muros de Viena (12 de setiembre de 1683). Sin embargo, el peligro y las alarmas de la cristiandad no habian aun cesado, pues desde el momento en que los turcos establecieron sus tiendas á orillas del Bósforo, se creian predestinados á dictar leyes al mundo occidental. En vano los pontífices quisieron inspirar á los reyes de Europa el verdadero sentimiento del deber, haciéndoles comprender la obligacion moral que tenian de arrojar la media luna agarena fuera de los límites conquistados en otro tiempo con el signo de la cruz; en vano

un ilustre filósofo, Leibnitz, les echaba en rostro el baldon de haber dejado que el imperio turco fijase su puesto entre las naciones cristianas, á pesar de permanecer fuera del derecho comun, y declaró que «cada cual debe esforzarse para extender, no solo su propio reino, sino tambien el de Jesucristo (1).» Léjos las monarquías europeas de apagar aquel foco de barbarie que tantas veces habia aterrorizado á la civilizacion, contribuyeron en cierto modo á su desarrollo. Esta es una gran mancha en su historia; mancha que el glorioso combate de Navarino no borra suficientemente, puesto que la política general puede aun resumirse en las siguientes palabras, que el mariscal Soult dirigia al Austria en 17 de julio de 1839:

«Todos los gabinetes quieren la integridad y la independencia de la monarquía otomana, bajo la dinastía reinante; todos están dispuestos á hacer uso de sus medios de accion y de influencia para asegurar la conservacion de este elemento esencial del equilibrio europeo.»

Fácilmente se comprenderá que en un tiempo en que los estados europeos se consideran moralmente obligados á tomar las armas para la defensa y conservacion del Imperio otomano, es muy difícil pronunciar con acierto un fallo sobre las Cruzadas que armaron á todos los pueblos de la cristiandad, en un tiempo en que se creian moralmente obligados á atacar á aquel Imperio y destruirlo. Digamos, pues, tan solo que aquellas expediciones precipitaron las grandes

(1) *Libellus de Bello turcico feliciter conficiend.*, 1686.

transformaciones interiores y sociales, mediante las cuales la civilización general, por tanto tiempo estéril, fué de pronto fecunda en virtudes, en grandezas y en prodigios de heroísmo. Antes los hombres y las cosas, todo se inclinaba fatalmente delante del único derecho de la espada: durante las Cruzadas, las cosas y los hombres, todo se levanta providencialmente en nombre de un derecho superior y absolutamente moral: «Todos somos hermanos, hijos de Jesucristo, decía el obispo Adhemar; un afecto recíproco nos une con un lazo espiritual.» Es evidente que de tantos acontecimientos militares se desprende un pensamiento de emancipación. La brutalidad de los caracteres, los abusos de la fuerza, la inacción de la inteligencia, el sangriento antagonismo de los barones entre sí, y las guerras de monarca á monarca, quedan ya sustituidos por este solo pensamiento con la tregua de Dios entre las potencias, con una maravillosa actividad de espíritu y de cuerpo, con una emulación sin igual, y con el verdadero sentimiento de la humanidad contra la barbarie.

Si no todos los reyes, á lo menos todos los pueblos cristianos, combatieron sucesivamente contra los sarracenos ó los turcos, pues los que no lo hicieron en Asia, lo verificaron en Africa ó en Europa. Aquí se les disputaba una nacionalidad perdida; allá se proponía reconquistarles el sepulcro de Jesucristo. Un cronista, Foulques de Chartres, que siguió á los cruzados á Palestina, les enumera de esta suerte:

«¿Cuándo se vió nunca que tantas naciones de distintos idiomas se hayan reunido en un solo ejército, francos, fla-

mencos, galos, alemanes, bretones, alobrogios, loreneses, hávaros, normandos, escoceses, ingleses, aquitanos, italianos, apulianos, iberos, dacios, griegos y armenios? Cuando un breton ó un germano me dirigian la palabra, yo no sabia contestarles; pero á pesar de que nos separaba la diferencia del idioma, parecia que formábamos un solo pueblo, por nuestro amor á Dios y por nuestra caridad con el pueblo. Si uno de nosotros perdía alguna cosa, el que la encontraba la conservaba con el mayor cuidado, hasta que á fuerza de indagaciones averiguaba quién era el propietario; y entonces se la devolvía voluntariamente, como corresponde entre peregrinos que juntos han emprendido un viaje piadoso (1).»

El espíritu de los príncipes era tan puramente cristiano como el de sus naciones. «Sería indigno del título de rey, exclamaba Ricardo Corazon de Leon, si no supiese arriesgar mi vida, para defender á los que me han seguido en medio de los peligros de la guerra.» No queriendo San Luis embarcarse en el Nilo, si el ejército francés habia de efectuar su retirada por tierra, y creyéndose en el momento de sucumbir cuando su primera expedicion, pronuncia con un acento que sale del corazon aquellas memorables palabras que han quedado impresas en la memoria de todo francés: «¿Quién conducirá mi buen pueblo á Francia?»

Estos son sin duda resultados morales inapreciables, para el que solo ve la parte positiva de los acontecimientos históricos; así es que como las expediciones del Occidente no

(1) *Biblioteca de las Cruzadas.*

· pudieron fundar cosa alguna en Oriente, ciertos escritores pretenden que fracasaron completamente. Léjos de participar nosotros de semejante opinion, creemos, por el contrario, que han dado ópimos frutos, no en Africa ni en Asia, doble centro de barbarie, sino en Europa, único centro de civilización. El dia en que el feudalismo abandonó sus castillos, vendió sus tierras y marchó á Palestina, fué un dia de emancipacion así para los pueblos como para los reyes. La anarquía europea dejó de existir; y el órden nació con la actividad intelectual y política, agrícola y mercantil, que debia emancipar al mundo.

La situacion excepcional de los venecianos, de los pisanos y de los genoveses, dueños del mercado asiático y europeo, cesó desde que la industria pasó á ser patrimonio de los demás pueblos. Todas las especulaciones humanas adquirieron pronto un carácter universal; nuevas necesidades engendraron nuevas ideas, y en tanto que los cruzados ganaban ó perdian plazas fuertes en la Tierra Santa, los pueblos del continente organizaban sus municipalidades, ó edificaban ciudades: conquista interior, debida igualmente á las Cruzadas. Las personas adquirieron, pues, la libertad á par de los estados. La ruina, la ausencia ó la muerte de los grandes vasallos consolidaron la fortuna y aun la existencia de las monarquías. Apoyándose los reyes en las municipalidades y en el tercer estado, dirigian ya el movimiento propio á cada pueblo, impelido hácia destinos misteriosos por sus trabajos, sus productos, sus cambios, en una palabra, por todo lo que constituye la riqueza mueble, en re-

lacion con la riqueza inmueble. Todos los caminos de la Europa, del Africa y del Asia estaban ya abiertos para no cerrarse jamás ante los pasos del hombre ó ante sus ideas. El entendimiento humano abrazaba en su esfera cada vez mayor, y segun los datos de una ciencia cada vez mas sólida, las diferentes relaciones que expresan la vida pública y particular en las sociedades. Finalmente, el Estado se iba trasformando en lo que debe ser para las naciones, esto es, en garantía providencial de la justicia, de la seguridad, de la independencencia y del progreso.

Las Cruzadas tuvieron pues, un éxito feliz, puesto que la historia nos narra tantos resultados generales. Si fracasaron en Palestina, fué porque el Occidente debia sin duda cumplir su propia mision antes de encargarse de la de Oriente. Por otra parte, no olvidemos que las Cruzadas han asegurado la libertad general de los pueblos cristianos, inspirándoles una invencible repugnancia por la esclavitud religiosa y política de los pueblos mahometanos; que comunicaron á la Europa aquel impulso magnánimo que determinó la muerte del feudalismo y el desarrollo del renacimiento; que dieron á cada nacion el conocimiento de su fuerza moral y material; que enseñaron á todos los estados la necesidad que tenian de crear ejércitos, marina, un sistema de leyes, un cuerpo de gobierno y un objeto particular, en consonancia con el objeto general de la humanidad; y que han revelado á las monarquías europeas, apenas constituidas, su destino real y definitivo, que es el de realizar con sus distintas tendencias la unidad de la civilizacion europea.

CAPÍTULO XII.

Lucha de los Papas y de los Emperadores de la casa de Suabia.

PRIMERA FASE.

SUMARIO.

Los güelfos y los gibelinos en Alemania.—Su antagonismo expresa el conflicto del principio de elección y del principio hereditario en el seno de la monarquía.—Lucha del Sacerdocio y del Imperio con motivo de las investiduras.—Pascual II y Enrique V.—Convenio de Sutri.—Donación de la condesa Matilde.—Calisto II.—Concordato.—Fin de la casa de Franconia.—Mientras los reyes de Europa hacen prevalecer el principio hereditario en sus estados, el emperador se ve obligado por la aristocracia à conservar en Alemania el principio electivo.—Todas las municipalidades lombardas le disputan en Italia las mas importantes prerogativas de la soberanía.—La Santa Sede favorece la democracia en Italia y la aristocracia en Alemania.—Motivo de esta política contradictoria, pero racional.—Los emperadores suscitan anti-papas contra los Sumos Pontífices.—Formación del reino de las Dos Sicilias en favor de los príncipes normandos, aliados naturales y vasallos del Papa.—Los emperadores se proponen constantemente conquistar aquel reino.—Los güelfos y los gibelinos en Italia.—Estas denominaciones expresan el antagonismo de las razas alemana é italiana, de los vencedores y de los vencidos.—El Papa y el emperador jefes de los campos enemigos.—Federico Barbaroja elevado al trono por los güelfos y los gibelinos de Alemania.—Eugenio III, por estar reñido con el rey de Sicilia, llama à Federico à Roma, donde Arnaldo de Brescia acaba de proclamar la república.—Entrevista del Papa y del emperador.—Muerte de Arnaldo de Brescia.—Discurso del orador del Senado romano à Federico Barbaroja.—Contestación del emperador.—Su coronación.—Deja la Italia sin haber destruido la república romana.—Descontento del Papa, que se reconcilia con el rey de Sicilia.—Federico declara inmediatamente la guerra à la Santa Sede.—Dieta de Roncaglia.—Despotismo imperial.—Liga de las ciudades lombardas, formada con un objeto de libertad nacional.—Federico se apodera de Roma.—Alejandro III excomulga al emperador y bendice la liga.—Reveses de Federico en Italia.—Tregua que precede à la paz de Constanza.—Las repúblicas italianas son reconocidas por el emperador.—Matrimonio de Enrique VI y de Constanza, heredera del rei-

no de las Dos Sicilias.—La monarquía pontificia está perdida, si no destruye la dinastía de los Hohenstauffen en Italia y Alemania.

Reseñados todos los acontecimientos que tienen relación con las Cruzadas, deberíamos ahora echar una rápida ojeada sobre las innumerables metamorfosis que las mismas operaron en las costumbres y en las ideas, en los sentimientos y en las relaciones políticas ó sociales de hombre á hombre, de soberano á súbdito, y de súbdito á soberano. Deberíamos particularmente manifestar lo muy fecundas que fueron aquellas evoluciones exteriores en revoluciones interiores. Cuando principiaron las Cruzadas, existían efectivamente en el seno de la sociedad europea reyes, un clero, una aristocracia, artesanos, colonos, en una palabra, mil fuerzas particulares que se neutralizaban recíprocamente; pero á la verdad, no existía un solo pueblo, una sola nación, una sola fuerza general, ni un solo gobierno (1). Al concluir las Cruzadas, todo aparece cambiado; la institución monárquica se ha formado al propio tiempo que la organización popular, como si aquel vasto sacudimiento humano hubiera sido necesario para que la autoridad real fijase por sí misma, después de constituir cada estado, el supremo puesto que definitivamente debía ocupar en la civilización moderna.

Sin embargo, en tanto que las monarquías creaban en cierto modo los pueblos por la propia iniciativa de los príncipes, que poco á poco hicieron triunfar la acción de un

(1) M. Guizot, *Historia de la civilización en Europa*. VIII lección, pág. 217.

poder general en cada país distinto, la Santa Sede y el Imperio, esto es, el emperador, jefe de los reyes, y el Papa, jefe moral del emperador, lo mismo que de los reyes, léjos de prestarse un apoyo recíproco, trataban por el contrario de destruirse mutuamente. El antagonismo siempre fatal de la Iglesia y del Estado jamás produjo tan grandes catástrofes, pues puso á dos nacionalidades y á dos facciones en constante lucha unas con otras. La interminable guerra de Alemania y de Italia, que fué mas larga que las mismas Cruzadas, no tuvo otro origen. Es preciso, pues, examinar aquella obra de destruccion, antes de estudiar el trabajo de creacion que la monarquía realizaba entonces en toda la Europa.

Entre Gregorio VII y Enrique IV ha estallado ya la primera lucha. Para sufocar esta funesta division, sin comprometer los intereses de la Santa Sede, concibió el Papa un proyecto eminentemente civilizador, que fué el de sustituir aquella guerra local con una guerra universal: ó hablando con mas propiedad, constituir la unidad moral y positiva de Europa por medio de las Cruzadas. «Nada parecido se habia visto aun,» dice M. Guizot (1); pero todo quedó aplazado por la mala voluntad del emperador. En efecto; Gregorio VII no podia predicar *la tregua de Dios*, mientras Enrique IV instalaba un anti-papa en el Vaticano, oprimia la Italia con el peso de su despotismo, y amenazaba la libertad europea con la superioridad de su título, de su poder y de sus armas.

(1) M. Guizot, *ubi supra*, pag. 221.

La autoridad imperial hubiera ya sido omnímota, si los grandes feudatarios de Alemania no hubiesen intentado reducirlo á extraños límites. Ya los arzobispos de Maguncia, Tréveris y Colonia acababan de elevarse al mismo rango que los duques de Sajonia, Baviera, Franconia y Suabia, cuando toda la alta aristocracia, deseosa de destruir la unidad nacional creada por la política de los Othones, se repartieron la Germania, formando varios estados, mas ó menos independientes, pero todos igualmente hostiles al poder real. Imitando Enrique á sus predecesores, quiso obrar contra los barones con el apoyo de los artesanos que le habían sostenido en sus cuestiones con la Santa Sede; pero deseando estos obtener mas franquicias, y pretendiendo ya mayores derechos que los de ciudadanía, de que gozaban en el seno de las ciudades imperiales, se sublevaron á su vez, y emancipáronse de los barones y del emperador, ó mejor dicho, del reino, y bajo la denominacion de *Ciudades Libres*, se constituyeron en Repúblicas, á imitacion de las ciudades italianas.

Todo negociante ó artesano que huia de la tiranía feudal ó imperial, iba á fijar su residencia en las *Ciudades Libres*, centros de independencia. Abandonada esta clase á sí misma, y no teniendo ya en el Imperio ningun interés comun, formó sin duda la *bourgeoisie* (clase media); pero jamás llegó á adquirir bastante cohesion, ni bastante fuerza, para componer un orden ó clase distinta, como en Francia, donde constituyó el tercer estado. Tampoco la Germania fué nunca una nacion, ni el Imperio un Estado, porque ningun-

na individualidad poderosa impuso á los diferentes cuerpos de que se componia una vida y un pensamiento común.

Para ello hubiera sido necesario que la trasmision del poder soberano, problema grave que atormentaba á la Europa desde hacia muchos siglos, hubiese sido resuelto en Alemania. Así, pues, aunque las casas de Sajonia y de Franconia hubiesen ocupado el trono desde 962 hasta 1125; aunque hubiesen producido cuatro emperadores en la línea masculina y cuatro en la femenina; aunque de hecho hubiese prevalecido el sistema hereditario; todos los partidarios del de eleccion se organizaban poderosamente, con el ostensible objeto de restablecer este principio á la muerte de Enrique V, que entonces reinaba, porque no dejaba herederos directos. Este partido, que aun no tenia nombre, habia ya sido bastante poderoso en la sociedad para elegir un anti-emperador, despues de la excomunion de Enrique IV; y el mismo Enrique V se habia puesto á su frente, rebelándose contra su padre, para ceñir mas pronto la corona. Con todo, así que estuvo en posesion del poder supremo, interesado en sostener las pretensiones imperiales en Hungría, en Polonia, en todas partes, hizo la guerra, no solo á los feudatarios, sino tambien á la Santa Sede, en el terreno de las investiduras. Pascual II le propuso la renuncia de las investiduras eclesiásticas, mediante el completo abandono de los dominios temporales que el clero tenia del emperador; sin calcular la imposibilidad que habia de despojar de este modo á un considerable número de señores eclesiásticos, ni la oposicion que semejante medida debia provocar entre

la nobleza, cuyos hijos menores se verian privados de sus mas ricas colocaciones. Como Enrique no queria perder tan bella ocasion de fortificar el poder monárquico en perjuicio del estado eclesiástico, firmó aquel convenio en Sutri, salvo la aprobacion de los príncipes de la Iglesia y del Imperio.

Cuando el tratado llegó á conocimiento de los nobles y de los obispos, manifestóse una oposicion general en sus filas. Sin embargo, el Papa exigia que el rey de Germania renunciase á las investiduras; este reclamaba á su vez el cumplimiento prévio del tratado. Entonces les fué imposible entenderse. Llegóse á las manos, y la sangre corrió por las calles de Roma. Enrique se habia apoderado de los cardenales y hasta del Sumo Pontífice, quien despues de sesenta dias de cautiverio consintió en que los obispos y los abades fuesen elegidos libremente y sin ninguna clase de ceremonia, si bien con la aprobacion del rey, á quien autorizaba para darles la investidura con el báculo y el anillo, antes de su consagracion. Habiendo el Papa obtenido la libertad, mediante esta transaccion, regresó á Roma y consagró allí al emperador; pero los cardenales, á quienes Pascual no habia consultado cosa alguna, anularon todo lo que se habia hecho, y excomulgaron á Enrique, en cuanto hubo salido de la ciudad Eterna.

Tal era la situacion respectiva del sacerdocio y del Imperio, cuando la condesa Matilde, que poseia el ducado de Luca, el marquesado de Toscana, las ciudades de Parma, Módena, Reggio, Ferrara, Cremona, Espoleto, Mantua etc., y otros dominios, murió dejando todos sus estados á la

Santa Sede. Enrique V, pariente próximo de la ilustre difunta, se apresuró á reclamar, tanto en su nombre personal, como en virtud del derecho feudal, los feudos que debían volver á la corona. Esta cuestion podia discutirse; Enrique prefirió cortarla con las armas. Apoderóse de la brillante herencia y marchó contra Roma. Pascual salió de ella inmediatamente para no volverla á pisar jamás.

Sucedióle Gelasio II. No pudiendo el emperador arreglar cosa alguna con el nuevo Pontífice, que todo queria someterlo á la decision de un concilio, hizo anular su eleccion, y proclamar un anti-papa con el nombre de Gregorio VIII. Este estado de cosas, que adolecia de inmoralidad, duró hasta el pontificado de Calisto II, á quien reservaba Dios el honor de terminar la primera fase de la *guerra de las investiduras*.

Varon de alta política y de profunda piedad, agrupó al redor de la Santa Sede todas las fuerzas normandas establecidas en la Pulla, á todos los barones confederados contra el despotismo imperial, y á todos los partidarios de la libertad italiana. Aquella actitud imponente sugirió ideas pacíficas al emperador, quien, absuelto de la excomunion, renunció á las investiduras por medio del báculo y del anillo, dejó libres las elecciones, y restituyó á las iglesias las regalías ó bienes temporales de que se apoderara durante la guerra. Para facilitar la conclusion del concordato, el Papa permitió que los obispos de Alemania fuesen elegidos en presencia del emperador, pero *sin violencias ni simonías*; que de él recibieran las regalías conferidas con el cetro, y que llenasen

junto al príncipe todos los servicios que le eran debidos como soberano; pero los obispos de Italia no debían recibir la investidura hasta después de su consagración. Por este tratado firmado en Worms, el poder eclesiástico solo pensaba en asegurar su propia libertad en las cosas espirituales, y el poder temporal conservaba su supremacía. Enrique V ganaba, pues, más que perdía; pero no disfrutó por mucho tiempo de sus triunfos, pues murió poco después, llevando á la tumba los destinos de la casa de Franconia.

Entonces los partidarios del principio de elección, conocidos con el nombre de Güelfos ó Welfs, eligieron emperador á Lotario, duque de Sajonia, excluyendo á los partidarios del principio hereditario, conocidos en el día con el nombre de Gibelinos, ó Gibelinos (1). El antagonismo de estos dos partidos y de estos dos principios determinaba la conducta política de cada soberano, desde Othon el Grande, que dió por objeto al gobierno germánico en el interior, la transformación del imperio electivo en un imperio hereditario; y en Italia, la posesión presente de las provincias lombardas ya conquistadas, y la posesión futura de las provincias griegas por conquistar. Pero mientras los demás reyes de Europa, consolidando su poder, hacían prevalecer en sus dominios la doctrina del trono hereditario, los empera-

(1) Los Italianos creyeron que con aquellos nombres, cuyo significado no conocían, se quería designar á los partidarios del Papa y á los imperiales; y concluyeron con el tiempo por adoptarlos en sus guerras civiles (*Andreas Presbyt. chron. Bavariae, apud Rer. german. Script.* ed. J.-G. Eckard. Tom. I, pág. 23).

dores de Alemania, ocupados de continuo en el exterior en reducir á las municipalidades lombardas y en desbaratar los proyectos de dominacion temporal de los papas, carecian de tiempo y fuerzas para sujetar en sus propios dominios á los feudatarios del partido güelfo, dispuestos siempre á defender el principio electivo; abriéndose de este modo el camino del trono que la dinastía reinante pretendia cerrarles. «Así, pues, la posicion de los emperadores, obligados á sostener á un tiempo, una doble y á veces triple lucha, se hizo mas difícil que la de los demás soberanos (1).»

Habiendo reconocido la Santa Sede la falta que habia cometido llamando al rey de Germania á la península, por el temor que tuviera de que una monarquía nacional fuese hostil á la Iglesia, y en la persuasion de que un monarca extranjero tomaria el título de emperador, sin reclamar su poder, ya solo pensó en enmendar aquel error. Toda vez que habia hecho emperador á aquel príncipe cuando era su aliado, ¿no podia deshacer lo hecho en caso necesario, ahora que era su enemigo? Con este objeto, el Papa se ligó en Alemania con los partidarios del principio electivo, que constituian la oposicion y querian quitar al gobierno imperial los medios de constituir la corona hereditaria; mientras que en Italia negociaba con las municipalidades lombardas, que disputaban al rey de Germania todas las prerogativas de la soberanía. Tomando posicion entre los príncipes güel-

(1) M. C. de Cherrier, *Historia de la lucha de los Papas y de los Emperadores de la Casa de Suabia*, etc. Tom. I, pág. 122. Introduccion.

fos alemanes, que aspiraban al trono, y los *francos burgeois*, cuyas ideas municipales iban á tomar una forma republicana, el pontificado seguia hábilmente la única senda política en que podia recuperar su independencia.

Cuando los emperadores lo acometian brutalmente con sus falanjes tudescas, el pontificado recorría á sus armas espirituales, cuya eficacia moral era aun suficiente para defender su poder temporal, por mas inerte que estuviese. «Las excomuniones, cada vez mas frecuentes, producian grande impresion en el espíritu del pueblo, porque, siendo siempre dirigidas contra el Poder, favorecian los intereses populares y eran, en manos de la oposicion, una arma poderosa contra los reyes. Lo que prueba tambien que existia algo mas que un sentimiento piadoso en aquella adhesion á las sentencias, á menudo injustas, de la corte romana, es que las mismas repúblicas güelfas no hacian el menor caso de los entredichos contrarios á sus intereses. En casos de esta naturaleza el pueblo imitaba á los reyes: resistía. Roma, mas que ninguna otra ciudad de la península, mostró una oposicion hostil á la Santa Sede; porque los papas se atribuian derechos á la soberanía de esta capital del mundo cristiano y querian ejercer en ella una autoridad absoluta. Decididos los romanos á sacudir toda dominacion, eligieron magistrados en nombre de la nueva república, la que consiguieron fundar, á pesar de la pertinaz oposicion de los papas. Las pasajeras ventajas obtenidas por algunos pontífices no impiden que veamos desde la mitad del siglo XII á los sucesores de Urbano II desterrados de sus palacios, y á

menudo reducidos á ir errantes de ciudad en ciudad. Si de vez en cuando un capricho popular les llama á Roma, la reaccion no se hace aguardar por mucho tiempo, y pronto otro capricho vuelve á expulsarles (1).»

Amenazados sin cesar, lo mismo en su poder temporal que en el espiritual, por los emperadores de Alemania, que suscitaban contra ellos anti-papas, y por el pueblo romano, que derribaba la Santa Sede para restablecer la república, los sumos pontífices se vieron precisados á buscar en Italia mismo un aliado bastante poderoso para protegerles contra todos sus enemigos. Roberto Guiscard desempeñó este heroico papel. Despues de conquistar á los sarracenos la Calabria, la Pulla y otros territorios, los ofreció á la Santa Sede, de la cual se declaró vasallo, y á la que defendió sin cesar á la cabeza de los normandos, nacion inteligente, belicosa y esencialmente civilizadora. Toda la raza de Tancredo siguió esta línea de política y de caballeridad; de modo que Roger, sobrino de Roberto, obtuvo de Urbano II, para sí y para sus sucesores, el título de «legado perpétuo y hereditario de la Santa Sede;» y por consiguiente, el derecho de llevar las sandalias, el anillo, el báculo, la mitra y la dalmática. Aun mayores concesiones se le hicieron por otros pontífices, que recompensaban gustosos el mérito de un príncipe magnánimo, que se contentaba con el solo título de «Gran conde de la Pulla y de la Sicilia,» sin ambicionar el de rey.

(1) M. C. de Cherrier, *Hist. de la lucha de los Papas y de los Emperadores*, etc. Tom. I, pág. 123-125. Introd.

La muerte de Honorio II (1130) abrió una nueva carrera á la vida activa de Roger. Habiendo sido elegidos casi al mismo tiempo Anacleto II é Inocencio II, el pueblo de Roma se declaró por el primero, y la Iglesia por el segundo. Como el emperador de Alemania se habia sometido á la obediencia del Papa, el gran conde de la Pulla y de la Sicilia, en paz siempre con la Santa Sede, pero tambien siempre en guerra con el Imperio, se sometió á la del anti-papa, de quien fué el único aliado. Esta alianza le valió el título de rey, la investidura de la Pulla, de la Calabria y de Salerno, el señorío directo sobre el ducado de Nápoles, pequeña república independiente, bajo el patronato del emperador de Constantinopla, y el principado de Capua, perteneciente á los normandos de Aversa, aliados y feudatarios de la Santa Sede (4): todas estas posesiones territoriales debian formar el reino de las Dos Sicilias.

Entre tanto el papa Inocencio y el emperador Lotario marchaban con un ejército imponente contra el anti-papa Anacleto y el rey Roger. Habria terminado para siempre la fortuna de los normandos en Italia, si no se hubiese suscitado una cuestion entre Lotario é Inocencio, relativamente á la investidura de los ducados de Pulla y Calabria. Dueño este ya del palacio de Letran, no de Roma, (Anacleto se habia fortificado en San Pedro y en el castillo de San Angelo), habia investido á Lotario de la herencia de

(4) El diploma, fechado en Benavente el 5 de las kalendas de octubre de 1130, es mencionado por Baronio, *in Annal. Eccles.* Tom. XII, pág. 207. Falcon. Benavent, apud Muratori. Tom. V, pág. 406.

la condesa Matilde, «para poseerla como feudo de la Iglesia;» de modo, que de hecho el emperador venia á ser vasallo del papa. Lotario no podia tener tambien como feudo la Italia meridional, la cual, en su concepto, formaba una parte del Imperio, aunque á esta pretension opusiera Inocencio, en favor de la Santa Sede, una posesion no interrumpida de cerca de un siglo. Convínose despues de un largo debate que el nuevo duque recibiria á la vez la investidura del Papa y del emperador, quienes tendrian juntos el *gonfalon*, al ponerlo en las manos del baron designado.

Así se habian arreglado las cosas; pero la muerte de Anacleto y de Lotario dió otro curso á los acontecimientos. Viéndose Inocencio sin competidor, excomulgó á Roger, levantó tropas y púsose á su cabeza, confiando destruir el poder normando sin el auxilio de Conrado, nuevo emperador á quien la guerra de los güelfos y de los gibelinos detenia en Alemania. Cuando el ejército pontificio y el siciliano estuvieron uno en frente de otro, no atreviéndose el Papa á pelear contra los normandos, quiso retirarse; pero cayó en una emboscada con la mayor parte de los cardenales. Despues de revocar sus excomuniones, Inocencio se vió obligado á confirmar la investidura de Anacleto á favor de Roger y de todos sus sucesores, á *perpetuidad*. De este modo quedó definitivamente constituida la manarquía de las Dos Sicilias. A pesar de que este reino haya sido á menudo invadido por los pueblos del continente, aun conserva en el dia, despues de siete siglos de revoluciones y de divisiones

de territorios, los mismos límites que tuvo en tiempo de su primer rey.

Toda la Italia meridional quedaba pacificada, y la Italia septentrional, que estaba trabajando para emanciparse, aprovechaba la ausencia de Conrado, que no fué á Roma á tomar el cetro imperial, para completar su regeneracion civil ó municipal, bajo la forma republicana. Aquella revolucion favorable al bien público fué funesta á algunos intereses particulares: así es que dos grandes facciones dividieron muy pronto la sociedad italiana, á imitacion de la sociedad germánica. En una y otra los partidos se llamaron *güelfos* y *gibelinos*; pero esta comunidad de nombres puso aun mas de manifiesto la diferencia de opinion que reinaba entre los dos países. Ya lo hemos dicho: en Alemania, la lucha del partido güelfo y del partido gibelino expresaba el antagonismo del principio de eleccion y del principio hereditario en el hecho mismo del gobierno; la lucha del partido gibelino y del partido güelfo en Italia expresaba, por el contrario, el antagonismo de la raza teutónica y de la raza italiana, de los vencedores y de los vencidos, de la servidumbre extranjera y de la independenciam nacional. Colocado el Papa en medio de aquel movimiento contradictorio, favorecia el partido güelfo, hostil al emperador, y sobre todo la formacion de todas las repúblicas en la península, porque habia comprendido que, á pesar de sus rivalidades y de sus intereses diversos, harian causa comun; que sostendrian la guerra de la Italia contra la Alemania, de la libertad contra la esclavitud; y que por último, irian á agruparse en derredor

de la monarquía pontificia, para recibir de ella una saludable direccion.

M. C. Cherrier ha caracterizado perfectamente en una obra especial aquella situacion de los dos príncipes, de los dos partidos y de las dos naciones:

«El Papa y el emperador, dice, jefes de los dos campos enemigos, se disputaban la península, en la que ambos pretendian establecer una soberanía directa, fuerte y permanente; el primero sirviéndose del principio democrático, y el segundo por medio de la aristocracia militar, á la cual debia su eleccion. Para estos dos príncipes la cuestion era completamente personal; pero para los pueblos era realmente una reaccion del partido nacional contra los alemanes, á quienes no querian estar sometidos por mas tiempo. Los imperiales, que luego se llamaron *gibelinos*, sostenian el órden establecido, esto es, la union de la Italia y de la Alemania bajo el gobierno imperial. Los del partido italiano, ó *güelfos*, querian para cada ciudad una emancipacion completa y la dislocacion de lo que entonces se llamaba *el imperio romano*.

«Durante cerca de siglo y medio, la historia del pontificado va á ofrecernos un espectáculo singular. Los papas, temidos fuera de Italia, donde su poderosa voz conmueve los tronos, jefes del partido nacional en Lombardía y Toscana, sostienen con energía una terrible lucha contra los emperadores gibelinos; impelen las masas populares contra los grandes ejércitos de la Alemania, y concluyen abatiendo en la península el poder imperial. Pero al propio tiempo que

despliegan tanta energía en el exterior, son tan débiles en su país, que no pueden vencer la resistencia de la *bourgeoisie*, ó clase media de Berna, ni establecerse con alguna seguridad en la capital de la cristiandad: tan cierto es que los poderes sociales solo tienen fuerza en sus principios, de los cuales no se apartan jamás impunemente. El pontificado se alejaba de dia en dia de los suyos: del todo democrático en su origen, habia ya privado al pueblo de su derecho electoral, y á imitacion del imperio, se trasformaba, desde Hildebrando, en una verdadera monarquía aristocrática, bajo un jefe electivo. ¿Es necesario pues buscar otras causas de la decadencia del poder político de los papas, la cual data de aquella época? Desde el momento en que quieren separar sus intereses de los del partido nacional, desde que se hacen *príncipes*, se debilitan y no vuelven á encontrar las simpatías populares, sino cuando se trata de obrar de concierto para humillar el Poder real, ó de libertar la península de un yugo odioso (1).»

Las cosas marcharon tan aprisa y fueron tan léjos, que el reinado del emperador Conrado III parecia que marcaba el término de la dominacion germánica en Italia. Pero los güelfos y gibelinos alemanes, cuyas incesantes divisiones habian puesto en peligro al Estado, consiguen entonces ponerse de acuerdo para restablecer la unidad nacional. Todo concurrió á realizar este pensamiento patriótico. El emperador, postrado en su lecho de muerte, convencido de que

(1) *Hist. de la lucha de los Papas y de los Emperadores, etc.* Tom. I, pág. 141-143.—Introd.

nadie en Alemania queria colocar la corona en las sienes de su hijo, que estaba aun en la cuna, trabajó por su sobrino Federico Barbaroja, á quien recomendó á los barones, por ser de sangre gibelina por su padre y de sangre güelfa por su madre. En el momento en que la dieta iba á proceder á su eleccion, atemorizada la nobleza italiana por las revoluciones comunales que hacian pasar la autoridad de sus manos á las de la *bourgeoisie*, habló tambien en favor de Federico. Así es que apenas quedó elegido este príncipe, ya pudo agrupar á su alrededor todas las fuerzas morales y materiales del Imperio; concebir en los ensueños de su ambicion, en verdad muy legítima, la entera y completa sumision de la Italia; y finalmente, restablecer el antiguo despotismo de Augusto, aboliendo las municipalidades y desconcertando el estado eclesiástico, dos manantiales inagotables de la libertad moderna.

Apenas Federico habia sido consagrado rey de Germania en Aquisgran, dos cardenales enviados por el papa Eugenio III fueron á ofrecerle la corona imperial y á reclamar su proteccion contra Arnaldo de Brescia, osado tribuno que se habia atrevido á restablecer la república de Roma; al propio tiempo el duque de Capua fué tambien á reclamarle su ejército para reconquistar su ducado anexo al reino de Sicilia, y varios *bourgeois* ó ciudadanos de Pavía fueron á suplicarle en nombre de su afligida patria que pusiera un freno á la *bourgeoisie* de Milan, la cual les hacia una guerra implacable.

Sumamente satisfecho Federico con presentarse como li-

bertador en los estados que se proponía avasallar, publicó el *heriban*, penetró en Italia, ciñió la diadema en Pavia, asoló el territorio de Milan y se dirigió á Roma. El papa Adriano IV habia trasladado su córte á Viterbo para recibir al emperador. Pero, como el ceremonial de aquella entrevista no se hubiese arreglado de antemano, poco faltó para que en aquella ocasion estallara un desacuerdo entre los dos soberanos. Federico no queria tenerle el estribo, y Adriano, irritado por su negativa, no le queria dar el ósculo de paz. Hubo mucha vacilacion por una y otra parte; finalmente el emperador cedió, despues de declarar terminantemente que su homenaje no se dirigia á la persona de Adriano, sino á la de san Pedro. La muerte de Arnaldo de Brescia, enemigo de la Santa Sede y del Imperio, se resolvió allí de comun acuerdo. El desgraciado tribuno, entregado á los oficiales alemanes, murió en una hoguera en la plaza del pueblo; pero, á pesar de su suplicio, que la llegada del emperador debia hacer mas aterrador, la situacion continuó siendo la misma, pues sus partidarios no se dejaron intimidar.

El senado que se reunia en el Capitolio continuó sus deliberaciones, y al aproximarse Federico, designó un orador para dirigirle el siguiente discurso: « Roma, despues de sacudir el yugo del clero, está pronta á recibir dignamente á su emperador, si viene, como quiero creerlo, con intenciones pacíficas. Ojalá que por tu influencia pueda recobrar su antigua dominacion sobre los demás pueblos, como en los tiempos en que la sabiduría del senado y el valor de la órden

ecuestre extendian su poder desde los límites del Oriente á los del Occidente. Nosotros hemos restablecido el senado y la órden ecuestre para aconsejar y servir á tu persona y al Imperio. Escucha á la reina de las ciudades: «Tú éras extranjero, te dice, yo te he hecho ciudadano.—*Tu hospes eras, civem feci.*» Yo he ido á buscarte allende los Alpes para proclamarte emperador; tu primer deber, antes de entrar en Roma, es obligarte bajo juramento á observar las leyes, á mantener las *cartas* de la ciudad, á proteger la república, y á defenderla aun con peligro de tu vida contra los bárbaros. Deberás tambien pagar cinco mil libras de plata á los oficiales que te proclamarán en el Capitolio (1).»

Indignado Federico de semejante lenguaje, interrumpe al orador, exclamando: «Yo habia oido elogiar con frecuencia la grandeza de alma y la sabiduría de los romanos, pero tus altaneras palabras muestran mas bien tu arrogancia que un exacto conocimiento de la situacion de Roma. Tu ciudad no es ya la que fué en otro tiempo; ha experimentado las vicisitudes á que están sujetas las cosas humanas, y despues de mandar á las demás naciones, á su vez debe obedecer. En el dia debe pedirse á la Alemania la antigua gloria del Capitolio, el valor de sus guerreros y la sabiduría del senado. Othon, y antes de él, Carlomagno, cuyo apoyo reclamaron vuestros antepasados, fueron los que echaron de Italia á los lombardos, á los griegos y á los tiranos que la oprimian. Como sucesor suyo, yo soy el prínci-

(1) Otto Frising, Lib. II, cap. XII, pág. 720-721.

pe de los romanos y el legítimo señor de Roma.—*Legitimus possessor sum.*—¿Crees que el brazo de los pueblos germánicos haya perdido su vigor? ¿Habrá quién se atreva á arrancar la clava de las manos de Hércules? Está seguro de que con la ayuda de Dios, mis fieles guerreros pronto le harían arrepentir de su temeridad. Tú pretendes exigir que yo prometa bajo juramento respetar vuestras leyes y antiguas costumbres, administrar recta justicia y aun pagar cierta cantidad de moneda, como si fuera prisionero del senado. Tén entendido, pues, que el deber de los reyes es dictar leyes á los pueblos y no recibir las jamás de ellos.—*Principem populo, non populum principi leges præscribere oportet.*—Administrando justicia, solo seguiré el impulso de mi corazón, pero jamás sufriré que se prescriban límites á mis beneficios. Los derramo con generosidad; sin embargo, antes de obtenerlos, es preciso hacerse digno de ellos (1).»

Federico ocupó militarmente el castillo de San Angelo y la ciudad leonina, y se hizo coronar en la basílica de San Pedro con gran descontento del pueblo, al cual no invitó á aquella ceremonia. Reunido el senado en el Capitolio, hizo tocar á rebato, lo que dió lugar á una sangrienta refriega (4155); y si bien salieron victoriosas las tropas imperiales, se vieron estas precisadas á alejarse de Roma. El emperador estableció su campamento en Tívoli, desde donde amenazó las provincias de la Pulla. Pero habiéndose declarado algunas enfermedades pestilenciales en su ejército, solo

(1) Otto Frising, Lib. II, cap. XXII, pág. 722.

pensó en regresar pronto á Alemania. Dejó, pues, la Italia, sin haber destruido la república romana, ni desmembrado la monarquía de las Dos Sicilias. En verdad, el Papa no debía estar satisfecho de la conducta del emperador, puesto que habia dejado Roma en poder del partido republicano, á pesar de haberse comprometido á restablecer en aquella ciudad la autoridad de la Santa Sede. Por otra parte, no era posible ninguna alianza duradera entre estos dos soberanos, que se disputaban el primer puesto en la cristiandad, pues ni el Papa ni el emperador hubieran aceptado el segundo. Si Adriano habia reclamado el socorro de Federico, era porque habia excomulgado á Guillermo I, vasallo de la Santa Sede, por haber subido al trono de Sicilia (1153) sin pedirle su investidura. Sin embargo, como sus intereses eran comunes, bajo el concepto de príncipes italianos, aquel rompimiento solo debia ser accidental; así es que no tardaron en entenderse.

En cuanto supo el emperador que el Papa, menospreciando sus compromisos, se habia reconciliado con el rey de Sicilia (1), prohibió terminantemente á todos los eclesiásticos alemanes é italianos «que se dirigiesen á Roma para la colacion de los beneficios, ó por cualquiera otro motivo.» Adriano le escribió, hallándose el emperador en la dieta de Besanzon, una carta, en la cual se expresaba en estos términos: «Nos te hemos concedido la corona imperial, y no hubiéramos titubeado en concederte aun mayores

(1) Lunig, *Coñ. & Diplom. Ital.*, Tom. II, pág. 850.

beneficios — *beneficia*, — si existiese alguno superior á aquel.» Federico, que buscaba una ocasion para romper con la Santa Sede, pretendió que el Papa, empleando en su carta la palabra *beneficia*, consideraba el Imperio como un *beneficio*, ó mas bien, como un feudo «dependiente de la Iglesia.» Desgraciadamente Rolando, cardenal legado, exclamó en presencia de la dieta: «Pero si el emperador no recibió el Imperio del Papa, ¿de quién lo recibió, pues?» En cuanto resonaron estas palabras en la asamblea, estalló en ella un gran tumulto. Aunque semejante pretension no fuese nueva en el derecho público de entonces, Othon de Vithelsbach, conde palatino, que llevaba la espada del emperador, quiso herir con ella al legado. Rolando recibió la órden de salir de las provincias germánicas, con la prohibicion de detenerse en el palacio de ningun obispo, ni en ningun convento; y Federico escribió al clero: «Cualquiera que osare sostener que hemos recibido de monseñor el Papa la corona imperial á título de *beneficio*, dirá una mentira punible, tan contraria á las leyes divinas, como á las verdaderas doctrinas de la Iglesia (1).»

Como toda falsa interpretacion del pensamiento de Adriano podia provocar actos de violencia, este se apresuró á publicar una carta para determinar el verdadero sentido de la palabra en cuestion: «Entre nosotros, dice, la palabra *beneficio* no expresa un feudo, sino una cosa bien hecha; *conferir* significa imponer con las manos, y no investir.» A pesar de esta explicacion, del todo conforme con el espí-

(1) Radevic, *canónigo de Frisingen*, *Epist. Papæ*, Lib. I, cap. X, pág. 749.
—Apud Muratori, Tom. VI, pág. 755.

ritu de la Escritura y que por lo tanto debiera haber terminado aquella diferencia, Federico empezó de nuevo las hostilidades, marchó sobre Italia con tres cuerpos de ejército, se apoderó de Brescia, reparó Lodi, y cayó sobre Milan. Los nobles de la ciudad, descalzos y espada en mano, la clase media y el pueblo, llevando cada uno una cuerda al cuello, se vieron obligados á prestar el juramento de fidelidad al emperador, y á darle trescientos rehenes. Dueño de toda la Lombardía, por medio de su capital, Federico convocó una dieta en Roncaglia, para deslindar las prerogativas reales, que eran contradictoriamente apreciadas en sus diferentes estados, porque en Alemania los electores no consideraban al rey electivo sino como al primero de sus iguales, y en Italia por el contrario, aceptado como á heredero de los Césares, podia atribuirse una autoridad ilimitada (1158).

Los actos de aquella dieta, lo mismo que su pensamiento político, están muy bien resumidos por un historiador milanés. «En su consecuencia, dice, los cuatro mas célebres jurisconsultos de aquel tiempo, Búlgaro, Martin Gossia, Jacabo y Hugo da Porta, fueron llamados con dos diputados de cada una de las catorce repúblicas, para determinar en qué consistian los derechos realengos. Pero como los cónsules y los regidores no habian sido nombrados por los emperadores desde que la jurisdiccion de los cónsules era hereditaria y que cada emperador habia venido á Italia con ideas diferentes respecto á sus derechos, los que generalmente media por sus fuerzas, recurrieron al derecho romano. Por lo tanto decidieron que, en su opinion, todos los

derechos reales pertenecían al emperador, lo que comprendía los derechos que se ejercían en los ducados, marquesados y condados; además, el de acuñar moneda, el *fodrum* ó derecho de ser mantenido y albergado por los vasallos y las ciudades durante su permanencia en Italia, como también los impuestos que se exigían en los puentes, molinos y ríos, la capitación, el derecho de hacer la paz y declarar la guerra, y el nombramiento de los cónsules y de los jueces, con el asentimiento del pueblo.

«Los condes y los obispos, despojados de su dominación, aplaudían aquellas exorbitantes pretensiones, esperando que á ellos les tocaría algo; pero los pueblos temblaban al ver al emperador en vísperas de transformarse de señor feudatario en verdadero soberano de la Italia; porque las ciudades no tenían ningún privilegio que oponerle á un hecho que jamás había existido, y á unos derechos apoyados por un fuerte ejército (1).»

Todo nuevo conflicto entre la libertad italiana y el despotismo imperial parecía ya imposible. Con todo, las ciudades, á quienes el ejército de Federico había aterrorizado, habiéndose recobrado un tanto de su pánico, reclamaron contra tanta servidumbre; pusieron en defensiva para rechazar toda agresión, y aguardaron para rebelarse que la señal de emancipación les fuera dada por Milan (1159). Inmediatamente el emperador juró no volver á ceñir la corona interin no hubiese dado castigos ejemplares. Casi todo el

(1) M. César Cantú, *Hist. univ.* Tom. X, pág. 404-405.

país fué devastado. Crémone y Milan fueron destruidas ; la mayor parte de las ciudades-repúblicas recibieron *podestás* imperiales ; y la misma Roma no hubiera sido mejor tratada, si despues de la muerte de Adriano, el papa Alejandro III, á quien Federico habia ultrajado atrocemente, no hubiese cubierto á la vez, con su autoridad moral, el patrimonio de san Pedro y la libertad italiana, siempre perdida, pero siempre reconquistada.

Efectivamente, los habitantes de Crémone y de Milan, poco antes tan orgullosos con sus derechos de ciudadano, en el dia sin patria, van errantes de pueblo en pueblo implorando por todas partes compasion, socorro y venganza. Al oir su voz suplicante, las rivalidades se olvidan, la cólera se aplaca, y los vicios se disipan. Todos los pueblos de la Lombardia y de la Romanía, ligados con el mismo objeto de emancipacion, reedifican Milan y fundan Alejandría en honor del Papa, su protector. En vano Federico ocupa Roma á viva fuerza y entrega á las llamas la iglesia de san Pedro, pone fuera de la ley á todas las ciudades confederadas, y opone varios anti-papas á Alejandro III ; el Sumo Pontífice, tan grande en el infortunio como en las prosperidades, contraresta, á pesar de su derrota, el poder del emperador, demasiado enorgullecido de su victoria. Alejandro multiplica sus bendiciones para la Liga, y sus maldiciones contra Federico, á quien excomulga. « Como vicario de san Pedro, constituido por Dios sobre las naciones y sobre los reinos, dice, absuelvo á los italianos y á otro cualquiera del juramento de fidelidad que les sujete á Federico, ya respec-

to al Imperio, ya respecto al reino ; prohibiendo, por la autoridad de Dios, que en adelante el emperador tenga fuerza alguna en los combates, que consiga la victoria sobre los cristianos, y que goce en parte alguna de paz y de reposo, en tanto que no haya hecho una penitencia conveniente (1).»

El Sumo Pontífice triunfa : ya nada de cuanto emprende el emperador tiene buen éxito. Es personalmente derrotado por los milaneses, junto á los muros de Legnano ; y en las olas del Adriático su hijo en un combate naval cae en poder de los venecianos. Entonces piensa Federico en que ha perdido veinte y dos años y siete ejércitos por haber querido realizar una cosa imposible, á saber: el avasallamiento completo del Pontificado y de la Italia. Obligado á renunciar á su propio despotismo, origen de aquella guerra, busca por fin honrosas condiciones para tratar de la paz, garantizando á los pueblos alguna libertad. Habiendo hecho sondear simultáneamente las disposiciones de la corte de Roma y las de las principales ciudades de la Liga , encuentra en todas partes las mismas inclinaciones pacíficas, y un respeto igual á su autoridad ; pues no se queria de ningun modo destruir los derechos del emperador, sino consignar la existencia del derecho público en Italia. Entonces reconoció Federico Barbaroja la legitimidad de Alejandro III y le hizo decir por sus embajadores :

«Es claro é indudable que Dios ha querido que hubiese

(1) Joannes Sarisbertiensis (Juan de Sarisbery), Epist 210, apud Labbe, *Conc.* Tom. X, pág. 1450.—Apud *Rerum gallic, script.* Tom. VI.

dos jefes para gobernar el mundo: la dignidad sacerdotal y el poder real, los cuales, si no estuviesen apoyados en una mútua concordia, dejarían el mundo sumido en guerras y desastres. Cese, pues, el escándalo, y por vuestra mediacion, puesto que sois el príncipe del mundo, sea restituida la paz á la cristiandad (1). »

Feliz el Papa con restablecer la unidad del sacerdocio, trató de la paz con el emperador, á pesar de que este hubiese suscitado contra él tres anti-papas: Victor IV, Pascual III y Calisto III; anuló todas las excomuniones en que Federico habia incurrido, y le concedió por quince años el goce de los bienes alodiales de la condesa Matilde. El emperador, por su parte, concedió una tregua de quince años al rey de Silicia, el cual habia sostenido á las ciudades confederadas, y una tregua de seis años á esta liga. El tratado fué ratificado en Venecia, en una solemne entrevista del jefe de la Iglesia y del jefe del Imperio (1.º de agosto de 1177). Federico tuvo el estribo á Alejandro, y despues le condujo hasta palacio llevando de las riendas su caballo.

Tres meses antes de espirar aquella tregua, el emperador convocó una dieta general en Constanza (24 de junio de 1182), en la cual se concluyó por fin la paz, desprendiéndose espontáneamente del poder absoluto que la dieta de Roncaglia le habia conferido. En aquella ocasion reconoció las repúblicas italianas, como existentes de un modo legítimo, bajo la supremacía del Imperio. Ningun pretexto

(1) Card. Aragon, apud *Rer. ital. scriptores*. Tom. III, pág. 468.

de conflicto existió ya entonces entre las ciudades y el emperador; pero no sucedió lo propio entre el Papa y la república romana, porque la lucha que el Capitolio dirigía contra la Santa Sede continuó hasta 1188.

Desde aquel momento, aniquilados el Papa y el emperador por tantas guerras, parecía que no se ocupaban en sus respectivos dominios mas que en aprovechar la paz: el primero para obligar á Roma á que entrara de nuevo bajo la autoridad pontificia, recobrando la mayor parte de los derechos realengos; y el segundo para fijar la corona imperial en la casa de Hohenstauffen, haciendo coronar á su hijo Enrique VI, rey de Alemania y de Italia, y asegurándole el reino de las Dos Sicilias, por medio de un matrimonio con Constanza, hija póstuma de Roger, tia del rey Guillermo y su única heredera. Con este objeto tuvieron lugar secretas y muy activas negociaciones entre la córte de Alemania y la de Nápoles. No convenia infundir sospechas al Papa, quien, encontrando siempre su principal fuerza contra el emperador en su alianza con los reyes normandos, debia procurar por todos los medios posibles impedir la reunion del reino de las Dos Sicilias al imperio aleman. Pero esto no impidió que el matrimonio de Enrique VI y Constanza se celebrara en Milan el 27 de enero de 1186, con extraordinaria magnificencia. Aquel dia creia Federico elevar á su familia al apogeo de la prosperidad, cuando positivamente le preparaba las grandes catástrofes que debian precipitar su ruina.

Efectivamente, la monarquía pontificia, amenazada en

su existencia, debió desde luego empeñar un duelo á muerte con la dinastía de Hohenstauffen, suscitarle bastantes enemigos, tanto en Italia como en Alemania, para asegurar su perdicion definitiva; y labrar de este modo espontáneamente, con una habilidad política y un patriotismo que se ha querido desconocer, pero cuyo esplendor aun en el dia deslumbra al mundo, su propia conservacion, que fué la de la independenciam religiosa y la de las libertades nacionales, de todo un pueblo y de toda la civilizacion. Obrar de esta suerte era, pues, elevar su disputado poder á la altura de su indisputable deber: primordial objeto de la soberanía en la tierra; era asegurar á los diferentes estados de Europa, hijos de la Iglesia, la inviolabilidad del derecho público, en cuya virtud se efectuaba entre ellos el equitativo reparto de un territorio limitado y de los diversos objetos del universo político; era por último, mantener la Iglesia, madre de todas las monarquías continentales, en el rango superior que entonces ocupaba entre las potencias humanas, y que la es siempre necesario para el cumplimiento de su santo destino.

CAPÍTULO XIII.

Lucha de los Papas y de los Emperadores de la casa de Suabia.

SEGUNDA FASE.

SUMARIO.

Enrique VI *futuro emperador*, en Roma.—Juramento que presta antes de su coronacion.—Expediciones del emperador á Sicilia, en donde Tancredo ha sido elegido rey por un partido poderoso.—Enrique VI quiere hacer hereditario el Imperio.—Estados de Maguncia.—Los güelfos y los gibelinos transigen recíprocamente en aquella asamblea.—Inocencio III.—Este Papa acaba con la dominacion imperial en Roma, y llega á ser tutor de Federico, hijo de Enrique VI.—En Alemania los gibelinos eligen á Felipe de Suabia, y los güelfos á Othon IV.—Inocencio III es mediador.—Estado verdadero de la cuestion.—Guerra civil.—Inocencio III excomulga á Felipe y reconoce á Othon.—Juramento con que este príncipe reconoce la independencia de la Iglesia y de la Italia.—Asesinato de Felipe.—Othon cambia de conducta.—Quiere oprimir á la Iglesia y á la Italia.—Su excomunion.—Los gibelinos alemanes le oponen á Federico II.—Inocencio III y su real pupilo en Roma.—Federico se compromete á no verificar jamás la reunion de la Sicilia, reino hereditario, á la Alemania, imperio electivo.—Batalla de Bouvines.—Inocencio III muere con la conviccion de haber emancipado á la vez el Pontificado y la Italia.—Situacion de esta península.—Tiranía de Federico.—Nueva guerra del sacerdocio y del Imperio.—El emperador es excomulgado.—Este marcha contra Roma.—Eleccion de Inocencio IV.—Conferencias pacíficas, sin resultado.—Fuga del Papa.—Concilio de Lyon.—Federico, sacrílego convicto, es excomulgado, y destituido del Imperio.—Muerte de Federico.—Su hijo Conrado IV y Guillermo de Holanda se disputan el cetro imperial.—El reino de Germania, vendido como en pública subasta.—El de Nápoles se da á Carlos de Anjou, hermano de San Luis.—Conquista de la Sicilia.—Gobierno tiránico.—Descontento general.—Coradino, nieto de Federico II, quiere arrancar la Sicilia á Carlos de Anjou.—Batalla de Tagliacozzo.—Cautiverio, proceso, sentencia y suplicio de Coradino.—Es el primer rey que murió en el cadalso.—Sorpresa de toda la Europa.—Consideraciones generales sobre la lucha de los Papas y de los Emperadores de la

— casa de Suabia.—Decadencia de la Santa Sede y caída del Imperio, el cual vuelve á levantarse despues de la eleccion de Rodolfo de Habsburgo.

Ha muerto Guillermo, rey de Sicilia. Un partido poderoso ha proclamado á Tancredo, conde de Lecce, hijo natural de Roger y hermano adulterino de Constanza, esposa de Enrique IV. Todas las provincias de tierra firme reconocen su dignidad real electiva, y el papa se apresura á darle la investidura, á fin de impedir, si es posible, la tan temida reunion del reino de las Dos Sicilias al Imperio de Alemania. Pero todas las ciudades marítimas han reconocido á Constanza, que representa el principio de la corona hereditaria, y Enrique VI reúne su ejército para hacer prevalecer sus derechos por medio de la fuerza. Deseando obligar al Papa á que le corone, se dirige á Roma, donde Celestino III, recién elegido, no ha querido ser consagrado, á fin de tener así un pretexto para negarse á su pretension. Los romanos, entonces en guerra con los tusculanos, ofrecen al príncipe su mediacion. «Depende de nosotros, dicen, cerrar nuestras puertas é imposibilitar la consagracion del emperador; pero que este nos prometa confirmar nuestros privilegios, respetar nuestras libertades, y sobre todo entregarnos Tusculum, y obligaremos al Papa á coronarle en el Vaticano (1).»

Este deseo fratricida debia cumplirse. El día de Pascua (1191), Enrique besó los piés de Celestino á quien habian levantado un trono delante del pórtico de la basilica; puso

(1) Arnold. Lubec, *Cron.*, lib. IV, cap. IV, pág. 388.

sus manos sobre el Evangelio, y pronunció el siguiente juramento: «Yo, Enrique, rey de los romanos, y por la misericordia divina, *futuro Emperador*, prometo sobre este santo libro, y juro delante de Dios y del bienaventurado apóstol san Pedro, de buena fe y sin restriccion mental alguna, ser fiel á la santa Iglesia romana, al Sumo Pontífice y á sus legítimos sucesores, protegerles y defenderles con todo mi poder, socorrerles en caso necesario, para conservar intactos sus posesiones, honores y derechos. Que Dios y los santos Evangelios me ayuden.» Entonces el Papa preguntó por tres veces distintas al *monarca elegido* si queria permanecer en paz con la Iglesia, y mostrarse respecto á ella como un hijo respetuoso. Enrique tambien contestó por tres veces distintas: «Lo quiero.»—«Y yo, replicó Celestino abrazándole, te recibo como á un hijo querido, y te doy la paz del mismo modo que Dios la dió á sus discípulos.»

Entraron en la basilica. El jefe de la Iglesia presentó el anillo, la espada y el cetro al jefe del Imperio; colocó la corona en la cabeza de Enrique y en la de Constanza, despues celebró el oficio divino, en tanto que el coro repetia aun por tres veces: «¡Larga vida á nuestro señor Celestino, por la gracia de Dios Sumo Pontífice y Papa universal! ¡Victoria y larga vida á nuestro señor Enrique, coronado por la voluntad divina, grande y pacífico emperador! ¡Larga vida á la excelentísima emperatriz Constanza, su esposa! ¡Victoria á los ejércitos de Roma y de Alemania!» Despues de la misa, en la que el emperador recibió el pan eucarístico, el conde del palacio le calzó las botas imperiales y las

espuelas de san Mauricio. Cuando el Papa montó en su palafren blanco, Enrique le tuvo el estribo, le dió las riendas, y le siguió á caballo hasta el palacio de Letran para renovar allí el mismo homenaje. Terminados todos estos actos, la guarnicion alemana salió de Tusculum. Los romanos entraron allí espada en mano, degollaron á todos sus habitantes y destruyeron aquella ciudad, en la que no quedó «piedra sobre piedra.» *Quod lapis supra lapidem non remansit* (1). Aquella horrorosa escena sirvió de prólogo al sangriento drama que Enrique VI iba á representar en Italia.

En cuanto el emperador estuvo coronado, dejó los estados romanos y penetró en el reino de las Dos Sicilias, á pesar de la oposicion del Papa. Varias ciudades se habian tomado ya con poca dificultad, cuando los alemanes llegaron delante de Nápoles, cuya resistencia fué heróica. Unas calenturas malignas pronto diezmaron el ejército de Enrique VI. Habiendo caido él tambien gravemente enfermo y perdiendo la esperanza de apoderarse de la plaza, se vió precisado á levantar el sitio. Los imperiales estaban perdidos sin remedio; no se hubiera firmado tregua alguna; el rey Tancredo afirmaba para siempre su autoridad asegurando la libertad de sus estados, si en aquel momento decisivo se hubiese presentado en el campo de batalla, como lo exigia su deber.

Como quiera que sea, un considerable número de ciuda-

(1) *Rog. Hoved.*, pág. 690.

des que habian abandonado su partido para afiliarse en las banderas de Enrique, volvieron á Tancredo tan luego como la fortuna pareció proteger su existencia monárquica. Pero le faltó en aquel momento, como siempre, aquella pronta resolucion que proporciona la victoria, y dió tiempo á los alemanes para reparar sus derrotas. Murió por último, habiendo dejado escapar con frecuencia la ocasion de destruirlos (1194). Guillermo III, niño de corta edad, fué su sucesor, bajo la regencia de la reina Sibila de Acerra; pero el Estado pertenecia mas bien á las facciones intestinas y al extranjero que al nuevo monarca. Enrique VI escribió entonces á los genoveses: «Si con vuestra ayuda, despues de la de Dios, consigo someter el reino de las Dos Sicilias, la honra será para mí, y el beneficio para vosotros; yo no permaneceré en un país tan apartado de la Germania, mientras vosotros poseereis en él inmensas ventajas que os enriquecerán y que podreis transmitir á vuestros hijos á perpetuidad. El reino de las Dos Sicilias será mas vuestro que mio (1).» Además de un sinnúmero de privilegios y exenciones, Enrique les ofrecia la ciudad de Siracusa y doscientos cincuenta feudos en el valle de Noto. Despues de asegurarse mediante otras ofertas el auxilio de los pisanos, el emperador volvió á entrar en Sicilia, destruyó todos los obstáculos, ciñó la corona sin pedir la investidura á la Santa Sede, porque queria hacerse independiente de la misma, y negóse á cumplir los compromisos que habia contraído

(1) *Uttoboni Scripta*, ann. 1194, pág. 369.

con Génova y Pisa, «porque no queria mas amo que él en su reino.»

No contento con faltar á cuanto habia prometido, Enrique faltó tambien á todos sus deberes, tratando á las ciudades que se habian sometido voluntariamente con la misma crueldad que si lo hubieran hecho por fuerza. Salerno fué tomada y saqueada; Siracusa y Catania fueron incendiadas, y Nápoles y Capua desmanteladas; luego el emperador hizo sacar los ojos al rey Guillermo, y dispuso que pereciera en varias hogueras cierto número de ciudadanos y que se atara en un patíbulo á Ricardo, conde de Acerra, que habia sido el héroe de la nacionalidad siciliana. Acudiendo el Papa al socorro de los pueblos oprimidos, formuló una sentencia de excomunion contra el tirano; pero no por eso dejaba Enrique de seguir el curso de sus espoliaciones y de sus venganzas. Despues de despojar enteramente la Sicilia de los tesoros de sus reyes y de su dignidad moral, dió á los señores alemanes la investidura de la Romanía, de la Marca de Ancona, y del ducado de Espoleto; se apoderó violentamente de los estados de la Santa Sede, bajo el pretexto de recobrar las prerogativas y las posesiones del Imperio; en una palabra, solo pensó en poner la Italia y la Alemania bajo el yugo de su propia dinastía.

En efecto, «con la intencion de hacer que la corona fuera hereditaria en su familia, usaba alternativamente de la crueldad y de la perfidia, lo mismo contra los italianos que contra los alemanes. Habiendo por aquel tiempo reunido los estados en Maguncia, hizo en ellos la proposicion de es-

tablecer la corona hereditaria en su familia, con la condición de añadir al Imperio la Pulla, la Calabria y la Sicilia; de renunciar á toda pretension real sobre los bienes de los obispos y abades difuntos, y de reconocer la herencia de los feudos aun en la línea femenina. Estas proposiciones eran seductoras para los señores alemanes; así fué que cincuenta y dos príncipes se adhirieron á ellas; pero fueron rechazadas por Conrado de Wittelsbach, arzobispo de Maguncia, y por los príncipes sajones (1).» Aunque el principio hereditario triunfase aun del principio de elección, los güelfos y los gibelinos sin embargo transigieron, puesto que Enrique obtuvo para su hijo Federico, recién nacido, el título de rey de los romanos, que á su muerte determinaba á su favor un derecho de supervivencia (30 de noviembre de 1195).

Sin embargo, eso solo era un semi-triunfo; así es que el emperador lo consideró como una derrota. Habiendo vuelto poco tiempo despues á Sicilia, murió allí á la edad de 32 años (28 de setiembre de 1197). Enrique VI habia creado tal odio en torno de su poder, que su muerte no hizo derramar una sola lágrima. Pero sí resonaron en aquel momento dos voces contradictorias en sus vastos estados, la de Italia que exclamaba: «Ha muerto pues, el leon terrible, el lobo raptor de las ovejas, aquella horrible serpiente que ha degollado tan gran número de víctimas. Todos los pueblos, apulianos, calabreses, toscanos y ligurios participan de

(1) M. César Cantú, *Hist. univ.* Tom. XI, pág. 68.

la alegría del Sumo Pontífice, y se felicitan de verse para siempre libres del tirano á quien la mano de Dios acaba de herir (1);» y la de Alemania que decia: «Los pueblos teutónicos deben eternamente llorar el lamentable fin del emperador Enrique, porque este príncipe ha enriquecido la Germania haciéndola el terror de las naciones. Con su valor y su habilidad iba á restablecer el Imperio romano en su primitivo esplendor, si la muerte no hubiese cortado su carrera (2).»

A la hora de su muerte, Enrique VI debió renunciar por su hijo á los quiméricos proyectos de dominacion universal, que habian ocupado toda su vida. Ya creyese que habia comprometido fatalmente el porvenir dinástico de su familia en Italia con su inexorable despotismo, ya experimentase algun arrepentimiento en aquel instante supremo en que los soberanos de la tierra van á comparecer delante de Dios, el emperador quiso reconciliarse con el Papa y reconocer la soberanía de la Santa Sede sobre el reino de Sicilia. Aquella tardía, pero saludable reparacion, fué sumamente ventajosa al poder pontificio, que tanto habia decaido bajo los débiles sucesores de Alejandro III; de modo que no tardó en realizarse con esplendor. Antes de seguir Constanza á su esposo á la tumba, deseosa de poner á cubierto de las arterías de las facciones la suerte de su hijo, de cuatro años escasos de edad, el cual lleva ya el título de rey y un día debe ocupar el trono de Sicilia, le designa por tutor al Papa, esto es, á su

(1) Johan. de Ceccano, *Chron. Fossæ Novæ*, pág. 879.

(2) Othon de Saint-Blaise, *Chron.* cap. XLV, pág. 901.

señor, quien en virtud del derecho feudal es protector natural de todo feudatario durante su menor edad. Entonces ocupaba la Silla apostólica un nuevo Papa, Inocencio III, que se proponía emancipar la Iglesia á la manera de Gregorio VII, é iba á ofrecer al mundo «el modelo mas acabado de un Sumo Pontífice, tipo por excelencia del vicario de Dios (1).» Inocencio no aceptó la tutela del jóven Federico de Suabia, sino con las condiciones siguientes: los obispos debían ser elegidos canónicamente y confirmados por el rey; la apelacion á Roma debía ser permitida á todo eclesiástico siciliano, y el Papa habia de tener el derecho de enviar legados á cualquier punto de la monarquía.

Arregladas de este modo las cosas en Sicilia, Inocencio pensó desde luego en restaurar el poder pontificio en Roma. En aquella época el poder ejecutivo residia allí en manos de un podestá que tenia la investidura del emperador, estaba al frente de la república, mandaba la fuerza armada, administraba justicia, y presidia el senado personificándolo, puesto que era designado con el nombre de *senador*. Habiendo el Pontífice hecho investir de aquella suprema magistratura á un hombre enteramente adicto á los intereses de la Santa Sede, al darle el manto por su mano, obtuvo que se declarase su hombre ligio; que jurase que renunciaria á su dignidad tan pronto como á ello fuese requerido, y que ejercería su autoridad, no ya en nombre del pueblo y del emperador, sino en el solo nombre del Papa, á quien

(1) El conde de Montalembert, *Hist. de Santa Isabel*, Introd.

se comprometia tambien, mediante juramento, á mantener en todos los derechos y posesiones de san Pedro, y á defenderle *contra todos los hombres*.

Despues de emancipar Roma de la dominacion imperial, propúsose Inocencio reorganizar el estado de la Iglesia, reuniendo á la Santa Sede las provincias de la Italia central. «Acordaos, escribió á los nobles y á los *bourgeois* de los municipios, acordaos de que vuestra ciudad pertenece á la Iglesia romana, á la cual fué injustamente arrebatada. Sabed que una violencia culpable no puede destruir derechos incuestionables; apresuraos, pues, á prestar juramento de fidelidad en manos de nuestros legados, á fin de que goceis pronto de una suave paz bajo el poder pontificio.» Y el pueblo, correspondiendo á este noble grito de libertad, destruyó en Toscana cuanto habia pretendido fundar allí el despotismo de Enrique VI.

Entre tanto los príncipes de Alemania, despues de la muerte de este emperador, habian rehusado obedecer al jóven Federico, aunque le hubiesen concedido el título de rey de los romanos en los estados de Maguncia. La lucha del principio de eleccion y del hereditario se reprodujo desgraciadamente en el Estado, y por lo tanto en la sociedad, puesto que los gibelinos eligieron y coronaron en Maguncia á Felipe de Suabia, tio de Federico; y que los güelfos eligieron á Othon IV, á quien el arzobispo de Colonia fué á consagrar en Aquisgran. Para evitar una guerra civil apelaron al Sumo Pontífice. Inocencio no podia declinar la competencia de la Santa Sede, «pues, dice M. Hurter,

en el ideal de una sociedad cristiana universal, se habia mirado siempre como una de las necesidades mas positivas y mas indispensables el que en medio de las disensiones de los reyes y de los pueblos existiera una autoridad suprema, con la mision de aplicar en última instancia las leyes creadas por los hombres, á pesar de que su intérprete fuese un hombre (1).» El Papa excluyó á Federico, su vasallo y su pupilo, no solo por su corta edad, sino tambien porque le importaba separar el reino de las Dos Sicilias del Imperio. Rechazó igualmente á Felipe, en razon á las injustas empresas que habia dirigido contra el dominio de san Pedro, y por las cuales se hallaba segregado de la comunión cristiana: lo que no le dejaba derecho alguno á la corona imperial. «A pesar de los sufragios que le dieron los príncipes, de ser protector de la Iglesia, y hallarse excluido de su seno, era una contradicción que no podia menos de sorprender extraordinariamente. Es verdad que en aquella época los príncipes eran considerados como miembros supremos de la Iglesia; pero el pensamiento de verles fuera de la Iglesia, ó bien de hallarse en disidencia con ella, era el mayor extravío de las ideas dominantes (2).» Era pues indispensable que Felipe se reconciliase con la Iglesia, é hiciera un acto público de sumision á la misma, si queria gobernar el Imperio. En cuanto á Othon, el Papa convenia en que habia reunido pocos sufragios. En su con-

(1) *Hist. del Papa Inocencio III y de sus contemporáneos*. Trad. al francés por M. Alejo de Saint-Cheron. Tom. I, pág. 149.

(2) Hurter, *ibid* Tom. I, pág. 150.

secuencia declaró que habia lugar á proceder á nueva eleccion, ó á someter la cuestion á la decision del tribunal apostólico, añadiendo que si no adoptaban uno de estos dos medios, entonces reconoceria á Othon de Brunswic por rey de los romanos.

Ya vemos que eso no era mas que una intervencion indirecta. El Papa no intervino directamente, sino cuando Felipe y Othon quisieron resolver la cuestion por medio de las armas. Excomulgó al primero, porque no habia dado paso alguno para volver al gremio de la Iglesia; y en seguida proclamó emperador al segundo, quien ante tres legados prestó el siguiente juramento: «Yo, Othon, por la gracia de Dios, prometo y juro proteger con todas mis fuerzas, y de buena fe, al señor papa Inocencio, á sus sucesores y á la Iglesia romana en todos sus dominios, feudos y derechos, tales cuales están expresados en las actas de varios emperadores, desde Ludovico Pio hasta nos; no perturbarles, en lo que ya tienen adquirido, y ayudarles en lo que les falte adquirir, si el Papa me lo ordenase, cuando sea llamado junto á la silla apostólica para ser coronado. Además, prestaré mi brazo á la Iglesia romana para defender el reino de Sicilia, mostrando así al señor papa Inocencio obediencia y respecto, como han acostumbrado hacerlo hasta este dia los emperadores católicos. En cuanto á las garantías de los derechos y costumbres del pueblo romano, y de las ligas lombarda y toscana, seguiré los consejos y las intenciones de la Santa Sede... Si por mi causa la Iglesia romana se viese comprometida en alguna guerra,

yo la suministraré dinero para sostenerla, segun mis facultades. El presente juramento será renovado de viva voz y por escrito, cuando yo obtenga la corona imperial.»

Este juramento, que consignaba definitivamente la independencia de la Iglesia y de la Italia, no podia ser bien recibido en Alemania, atendido á que esta nacion conspiraba de continuo para avasallar á ambas. Los príncipes gibelinos escribieron al Papa quejándose de que les diera un emperador mediante tan duras condiciones. Inocencio les contestó que no les disputaba el derecho de elegir emperador: privilegio que les habia sido concedido por la Santa Sede; pero que á su vez él tenia la facultad de dar la corona al mas digno. En tanto que mediaban estas explicaciones, la guerra civil continuaba sin dar resultado alguno definitivo. Con todo, parecia que el partido de Felipe debia obtener la victoria sobre el de Othon, cuando estos dos pretendientes al trono imperial ajustaron una tregua. Cuatro dias antes de que aquella expirase, Othon de Wittelsbach, duque de Baviera, asesinó á Felipe á consecuencia de una venganza personal; este trágico acontecimiento dió término á la guerra civil que duraba hacia ya diez años (21 de junio de 1208). Habiéndose casado Othon de Brunswic con Beatriz, hija de Felipe, reunió así las dos casas de Welf y de Hohenstauffen, y con ellas los sufragios de toda la Alemania. Su coronacion se verificó en Roma poco tiempo despues. Inocencio III salió á su encuentro hasta Viterbo; el Papa y el emperador se pusieron completamente de acuerdo sobre todos los negocios; pero aquella cordial armonía, tan necesaria á la paz

del mundo cristiano, pronto debia ceder su lugar á las mas terribles turbulencias.

No ofreciéndose á Othon obstáculo alguno que vencer en Alemania, echa una mirada ambiciosa sobre la Italia, cambia de repente de conducta y de lenguaje con Inocencio III, despoja el patrimonio de san Pedro para enriquecer á los barones alemanes, invade la Pulla para abrirse el camino de Nápoles, y quiere por fin, reunir las Dos Sicilias á la Alemania para oprimir la Iglesia. En vano el Papa le escribe: «Detente, mientras aun es tiempo, y acuérdate de la funesta suerte de Nabucodonosor, aquel rey henchido de orgullo, trasformado en buey y reducido á pacer la yerba, lo mismo que los animales mas inmundos;» el emperador continúa sus usurpaciones violentas y sus conquistas, tanto en los estados de la Santa Sede como en el reino de Sicilia. Obligado Inocencio á defender su poder temporal, acude á las armas espirituales. Hiere á Othon con el anatema, absuelve á sus súbditos del juramento de fidelidad que le tienen prestado, y le opone Federico II, único representante de la casa de Suabia despues de la muerte de la emperatriz Beatriz. A la voz del Pontífice los partidos vuelven á organizarse en Alemania; los gibelinos se dirigen á Federico, y le dicen: «Nosotros, que hemos tenido siempre el derecho incontestable de elegir el rey nuestro señor y de elevarle al trono de los antiguos emperadores de Roma, despues de reunirnos en Nuremberg para tomar en consideracion el estado actual de la Alemania y proclamar un nuevo soberano, hemos puesto la vista en vos como el mas digno de

tan alto rango. A pesar de vuestra juventud, teneis efectivamente la experiencia y la comprension de la edad madura, y estais dotado por el Todopoderoso de las mas nobles cualidades intelectuales; descendeis de príncipes ilustres que han derramado su sangre y prodigado sus tesoros para la felicidad y gloria del Estado. Por todas estas razones os suplicamos que accedais á nuestra peticion, y que vengais con nosotros á defender el Imperio contra el enemigo de vuestra familia.»

Federico aceptó el ofrecimiento de los gibelinos, hizo coronar á su hijo Conrado que estaba aun en la cuna, nombró á la reina Constanza de Aragon regente del reino, pasó al lado de Inocencio III, y le prometió no reunir nunca su reino hereditario al imperio electivo, y ceder aquel á su hijo, en cuanto él recibiera la corona de Carlomagno. Habiendo celebrado alianza con Felipe Augusto, enemigo irreconciliable de Othon y de los ingleses, Federico se dirigió finalmente á la Alemania. Allí una dieta general confirmó su eleccion y le proclamó *rey de los romanos, siempre augusto*. En aquel momento la civilizacion entera formó dos campos enemigos, dispuestos á lanzarse uno sobre otro; la suerte de la casa de Brunswic y la de la de Suabia debian decidirse en los campos de Bouvines, junto con la de la nacion francesa, que el rey Juan sin Miedo y el emperador Othon querian repartirse. La Europa, llena de la mayor inquietud, aguardaba con ansiedad el desenlace de los acontecimientos, porque de ellos dependia su bienestar ó su perdicion. La Francia y la sociedad general se salvaron por una victoria

providencial; Othon no pudo rehacerse de su derrota. Federico fué consagrado en 25 de julio de 1215. El discípulo de la Santa Sede tomó posesion del Imperio, confirmando todos los compromisos que habia contraido con Inocencio III; y así este ilustre Papa pudo morir (16 de julio de 1216) con la satisfaccion de haber asegurado la independencia de la Italia, dado nuevo esplendor á la monarquía Pontificia, y hecho cesar el antagonismo de los poderes temporal y espiritual en la península; pues en su última hora Dios le evitó el pesar de prever que las discordias entre el Sacerdocio y el Imperio iban pronto á reproducirse.

Entre otras cosas, Federico II habia prometido á Inocencio III abdicar la corona de Sicilia en favor de su hijo y no reunir jamás este reino al Imperio; pero no cumplió ninguno de estos dos compromisos, y Honorio III era muy débil para obligarle á ello. No temiendo cosa alguna del Papa, el emperador hizo cuanto quiso en Sicilia. Quitó á los feudatarios y á las ciudades ó municipios los privilegios de que constantemente habian gozado; concentró todos los poderes en sus manos, y disminuyó el número de servidumbres personales, á fin de aumentar las que imponia en nombre del Estado. Quiso que todos sus súbditos fuesen iguales ante la justicia; pero este noble pensamiento solo sirvió para poner mas de manifiesto la violencia de sus actos, y la dureza de sus leyes. Tipo del tirano, mas bien que del monarca ó del héroe, creó la universidad de Nápoles; pero destruyó ciudades enteras. Dotado de las mas bellas cualidades intelectuales, se entregó al materialismo mas grose-

ro. No contento este príncipe impío con oprimir á los hombres, segun las expresiones de san Luis, *hizo la guerra á Dios con sus mismos dones*. De este modo Federico comprometió completamente su fortuna y preparó todos los reveses que abrumaron al Imperio, ocasionando la caída de la casa de Suabia.

Era la época en que las ciudades de Italia se hacian la guerra mutuamente, ocultando su odio recíproco bajo la apariencia de una frenética adhesion al Papa ó al emperador. Roma, por el contrario, queria sustraerse á la autoridad de ambos. Apenas el enérgico Gregorio IX habia reemplazado al débil Honorio III, hubo de huir en presencia de una faccion republicana. Temiendo Federico mucho mas la libertad que al Papa, intervino en favor de este; pero mientras en Italia combatia la República, su hijo Enrique, coronado ya rey de los romanos, que gobernaba el Estado durante su ausencia, promulgaba en Alemania una constitucion para hacer de aquel reino una especie de república. Federico no podia aceptar un acto tan contrario á sus miras, y reprendió á Enrique. Este fingió públicamente someterse, si bien en secreto solo buscó la ocasion de presentarse en abierta rebellion. Pronto un partido aleman alzó pendones por él, y entonces las repúblicas lombardas le dieron el título de rey que constantemente negaran á su padre. Esta cuestion doméstica arrastró á una lucha formidable á todas las ciudades y á todos los principados del Imperio. Despues de un considerable número de insurrecciones, que fueron enérgicamente reprimidas, una dieta convocada en Maguncia restable-

ció el orden deponiendo á Enrique y terminando la lucha de los güelfos y de los gibelinos. La reconciliacion de estas dos familias pacificó toda la sociedad alemana. Habiendo Othon, último güelfo sobreviviente, hecho homenaje de sus dominios, el emperador los recibió de él como feudos del Imperio, con el doble título de ducados de Brunswic y de Luneburgo (1235).

La política de Federico tenia dos móviles contradictorios, pero que servian igualmente sus intereses. En Alemania se proponia conciliar los antiguos partidos de güelfos y gibelinos, á fin de ser el verdadero jefe de la sociedad germánica, mientras por el contrario, procuraba en Italia aumentar las divisiones sociales, con objeto de ser el jefe del partido mas considerable, por cuyo medio queria sujetar toda la península. En cuanto hubo hecho elegir por la dieta de Viena á su hijo Conrado, rey de los romanos (1237), Federico fué á ponerse á la cabeza de los gibelinos italianos, siempre fieles á los emperadores, á fin de exterminar á los güelfos, siempre fieles al Papa. Las repúblicas lombardas estrecharon al momento su alianza, establecieron una caja comun y organizaron un vigoroso sistema de defensa; pero el emperador, secundado por los señores que habian establecido durante las turbulencias una atroz tiranía sobre los ciudadanos libres (*francs bourgeois*) de algunas poblaciones, sembró en todas partes la devastacion, el terror ó el luto, y no dejó ninguna esperanza de salvacion á la libertad. En seguida como el Papa le habia herido con el anatema, se dirigió á Roma con fuerzas formidables. A pesar de que todo

el pueblo se habia levantado contra Federico, este se habria apoderado de la capital del mundo cristiano, si no hubiese preferido suspender las hostilidades despues de la muerte de Gregorio para dictar mejor la ley á su sucesor. La eleccion de Inocencio IV, su amigo personal, parecia colmar los votos del emperador ; pero el Papa, mas fiel á sus nobles deberes que á sus afecciones particulares, iba á trasformarse en su implacable enemigo.

A los pocos dias de aquella eleccion, se verificó, segun costumbre una entrevista entre el Sumo Pontífice y el emperador. Este queria que se le absolviese ; Inocencio consentia en ello con tal que antes devolviese al patrimonio de san Pedro cuanto le habia quitado ; Federico, por el contrario, exigia que préviamente se le absolviese de la excomunion. Aun no estaba orillada esta dificultad, cuando estalló otra divergencia. El Papa no podia abandonar á sus aliados sin deshonorarse ; así es que á su vez exigió que el emperador cesara de hostilizar á los lombardos y les concediera una amnistía. Por su parte el emperador no podia aceptar semejantes condiciones sin perder todas las ventajas que consiguiera en sus campañas de Italia; de suerte que no quiso adherirse á ellas. Las conferencias iban á concluir, y las hostilidades á principiar de nuevo con mayor encono que antes. Desaparecia completamente el poder temporal de la Santa Sede, si el Sumo Pontífice no se hubiese embarcado secretamente para Génova, desde donde tomó el camino de Lyon. Celebróse un concilio en esta ciudad libre. Inocencio IV invitó á los cardenales á usar en adelante un

capelo encarnado, símbolo brillante que indica á los reyes y á los pueblos que los altos dignatarios de la Iglesia católica están ó deben estar siempre dispuestos á derramar su sangre por ella. Despues de exponer á la augusta asamblea todas las tribulaciones del mundo religioso en aquel momento crítico, el Papa acusó con energía al emperador de haber perseguido al clero, espoliado las iglesias, blasfemado del santo nombre de Dios, abrazado la herejía, y abandonado la ley de Cristo para seguir la de Mahoma. Tadeo de Suessa quiso atenuar tan graves acusaciones; pero no habiéndose presentado personalmente Federico á justificarse delante del concilio, despues de trascurridos los reiterados plazos que al efecto se le habian concedido, fué condenado por contumaz. Inocencio IV le excomulgó en los siguientes términos:

«Yo, vicario de Cristo, y que lo que yo atare en la tierra, atado será en el cielo, despues de haber deliberado con nuestros hermanos los cardenales y con el concilio, declaro á Federico acusado y convicto de sacrilegio y herejía, excomulgado y depuesto del Imperio; absuelvo para siempre de su juramento á cuantos le han prometido fidelidad; prohibo que se le obedezca bajo pena de excomunion *ipso facto*, y mando á los electores que nombren otro emperador, reservándome disponer del reino de Sicilia (1245).»

Cuantos obispos se hallaban en el concilio aprobaron esta sentencia (1). Entonces Federico se hallaba en Turin.

(1) Nicolsus de Curbio. *Vita Inocentii IV*, núm. 49. Apud Muratori, *scrip-*

En cuanto supó su deposicion, hízose traer la corona de hierro, se la colocó en la cabeza, y pronunció las siguientes palabras, que Napoleon repitió casi textualmente antes de su caída: «¡Desgraciado del que se atreva á tocarla! ¡desgraciado del Pontífice que ha roto todos los lazos que con él me unen, y que ya no me deja seguir mas consejos que los de la cólera!»

Inocencio IV habia perfectamente concebido, cuando reunió el concilio de Lyon, que en el estado en que se hallaban las cosas entre la Santa Sede y la casa de Suabia, toda reconciliacion era imposible, y que su lucha actual debia terminar por la ruina futura, pero próxima, de uno ó de otro. Por eso volvió todas las fuerzas de la Iglesia universal contra Federico, cuya perdicion era necesaria para su propia salvacion, como Papa. Federico comprendió igualmente que era preciso que todas las fuerzas de la monarquía europea se volviesen contra la Santa Sede, cuya ruina era tambien necesaria á la salvacion de su propia casa, considerada como depositaria de la dignidad imperial. Con este objeto escribió á los príncipes proponiéndoles la formacion de una liga general contra el Pontífice, que se atribuia la facultad de deponer á los reyes; pero no teniendo estos nada que temer por esta parte, y no estando interesados bajo ningun concepto en despojar al Pontificado de tal ó cual de sus prerogativas, todos los monarcas se negaron á intervenir en aquel conflicto extremo del Sacerdocio y del Imperio.

Si la voz de Federico no encontró eco entre los soberanos, la de Inocencio IV lo encontró entre los pueblos. Mientras los habitantes de Sicilia conspiraban contra la vida del emperador, en Alemania los obispos electores le oponían Enrique el Raspon, landgrave de Thuringia (1246). El anti-emperador derrotó desde luego á Conrado, hijo de Federico, rey de los romanos, y como tal su heredero presunto; pero poco tiempo despues recibió una herida mortal en el sitio de Ulm (1247). Guillermo de Holanda aceptó en seguida el título de emperador, que renunció mas adelante, porque habiendo sido proclamado en nombre del Papa, la Alemania no habia querido reconocerle. Entretanto, mas decidido que nunca á conservar la corona, Federico triunfaba en Toscana y hacia que el feroz Ezzelin contuviese la Lombardía. Nada estaba aun perdido para él, pues podia recobrar todos sus derechos al Imperio entrando en negociaciones con la Santa Sede; pero la muerte le sorprendió en Firenzuola (13 de diciembre de 1250), en la Pulla. Antes de espirar pudo, sin embargo, reconciliarse con la Iglesia. La nacion germánica, por tanto tiempo preponderante en Europa, cayó real y verdaderamente con este príncipe, y su decadencia fué tan profunda, que jamás ha podido restaurarse.

A la muerte de Federico, Conrado IV debiera haber sido reconocido emperador y rey de Sicilia; pero todos sus estados le fueron disputados por Guillermo de Holanda, quien conservaba aun el título de rey de Germania, y por el Papa, que escribió á los señores sicilianos, á las

ciudades de Italia y á los príncipes de Alemania, prohibiéndoles bajo pena de excomunion obedecer á aquel príncipe, á quien declaraba exonerado de todos sus derechos. A los ojos de Inocencio IV, la muerte de Federico II no cambiaba absolutamente nada en la respectiva situacion del Papa y de la dinastía de los Hohenstauffen, atendido á que la caida política del uno era necesaria para consolidar el alto poder del otro. Despues de algunas rápidas victorias, muere Conrado; la casa de Suabia deja de reinar y el Imperio se encuentra en un abatimiento tal, que no tienta la ambicion ni el orgullo de ningun príncipe. La ruina del órden monárquico sirvió de señal á la anarquía. Solo ella podia producirse en aquel tiempo conocido en la historia con el nombre de *grande interregno*; pues semejante denominacion prueba positivamente que, aunque la eleccion hubiese dado á varios príncipes el derecho de ejercer actos de soberanía, no por eso dejó de considerarse ilegítimo su poder; y por lo tanto, que no poseyeron la verdadera autoridad, propiamente llamada. ¿Cómo hubieran podido obtenerla, cuando el reino de Germania se vendia al mayor postor, y *el derecho del puño*, esto es, de guerra privada, era la sola ley vigente, despues de la destruccion de todas aquellas que fundan la paz pública en las sociedades? Con objeto de buscar una seguridad social que no encontraban en el Imperio, las ciudades del Norte y del Mediodía de la Alemania formaron dos importantes ligas. La del Mediodía se llamó *Confederacion del Rhin*, y la del Norte *Ansa, ó liga anseática*. Esta última mas considerable que la prime-

ra, vió algunas veces á los reyes del Septentrion inclinar el indigente orgullo de su corona ante la opulencia de sus factorías.

En medio de tantas agitaciones diversas la Italia no estaba mas tranquila que la Alemania. Cualquiera que podia alcanzar el poder, lo usurpaba sin escrúpulo; este en nombre del Papa, aquel en el del rey; algunos en nombre del comun, otros en el suyo propio. Dando la Sicilia mayor latitud á sus leyes municipales, se constituia en República á fin de tener un gobierno, mientras el Papa queria restablecer allí la monarquía con cualquier príncipe extranjero. Entonces Manfredo, hijo natural del emperador Federico II, conquistó aquel reino y tomó el título de rey en perjuicio del jóven Coradino, su sobrino. Rodeado siempre de los sarracenos que su padre habia establecido frente de la Santa Sede, ó mejor dicho, en el mismo dominio de san Pedro, desprecia la excomunion de Urbano IV, hasta que Carlos de Anjou, hermano del rey de Francia, llamado á Italia por el Sumo Pontífice, pudo arrancar de sus manos el reino de las Dos Sicilias.

Carlos fué á Roma para ponerse de acuerdo con Urbano. Convínose en que la corona de Sicilia perteneceria al príncipe real de Francia y á sus descendientes varones, aunque nacieran de sus hijas, por orden de primogenitura; que no dividiria ni extenderia en caso alguno el territorio del reino; que jamás se mezclaria en los negocios de la Lombardía y de la Toscana; que dejaria al derecho canónico el arreglo de los asuntos eclesiásticos, y pagaria además de cierta can-

tidad de dinero al contado, ocho mil onzas de oro al año, á título de tributo, bajo pena de exoneracion en caso de un retardo de mas de seis meses. Acordadas estas estipulaciones, habiendo Carlos recibido la corona de Sicilia y el estandarte de la Iglesia, marchó contra Manfredo, que parecia tremolar en medio de las filas sarracenas la enseña del islamismo. Este propuso un arreglo al hermano de San Luis, pero el duque de Anjou contestó á sus enviados: «Id á decir al sultan de Lucera que no quiero con él paz ni tregua; que hoy le enviaré al infierno, ó él me enviará al paraíso.» Los dos ejércitos se encontraron en las inmediaciones de Benevento; se batieron de ambas partes con extraordinaria intrepidez; pero la victoria se declaró por Carlos de Anjou, y no queriendo Manfredo sobrevivir á su derrota, buscó la muerte en el campo de batalla (1266).

La suerte de las armas daba al vencedor, no solo el reino de las Dos Sicilias, sino tambien una considerable autoridad en toda la Italia. Con este príncipe el partido güelfo triunfaba en general del partido gibelino, en tanto que la casa de Suabia desaparecia para hacer lugar á la de Francia. Un considerable número de ciudades, entre ellas varias de las de Lombardía, fueron á pedir *podestás* á Carlos, quien trató de hacerles aceptar su soberanía monárquica; pero la mayor parte de aquellas repúblicas municipales le contestaron con altivez: «Nosotros nos dignamos teneros por amigo, no por señor.» Mas hombre de guerra que de gobierno, Carlos debia mostrarse á la vez gran capitan é inteligente organizador de ejércitos;

pero muy mal administrador de los estados. En vez de basar su trono en el derecho, lo apoyó en la fuerza. En vano el pueblo adicto á sus franquicias le dirigió repetidas quejas; en vano el Papa, que habia creído asegurar la libertad de la Italia, llamando á un príncipe francés, le reprendió su despotismo; no por eso dejó el rey de conducirse como tirano, sin tener en cuenta los peligros que le rodeaban. Efectivamente, los gibelinos reanudaron sus tramas en torno del jóven Coradino, nieto de Federico II, y le comprometieron á aprovechar el descontento popular, que le ofrecia la ocasion de restaurar el esplendor de su estirpe. El príncipe atravesó la Alemania y se presentó en Italia. Además del partido gibelino; todos los sarracenos de Lucera, fueron á alistarse á sus banderas, mientras Carlos, que habia descontentado al partido güelfo, casi no veía en derredor suyo ningun defensor de su propia causa.

En tan grave circunstancia recibió la siguiente carta de Clemente IV: «¿Por qué te hemos de escribir como á soberano, cuando miras con desprecio tu reino y lo abandonas como un cuerpo sin cabeza? Arruinado primero por los ladrones, que eran tus agentes, ese desgraciado país es en el día presa de los sarracenos y de pérfidos cristianos. La oruga devora lo que se libró de la langosta; y en verdad que no faltarán devastadores en tanto que no se presenten defensores. No creas que si pierdes tus estados la Iglesia vuelva á empezar sus trabajos y sacrificios para restablecerte en el trono. Contento con el título de rey, podrás

regresar á la Provenza y aguardar allí un milagro (1).»

El milagro se verificó, no en Provenza, sino en el campo de batalla de Tagliacozzo, donde Carlos con un reducido cuerpo de tropas francesas puso en completa derrota el grande ejército de Coradino. Este desdichado príncipe buscaba su salvacion en la fuga, cuando fué vilmente entregado á su enemigo, junto con Federico de Austria. El conde de Anjou acusó á su real cautivo del crimen de felonía. Añadiendo á la crueldad de semejante procedimiento el insulto de las apariencias legales, designó dos síndicos de cada una de las ciudades de la tierra de Labor, para que le juzgasen, y un proto-notario para que sostuviera la acusacion en estos términos: «Conrado, hijo de Conrado, excomulgado y condenado por la Iglesia, culpable de la invasion de un reino sobre el cual no tenia derecho alguno, ha excitado á los pueblos á la rebelion, y él mismo se ha unido á los conjurados para conseguir la muerte de su legítimo soberano. Ha usurpado el título de rey, y cometido ó dejado cometer crímenes que le han hecho incurrir en la pena capital.» Un valiente jurista, cuyo nombre no podia menos de conservar la historia, Guido, de Suzaria, no se dejó imponer por la presencia de Carlos. En vez de limitarse á la defensa del ilustre acusado, hizo mas bien su apología. «Si vino á este reino con un ejército, exclamó, fué porque lo miraba como una herencia que la fuerza le habia arrebatado, y que tenia el derecho de recobrar por medio de la misma

(1) 28 de marzo de 1268. Reg. Clem. I, IV, n. 460, folio 76.—Rayn., pág. 553.

fuerza. Vencido y aprehendido en su fuga, es prisionero de guerra y debe ser tratado como á tal. » Un solo juez pronunció el fallo de muerte; los demás guardaron silencio. Carlos se vió precisado á resumir los cargos y á pronunciar él mismo la sentencia, imponiendo la pena capital; así es que la sentencia de Coradino ofrece á nuestro modo de ver el espectáculo de un soberano legítimo asesinado jurídicamente por un usurpador (1).

Á pesar de hallarse en aquella sazón Clemente IV atacado ya de la enfermedad que le llevó al sepulcro, y de encontrarse en un estado de extraordinaria debilidad, reclamó á Coradino con la mayor energía, ya porque habia sido entregado en el territorio de la Iglesia, ya también porque el Papa ejercia el derecho de jurisdicción sobre el reino de Nápoles, por ser este un feudo de la Santa Sede. Pero cuanto mas se interesaba el Sumo Pontífice por la suerte del infeliz condenado, tanto mas activaba Carlos los preparativos de su suplicio. La existencia de Coradino era un peligro real y verdadero para el hermano de San Luis, pues el heredero de los Hohenstauffen podía llegar á ser contra él un terrible instrumento de guerra, tanto en manos de la Santa Sede, como en las de los partidos, en una sociedad descontenta. Así es que á los ojos de Carlos de Anjou, la muerte del ilustre cautivo era desgraciadamente necesaria; y trató de justificarla.

Levántase un patíbulo en la plaza del Mercado. Cúbrese

(1) Saint-Priest, *Hist. de la conq. de Nápoles por Carlos de Anjou*. Tom. III, lib. IX, pág. 167.

con paño color de escarlata, en honor de la sangre real. El verdugo se coloca junto al tajo, descalzo, con los brazos desnudos y el hacha en la mano (1); Conrado de Suabia y Federico de Austria suben juntos y con paso firme las gradas del cadalso; y mas léjos, pero bastante cerca para poder verles, Carlos de Anjou sube á un baluarte.

Antes de darse la señal de la ejecución, el protonotario lee la sentencia, y en seguida añade estas palabras: « Escuchad, todos los que estais presentes. Este es el pequeño Conrado, hijo de Conrado, rey, y nieto de Federico, emperador. Partió de Alemania, y con un ejército se ha atrevido á atacar á nuestro señor el rey, esforzándose en seducir á los pueblos, metiendo la hoz en la mies ajena. La fortuna al principio nos fué contraria; pero gracias al valor de nuestro monarca, ha sido vencido. El que se creyó soberano del reino, lo teneis delante de vosotros cargado de cadenas. Con el permiso del Sumo Pontífice, de conformidad con el parecer de los sábios y de los hombres de ciencia, el árbitro de este juicio ordenó que Conrado y sus asociados fuesen juzgados como bandidos, como ladrones de caminos reales, y condenados á la pena capital. En su consecuencia, en nombre del rey y de nuestro oficio, sin admitir ninguna apelacion, requerimos que les corten la cabeza. Descárguese el golpe, y mueran á la vista de todos (2). »

« Vil esclavo, exclama Coradino, tu amo declara culpable

(1) Bartholomeo di Neocastro, cap. X, pág. 4024.—Ap. Gregorio, *Bibl. arag. sicula*. Tom. I, pág. 27.

(2) Giannone. Lib. XIX, cap. IV, tom. II, pág. 705.

al hijo de un rey. No sabe que el igual no puede condenar á su igual!» En seguida, volviéndose al pueblo, prosigue con voz pausada: «Aunque Dios me haya criado á su semejanza, me ha hecho mortal, y por lo tanto he de morir; pero se me ha condenado injustamente. Que se pregunte á los reyes de la tierra; que digan segun su conciencia, si el hijo que trata de recobrar la herencia desu padre es culpable. De todos modos, si no merezco perdon, que á lo menos sean indulgentes con mis inocentes amigos. Que aquellos, que llenos de fe en la justicia de mi causa me han seguido, no participen de mi suerte. Oh! si nada puedo alcanzar en su favor, pido como una gracia especial que me hieran á mí primero, para no tener el sentimiento de verles morir.»

En cuanto Conrado acabó de decir estas palabras, abraza á Federico, pronuncia el nombre de su madre, é inclina su frente sobre el tajo. Luego que el verdugo ha hecho caer aquella noble cabeza, Federico de Austria la recoge, la besa con entusiasmo, prorumpiendo en gritos de furor y de desesperacion. Despues de él, fueron decapitados los demás condenados. Por último, aquella horrorosa carnicería indignó á los caballeros franceses que se habian puesto de rodillas delante del cadalso, desde el principio de la ejecucion (1). Roberto de Bethune, y erno de Carlos de Anjou, se precipitó sobre el proto-notario, quien varias veces habia usado de la palabra contra Conrado, y de una sola estocada le dejó sin vida, «por haberse atrevido, siendo villano, á

(1) Ottoker, apud. D. Jer. Pez. *Rerum austriacarum Scriptores*. Tom. III, página 44. Leipsik, 1724-25.

condenar á muerte á tan gran señor.» Todos aplaudieron aquella violencia, hija de un noble impulso, y el mismo rey se vió obligado á convenir en que Roberto de Bethune «habia obrado como hombre de corazon y bien nacido.»

Esta pública confesion encerraba su propia sentencia. El suplicio de Conrado, jóven de diez y seis años, ordenado por uno de los mas ilustres príncipes del siglo XIII, que fué tan fecundo en grandes reyes, dejó asombrada á toda la Europa. Aquello no era una falta, sino un crimen que debia ser anatematizado por las leyes divinas y humanas. Cuanto mas poderoso era el culpable, tanto mayor fué la reprobacion. Ayer aun, Carlos de Anjou gozaba de espléndido renombre; se le saludaba como al aliado de los reyes de Grecia, Hungría y Polonia, como al primer capitan y al primer organizador de su tiempo, como al libertador del cristianismo; pues su brazo habia rechazado una invasion del islamismo, poco conocida, es verdad, pero tan real y positiva como las de los siglos VIII y XVII; hoy que su nombre debiera pronunciarse junto con los de Carlos Martel y de Juan Sobieski, se olvida toda su gloria, y nadie se acuerda sino de la deshonra que él mismo estampó en su frente; pues en un acceso de fria y calculada barbarie, dió á los pueblos civilizados el primer ejemplo de un rey muerto en el patíbulo.

La lucha del Sacerdocio y del Imperio, de la Santa Sede y de Casa de Suabia, ha terminado. La ilustre estirpe de los Hohenstauffen ya no existe; el reino de las Dos Sicilias está separado para siempre de la Germania, y las ciudades lom-

bardas, buscando en sí mismas el principio de autoridad que conviene á su gobierno, toman, en nombre de la libertad, las formas de una república. El Pontificado, centro de aquel movimiento libertador, cree á asegurar su propia independencia y la emancipacion de la Italia, llamando á ella á un príncipe francés; pronto reconocerá, pero demasiado tarde, su doble error, y habrá de sufrir todas las afrentas del despotismo y todas las violencias de la conquista, aunque haya salido victorioso de su larga lucha con los príncipes de Suabia, no por esto ha dejado el Papa de experimentar pérdidas materiales y morales positivamente irreparables. En efecto, siendo particular á la Italia el objeto que él quería alcanzar, como era su derecho y su deber, ¿no le hizo perder de vista por mucho tiempo el objeto general de la humanidad? En medio de las formidables crisis que señalaban en la historia el prolongado conflicto de la Alemania y de la Italia, ¿no se ha visto precisado á hacerse jefe de un partido, á pesar de ser monarca universal? El Soberano Pontífice no expresa, pues, desde ahora la federacion moral de las naciones cristianas que él mismo ha creado. Por otra parte, habiendo usado y quizás alguna vez abusado de la excomunion, tanto contra los herejes como contra los mismos católicos, por el interés de su poder temporal, esta arma absolutamente espiritual se encuentra ahora embotada. Ya no impone á los reyes, ni atemoriza á los pueblos. Aislados los estados, cada cual solo piensa en descubrir su destino particular, desde el momento en que el destino general del mundo no depende ya únicamente de una sola institucion, ó sea de la

Santa Sede. Así es que grandes individualidades políticas y morales se separan poco á poco de la universalidad católica, sin alterar por esto los dogmas divinos, base inmutable de la Iglesia, para establecer una independencia natural, de la cual resulte, para las naciones y para el mismo hombre, el movimiento necesario al progreso de la civilización.

«Las opiniones filosóficas de los príncipes de Hohenstauffen, dice M. de Cherrier, fueron una de las principales quejas del Pontificado contra aquella familia; y por efecto de la misma lucha que la derribó, el espíritu de exámen hizo en Europa rápidos progresos. Por todas partes audaces novadores atacaban la corrupcion de la córte romana, sus exacciones y sentencias. El mundo se habituaba á discutir actos á los cuales la generacion precedente habia obedecido ciegameute: y de la discusion á la resistencia es fácil saltar la valla. ¿No es acaso una particularidad digna de toda la atencion del historiador, el que la Santa Sede, precisamente cuando triunfa de su mas temible enemigo, se vea precisada por la progresiva emancipacion de la sociedad secular á abandonar su antiguo proyecto de teocratizar la Europa (1)?»

Pero si el poder pontificio se halla ya herido de decadencia, y nada hay mas cierto, puesto que los Papas ya no pueden hacer reconocer su supremacia absoluta, sino por los reyes mas débiles y mas distantes de Italia; todo nos prue-

(1) *Historia de la lucha de los Papas y de los Emperadores de la casa de Suabia.* Tom. IV, pág. 241.

ba tambien que el poder imperial está positivamente herido de muerte, atendido á que los emperadores que pretenden gobernar la Germania, durante el *grande interregno*, no pueden siquiera hacerse reconocer por sus propios estados. En otro tiempo el sacro Imperio, monarquía preponderante, conquistaba la Lorena con Enrique el Cazador, la Italia con Othon I, el reino de Arles con Conrado III, y las Dos Sicilias con Hohenstauffen; daba la civilizacion á los bárbaros del Norte, y tomaba por ministros á todos los reyes de Europa. Ahora, por el contrario, muy distante de comunicar movimiento y vida á los demás estados de la cristiandad, el Imperio se inmoviliza en medio de las facciones, se desorganiza, y en cierto modo se destruye por sí mismo. En tanto que las diferentes monarquías europeas, mediante la constante aplicacion del principio ó del hecho de la corona hereditaria, ven efectuarse de reinado en reinado el desarrollo progresivo de sus destinos; el reino de Alemania se fracciona en un considerable número de pequeños estados ó provincias independientes, y esta dislocacion es debida á la constante aplicacion de un principio disolvente: el de la eleccion imperial. En vez del orden, la anarquía es la que se hace sistemática en Germania. Todos los príncipes electores, participando por igual del poder supremo, eligen á los emperadores entre las familias que en la aristocracia ocupan un puesto completamente subalterno. Rodolfo de Habsburgo reúne sus sufragios, porque es tal su pobreza, que no puede hacer sombra á nadie. ¿Podia entonces sospecharse que este príncipe ó sus descendientes

volverían su antiguo esplendor á la Alemania y la asegurarían una nueva fortuna, fundando la casa de Austria, estos, sustituyendo el trono electivo con la monarquía hereditaria, único medio de salvación para los pueblos civilizados?

En otro tiempo el sacro imperio, monarquía preponderante, consistía en la unión con Enrique el Glorioso, la Italia con Otton I, el reino de Arles con Conrado III, y las dos Sicilia con Hohenstaufen; daba la civilización á los bárbaros del Norte, y tomaba por ministros á todos los reyes de Europa. Ahora, por el contrario, muy distantes de cualquier movimiento y vida á los demás estados de la cristiandad, el imperio se inmortaliza en medio de las facciones, se desorganiza, y en cierto modo se destruye por sí mismo. En tanto que las diferentes monarquías europeas, mediante la constante aplicación del principio de la hereditaria de la corona hereditaria, ven elevarse de reinado en reinado el desarrollo progresivo de sus destinos; el reino alemán se fracciona en un considerable número de pequeños estados ó provincias independientes, y esta división es debida á la constante aplicación de un principio inverso: el de la elección imperial. En vez del orden, la anarquía es lo que se hace sistemática en Alemania. Todos los príncipes electores, participando por igual del poder supremo, eligen á los emperadores entre las familias que en la aristocracia ocupan un puesto completamente superior. Rodolfo de Habsburgo reune sus sufragios, porque es tal su pobreza, que no puede hacer sombra á nadie. Podría entonces sospecharse que este principio de sus descendientes

CAPITULO XIV.

Emancipacion de los pueblos por los reyes.

SUMARIO.

¿Por qué los reyes de Europa no han intervenido en la lucha de los Papas con los Emperadores? — En todas partes tenian que hacerse *reyes* á sí mismos, emancipando á sus pueblos.—La Casa Real de Francia debia resolver este gran problema.—Hay un pueblo, un Estado, un Gobierno y un Rey en Europa; y es á la Francia á quien la Europa lo debe.—La estirpe de los Capetos, pues, ha creado moralmente todos los Estados del continente.—Dificultad de la empresa, y grandeza del resultado.—La Monarquía francesa en la consagracion de Felipe I.—Luis, *señor futuro de la Francia*.—Luis el Gordo, *rey de los franceses*, y el abate Suger, su ministro.—Al mismo tiempo que el rey constituye su autoridad, forma la nacion.—Emancipacion de los municipios.—La autoridad real se desarrolla paralelamente con la libertad popular.—Valor general de la dignidad monárquica.—Valor local de la clase media.—Los reyes de Europa imitan á los de Francia.—Las municipalidades y el poder real en España.—Origen de la monarquía Aragonesa.—En qué difiere el objeto de las monarquías de Castilla y de Aragon, del de la de Inglaterra.—El gobierno feudal en Francia y en Inglaterra.—Despotismo de los reyes normandos.—Enrique II sigue, sin embargo, las huellas de Luis el Gordo.—Primeros municipios ingleses.—En qué difieren de los de Francia.—Fusion progresiva del elemento Sajon y del elemento Normando en Inglaterra.—Los municipios en Alemania y en los Estados del Norte de Europa.—Ojeada sobre su constitucion monárquica.—La corona hereditaria y la electiva.—El principio hereditario se fija primeramente en España, luego en Francia, en Inglaterra, etc.—Felipe Augusto asegura este triunfo á la monarquía francesa en los campos de Bouvines.—Al principio de su reinado, el reino estaba encerrado dentro de estrechos límites; hácia el fin, su territorio era ya muy considerable.—Conquistas del Rey de Francia sobre el de Inglaterra.—Lo que constituye la fuerza y la popularidad de la monarquía francesa, es su carácter de benevolencia y su adhesion á los principios de libertad.—El carácter de la monarquía inglesa era muy diferente durante el reinado de Juan sin Tierra — Gran carta, tan pronto violada como jurada.—Luis, hijo de Felipe Augusto, es consagrado rey de Inglaterra.—Enrique III.—La monarquía inglesa se trasforma en oligarquía.—Guerra civil.—San Luis es elegido por árbitro, por el rey de Inglaterra y la nobleza rebelada.—Nuevo carácter de la dignidad real en Inglaterra.—Forma-

cion de un gobierno legal.—Luis VII, primer rey hereditario en Francia, y Eduardo II, primer rey hereditario en Inglaterra.—Reinado de San Luis.—Sus distintos establecimientos.—Fué el fundador de la sociedad monárquica.—Caída de esta sociedad.—Misión de la Francia en el siglo XIX.

Ningun soberano de Europa habia intervenido en la lucha de los Papas y de los emperadores. Los reyes de Germania, aspirando siempre al gobierno político del mundo cristiano, iban en pos de la quimera de una monarquía universal, con objeto de ser en realidad, en cuanto fuere posible, los sucesores de Carlomagno; y eran muy poderosos para que ningun príncipe extranjero á la Italia se atreviera á tomar la defensa de los derechos é intereses de la Santa Sede, ó hacerse su antagonista. El mismo San Luis negó á Inocencio IV un asilo en su reino, que entonces se hallaba en paz con el Imperio, porque no queria dar á Federico II el menor pretexto de guerra. En cuanto á los Sumos Pontífices, que ejerciendo de un modo positivo el gobierno religioso del mundo cristiano, poseian moralmente súbditos en todos los estados, como vicarios de Dios en la tierra, tuvieron tambien la particular satisfaccion de ver que ningun príncipe extranjero á la Italia fué auxiliar de los emperadores, ni patrocinó los derechos é intereses de la casa de Suabia. En vano Federico II quiso armar á todos los monarcas europeos contra Inocencio IV: estos, en vez de entrar en tan funesta via, no salieron de la neutralidad que se habian impuesto respecto á ambos; pues no se trataba para ellos de deponer á tal ó cual Papa, oprimiendo á un pueblo, ó destruyendo una nacionalidad, declarándose muy humildes servidores del caduco despotismo imperial;

sino de hacerse reyes, emancipando á sus pueblos, creando distintas nacionalidades, y declarándose los primeros campeones de la libertad moderna.

La empresa era difícil, pero no imposible, á pesar de estar concebida con el objeto mas ó menos ostensible de derribar el feudalismo, apoyado en la servidumbre, y fundar en Europa un órden social, que en su último desarrollo, estableciese para siempre la dignidad moral del hombre en el seno de la civilización. Por otra parte, la dinastía de Hugo Capeto, no contenta con establecer como principio este problema regenerador, lo habia resuelto ya en sus estados, por un acto de alta espontaneidad, por cuyo medio se habia asegurado desde luego una autoridad superior á la de las demás casas reales, y que le prometia para lo sucesivo un destino en cierto modo eterno como su propia gloria. El príncipe Capeto no es ya en efecto aquel pobre duque de Francia, que, si bien ceñía una corona real, no tenia poder alguno; que de continuo se veía asaltado por algunos barones, y que jamás conseguía hacerse respetar de los demás señores de vasallos, á pesar de la supremacía feudal que le daba su título de rey. Al contrario, los barones y señores de vasallos se inclinan ahora delante de sus leyes y temen su poder, porque puede oponer los derechos de un pueblo á sus pretensiones individuales; porque hace revivir con nuevos derechos la autoridad que ejercian los antiguos monarcas y que dejaron desvanecer los sucesores de Carlomagno; porque ha constituido un gobierno emancipador contra la tiránica oposicion del baro-

naje; y finalmente, porque se ha hecho *rey de Francia*, descubriendo los principios creadores de toda soberanía humana, y llegando á ser la única personificación de la grandeza de un Estado, para realizar mejor la salvacion del mundo civilizado!

Existen, pues, en Europa un Pueblo, un Estado, un Gobierno y un Rey; y es á la Francia á quien la Europa lo debe. Pronto habrá en ella reyes, gobiernos, estados y pueblos: la regeneracion social y política será general, completa, tanto como puede serlo en una época particular, en medio del desarrollo progresivo del género humano.

Este modo lato de comprender, ó mejor dicho, de crear la autoridad, dándola por base la libertad, principio del movimiento en todos los pueblos, debia ser el atributo particular de un solo príncipe, y de un solo Estado, antes que llegara á serlo de todas las monarquías. Local y limitada al principio, tomó luego un carácter universal. Así es que el rey de Francia, destruyendo la anarquía feudal á fin de restablecer el órden social, fué realmente el monitor de los soberanos, á quienes revelaba el verdadero objeto del poder; y moralmente, el creador de los demás estados, á quienes revelaba el verdadero objeto de las sociedades. De ahí resultó, lo mismo para los monarcas que para las naciones, que conservaron, empero sus diferentes usos, hábitos y costumbres, una direccion superior, en cuya virtud se fijó la unidad de la vida pública europea, en el centro mismo de la permanente division de intereses. ¿Quiere conocerse la importancia moral y positiva de aquella trasformacion?

Basta remontarse á los primeros tiempos de la era Capetana.

«La sociedad, dice M. Guizot, estaba en aquella época en un prodigioso desórden, y expuesta á continuas violencias. Para luchar contra aquella deplorable situacion, para recobrar algun régimen, alguna unidad, la sociedad no tenia en sí ningun medio. Las instituciones feudales, aquellos parlamentos de barones, aquellos tribunales señoriales, todas aquellas formas bajo las cuales se ha presentado en los tiempos modernos el feudalismo como un régimen sistemático y ordenado, todo aquello carecia de realidad, de poder; en todo aquello no habia cosa alguna capaz de restablecer un tanto el órden y la justicia; de modo que en medio de la desolacion social, no se sabia á quién recurrir para obtener la reparacion de una grande injusticia, para remediar un gran mal y constituir un poco el Estado. Quedaba el nombre de rey; un señor lo llevaba, y á él se dirigieron algunos. Los distintos títulos bajo los cuales se habia presentado hasta entonces la dignidad real, aunque no ejerciesen grande imperio, se conservaban, empero, en la memoria de mucha gente, que los recordaba en ciertas ocasiones. Habia sucedido alguna vez que, para reprimir una violencia escandalosa, para restablecer un tanto el órden en algun punto inmediato á la residencia del rey, ó para terminar alguna cuestion que duraba desde hacia tiempo, se habia acudido al monarca; fué llamado para intervenir en negocios que no eran de su incumbencia directa; intervino como protector del órden público, como árbitro, como reparador

de agravios: la autoridad moral que quedaba á su nombre le atrajo poco á poco este poder (1).»

Supuesto que conservaba derechos morales superiores á sus fuerzas efectivas, el rey tenia ó debia tener pretensiones políticas muy superiores á sus derechos positivos, esto es, tales como los definia el feudalismo, desde que habia formado sus mil soberanías locales, con la desmembracion de la unidad soberana y monárquica. Con su título de duque de Francia, hemos dicho, ejercia la supremacía feudal que no podia abdicar; y con su título de rey procuraba reconquistar la autoridad general, que los monarcas sus predecesores ejercieran anteriormente para fijar despues de un modo definitivo los destinos de la Monarquía.

Del mismo modo que todo habia contribuido á la destruccion del poder real, cuando el establecimiento del feudalismo, así tambien todo contribuyó á la destruccion del feudalismo, cuando la restauracion del poder real. «Causa admiracion, dice Mably, que en medio de aquella revolucion (el triunfo del feudalismo) que cambió la faz del reino, los franceses conservaran el uso del juramento de fidelidad al rey y el de homenaje, de los cuales podian haberse libertado. Pero como no se obraba por odio sino por ambicion y avaricia, los ánimos no sufrieron aquellos sacudimientos impetuosos, que exaltándolos, les llevan al último extremo. Nadie se negó á prestar fe y homenaje, porque estaban acostumbrados á ello; pero violaban sus compromi-

(1) *Historia de la civilizacion en Europa*, IX leccion, pág. 260-261.

sos sin escrúpulo, porque podían hacerlo impunemente (1).»

Reducido el rey á las solas fuerzas de su ducado, que entonces lo formaban los condados de París, de Melun, de Etampes, de Orleans y de Sens, recibia la ley de los señores de vasallos, mas poderosos que él, en vez de imponerles la suya. Así es que Hugo, monje de Fleury, dijo á los barones, hablándoles de Hugo Capeto: «Es verdad que le llamas vuestro señor y vuestro rey; pero solo le obedecéis cuando os conviene, y son raras las veces que os conviene (2).»

No pudiendo Hugo Capeto atacar de frente al baronaje sin comprometer su fortuna monárquica, deja á los señores que se hagan la guerra unos á otros, y se debiliten de este modo recíprocamente. Obra de manera que la persona del rey quede colocada á una altura superior, confiando que los suyos harán despues de él lo mismo respecto á la dignidad real. Roberto, Enrique I y Felipe I, que le suceden sin oposicion, porque han estado sucesivamente asociados al poder de su padre y consagrados durante su vida «intervienen sin cesar, ya á mano armada, ya por medio de negociaciones, en los asuntos de todos sus vecinos, y aun en los de señoríos muy distantes de ellos (3).» La institucion real desempeña ya en la escena pública un importante papel, el cual no puede ya referirse únicamente á la persona del

(1) *Observaciones acerca de la Historia de Francia*. Lib. II, cap. V, 1765.

(2) Hugo-Monac. Floriac, de *Gest. modern. Reg.*

(3) M. Guizot, *Historia de la civilizacion en Francia*. XII leccion, tom. IV, pág. 97, edic. de 1846.

príncipe que la representa, sino mas bien al principio representado; pues si de hecho el rey domina la opinion y se enlaza con las mas poderosas casas por medio de matrimonios que aumentan sus dominios; en derecho, es siempre al rey á quien vuelven los feudos conquistados vacantes ó confiscados, porque es «soberano de los soberanos, el señor de los señores, y tiene con lazos seguros, de grado en grado, á toda la sociedad,» en tanto que llega el momento de contenerla de un modo soberano y absoluto.

Ya los jefes de las ciudades se reunen á los prelados y á los barones para asistir á la eleccion y coronacion de Felipe I (1), que toma posesion del trono con notable solemnidad, segun se juzgará por el siguiente documento:

«En el año de la Encarnacion del Señor (1059), treinta y dos del reinado de Enrique, el décimo dia antes de las calendas de junio (23 de mayo)... el rey Felipe fué consagrado por el arzobispo Gervasio, en la Iglesia mayor, delante del altar de santa María, con las siguientes ceremonias:

«Despues de principiada la misa, y antes de leerse la epístola, el arzobispo se volvió al rey, y le expuso la fe católica, preguntándole si creia en ella y si queria defenderla. A consecuencia de su contestacion afirmativa, le presentaron su profesion de fe; la tomó; y, á pesar de que aun no tenia siete años, la leyó y la firmó. Esta profesion de fe estaba concebida en estos términos: «Yo, Felipe, debiendo pronto, por la gracia de Dios, ser rey de los franceses, en el dia de

(1) Maximil-Samson-Fred. Schoell, *Curso de historia de los estados europeos*. Tom. VIII, lib. V, cap. XIV, pág. 219.

mi consagración prometo, en presencia de Dios y de los santos, conservar á cada uno de vosotros súbditos míos, el privilegio canónico, la ley y la justicia que son debidos; y con la ayuda de Dios, en cuanto me fuera posible, yo me dedicaré á defenderles, con el celo que un rey debe mostrar en sus estados en favor de cada obispo y de la iglesia que le está confiada. Concederemos también por nuestra autoridad al pueblo confiado á nuestro cuidado una dispensación de leyes con arreglo á sus derechos.»

«Hecho esto, puso su profesión de fe en manos del arzobispo, en presencia de... (siguen los nombres de cincuenta y tres arzobispos, obispos ó abades). Cogiendo el arzobispo el báculo de san Remigio, explicó con suavidad y mansedumbre cómo era á él sobre todos los demás á quien correspondía la elección y consagración del rey, desde que san Remigio había bautizado y consagrado al rey Clodoveo. Explicó cómo el papa Hormisdas había dado á san Remigio, y el papa Víctor á él Gervasio, y á su Iglesia, el derecho de consagrar con aquel báculo, y la primacía de toda la Galia. Entonces, con el consentimiento de su padre Enrique, eligió rey á Felipe. Después, como se había sostenido que eso podía hacerse sin el asentimiento del Papa, los legados de la Santa Sede, en honor del príncipe Felipe y para manifestarle su afección, asistieron á la ceremonia. Después de ellos vinieron los arzobispos y los obispos, los abades y los clérigos; en seguida Guido, duque de Aquitania... (siguen los nombres de diez y seis grandes feudatarios, presentes ó representados por sus enviados); luego los caballeros, tanto

los grandes como los pequeños, quienes unánimemente y á la vez dieron su consentimiento y aprobacion, y exclamaron tres veces: «Nosotros aprobamos, nosotros queremos que así sea.» Entonces Felipe dió, á ejemplo de sus predecesores, un decreto relativo á los bienes de Santa María, del condado de Reims, de las tierras de San Remigio y de las demás abadías. Lo selló y firmó.

«El arzobispo tambien firmó. El rey Felipe nombró á este gran canciller, como los reyes sus predecesores lo habian hecho respecto á los predecesores de Gervasio; y el arzobispo le consagró rey. Habiendo este prelado vuelto á su silla, y habiéndose sentado, le presentaron el privilegio que le habia concedido el papa Victor, y lo leyó en presencia de los obispos. Todas estas cosas tuvieron lugar con la mayor devocion y el mas vivo júbilo, sin ninguna turbulencia, ni oposicion, ni perjuicio alguno para el Estado. El arzobispo Gervasio acogió á todos los concurrentes con benevolencia, y les mantuvo con ostentacion, á sus expensas, á pesar de no estar obligado á hacerlo mas que con el rey; pero lo hacia para honra de su Iglesia y por generosidad (1).»

Al ver tan gran séquito al rededor del monarca para aquella solemne investidura, ¿quién no creerá que sus derechos son universalmente reconocidos y aceptados? Sin embargo, no es así. A pesar de la pompa soberana de que se rodean los príncipes, imposibilitados de sobreponerse á

(1) M Guizot, *Coleccion de las memorias relativas á la Hist. de Francia, hasta el siglo XIII*. Tom. VII, pág. 89-92.

la sociedad, como lo hizo Carlomagno, aunque dicen ser sus sucesores, no pueden aun hacer cosa alguna decisiva para fundar un orden estable y regular en medio de la anarquía feudal; pero todo lo aguardan de los acontecimientos á que obedecen, en tanto se les presenta la ocasion de dominarlos. Para salir de aquella impotencia y constituir la verdadera autoridad real, era preciso ante todo elevarse moralmente sobre todos los demás hombres, imprimirles una saludable direccion, hollar los obstáculos, tomar del pasado monárquico todo lo que este podia dar al porvenir, y penetrar los designios del mismo Dios, relativamente á la libertad, cuya existencia era ya el problema del mundo cristiano. Un príncipe y un sacerdote emprendieron heróicamente resolverlo, con aplauso de todo el género humano. La obra era muy completa para que una sola cabeza ó una sola mano fuesen suficientes. Luis el Gordo y el abad Suger fueron, pues, necesarios el uno al otro; pues en la colosal empresa que juntos realizaron, el último se presenta como la concepcion, y el primero como la ejecucion.

Luis, hijo de Felipe I, solo pensó al principio en velar por la felicidad y «por la seguridad de los labradores, de los artesanos y de los pobres,» haciendo experimentar á los grandes vasallos «todos los males y calamidades con las cuales la majestad real tiene derecho á castigar la desobediencia de los súbditos (1).» De este modo comenzaba á inaugurar durante el reinado de su padre la administra-

(1) *Vida de Luis el Gordo*, por el abad Suger, Cap. II, *apud* Guizot, *colecc.* Tom. VIII, pág. 8.

cion y el gobierno del estado monárquico. Hombre de corazón y de energía, de alta inteligencia política y de buena voluntad, hablaba ya á los barones ó se conducía con ellos, no ya como un rey ficticio y nominal, sino como un rey real y verdadero, expresando un principio superior y una fuerza preponderante. Así es que reprimió enérgicamente la insolencia de Bouchard, señor de Montmorency, y la insubordinacion de otros varios feudatarios; se hizo temible á todos, y aseguró de un modo definitivo el triunfo de un nuevo derecho público, que en caso necesario apoyaba con su espada.

«Con esas pruebas de valor y con otras mas, dice el abad Suger, *el futuro señor de la Francia* se elevaba en la opinion de los súbditos y se esforzaba con valor y constancia, siempre que la ocasion se le presentaba propicia, en atender con sagacidad á la administracion del reino y á la cosa pública, en sujetar á los rebeldes, y en tomar ó someter, por todos los medios posibles, los castillos señalados como opresores (1).»

«Cuando Luis fué ya rey de los franceses por la gracia de Dios, no perdió el hábito que habia contraído en su adolescencia de proteger las iglesias, sostener á los pobres y los desgraciados, y velar por la defensa y la paz del reino (2).»

Hasta aquí solo ha sujetado á algunos barones; ahora sujetará á todo el baronaje, pues tal es la mision reserva-

(1) *Vida de Luis el Gordo*. Cap. VIII, pág. 21.

(2) *Idem*, id. XIV, id. 50.

da á este príncipe, que debe barrer durante su reinado el terreno político por donde pasará pronto el pueblo.

Realizando aquella obra heróica, *Luis el Gordo*, que ha sido comparado con los mas grandes monarcas, siguió los consejos del abad Suger, su amigo de la infancia, é incomparable hombre de Estado. Permaneciendo Suger ministro durante dos reinados, solo debia proponerse un mismo objeto: el de atormentar el cáos feudal para hacer salir de él un mundo nuevo, su creacion personal, pero expresivo de todo el valor regenerador de los principios cristianos, cuando se aplican á las sociedades. De modo que el ministro concibe el ideal de un gobierno, y el rey se encarga de realizarlo, no tanto por un principio egoista, como con la idea de mejorar la suerte de los pueblos. Así rompe los primeros eslabones de la esclavitud que cubria la Francia (1), dando el primer grito de libertad. Entonces se vuelve á ver en hecho y en principio la imágen de la autoridad real considerada como poder general, «que tiene derecho en todas partes, y puede alcanzar á todas partes (2);» y el abad Suger exclama, dirigiéndose á los señores: «Es sabido que los reyes tienen *las manos largas*, para demostrar claramente que en ninguna parte de la tierra la eficacia de la virtud real estaba encerrada en los estrechos límites de ciertas localidades (3).»

(1) M. Leber, *Hist. crítica del poder municipal*, primera parte, cap. IV, página 449.

(2) M. Guizot, *Hist. de la civilización en Francia*. XII lección, pág. 105.

(3) *Vida de Luis el Gordo*, *vid. sup.* Tom. VIII, pág. 403.

Al mismo tiempo que el rey se formaba á sí mismo, debia formar la nacion; de otro modo su obra, meramente personal, habria sido infecunda para las sociedades. Este pensamiento creador engendró todos los actos de libertad á los cuales Luis el Gordo y el abad Suger dedicaron su autoridad. Pero por mas grande que sea el poder de que se halla revestido un príncipe ó un hombre de Estado en una circunstancia decisiva, le es absolutamente imposible emancipar un pueblo contra su voluntad. Es preciso, pues, ante todo inspirar á este un principio de energía y de actividad, que pueda hacerle salir de aquella pasividad física y moral en que caen siempre las sociedades oprimidas por el despotismo. Con este objeto Luis el Gordo «recurrió á una fuerza que, por decirlo así, dormia en la nacion, y que él fué el primero que la despertó de su letargo (1).» Como se proponia reprimir la insolencia de varios grandes vasallos coaligados contra él, este príncipe trasformó esta cuestion particular en cuestion general, hizo avergonzar á los ciudadanos de su extremada cobardía, y consiguió al fin inspirarles ideas belicosas.

En aquella época existia en Francia, lo mismo que en todos los demás países, en todas las épocas y en cada centro populoso, tantas corporaciones de artes y oficios como industrias. Aquellas asociaciones mercantiles, espoliadas sin cesar ó cargadas de impuestos y gabelas por los señores, podian trasformarse en centros de rebelion, desde el

(1) Maximil-Samson-Fred-Schoell, *Curso de historia de los estados europ.* Tom. V, cap. XIII, pág. 88.

momento en que, habiendo los ciudadanos adquirido el verdadero conocimiento de su fuerza, procurasen conquistar su libertad civil y destruir el despotismo feudal. Luis el Grande, civilizador y revolucionario en la noble significación de la palabra, dió la señal de aquella emancipación general, pero violenta, efectuando algunas emancipaciones locales; y provocó la de todas las comunas ó municipios, emancipando algunas ciudades (1).

Dado el impulso, el rey, que poco antes se hallaba casi aislado en sus reducidos dominios, se encontró de pronto al frente de una gran nación. Mientras á su voz los ciudadanos se insurreccionaban en cada ciudad donde las corporaciones industriales (gremios) se trasformaban en otras tantas confederaciones armadas, Luis no descuidaba las poblaciones rurales, puesto que «comprometia á los obispos á que llamaran á las armas á los feligreses de aquellas, y á que les enviaran contra los rebeldes, los grandes vasallos, marchando cada parroquia bajo su estandarte y mandada por su cura párroco (2).» De este modo las revoluciones de los comunes ó municipios se verificaron bajo la dirección moral de la autoridad real (3).

(1) Lauriere, *Col. de las ord. de los reyes de Francia*. Tom. I, pref. pág. 24.

(2) Ordericus Vitalis, *Hist. Eccl.* ap. Dom Bouquet, *Rev. gall. et franc. Script.* Tom. XIII, pág. 705, 723.

(3) Ningun problema histórico ha suscitado entre los historiadores tan grandes contradicciones como la cuestión de los comunes. Durante el siglo XVIII, el abate Dubos, en su *Historia crítica de la monarquía francesa*, publicada en 1734, atribuía á los reyes todas las revoluciones comunales; Boulainvilliers, en su *Historia del antiguo gobierno francés*, publicada en 1727

«La emancipacion de los municipios, en el siglo XI, dice M. Guizot, ha sido el fruto de una verdadera insurreccion, de una verdadera guerra, guerra declarada por la poblacion de las ciudades á sus señores. El primer hecho que se encuentra siempre en tales historias es el alzamiento de los vecinos que se arman con cuanto se les viene á las manos; es la expulsion de las gentes del señor que iban á ejercer allí alguna extorsion; es una empresa contra el castillo: siempre el carácter de la guerra (1).»

«Cuando la guerra ha durado cierto tiempo, cualesquiera que sean las potencias beligerantes, trae necesariamente la paz. Los tratados de paz de los comunes y de sus adversarios son las cartas. Las cartas comunales no son mas que tratados de paz entre los vecinos de una ciudad y sus señores (2).»

las atribuye por el contrario á la aristocracia; Montesquieu, en su *Espíritu de las Leyes*, publicado en 1748, reconoce en ellas el acuerdo de ambas influencias, entonces contradictorias; finalmente, Mably, en sus *Observaciones sobre la Historia de Francia*, publicadas en 1765, solo quiso ver en aquel movimiento el poder del pueblo. En el siglo XIX, M. Augusto Thierry ha reproducido en sus *Cartas sobre la Historia de Francia*, publicadas en 1828, las antiguas opiniones de Mably. Pero los luminosos trabajos de Savigny (*Historia del derecho romano de la edad media*, publicada en 1815, y traducida del alemán por M. Ch. Guenoux); Raynouard, en su *Historia del derecho municipal en Francia*, publicada en 1829; M. Leber, en su *Historia crítica del poder municipal*, publicada en la misma época; y sobre todo M. Guizot, en su admirable *Historia de la civilizacion en Europa y en Francia*, han determinado las verdaderas causas de aquel grande acontecimiento, y disipado todas las tinieblas que el espíritu de partido opuso por largo tiempo á las indagaciones luminosas de la verdadera ciencia.

(1) *Hist. de la civilizacion en Europa*. VII leccion, pág. 197.

(2) *Ibid.*, pág. 199.

«Tratemos ahora de conocer los inmediatos resultados de aquel grande hecho, y cuál fué el cambio que produjo en la situación de los *bourgeois*, en medio de la sociedad.

«Al principio no cambió en nada las relaciones de los ciudadanos con el gobierno general del país, con lo que en el día llamamos Estado; pues no intervinieron en él mas que antes, todo permaneció local, encerrado en los límites del feudo.

«Una circunstancia debe sin embargo modificar esta asercion; entonces empezó á establecerse un lazo entre los ciudadanos y el rey. Con frecuencia habian invocado ellos el apoyo del rey contra su señor, ó la garantía del monarca, cuando la carta habia sido otorgada ó jurada; y con frecuencia tambien los señores habian invocado el fallo del rey entre ellos y los ciudadanos, á petición de una ú otra de las dos partes. Por una infinidad de causas distintas, la dignidad real habia intervenido en aquellas cuestiones; de ahí resultó una relacion á veces bastante frecuente de los ciudadanos con el rey. De esta suerte la clase media se acercó al centro del Estado, y empezó á tener relaciones con el gobierno general (4).»

Siendo ya positivamente árbitro supremo de aquella inmensa revolucion, el rey debió, no solo favorecerla, sino tambien regularizarla, á fin de remediar lo mas pronto posible los desórdenes que producía, y extraer de la misma los elementos de un nuevo orden público. «Todo prueba, di-

(1) *Hist. de la civilizacion en Europa*, *ibid.*, pág. 200-204.

ce Raynouard, que las ciudades que solicitaron y obtuvieron la aprobacion de sus federaciones comunales, obedecian ya á magistrados locales (1).» De modo que la insurreccion tenia sus jefes, y como se verificaba con objeto de conquistar derechos legítimos, una garantía de justicia y de libertad civil, aquellos jefes eran magistrados: *maires* (alcaldes), *jurados*, *cónsules* y *regidores*; pues el derecho comunal tuvo por base una jurisdiccion municipal tanto civil como correccional (2). «Sin embargo, la sancion legislativa que el rey concedia al contrato federativo formado por los habitantes del país para sustraerse á la opresion feudal, constituyó el privilegio de *comuna* (3).» Esta sancion no se concedia hasta despues de la prévia adhesion del señor particular y del señor inmediato, quien tenia el gobierno de la ciudad federada (4); pero ya se habia hecho indispensable, puesto que decian con Beaumanoir: «En el reino de Francia nadie puede hacer ciudad de comun, sino el rey, ó con el consentimiento del rey (5).»

De este modo la autoridad real prosperaba, se engrandecia, se generalizaba al mismo tiempo que la libertad civil ó popular. Bajo el punto de vista del derecho, la insurreccion ó *confederacion jurada* de los habitantes de las ciudades, hubiera sido una simple rebelion, si la autoridad real no la

(1) *Hist. del derecho municipal en Francia*. Tom. II, cap. VIII, pág. 293.

(2) Maximil-Samson-Fred-Schoell. *Curso de Hist. de los estados europeos*. Tom. V, lib. IV, cap. XIII, pág. 89.

(3) Raynouard, *ubi supra*. Tom. II, cap. VII, pág. 286.

(4) M. Leber, *Hist. crít. del poder municipal*, parte 1.ª, cap. IV, pág. 171.

(5) *Costumbres de Beauvoisis*, cap. IX, pág. 268.

hubiese autorizado ; y esta condicion moral era indispensable, no para satisfacer el egoismo de la persona reinante, sino para que el municipio pudiera servir positivamente de base al Estado. Así es que por propia confesion de M. Agustín Thierry, los monarcas «procuraban establecer como principio que toda ciudad comunal dependia inmediatamente de la Corona (1).»

Tenemos, pues, la monarquía constituida en poder central; tenemos tambien al rey trasformando su supremacía feudal en prerogativa monárquica. Además de ser el primer señor de vasallos, puede ahora dictar la ley á los barones, y hacerse obedecer de ellos ; pues las poblaciones comunales agrupadas al rededor del trono, le suministran milicias para todas sus guerras desde que obtuvieron el derecho de tener armas, y dinero para todas sus necesidades desde que han adquirido el derecho de acuñar moneda. No negándole el pueblo ningun medio de poder y de accion, tiene desde ahora el rey una fuerza irresistible. En efecto, en todas partes la autoridad municipal se ha subordinado á la autoridad real, como lo prueban las fórmulas de la investidura de los cónsules, de las cuales citaremos un ejemplo. «Señores, jurais sobre los santos Evangelios de Dios que tendreis y guardareis con todo vuestro poder esta ciudad bajo la verdadera y buena sujecion del rey nuestro señor soberano, y que bien y lealmente dedicareis vuestros cuidados á su go-

(1) *Cartas sobre la Hist. de Francia*. Carta XIII acerca de la emancipacion de las comunas, pág. 260.

bierno etc. (1).» El poder repartido poco antes entre todos los barones, se encuentra ahora reunido únicamente en manos del rey, conforme con la idea de Suger. La monarquía, revestida de nuevo de sus funciones providenciales, despues de un largo ostracismo que habia sido tan perjudicial á la misma como al pueblo, atendido á que el despotismo feudal era la negacion de ambos, la corona debia hacerse legisladora absoluta del nuevo órden público para asegurar el bienestar y la libertad del mundo moderno, esto es, para salvar su propia obra. Solo entonces se halló formada la unidad nacional, que fué la consecuencia natural de las innumerables revoluciones que crearon al mismo tiempo las comunas y el Estado, el gobierno y el país, el pueblo y el rey: estas dos grandes palancas de la civilizacion europea.

A los ojos del abad Suger, el Estado monárquico y el Estado popular debian ser inseparables, por la sencilla razon de que la libertad de este engendraba positivamente la autoridad moral de aquel. Se ve expresado todo el pensamiento de su política en la carta que Luis VII dió en 1147 en Orleans y que se resume en estas palabras: «Todos los hombres quedan emancipados (2).» Pero para obrar de tal suerte, era necesario que su título de rey de Francia representase un poder único, general é indisputable, aun cuando fuera disputado. Esto es lo que M. Guizot ha demostrado perfectamente del modo siguiente:

«Habia en Francia mil señores de vasallos, dice, y un

(1) *Limous. Hist.* Tom. I, pág. 506.

(2) *Ordenanzas de los reyes de Francia.* Tom. XI, pág. 199.

solo rey. Y no solo la autoridad real era única, sino que tenia derecho sobre toda la Francia. Este derecho era indeterminado y muy poco activo en la práctica. La unidad política de la autoridad real francesa no era mas verdadera que la unidad nacional de la Francia. Sin embargo, ni una ni otra eran del todo quiméricas. Los habitantes de las provincias del Languedoc, de la Aquitania, de la Normandía, del Maine, etc., tenian á la verdad nombres especiales, leyes y destinos especiales; con los nombres de angevinos, manceaux, normandos y provenzales, formaban otros tantos pequeños pueblos, otros tantos pequeños estados distintos y con frecuencia enemigos. Con todo, sobre aquellos diversos territorios, sobre aquellas pequeñas naciones, dominaba aun un mismo y solo nombre, una idea general, la idea de una nacion llamada los franceses, la de una patria comun, llamada la Francia. A pesar de la fuerza de las distinciones locales, á pesar de la variedad, y aun de la oposicion de los intereses y de las costumbres, jamás la idea de la unidad nacional desapareció por completo de entre nosotros; se la ve aparecer en medio del mayor poder del régimen feudal, oscura y débil, sin duda, casi extraña á los acontecimientos, á las realidades de la vida, pero siempre presente, siempre ejerciendo cierto imperio.

«Tal era tambien la idea de la unidad política; tal el Estado de la autoridad real, considerada como poder central y general. Despues de haberlo dicho todo acerca de su debilidad y de la independencia de los soberanos locales, es preciso volver á la expresada autoridad real, y convenir

en que apesar de todo lo dicho, esta existia. Así como no obstante la diversidad de nombres y destinos, hubo siempre un país llamado la Francia, y un pueblo llamado los franceses, hubo tambien siempre un poder llamado la corona francesa, y un soberano llamado el rey de los franceses; soberano que desgraciadamente estaba muy léjos de gobernar todo el territorio que llamaban su reino, y que carecia de accion sobre la mayor parte de la poblacion que lo habitaba; pero que, sin embargo, en ninguna parte era desconocido, y en cuyo nombre se encabezaban todos los actos de los soberanos locales, como el nombre de un superior á quien debian ciertas muestras de deferencia, y quien tenia sobre ellos ciertos derechos.

«La extension política, el valor general de la dignidad real, digámoslo así, en aquella época, no tenia mayor latitud; pero tenia esta, y ningun otro poder participaba de este carácter de universalidad (1).»

Sin embargo, antes de Luis el Gordo, ningun señor reconocia mas que nominalmente la autoridad señorial del rey. Disfrutando todos de derechos de soberanía en su territorio, cada cual le decia: *Yo estoy en mi casa*. ¿Dónde estaba pues la autoridad real? En ninguna parte y en todas. En efecto, su poder no era admitido en parte alguna sin encontrar oposicion; pero se invocaba siempre que el pueblo necesitaba su proteccion, esto es, en todas partes contra el feudalismo. Por haber conocido Luis el Gordo y Luis VII que

(1) *Hist. de la civilizacion en Francia*, leccion XIII, pág. 417-418.

aquella situacion era anormal, se pusieron á la cabeza del movimiento comunal que debia fijar los destinos de la institucion monárquica, haciendo del poder real un símbolo político de la emancipacion civil y popular.

Los reyes de Europa, cuya situacion respecto de los señores y de los ciudadanos era igual á la del rey de Francia, quisieron seguir el mismo ejemplo; pero no todos obtuvieron el mismo éxito. Sin embargo, los monarcas de España que perdieron el territorio nacional, fueron despues de esta catástrofe mas felices que antes en el ejercicio de su autoridad, pues fueron *los custodios de las libertades de todos sus súbditos* (1): patrimonio moral inalienable; colocándose de este modo en una condicion muy superior á la de los demás príncipes del continente. A pesar de que el bélico broquel sirvió de cuna á la segunda monarquía española, esta realizó casi al nacer un principio que debia impedir su muerte. La eleccion habia sido tan funesta al país, que, á pesar de una ley expresa que autorizaba la eleccion entre los descendientes de Pelayo (2), la trasmision del poder real se verificó siempre por herencia; especie de derecho establecido por la costumbre, y que mas adelante sirvió de base al derecho escrito. Es verdad que la Iberia cristiana no obedecia á un solo príncipe, sino que era constituida por los tres reinos de Navarra, Castilla y Aragon; pero la constitucion monárquica era á corta diferencia la misma. Esta

(1) El conde Victor Duhamel. *Hist. const. de la monarquía española*. Tom. I, pág. 185.

(2) *Fuero Juzgo*, prólogo, Ley, 2. c. 6.

division de fuerzas, de territorios y de miras, causa de discordias intestinas, retardó la expulsion definitiva de los moros, la que se realizó desde el momento en que el poder real español volvió á ser la brillante representacion de una monarquía unitaria (1).

En los tres reinos la autoridad del rey era absoluta como la de un jefe de ejército; de otro modo le hubiera sido imposible dirigir todas las voluntades hácia un mismo objeto patriótico y guerrero. Además, en esta parte, la nueva constitucion del Estado se hallaba conforme con la antigua. De esto resultó que el feudalismo no pudo jamás organizarse en el reino de Leon, ni en Castilla, y que las clases del pueblo conservaron siempre cierta independencia, junto con el sentimiento de su dignidad personal, porque contribuian lo

(1) A pesar de lo que nos repugna el poner notas, y mucho mas cuando se trata de un autor tan ilustrado como M. Lacombe, nos vemos precisados hacerlo, para que no se crea tenemos olvidada la historia de nuestro país. En primer lugar, no podemos menos de notar, que la Iberia cristiana en la época á que se refiere el autor, contaba cinco estados independientes, que eran los de Castilla, Aragon, Portugal, Navarra y Condado de Barcelona, y no tres como supone.

En segundo lugar, tampoco podemos conformarnos con que fuera poca la diferencia que existia entre la constitucion política de dichos estados. Las franquicias y libertades de Aragon nunca se conocieron en Castilla. Por último, si bien convenimos con el autor, en que si la reconquista no fué mas rápida, se debió eso á la falta de un poder unitario en la Península, no podemos convenir en que existiese tal poder cuando se expulsó á los moros de España, ó sea cuando se terminó la guerra de Granada, porque los reyes católicos D. Fernando y D.^a Isabel, solo gobernaban los reinos de Castilla y Aragon, pues el de Navarra no se unió al de Castilla hasta el año 1512, y el de Portugal estaba entonces separado de España, como ahora.

(El Traductor.)

mismo que la nobleza, y con la misma nobleza, á reconquistar la patria comun. Esto es lo que inspiró á los españoles aquel amor á la igualdad, y aquella natural altivez que caracteriza las repúblicas, al par que aquella sumision casi oriental á la persona del soberano, que en su concepto se identificaba con la España; y aquel culto entusiasta de la monarquía, que tambien se identificaba en su concepto con la religion; de modo, que la dignidad real fué verdaderamente en la opinion del pueblo el emblema absoluto de su propia salvacion.

En el momento en que se reconquistaba una ciudad á los moros, se constituia en municipio, ó mejor dicho, se la volvía su primitiva forma, para restablecer en ella el antiguo derecho romano, y los reyes católicos (1) la concedian una porcion de nuevos privilegios ó cartas (*fueros*), (2) con objeto de que los cristianos llenasen los claros que la expulsion de los infieles dejara en la poblacion. Durante la guerra santa, las ciudades suministraban dinero y particularmente hombres; pues cada ciudadano estaba obligado á seguir el estandarte real, ó á defender sus muros. Todo el que gozaba de cierto bienestar, debia servir á caballo; pero se le eximia de todo impuesto, lo que dió lugar á la distincion entre nobles (*caballeros*) y los contribuyentes (*pecheros*).

(1) Ya hemos dicho en otro lugar que este dictado no lo usaron nuestros monarcas hasta últimos del siglo XV. (El Traductor).

(2) Regularmente los reyes daban al pueblo conquistado una carta puebla, con la que se le concedian los privilegios y derechos, que tenian á bien otorgar: y no *fueros* como dice el autor. (El Traductor).

Aquellos nobles no eran hereditarios; no poseían ninguna jurisdicción privilegiada; así es que formaban la mas pequeña nobleza al lado de la mas distinguida, que comprendía aquellos que poseían inmensas propiedades territoriales, y de la cual salieron mas adelante los grandes de España (*alios omes*). Pero aconteció, que durante las guerras, ciudades enteras tocaron á los nobles á consecuencia de una victoria, y que distritos enteros se pusieron, mediante ciertas retribuciones pecuniarias y ciertos servicios personales, bajo la proteccion de algun grande del reino. Aquella costumbre, conocida con el nombre de *benefactorerías* (1) *behetrías*—podía llegar á ser funesta, por la tendencia que tenia á hacer pasar un país libre al yugo feudal, y á emancipar del trono la alta nobleza. Para precaver este peligro el rey don Sancho adoptó el sistema político seguido por los reyes de Francia respecto á sus pueblos, dió á los habitantes de las poblaciones el derecho de elegir sus magistrados municipales y de administrar justicia, y trasformó cada ciudad en una especie de cofradía (*hermandad*) hostil á la nobleza.

El cuerpo municipal (*ayuntamiento*, del verbo *ayuntar*, reunirse (2)), igual en todas partes con diferentes denominaciones, era elegido cada año por pluralidad de votos, por los padres de familia (*patres familias*) que gozaban del derecho de ciudadanía. Componíase de *regidores* ó *consejeros*, llamados primitivamente *fieles*, cuyo número variaba segun

(1) Véase J. Mariana, *Historiæ rebus Hispaniæ*, lib. XXX, Toledo, 1592—J. de Ferreras, *Hist. de España*.

(2) Mariana, *Teoría de las Cortes*.

la importancia de la poblacion; se escogian parte entre la nobleza, y parte entre la clase media, y los presidia un alcalde mayor. Estos eran cuatro y se sacaban de las filas de la mas alta nobleza. Apelábase á ellos de las sentencias pronunciadas por los alcaldes ordinarios; y la ejecucion de sus fallos estaba confiada á un alguacil mayor, nombrado por el rey. «Finalmente, los grandes colegios electorales anuales llamados *concejos*, compuestos de todos los padres de familia de la poblacion, nombraban los jurados síndicos y los jefes de la milicia. Esta se reclutaba por el alistamiento de los hombres de la ciudad intramuros, y de los lugares y aldeas que de ella dependian. Este lazo de vasallaje feudal, tan poderoso y homogéneo, unia estrechamente entre sí todas las partes de la sociedad, desde el pobre albergado en la rústica cabaña hasta el soberano sentado en su trono. Aquella trabazon gradual y sucesiva de derechos y deberes produjo una nacionalidad libre, formidable y majestuosa (1).»

Esas observaciones no pueden aplicarse de un modo absoluto á los reinos de Leon ni de Castilla, sino al de Aragon, único de los tres que se constituyó feudalmente, como si la existencia de los siervos se hubiese considerado necesaria para realzar mas la orgullosa independendencia de los hombres libres. En su origen los aragoneses concibieron el Estado de un modo muy particular. Se juzgará de ello por la siguiente relacion, que todo historiador grave considera

(1) El conde Victor Dubamel, *Hist. const. de la monarqu. española*. Tom. I, pág. 491-492.

como una fábula, y que con todo creemos deber reproducir, porque caracteriza el espíritu de aquel pueblo: «Al tiempo de la formación de la monarquía, dice Antonio Perez, los aragoneses acordaron consultar al Papa acerca del caso que les dividia; le expusieron el estado en que se hallaban, sus deseos y las razones que les impedían desear tener un rey. El Sumo Pontífice contestó como padre prudente; les hizo presente lo que el Señor prescribió en otro tiempo á su pueblo, cuando este le hizo pedir un rey por Samuel; les aconsejó si estaban resueltos á elegir uno, que dictaran leyes y establecieran la forma del gobierno con perfecta igualdad, de modo que estuviera en armonía el respeto debido al príncipe con la libertad que la nación debía conservar. El Papa añadió que para moderar el acrecentamiento que las pasiones humanas dejan tomar siempre á la autoridad real, era necesario elevar un tercero entre el rey y los súbditos, que sirviese de mediador y juez supremo en todas aquellas cuestiones capaces de alterar la armonía en las relaciones del príncipe con los pueblos, á ejemplo de la magistratura de los Eforos instituida por Licurgo y admitida por Theopompé, rey de Esparta.

«Los estados de Aragon, conformándose con un consejo tan prudente, instituyeron las leyes, redactaron los privilegios, y acordaron el cuadro de la administracion bajo la cual querian vivir. Establecieron un magistrado superior al rey, que debía velar sobre todas las divergencias que podrian suscitarse entre el soberano y los súbditos, el cual debía ser al mismo tiempo el custodio y el conservador de sus privi-

legios. Los estados le llamaron *Justicia (alias justiza)* para demostrar que le corresponde administrar justicia. ¡Qué hombre habia de ser un magistrado destinado á mantener la balanza entre los reyes y los súbditos!

Uno de los privilegios que los aragoneses se dieron, fué el de la *manifestacion*. Por él se autoriza á todo particular para presentarse y llevar su causa ante el tribunal del Justicia, á fin de obtener la reparacion de un agravio ó de un ultraje, cualquiera que sea la jurisdiccion de que tenga que quejarse, sin exceptuar la autoridad real. Tal es el poder de este magistrado, que entiende y puede entender de todos los fallos y sentencias, aunque hayan sido pronunciados en definitiva por otro cualquier tribunal, y lo que una vez ha decidido no tiene apelacion ante otro juez. La manifestacion le da este derecho, no tan solo sobre los jueces seculares, sino tambien sobre los eclesiásticos. Se han visto varias causas que estos habian decidido en favor de particulares, perderse en aquel tribunal en el momento de su ejecucion, y personas condenadas puestas en libertad (4).»

La monarquía de Aragon, lo mismo que la de Leon y Castilla, fué electiva antes que hereditaria. La eleccion se verificaba de este modo. El justiza ó justiciero, sentado y con la cabeza descubierta, hablando en nombre de los *ricos hombres* (alta nobleza), se dirigia en los siguientes términos al príncipe, quien debia escucharle de rodillas, y con la cabeza descubierta: «Nos, que valemos tanto como vos, os ha-

(4) Citado por el conde Victor Duhamel en su *Hist. const. de la monarquía española*. Tom. I, pág. 215-218.

zemos nuestro rey y señor, con tal que nos guardéis nuestros fueros y libertades; y sino, no.» Y el príncipe, poniendo la mano sobre los cuatro Evangelios juraba «guardar y observar inviolablemente las inmunidades y franquicias del reino, bajo las penas impuestas por la constitucion (1).»

El rey gobernaba en union de su consejo compuesto de doce *ancianos y sábios*, y con los *ricos hombres*, que mas adelante tomaron el título de barones. Estos se dividian entre sí el país conquistado, obtenian el derecho de jurisdiccion inferior, y percibian ciertos impuestos, con la condicion de crear segundos feudos, de permanecer tres meses cada año sobre las armas, y de presentarse finalmente á la córte y al tribunal. El soberano era el jefe de toda la aristocracia, lo mismo de la alta como de la inferior, que se designaba con el nombre de *Infanzones*. Esta comprendia los *mesnaderos*, los *caballeros* y los simples *hidalgos*; palabra compuesta de las siguientes: *Hijos de algo* (esto es, de un godo y quizás de un propietario). La dignidad de *rico hombre*, no se transmitia por herencia sino á aquel de los hijos legítimos que designaba el padre. Desde el momento en que estaba revestido de ella, solo el rey, su vicario, ó el infante podian juzgarle, ya por un crimen, ya por un delito; pero no podia ser privado de su libertad, sino en tanto que estaba convicto de

(1) La fórmula que continua aquí el autor, la niegan algunos modernos, entre ellos el conde de Quinto, pero de ser exacta, no habria sido solo para los reyes electivos, sino tambien para los hereditarios, segun los cronistas, que han hecho mérito de ella.

uno ú otro. En ningun caso se le condenaba á muerte ni á pena afflictiva ; privilegio del cual estaban privados sus hermanos por ser solo *mesnaderos*, á menos que el rey les hiciera *ricos hombres*, lo que tenia el derecho de hacer, por un simple decreto.

Los soberanos aragoneses, si hemos de dar crédito á un antiguo cronista, Ramon Montaner, consideraban la nacion como su propia familia. «Si los súbditos de nuestros reyes supiesen cuán duros y crueles son los demás reyes para sus pueblos, besarian la tierra que pisan sus señores. Si me preguntasen: «Montaner, ¿qué gracias son las que los reyes de Aragon hacen á sus súbditos, mayores que las que los demás monarcas hacen á los suyos?» Contestaria primero, que hacen observar la justicia y la buena fe á los nobles, á los prelados, caballeros, ciudadanos y aldeanos, sin temor de que se pida á los últimos mas de lo que es debido, lo que no sucede con los demás señores. De ahí que los catalanes y aragoneses poseen sentimientos elevados, porque no se hallan coartados en sus acciones; pues nadie puede ser valiente en la guerra sin tener el corazon bien puesto. Cada súbdito habla cuando quiere á su príncipe, seguro de que será escuchado con benevolencia, y recibirá de él contestaciones satisfactorias. Por otra parte, si un rico, un caballero, ó un hombre bien nacido, quiere casar á su hija y convida á los señores á que honren la ceremonia con su presencia, irán estos á la iglesia, y á cualquiera otra parte. Tambien asistirán á una comida, ó á un aniversario de cualquiera que sea, como si fuera uno de sus parientes; lo que

ciertamente no hacen los demás señores. Además, en las grandes festividades convidan á muchas personas honradas, y no tienen dificultad en comer en público y todos los convidados comen con ellos; lo que no sucede en otras partes. Si algun rico, algun caballero, prelado, ciudadano ó aldeano les presenta frutos, vinos ó cualquiera otra cosa, no tienen dificultad en probarla; aceptan las invitaciones en los castillos, casas de campo, y en las chozas, comen lo que les sirven, duermen en las estancias que les designan, cabalgan por las ciudades y por el campo, para que les vean sus gentes; si las personas pobres, hombres ó mujeres, imploran su proteccion ó compasion, se paran, les escuchan, y acceden á sus peticiones. En una palabra, son tan buenos y tan afectuosos con sus súbditos, que no es posible expresarlo; así es que estos les aman con frenesí, despreciando la muerte cuando se trata de hacer que aumenten en honra ó en poder, hallándose siempre dispuestos, sin que les delenga cosa alguna, á sufrir por ellos el frio y el calor, y á exponerse á toda clase de peligros.»

Las monarquías españolas, cuyo objeto particular era tan diferente del de las demás monarquías europeas, pues dirigian todos los esfuerzos de sus poblaciones peninsulares hácia la reconquista del territorio nacional, en tanto que la mayor parte de los soberanos trabajaban para conseguir la emancipacion de la personalidad humana, debian tener una forma y costumbres, si no principios, enteramente opuestos. Con todo, esta diferencia de origen y de fin es mucho mas profunda entre los reyes de España y el de

Inglaterra, que entre todos los de los demás reinos. En efecto, Pelayo, fundador de la segunda monarquía española, no llegó á ser rey por derecho de conquista, sino á fuerza de heroismo, é inaugurando para todo un pueblo aquella carrera de victorias, que un dia ú otro debian volverle sus hogares, su suelo, su independencia, sus franquicias y sus libertades; pero Guillermo, fundador de la monarquía normanda en Inglaterra, no fué rey por derecho de conquista, sino á fuerza de tiranía y confiscando en un solo dia á todo un pueblo sus propiedades, sus derechos, sus privilegios políticos, sus costumbres libres, y su dignidad como cuerpo de nacion. El primero se proponia constituir de nuevo el gobierno nacional, y el segundo lo habia ya derribado. El uno no tenia por súbditos sino compañeros de armas; el otro rodeado sin cesar de *un cuerpo de extranjeros* (1), no veia en las filas de los ingleses mas que innumerables enemigos. Bajo este punto de vista, la monarquía, tal cual Guillermo el Conquistador debia comprenderla, no podia tener la menor semejanza, no solo con las de España, sino tampoco con ninguna de las que en aquella época se creaban en Europa.

Cuando Guillermo salió de una provincia de Francia para ir á conquistar un reino, no entró en su mente la idea de constituirlo á imitacion del de aquel país. «La Francia, dice Hallam, apenas podia ser considerada como una confederacion regular, y mucho menos aun como una sola

(1) Hallam. *La Europa en la edad media*. Tom. II, pág. 54.

monarquía. En Inglaterra, por el contrario, el gobierno tal cual fué establecido despues de la conquista, feudal en su forma, y arbitraria de hecho, no solo mantenía la subordinación, sino que casi sofocaba la libertad. Otra causa de la diferencia entre el sistema de Francia y el de Inglaterra, es que las baronías inglesas se poseían en virtud de una concesión efectiva de la corona. Los grandes vasallos de Francia habían usurpado la soberanía de sus dominios antes del advenimiento al trono de Hugo Capeto, y por lo tanto solo le concedieron una soberanía nominal. Jamás tuvieron la intención de cederle los tributos feudales de *ayuda* y de *reconocimiento*; algunos de ellos ni siquiera reconocían la supremacía de su jurisdicción real. Pero el conquistador y sus sucesores impusieron las condiciones que quisieron á unos bárbaros que todo lo debían á su liberalidad; y como los hombres en general fundan sus nociones de derecho en la prescripción, aquellos pares se acostumbraron á soportar una infinidad de cargas, con repugnancia, sí, pero sin experimentar aquel sentimiento de indignación que hubiera conducido á los grandes vasallos de Francia á la rebelión, si se hubiera tratado de imponerles otras semejantes. Por estas mismas razones, los barones de Inglaterra fueron convocados á menudo al gran consejo, al que asistieron: su participación en las medidas que en ellos se acordaron, dió á la monarquía un conjunto y una unidad de intereses de que totalmente carecía el gobierno de Francia. Pero fueron sobre todo la autoridad soberana de la córte del rey, (tribunal superior, presidido por el monarca) y los exce-

lentes tribunales de los condados y de los *humbred* (1), los que encerraron en estrechos límites el derecho de jurisdicción territorial, gran palanca de la aristocracia feudal. Las cortes ó tribunales feudales, excepto en los condados palatinos, tenían una jurisdicción bastante limitada en materias criminales, y aun lo era más en las civiles (2).»

Desgraciadamente, lo que el rey ganaba en poder, el pueblo lo perdía en justicia, en bienestar y seguridad. Las exacciones y las violencias reinaron al mismo tiempo que Guillermo el Rojo y Enrique I, quienes se vieron obligados de continuo á exigir enormes impuestos, ó á dictar á los jueces reales los más inícuos fallos, para poder resistir á las tentativas de Roberto, su hermano mayor, que se había puesto á la cabeza de un partido normando, y trataba de suplantar á estos príncipes usurpadores. «Dios ve al desgraciado pueblo muy injustamente oprimido; se empieza por despojarle de sus bienes, y se concluye por degollarle (3).» Tales calamidades, en vez de disminuir, aumentan durante el reinado de Estéban, llamado de Blois, sobrino de Enrique I, desde el momento en que se apodera del trono en perjuicio de su tía Matilde, á quien su marido ha hecho reconocer como heredera del reino. Para sofocar una insurrección casi general de los barones (almost general), les concedió una carta muy ventajosa (very advanta-

(1) Consejo y á veces tribunal compuesto de cien personas.

(Traductor.)

(2) *La Europa en la edad media*. Tom. II, pág. 66-69.

(3) Edmundo Gidson. *Chronicon saxicon*. Pág. 228.

geous charter), por la cual reconocia tener la corona por la eleccion del pueblo y del clero (that he possessed the crown by no other tenure than the election of the people and the of the clergy), aseguraba la independenciam de las iglesias, limitaba el número de los bosques reservados para cazar los reyes, y permitia á los nobles y á los prelados fortificar sus castillos. Todas estas concesiones favorecieron á Estéban, pero acabaron de arruinar á la Inglaterra. Efectivamente, los nobles y los obispos edificaban castillos, los llenaban de hombres perversos y diabólicos, oprimian al pueblo, y le atormentaban cruelmente para obtener su dinero; imponian fuertes contribuciones á las ciudades, y cuando las habian aniquilado del todo, las entregaban á las llamas. Hubiérase podido viajar un dia entero sin encontrar un hombre vivo en las ciudades, ó un trozo de tierra en cultivo. Jamás el país sufrió tan grandes males. Si se veia aproximarse á alguna poblacion dos ó tres hombres á caballo, todos los habitantes les tomaban por bribones y huian inmediatamente. Este estado de cosas, que empeoraba diariamente, duró todo el reinado de Estéban. Decíase que Cristo y sus santos estaban dormidos (1).»

Presentóse por fin Enrique II, llamado Plantagenet (surnamed Plantagenet), quien destruyó las milicias feudales y el cuerpo de los mercenarios, que eran soldados en tiempo de guerra, y bandidos en el de paz; formó un ejército disciplinado, fuerte, de veinte mil hombres, costado por

(1) Edmundo Gidson, *Chronicon sarricon*. Pág. 239.

los barones, hizo derribar un considerable número de castillos, y realzó con grande energía la autoridad monárquica. Este príncipe, hijo de una sajona, y natural de Inglaterra, hizo olvidar con su noble conducta el odio hereditario que el pueblo profesaba á los normandos. Efectivamente, solo se acordaron de los eminentes servicios que acababa de prestar al país. Enrique II era muy digno de ser considerado como un príncipe nacional, puesto que su despotismo lo aplicaba á destruir la anarquía y á crear un nuevo orden público, aguardando el momento oportuno de reorganizar las antiguas libertades que habian hecho inmortal la memoria de Eduardo el Confesor.

La iniquidad de los oficiales reales era la principal causa del desastre social; así es que Enrique II, usando de su derecho de legislador general que ejercia en union de su consejo, estableció tribunales ambulantes de justicia, para administrarla civil y criminalmente, á imitacion de Luis el Gordo, quien habia creado en Francia una institucion parecida, pero únicamente en sus dominios (1); pues este último, á pesar de su título de rey, solo gozaba del derecho de legislacion particular. Además de la extension moral que aquellos tribunales daban á la autoridad monárquica, le proporcionaron recursos positivos, puesto que se pagaban ciertas cantidades para pleitear en la córte ó tribunal del rey, ó para obtener la revision de las sentencias pronunciadas por los terratenientes (francs-tenanciers) de la vecindad. El

(1) Lord Lyttleton, *Hist. of Henri II.* Tom. III, pág. 206.—Madox, *Hist. of Exchequer*, Hist. del Echiquier, cap. III.

mismo país reportó positivas utilidades de aquella institución, porque los ciudadanos encontraban en la expresada superior jurisdicción mayor independencia y mayor imparcialidad que en los tribunales inferiores. «A ella debemos, dice Hallam, la uniformidad de nuestra *ley común*, la cual sin aquella institución habría sido disuelta como la de Francia por una infinidad de *costumbres* locales (1); á la misma debemos igualmente aquella seguridad en que vive el habitante de la Inglaterra, aun el mas pobre y mas alejado de la corte, de que su derecho está sometido á las luces é imparcialidad de los mismos hombres que deciden las cuestiones mas importantes (2).»

No se limitó Enrique II á imitar á Luis el Gordo, en lo tocante á la reforma judicial; tambien imitóle en su revolución comunal, la cual, resucitando antiguos privilegios, debia presentar la sociedad bajo un nuevo aspecto. Sin embargo, aquella transformación no se efectuó en Inglaterra, como en Francia, en nombre de la independencia y de la dignidad humana. La asociación municipal, en vez de llamarse *comuna*, palabra que excluye todo pensamiento de egoísmo, se llamó *hanshus*, *hanshouse*, casa de comercio, porque primeramente fué organizada con un pensamiento mercantil. Los miembros de dicha asociación elegían anualmente, lo mismo que en los demás estados, un *maire*, magistrado civil, y otros varios consejeros (aldermen). El *maire* debia hacer ratificar personalmente su nombramiento

(1) Leyes ú ordenanzas municipales.

(Traduc.)

(2) *La Europa en la edad media*. Tom. II, pág. 402.

por el soberano, quien le daba como adjunto un *sherif*, magistrado real, para que trabajase á sus órdenes.

Era imposible que el espíritu de libertad no se apartase de aquella asociacion, siempre expuesta á la tiranía individual ó general del rey, ó de un simple baron. Así es que cuando se enviaba un *sherif* á una ciudad para que la sujetara y percibiera los derechos reales, sus habitantes, deseando dirigir por sí mismos sus propios negocios ó librarse de la opresion de aquel empleado, se imponian grandes sacrificios con objeto de redimir sus tributos, y alejar al agente real, pagándole una cantidad mucho mas considerable que la que él mismo hubiera recaudado. Fué verdaderamente una época memorable, á pesar de haber pasado casi desapercibida, aquella en que las poblaciones no tuvieron que pagar mas que una cantidad fija y determinada, y eligieron un empleado de su mismo seno, para el cargo de repartir el impuesto y de entregar su importe en las cajas del tesoro. Si el despotismo real les imponia nuevas *tallas*, las sufrían, como se sufre la ley de la fuerza; pero sin que el gobierno les enviara un agente, cuya cruel rapacidad hubiese aumentado el peso de la servidumbre y añadido exacciones á las exacciones.

De este modo aparecen en la monarquía inglesa, lo mismo que en las restantes de Europa, los primeros ensayos del derecho civil: obra de las corporaciones municipales, moralmente inspirada á los pueblos por el dudoso espíritu de la tradicion, y creado positivamente por el genio de la asociacion; único á propósito para determinar el carácter

íntimo y la forma verdadera de las sociedades humanas. A contar desde Enrique II, las cartas reales dan una existencia oficial á las municipalidades, las que no tardan en poseer el inapreciable derecho de elegir el *maire*, el *sherif* y los *aldermen*: esto es, el gobierno interior de las ciudades. Ya el comercio está emancipado; los intereses se agrupan, y mil gérmenes de libertad, fecundos para el porvenir, se encuentran en el mismo punto donde poco antes la esclavitud sofocaba todos los deberes y derechos. Todo lo que ayer era local, irregular ó confuso, se trasforma en el día en sistemático, regular y universal. Los reyes de Inglaterra, siempre á imitación de los de Francia, aumentan los privilegios de los ciudadanos y las cartas comunales, al mismo tiempo que restringen el poder del feudalismo y la jurisdicción de los nobles. La fusión del elemento sajón con el normando, va efectuándose poco á poco. Dos naciones bárbaras se han encontrado en la misma isla, y de su choque nacerá una nueva civilización que admirará al continente. Atendido á que no pueden destruirse mutuamente, tratarán de vivir en comunidad. Los antiguos conquistadores negociarán la paz con los nuevos. En definitiva, el genio sajón y el normando, teniendo ambos el mismo origen, el mismo punto de partida, y por consiguiente, idéntico principio, cualesquiera que sean sus contradicciones en la actualidad ¿no deben tener el mismo destino, esto es, el mismo término?

Ya lo hemos dicho: aquella reacción de los vencidos contra los vencedores, ó sea de los oprimidos contra los opresores, no fué particular á tal ó cual reino; por el contrario,

fué general; y las municipalidades llegaron á ser en un momento dado el primer vínculo social de los pueblos, y la base fundamental de todos los estados monárquicos. El movimiento feudal habia sido comun á toda la Europa; el movimiento municipal, origen de tantos privilegios, debia tambien serlo, para justificar el hermoso título de *comunas*, dado por la Francia á las instituciones que á ellas debieron su origen. Los reyes fueron los promovedores de aquella emancipacion de los pueblos, tan favorable al desarrollo de su autoridad, cuyo progreso se realizaba al mismo tiempo en el dominio de la libertad. Cada soberano solo pensaba entonces en disminuir el número de las ciudades administradas por la alta nobleza, y en multiplicar el de las administradas por los ciudadanos, á fin de que en adelante todo poder emanara del rey ó del emperador.

Este, durante la guerra de Alemania y de Italia, habia favorecido en Germania la sublevacion de las ciudades contra sus señores. Queriendo Enrique V que su intervencion en favor del pueblo fuera mucho mas eficaz que la de sus predecesores, suprimió toda distincion entre los *liberi*, hombres libres, y los artesanos (*cives opifices*), emancipó á todos los siervos y la gente de oficio, dándoles á todos la calidad de ciudadanos, é hizo casi inatacables las *comunas* de Spira, de Worms y de otras ciudades. En vano pretendieron, primeramente Lotario II y luego Federico II, cediendo á las exigencias del partido aristocrático, abolir la obra constitutiva de Enrique V; las corporaciones municipales hicieron triunfar sus derechos á mano armada! La lucha de las fa-

milias nobles y de las de los ciudadanos continuó hasta tanto que á los barones les pareció demasiado desigual. Efectivamente «la riqueza y el poder de los patricios eran estacionarios, en tanto que el comercio y la industria de los ciudadanos aumentaba sin cesar su bienestar, y que los artesanos y mercaderes, aun los de las clases inferiores, encontraron en las corporaciones y en los gremios que habian formado una reunion de fuerzas contra la cual ningun poder ni pretension podian prevalecer (1).» La *bourgeoisie* obtuvo paulatinamente en las ciudades, tanto inmediatas como mediatas, el derecho de eleccion municipal, que hasta entonces solo habia pertenecido á la nobleza. El senado ó cuerpo municipal de ciertas ciudades admitió por último en su seno á mercaderes y artesanos, de los cuales se formaba una seccion particular, cuando no se les reservaba cierto número de plazas entre los senadores: por otra parte, establecióse el sistema de tribus á fin de dividir á todos los ciudadanos en cierto número de corporaciones, conteniendo cada una los vecinos del mismo arte ú oficio; de modo que aquellas tribus fueron al mismo tiempo gremios ó cuerpos de artesanos, y secciones políticas del comun. Así fué como en la mayor parte de las ciudades conquistó el principio democrático su puesto en el seno del gobierno aristocrático.

El mismo espíritu de libertad municipal trató de introducirse en Hungría, Polonia, Dinamarca y Noruega; pero

(1) Maximil.-Samson-Fred-Schoell, *Curso de Hist. de los Estados europeos*. Tom. VII, lib. V, cap. XII, pág. 121-125.

el feudalismo consiguió mantener allí aun por largo tiempo su tiranía. Habiendo Andrés II, al regreso de su cruzada, encontrado el reino húngaro completamente trastornado por los magnates, vióse precisado á confirmar todas las usurpaciones señoriales que habian hecho sobre la corona; á hacer hereditarios los feudos alrededor de su trono electivo, á prohibir al rey el derecho de exigir el servicio militar ú otra cualquiera contribucion sin el consentimiento de la nobleza, y á conceder á los barones *el derecho* de resistencia á fuerza abierta ó *el veto*, si el rey infringia algunos artículos inscritos en aquella célebre constitucion llamada *Bula de oro*, que todo monarca debió jurar á su advenimiento al trono (1222). A pesar de que semejante ley tuviera por objeto pacificar la Hungría, solo sirvió para perpetuar en ella la guerra civil. Siendo los nobles á la vez jueces y partes contra el rey, declaraban inconstitucional ó tiránico todo cuanto tendia á reprimir sus excesos (1) y á procurar alguna libertad á las clases populares.

Si la Hungría fué desgraciada á causa de su constitucion, la Polonia lo fué por no tener ninguna. Ni el príncipe ni el pueblo eran nada donde la aristocracia lo era todo. Se la vió algunas veces suprimir la dignidad real, solo para manifestar que su monarquía no era mas que una república feudal. Aunque los daneses, noruegos y suecos concibieran el estado social y político de un modo análogo, en ellos la aristocracia territorial imponia menor servidumbre

(1) Verboecz, *Corpus juris hung.* Tom. II, pág. 38.

á las clases populares, puesto que recogian los sufragios de estas para la eleccion del rey. Pero la verdadera expresion de la libertad no debia revelarse á la conciencia de los pueblos hasta que la dignidad real europea hubiera asegurado su propia independendia, operando la transicion del sistema electivo al hereditario, considerado como base de las monarquías. Esto es lo que hizo en Francia, España, Inglaterra, y do quiera que se comprendió la necesidad de perpetuar el gobierno de una nacion en el seno de una familia, á fin de unir moral y naturalmente todas las generaciones humanas unas con otras, y de comunicar de este modo á las diferentes sociedades la idea de la inmortalidad: principio de duracion, de estabilidad, de regeneracion, de progreso y de salvacion, pues determina el valor moral y positivo de la humanidad en sus relaciones con Dios!

El mundo feudal, tipo de la monarquía, puesto que cada uno guerreaba contra todos, impidió por largo tiempo la realizacion de esta doctrina, por la sola razon de que aseguraba el restablecimiento del órden público, por medio de la autoridad real. Cuando Felipe Augusto, que era el destinado á fundar el sistema de la monarquía hereditaria en Francia, subió al trono, los barones se coaligaron contra su autoridad; pero parece que semejante incidente no le inmutó, segun lo manifiestan las primeras palabras que la historia le atribuye: «Hagan lo que quieran, he de sufrir sus violencias é injurias; ellos envejecerán á medida que yo iré creciendo en fuerza y en poder, y con la ayuda de

Dios, llegará el momento en que podré á mi vez vengarme segun mi deseo (1).»

Confesando Felipe Augusto su debilidad, manifestaba su vehemente deseo de adquirir un gran poder, y eso es propio de todo carácter enérgico. «Empleó primeramente toda su energía en rehacer el reino, dice M. Guizot; en seguida en colocar la dignidad real de hecho al nivel de la de derecho; en hacer de modo que su situacion exterior verdadera, estuviese en armonía con las ideas ya vertidas y acreditadas sobre su naturaleza. Como poder moral y segun se comprendia entonces, la autoridad real ya habia adquirido en los reinados de Luis el Gordo y de Luis el Joven mucha grandeza y fuerza; pero carecia de grandeza y fuerza material. Felipe Augusto se dedicó sin descanso á darle ambas cosas (2).»

A la verdad, la empresa era difícil. Formidables vasallos atacaban sin cesar al rey de Francia en su muy limitado territorio; y si queria adelantar sus fronteras, encontraba otro vasallo aun mas temible: Enrique II, rey de Inglaterra, á quien Leonor de Aquitania habia llevado en dote la Turena, el Poitou, la Saintonge, el Angoumois y la Aquitania, posesiones todas que Luis el Joven se habia visto obligado á restituir al repudiar á aquella princesa, y que comprendian el vasto país situado entre el Loira y el Adour, y desde la Mancha á los Pirineos. Felipe Augusto aguardó

(1) *Crónica inédita en el arte de comprobar las fechas.* Tom. I, pág. 578, in fol.

(2) M. Guizot, *Hist. de la civilizacion en Francia.* Leccion XIII, tom. IV, pág. 123.

la muerte de Enrique II para luchar abiertamente contra el rey de Inglaterra. Es sabido que tomó á Juan sin Tierra la mayor parte de la dote de Leonor, y que supo hacer definitiva aquella conquista, cuando el príncipe inglés hubo asesinado con su propia mano, en la torre de Ruan, á Arturo, su sobrino y su competidor en el trono. Los estados de Borgoña pidieron venganza de aquel asesinato á Felipe Augusto, porque Arturo era duque de Bretaña, y por este título, vasallo del rey de Francia, á quien acababa de prestar homenaje. Entonces el rey de Inglaterra fué compelido á presentarse delante del tribunal de sus pares los altos barones del reino de Francia, para justificarse del crimen de felonía.

Obrando de tal suerte, Felipe Augusto hacia de sus grandes vasallos un medio de gobierno; lo que antes de él parecia incompatible con el régimen feudal, manantial inagotable de oposicion á la autoridad monárquica. «El hombre mas ambicioso no hubiera podido concebir en aquella época que fuese posible colocar, digámoslo así, inmediatamente, la monarquía como poder central en medio de la sociedad feudal que aun estaba en toda su fuerza. Nada de esto intentó Felipe Augusto; pero probó á reunir junto á su persona á los grandes vasallos, constituirlos en asambleas, en parlamentos, dar á los tribunales feudales y á los de los pares una actividad política hasta entonces desconocida; y hacer dar de este modo á su gobierno algunos pasos hácia la unidad. Tal era ya la preponderancia que habia adquirido, que su opinion prevalecia sin grande esfuerzo en aque-

lla clase de reuniones, de modo que le eran mucho mas útiles que peligrosas. Así es que durante su reinado se las ve intervenir en la política y aun en la legislacion, con mas frecuencia que antes. Un considerable número de los decretos de Felipe Augusto están expedidos con asistencia y asentimiento de los barones del reino, y por esta circunstancia tienen fuerza de ley en toda su extension, á lo menos en los dominios de los barones que han tomado parte en su adopcion (1). »

Entretanto, por haberse negado Juan sin Tierra á presentarse ante el tribunal de los pares, fué condenado como parricida y felon. Como soberano señor, Felipe Augusto declaró todas las tierras que poseia en Francia legalmente incorporadas á la corona. Poco despues, habiendo reñido Juan con el Papa Inocencio III, este llamó al trono de Inglaterra al rey de Francia ; pero mientras Felipe Augusto equipaba una flota para invadir aquel reino, Juan se reconciliaba con la Santa Sede, hacia revocar la concesion pontificia, y reclutaba enemigos contra su antagonista. Secundado por sus aliados el emperador de Alemania y el conde de Flandes, confió poder invadir la Francia con tres ejércitos de distintas naciones; pero Felipe Augusto, léjos de retroceder ante tan gran peligro, avanzó hasta cerca de Bouvines, para salirle al encuentro á la cabeza de la nobleza y de las milicias de las ciudades. La suerte de la monarquía y la de la nacionalidad francesa iban á decidirse en una sola batalla. Como

(1) M. Guizot, *Historia de la civilizacion en Francia*. Leccion XIII, Tom. IV, póg. 127 128.

desconfiara de varios de los grandes vasallos, por estar estos recelosos del considerable desarrollo que el poder real había adquirido durante su reinado, Felipe les reunió á su lado, y mandó traer pan y vino. Luego, dirigiéndose á los barones : «Suplico á todos mis buenos amigos, que coman conmigo, dijo, y si hay quién piense maldades y felonías, que no se acerque.» Todos los señores se acercaron uno tras otro. Enguerrando de Coucy fué el primero; el segundo, Gauthier de Saint-Pol, dijo al rey : «Señor, hoy se verá quién será el traidor.» Entonces Felipe, *alegrísimo*, dice la crónica, exclamó : «Señores, todos vosotros sois mis hombres, y yo soy vuestro señor. Sea yo quien quiera, os he amado mucho, os he colmado de honras, y os he dado con largueza de lo mio, sin haberos hecho jamás agravio ó injusticia ; por el contrario, siempre os he dirigido con rectitud. Por lo tanto, os suplico que guardéis mi persona, mi honor y el vuestro; y si creéis que mi corona estuviera mejor colocada en la cabeza de uno de vosotros que en la mia, se la cederé voluntariamente y de buen corazon.» Los barones, *llorando de emocion*, le respondieron : «Señor, por la gracia de Dios, nosotros no queremos mas rey que vos ; ahora cabalgad osadamente contra vuestros enemigos ; que aquí nos teneis á todos dispuestos á morir por vos (1).» A la primer señal del combate, se precipitaron contra el enemigo, y el último rayo del sol coronó su triunfo. El empe-

(1) *La Crónica de Bains*, publicada por M. Luis Paris, archivero de la ciudad de Reims, acerca del manuscrito de la biblioteca del rey, cap. XX. pág. 146-448. París 1837.

rador de Alemania manifestó valor; pero Juan sin Tierra huyó del campo de batalla, no atreviéndose á medir sus fuerzas con Felipe Augusto, cuya victoriosa espada acababa de restablecer, segun su voluntad, el equilibrio del mundo.

Aquel dia, 17 de junio de 1214, fué para la corona de Francia un gran dia. Salvando el Estado, se salvó á sí misma, pues hizo prevalecer el principio hereditario sobre el electivo (1). El heroismo de Felipe Augusto aseguró, pues, con el destino de su pueblo, el de la monarquía de toda su estirpe; pero la cobardía de Juan sin Tierra comprometió la fortuna de este, pues los ingleses confirieron la corona á Luis, hijo del rey de Francia, casado con Blanca de Castilla, heredera de los Plantagenets.

El reino de Francia, poco antes tan pequeño, contiene ya el condado de Anjou, de la Turena y del Maine; una parte considerable del Poitou, y los condados de Artois, Vermandois, Alenzon y Valois. De modo que el poder material del rey está ya en proporcion del moral. El mismo se ha colocado, no individual ó personalmente, sino como representando una dinastía, fuera del feudalismo, y por consiguiente, sobre el feudalismo. Ahora existe una casa de Francia, puesto que la monarquía es ya hereditaria; así como existe una nacion, puesto que hay una ley constitutiva. Felipe Augusto, por sí solo, realizó todas estas trasformaciones. Fué, pues, mas que un conquistador; fué un civilizador. No

(1) Saint-Priest, *Hist. de la monarquía*. Tom. II, pág. 581.

solo organizó una administracion equitativa, sino que creó un gobierno regular; fijó los derechos de una estirpe real, dando al pueblo tanta libertad como podia dársele en aquella época de servidumbre; en una palabra, se ocupó decididamente del bienestar material de la sociedad, sin descuidar cosa alguna de cuanto era necesario á su desarrollo moral. «El primero de los reyes Capetos, dice M. Guizot, á quien debe consultarse, cuando se quiere profundizar la verdadera ciencia de la historia; Felipe Augusto dió á la corona de Francia aquel carácter de benevolencia inteligente y activa para mejorar el estado social y para conseguir el progreso de la civilizacion nacional, que por tanto tiempo ha constituido su fuerza y su popularidad. Toda nuestra historia atestigua este hecho, que en el reinado de Luis XIV recibió su último y mas glorioso desarrollo; hecho que se remonta hasta Felipe Augusto. Antes de él la monarquía no era bastante fuerte, ni bastante elevada para ejercer en favor de la civilizacion del país semejante influencia; él la lanzó en aquella senda y la puso en estado de seguirla (1).» ¡Cuán diferente era el carácter que la monarquía tomaba en Inglaterra en tiempo de los reyes normandos! Ricardo Corazon de Leon la trasformó, digámoslo así, en una heroica aventurera; pero Juan sin Tierra la hizo insolente, perezosa y cobarde. Multiplicó las antiguas exacciones de los príncipes conquistadores, é hizo sufrir á los pueblos vencidos mil clases de tormentos, hasta el dia en que la no-

(1) *Hist. de la civilizaci3n en Francia*. Leccion XIII, tom. IV, pág. 436-437.

bleza, reunida esta vez, no con una idea de despotismo, de destruccion ó de anarquía, sino con la de un objeto salvador y de conservacion patriótica, le impuso la Gran Carta de las libertades (19 de junio de 1215). Por aquella célebre acta prometió Juan no obligar á las solteras y viudas á casarse contra su voluntad; á restablecer el gobierno y la justicia segun las leyes anglo-sajonas y las costumbres normandas; á respetar los derechos de todos; á no detener, perjudicar, expropiar ó desterrar á persona alguna, sin prévio juicio de sus pares; á no diferir, rehusar ni vender la justicia; á no reclutar hombres, ni exigir impuestos sin el consentimiento de la nobleza, y á establecer un tribunal permanente en Westminster, á fin de que en lo sucesivo, en vez de seguir la magistratura al rey, como habia sucedido hasta entonces, funcionara á la vista del país. Además, los censos y las prestaciones de los feudatarios estaban determinados con precision; los privilegios de las ciudades eran confirmados; diferentes córveas quedaban suprimidas; se garantizaba la libertad individual, y se consignaba tambien la seguridad de las personas y de sus bienes. A estas cláusulas generales, dictadas por Estéban Langton, arzobispo de Cantorbery, y Guillermo, conde de Pembroke, dos grandes hombres que reunian al rededor de su audacia todas las fuerzas materiales y morales de la Iglesia y del Estado, Juan sin Tierra añadió un artículo especial, por el cual todos los derechos y franquicias populares, concedidas por el rey á los señores, fuesen igualmente concedidas por los señores eclesiásticos y seculares á sus vasallos. En

aquella ocasion el pueblo recibió, pues, algunos beneficios de la mano real y de las manos feudales.

Convencidos los barones de que Juan sin Tierra no firmaba la Gran Carta sino con objeto de ganar tiempo, crearon una comision de veinte y cinco individuos, designados con el nombre de *Conservadores* y encargados, en el caso de que el monarca violara aquella ley fundamental, de convocar el gran consejo de la nacion, quien le obligaria, aun por medio de las armas, á cumplir lo jurado. A pesar de aquella institucion, que constituia un poder superior al del rey, Juan no cumplió la Gran Carta, y reclutó un ejército de brabanteses para reducir á la nobleza. Los barones se dirigieron inmediatamente á Luis, hijo primogénito de Felipe Augusto, ofreciéndole la corona de Inglaterra, con tal que confirmase la Gran Carta. Luis aceptó aquel ofrecimiento, salió de París, y desembarcó en el puerto de Sandwich (condado de Kent), se apoderó de casi toda la Inglaterra, y fué consagrado en Lóndres el 21 de mayo de 1216. Cinco meses despues era destronado por el conde de Pembroke, quien, aprovechando la muerte de Juan sin Tierra, se apoderó del gobierno en nombre de su hijo, entonces de edad de diez años, y se hizo revestir de la regencia con el título de protector. El rey menor confirmó desde luego la Gran Carta, de la cual se habian rayado algunos artículos demasiado contrarios á la autoridad real; en seguida juró otra conocida con el nombre de *carta de las selvas*, favorable á los intereses feudales. Pero en cuanto llegó á su mayoría, el primer acto de Enrique III fué anular la segun-

da carta, sin temer el descontento de los barones. Estos aguardaron para romper que las prodigalidades del príncipe le pusieran á su discrecion. Necesitando Enrique dinero, convocó un parlamento en Westminster (1253); pero no se le concedieron los subsidios que pedia, hasta despues que hubo sancionado la Gran Carta. Esta ceremonia tuvo lugar con toda solemnidad el 4 del siguiente mayo. Se dió lectura del diploma en presencia de los obispos y abades, quienes llevaban velas encendidas en la mano, y declararon excomulgado á cualquiera que volviese á violar el pacto nacional; y arrojando en seguida todos á la vez las velas al suelo, para apagarlas simultáneamente, exclamaron: «Así se apague en el infierno y deje su triste renombre, todo el que incurrirá en semejante excomunion! Así sea, respondió Enrique III. Juro observar inviolablemente estas condiciones como hombre, como cristiano, como caballero, y como rey coronado y consagrado.»

Despues de este formidable juramento, la Gran Carta no fué mejor observada que antes. No habiendo enseñado nada á este príncipe cuarenta años de continuas quejas, la nobleza olvidó todo comedimiento el dia en que la reunió en Oxford para obtener de ella dinero con objeto de pagar el trono de Nápoles, destinado á su hijo segundo (11 de junio de 1258). Los barones se presentaron delante de Enrique, acompañados de sus vasallos y con bélico aparato. Se habian puesto de acuerdo desde mucho tiempo con objeto de sujetar el poder del rey con lazos mas positivos que los del juramento (1),

(1) Maximil.—Samson-Fred. Schoell. *Curso de Hist de los estados europ.* Tom. V, cap. XIV, pág. 279.

puesto que Enrique desconocía la obligación moral que aquel le imponía. Por su primer acuerdo la asamblea, que mas adelante se llamó *Parlamento loco* (*the mad Parliament*), exigió que una comisión de veinte y cuatro individuos, de los cuales doce habían de ser nombrados por el rey, y doce por los barones, fuera revestida de un poder absoluto y encargada de reformar el Estado. Aquellos comisarios redactaron un célebre estatuto con el nombre de *Mandamientos de Oxford*, por los cuales la Gran Carta debió ser observada; debía instituirse un gran juez nacional; reunirse el parlamento tres veces al año; escoger cada condado cuatro caballeros para informarse de los agravios de que los habitantes se quejaban, y dar de ellos cuenta al próximo parlamento. Finalmente, ningún extranjero pudo desempeñar mando alguno en los castillos. Enrique III se vió obligado á suscribir á tan humillantes condiciones; y los Veinte y cuatro, colocados de hecho á mayor altura que el rey, creyeron ó fingieron creer que el mejor modo de reformar el Estado era trastornar todas las ideas admitidas, perpetuar el poder en sus manos, y cambiar la monarquía en una especie de república feudal.

Como el bien público servía de pretexto á los facciosos, el pueblo al principio aprobó aquellos actos revolucionarios; luego los reprobó formalmente en los condados, en cuanto una triste experiencia le demostró que el despotismo de una oligarquía es cien veces mas fatal que el de una monarquía. Desde aquel momento hubo dos partidos, no solo en la sociedad inglesa, sí que también entre los Veinte y cuatro.

Aquel conflicto de opiniones produjo una guerra civil; y prisionera la familia real en la torre de Lóndres, aguardó allí en medio de la mayor ansiedad el desenlace de los acontecimientos. Por una parte, iguales los partidos en fuerza, no podía el uno destruir al otro, y por otra, el pueblo reclamaba á voz en grito la paz, porque no podía vivir de su trabajo, del cual la revolución habia secado todos los manantiales. Fué preciso, pues, arreglarse. En virtud de un acuerdo único en la historia, ambos partidos ingleses se sometieron al arbitraje del rey de Francia. Enrique III y los nobles facciosos comparecieron en Amiens ante San Luis para exponerle sus respectivos agravios. Este monarca hizo pedazos los mandamientos de Oxford, decidió que todas las fortalezas, que estuvieran aun en poder de los Veinte y cuatro, fuesen puestas á disposicion del rey; declaró que correspondia al monarca proveer todos los cargos del reino, como tambien llamar á su consejo al que juzgara digno de ello; ordenó el restablecimiento de las libertades, cartas y privilegios que existian antes de la guerra civil; abolió todos los decretos expedidos durante aquella crisis, y concluyó encomendando al rey y á los barones igual moderacion política, el olvido del pasado, y la buena armonía para lo sucesivo.

A pesar de esta sentencia, que el espíritu de equidad inspiró á San Luis, los nobles facciosos perseveraron en sus violencias. La autoridad de Enrique III experimentó aun nuevas derrotas, tanto en el parlamento como en el campo de batalla; pero por último triunfó despues de una victoria

decisiva. Este príncipe comprendió entonces todos los deberes de un monarca. Habiendo confirmado la Gran Carta, consiguió reinar con tranquilidad y satisfacer la opinion pública, la cual, por órgano de un juez, se expresaba de esta suerte: «El rey no puede estar sometido á ningun hombre, sino solo á Dios y á la ley; pues *la ley hace al rey*. Dé pues el rey á la ley lo que la ley da al rey: autoridad y poder, pues allí no hay rey *donde la voluntad, y no la ley, sirve de regla* (1).»

Aunque la Inglaterra haya considerado siempre la *Gran Carta* como la base primordial de sus libertades, no por esto debe creerse que en ella se hallen establecidos de un modo sistemático todos los ramos del gobierno, ó mejor dicho, que sea una constitucion, en el sentido moderno de la palabra. Pero á contar desde su publicacion, el espíritu público tomó un cuerpo, y la nacion un carácter político determinado. Ningun acto arbitrario se atrevió á reproducirse, porque los principios de un poder legal estaban fundados en una base fija. «La constitucion de Inglaterra no puede referirse á una sola época, dice Hallam; las instituciones que resultaron de las leyes positivas, y los cambios mucho mas importantes que el tiempo ha producido en el órden de la sociedad durante los siglos que han trascurrido desde la Gran Carta, la hacen á no dudarla poco á propósito para aplicarla de un modo directo á nuestra actual posicion; pero á pesar de todo, es aun la piedra fundamen-

(1) Bracton, lib. I, cap. VIII.

tal de la libertad inglesa. Cuanto se ha obtenido despues, no es mas que la confirmacion y el comentario de esa carta; y si todas las leyes posteriores desapareciesen de repente, ella nos conservaria aun aquellos atrevidos rasgos que distinguen una monarquía libre de una monarquía despótica (1).»

Mientras los pueblos entraban en posesion de sus respectivos derechos, los reyes creaban un derecho nuevo para su propia autoridad, aplicando al trono los principios de sucesion que la jurisprudencia observaba con relacion á las herencias particulares. Este derecho debia prevenir las tentativas de la anarquía que estallaban á cada cambio de reinado, y asegurar el órden en el Estado. Ya la autoridad real habia resuelto, hacia mas de un siglo, este doble problema en Aragon y en Castilla, sin que el movimiento liberal y necesario de las poblaciones se hubiese resentido un solo instante de la fijeza que nace del principio hereditario; pero las demás monarquías de Europa presentaban aun una confusa mezcla de eleccion y de herencia, de derecho divino y de derecho humano en la misma familia: dualismo fatal, puesto que era un obstáculo al triunfo de la unidad nacional. En Francia, los primogénitos de los primeros reyes Capetos eran siempre consagrados en vida de su padre. Luis el Gordo, asociado al trono sin haber sido consagrado en vida de Felipe I, corrió el riesgo de perder la corona por aquella primera tentativa de independenciam y

(1) *La Europa en la edad media*. Tomo II, pág. 83.

de herencia monárquica (1): por eso hizo ungir á Felipe Augusto, quien con su heroismo ganó el derecho de sucesion en los campos de Bouvines. Su hijo Luis VIII no fué asociado á su padre, ni consagrado en vida de este: es positivamente el primer rey hereditario de nuestra tercera dinastía. Los mismos principios de herencia y de eleccion se debatian en Inglaterra; pero su aplicacion era diferente. Ricardo Corazon de Leon subió al trono en virtud de su derecho hereditario despues de la eleccion del clero y del pueblo (2). Juan sin Tierra, que reinó en vez de su sobrino Arturo, hijo de Ricardo, se titulaba: «rey por derecho hereditario y por el consentimiento y el favor del clero y del pueblo (3).» A la muerte de Enrique III, su hijo Eduardo I, que á la sazón se encontraba en Sicilia, fué declarado rey inmediatamente; pero el principio electivo se manifestó por última vez en la proclamacion que los regentes del reino hicieron en su nombre para decir: «Que la corona de Inglaterra le era devuelta por derecho de herencia, y por el consentimiento de los nobles (4).» En la proclamacion de Eduardo II (5), ya no se encuentra ninguna expresion semejante; y desde entonces la Inglaterra, á imitacion de la Francia, adoptó, si bien un siglo mas tarde, aquella máxi-

(1) Saint-Priest, *Hist. de la monarchie*. Tom. II, pág. 581.

(2) *Crónica de Dunstaple*, Pág. 42.

(3) Gordon, *On Parliaments*, pág. 139.

(4) Brady, *History of England*. Tom. II, Apperdif, pág. 1.

(5) Rymer, *Fœdera, conventiones, litteræ et cujuscumque generis acta publica inter reges Angliæ et alios imperatores, reges, etc.* Ab. anno 1104. Tom. III, pág. 1. Londres, 1704.

ma fundamental del verdadero gobierno monárquico: *El rey nunca muere*. En cuanto al juramento prestado en el acto de la coronacion y al *reconocimiento* del rey por el pueblo, que tenian lugar á la vez, como ya no conferian derecho alguno al soberano ni al pueblo, fueron un simple testimonio de sus recíprocos deberes.

Cosa notable! las naciones, en general, no aceptaron el trono hereditario como el mejor medio de órden, de bienestar, de progresion moral y de gobierno político, hasta que los príncipes, tambien en general, hubieron organizado los municipios como el mejor medio de administracion, justicia, emancipacion y libertad. Durante las revoluciones comunales, y bajo la corona electiva, todo permanecia local; por parte del rey, solo se trataba de ensanchar la esfera de sus intereses personales; y por la de los municipios, de reemplazar por medio de un censo las distintas prestaciones y servicios debidos al señor. Con la corona hereditaria todo se hizo general, porque estableció un lazo positivo entre los hombres de los diferentes municipios que tenian los mismos hábitos, los mismos intereses y las mismas necesidades, para formar de ellos una clase poderosa en la sociedad, con el nombre de *clase media*. El trono fué considerado como el único refugio de los vecinos notables ó *grandes ciudadanos* (*grands bourgeois*) y del *bajo pueblo* á quienes se daban derechos en la ciudad para determinar con mas acierto los que debian adquirir en el Estado. De modo que toda persona libre pudo obtener el derecho de vecino, en virtud del cual los habitantes de las ciudades, mediante ciertos tribu-

los, formaron distintas corporaciones, y obtuvieron la confirmacion de sus costumbres, privilegios y libertad civil. Cuando la nobleza feudal trataba de oponerse á la institucion de la *bourgeoisie*, los hombres de *servil condicion* y las *francas personas* abandonaban espontáneamente sus feudos é iban á fijar su residencia en alguna de las ciudades del rey. Aquel sencillo cambio de domicilio, ó mejor dicho, de poblacion, les hacia libres, dándoles el derecho de ciudadanía. La emigracion habria sido general, si para precaverla los señores de su propia autoridad no hubieran trasformado á sus siervos en ciudadanos; pero sus cartas debieron ser confirmadas por el rey, quien por este medio tomó moralmente posesion de toda la sociedad.

Tal era la situacion de la autoridad real y de la sociedad francesa al advenimiento de San Luis. Este príncipe, tipo del monarca cristianísimo, se dedicó particularmente á establecer garantías para la conservacion de todos los derechos, lo mismo los de la nobleza feudal, que los de la *bourgeoisie*, lo mismo los de los reyes extranjeros que los suyos propios: su nombre es sinónimo de justicia! Devolvió á los sucesores de Juan sin Tierra las posesiones territoriales de que Felipe Augusto se habia apoderado á viva fuerza, las que no consideraba legítimamente adquiridas; pero supó obtener por medio de ventajosos tratados, ó adquirir *lealmente*, los condados de Tolosa, Chartres, Blois y Sancerre, Macon, Perche, Arles, Forcalquier, Foix y Cahors; el vizcondado de Châteaudun y varias ciudades con sus territorios, que engrandecieron el reino. San Luis reconoció á

los barones el derecho de resistencia, caso de que las leyes morales fuesen violadas. En la magnanimidad de su conciencia comprendía que el poder de los reyes no podía existir, ni sus decretos tener la menor fuerza, si se proponían destruir los principios que el mismo Dios ha creado para la felicidad del género humano! Pero abolió el desafío ó reto judicial y las guerras particulares, esto es, todo recurso á la fuerza, único derecho admitido en la sociedad feudal; y erigió prebostazgos, en los cuales los nobles, los ciudadanos, los hombres libres y semi-libres se habituaron á las decisiones legales ó jurídicas en vez de dirimir sus cuestiones con la espada. Los oficiales del rey decidieron entonces con sus fallos las cuestiones que poco antes se terminaban en campo cerrado. Así es que el poder judicial de la corona obtuvo un inmenso desarrollo, porque el príncipe recordaba á los pueblos civilizados, demasiado dispuestos á olvidarlo, que la justicia es el primero de sus deberes.

Después de arreglar de un modo sólido las relaciones del gobierno monárquico con el feudalismo, San Luis regularizó las relaciones del Estado con la Iglesia. Viendo la considerable extensión que el derecho humano acababa de adquirir en frente del derecho divino en las sociedades, comprendió piadosamente que era necesario fijar los límites políticos de uno y otro. Entonces apareció aquel famoso decreto, conocido con el nombre de *Pragmática*, en cuya virtud determinó la independencia de la monarquía francesa respecto de la Santa Sede, y los privilegios de la Iglesia nacional

en sus relaciones siempre necesarias con la Iglesia universal: símbolo de la unidad apostólica.

San Luis emancipó, pues, el Estado monárquico tanto como podía estarlo en aquella época; pero no se limitó á esto su gran mision reformadora, pues tuvo la gloria al mismo tiempo de emancipar el Estado popular. Desde el origen de las sociedades, ya lo hemos dicho, en todas partes la sociabilidad humana vivía y no podía vivir mas que por medio de la asociacion legítima de los hombres, formando entre sí tantos grupos como industrias existían. Estas asociaciones ó corporaciones eran en todas partes las mismas; cada una tenía su distinta constitucion, sus diferentes costumbres ó sus usos, sus tradiciones, su bandera y su tipo de lo bello, representado por un Dios durante las civilizaciones paganas, y por un santo en las civilizaciones cristianas. Aunque dichas corporaciones industriales hubiesen representado un papel en las rebeliones que precedieron á la emancipacion comunal, el feudalismo, representando el triunfo del individuo contra la sociedad general, debía tenerlas en tutela, pues su emancipacion era bastante para demostrar á la democracia cual era su fuerza y su destino. Así es que las artes y oficios no eran ya protegidos por sus reglamentos y usos, interpretados con arbitrariedad, ó violados impunemente. Tocaba á San Luis, monarca justiciero, romper todas las trabas que se oponían á su libre desarrollo.

Por órden de este monarca, Estéban Boileau, preboste de París, convocó en el Grand-Châtelet á los prohombres de cada oficio. Un amanuense escribió bajo su dictado los usos

y costumbres seguidos en cada una de aquellas diferentes corporaciones desde tiempo inmemorial. Los sometieron después á un riguroso exámen; luego fueron convertidos en ordenanzas, y aquel trabajo legislativo, que es uno de los actos mas importantes de nuestra monarquía, fué titulado *Establecimiento de los cuerpos y oficios de la ciudad de París*. Cada corporacion, verdadera república industrial fundada en el principio de la division y subdivision del trabajo humano, estaba gobernada por maestros y síndicos, consejos ó prohombres, elegidos entre los mas recomendables del mismo oficio ó profesion, para administrar los intereses comunes; para cerciorarse por medio de un exámen de la verdadera capacidad de los trabajadores ú oficiales que querian pasarse maestros; para vigilar la buena instruccion de los aprendices; para exigir las multas, y por último, para defender los privilegios del gremio. Aquella vasta constitucion, que fué por largo tiempo una garantía de fraternidad cristiana, de orden y de libertad para las clases populares, establecia cajas de prevision á favor de todo obrero enfermo ó achacoso. Jamás la filantropía moderna, con sus juntas de socorros particulares, aliviará tan bien el infortunio como aquella institucion universal, que aseguraba la riqueza moral y material de los pueblos, porque expresaba el dogma esencial de la verdadera religion social.

Efectivamente, el hombre aislado se encontraba protegido por el hombre colectivo. En vez de ver al individuo artesano, no se veia en él sino la corporacion de su arte ó de su

oficio ; del mismo modo que se habia considerado siempre al noble y al sacerdote, el uno como miembro de una confederacion aristocrática, y el otro como miembro de la iglesia. El sacerdote y el noble disfrutaban de cierto número de privilegios, por la sola razon de que pertenecian á una corporacion religiosa y política ; el artesano tuvo igualmente el goce de cierto número de privilegios, por la sola razon de que formaba parte de una corporacion comercial. Existia, pues, entonces entre las corporaciones una igualdad relativa, lo mismo en Francia que en toda Europa. En el dia poseemos una igualdad absoluta; pero el movimiento social se opera de individuo á individuo, y nada se trasmite de una corporacion al Estado. Desde que el espíritu revolucionario ha invadido con mayor ó menor fuerza el mundo, las corporaciones y gremios han perecido ó caido en desuso en un considerable número de pueblos, á pesar de que por espacio de tantos siglos hayan influido por igual en la opresion y en la emancipacion de la Europa. Pero su caida ha dejado tan gran vacío en el seno de las sociedades, que en todas partes se trata de restablecerlas ó resucitarlas, si no tales como eran en lo pasado, tales como pueden y deben ser en lo futuro. Este es sin duda uno de los más graves problemas de nuestra época. Ya por fin se reconoce que la sociedad no existirá moralmente en tanto que las asociaciones industriales ó mercantiles no tengan una existencia oficial. San Luis lo habia comprendido admirablemente, cuando recogió tantos vetustos restos esparcidos por el suelo para constituir instituciones nuevas, que en sus piadosas ma-

nos fueron tan noble instrumento de gloria y progreso.

Como quiera, lo cierto es que poco antes la dignidad real se encontraba en la cumbre de la institucion feudal; ahora se halla en la cumbre de la institucion popular. Un poder central, general y universal ha sustituido los infinitos poderes locales. Por fin, los reyes obran ó pueden obrar como jefes del Estado, esto es, como quien tiene la mision de constituirlo, reformarlo, reorganizarlo y protegerlo todo, para no dejar cosa alguna fuera de su accion soberana. El territorio real ha aumentado en extension al mismo tiempo que la autoridad real; pero no ha podido realizarse lo uno ni lo otro, sino perjudicando al baronaje, y por consiguiente favoreciendo á los pueblos. Es cierto que no siempre los príncipes han emancipado á los pueblos con un objeto exento enteramente de egoismo: en Alemania lo hicieron por interés, en España por deber, en Inglaterra por fuerza, en Francia, y solo en Francia por humanidad (1). ¿Pero qué importa esta diferencia de causas, puesto que el resultado ha sido el mismo en todas partes? El individuo habia disuelto la sociedad europea, derribando el Estado y la ciu-

(1) Es necesario todo el orgullo francés para atreverse á sentar semejante proposicion. El mismo M. Lacombe nos ha dicho anteriormente que el poder real era nulo en Francia antes de Luis el Gordo, y que para abatir al feudalismo se concedieron las franquicias á las ciudades y se crearon un considerable número de municipios; y ahora pretende que la emancipacion del pueblo en aquel país solo se debe á la humanidad de sus monarcas. Humanos y generosos habrán sido los príncipes que ciñeron la corona de Francia, pero ni en humanos ni generosos dejaron atrás á los que empuñaron el cetro que en Covadonga recogió D. Pelayo. (El Trad.)

dadanía : la ciudadanía y el Estado vuelven á levantarse á la vez, reconstituyendo la sociedad europea. Ahora la libertad y la autoridad, estando de acuerdo respecto á la forma de gobierno, porque expresa un principio superior generalmente reconocido, van á desarrollarse bajo su influencia durante dos siglos, y á terminar la ruina definitiva del feudalismo. Obtenido este resultado, su antagonismo estallar^á con la mayor violencia y de este modo continuará durante otros dos siglos, porque careciendo de un principio superior, la autoridad y la libertad cesarán de estar acordes por lo que toca á la forma de gobierno. Desde aquel momento no habrá ya sociedad, en el verdadero sentido de esta palabra ; habrá partidos: el del derecho divino y el del derecho humano ; el de la monarquía y el de la república, definiendo cada cual la vida social de un modo contradictorio, y procurando por esta razón destruirse mutuamente, en vez de regenerarse ambas en su propio dualismo, con objeto de determinar otro principio superior que les haga contribuir igualmente á la formación de la unidad, esto es, al bienestar del mundo moderno.

Nuestro noble país de Francia ha tenido siempre la gloria singular, —ah! bien cara la paga, — de empeñar alternativamente semejantes acciones y reacciones, porque es el único agente desinteresado de toda civilización en Europa. Nación universal por excelencia, obra, triunfa y sufre por la humanidad: así es que puede consolarse de sus presentes descabros con el recuerdo de sus antiguas victorias y con la conciencia de sus futuros destinos! Si la Francia fué en tiempo

de sus reyes la iniciadora de la libertad en el continente; si no ha tenido desde la era capetana «siervos ni esclavos domésticos;» si la monarquía del derecho divino proclamó siempre en ella la máxima del derecho humano de que «todo esclavo que pone el pié en Francia queda libre;» es evidentemente porque nuestra patria no ha nacido para el despotismo. Luis el Gordo, Felipe Augusto y San Luis, con sus tres caracteres diferentes, han formado la unidad de su propio carácter, expresando un entusiasmo espontáneo por la libertad, por la gloria, por el bien y por la verdad. Esta vocación providencial ha sido desgraciadamente desconocida. Habiendo olvidado el rey su origen democrático, el pueblo tampoco se acordó ya de su origen monárquico. Su separación se manifiesta en el día por un antagonismo tan fatal á la monarquía como á la democracia, y esto sucede en toda la Europa, que aguarda con la mayor ansiedad el momento de una saludable reconciliación. Pronto se operará, así lo esperamos, pues esta es la condición vital del mundo contemporáneo.

CAPÍTULO XV.

Constitucion general de las monarquías representativas de Europa.

SUMARIO.

En adelante los derechos verdaderos de las casas reales al trono sirven de fundamento á todos los estados europeos, y los derechos problemáticos del hombre sirven tambien de fundamento á todas las sociedades europeas —Organizacion de las monarquías representativas.—Córtes de Aragon.—Juramento del rey y de la nacion por órgano de sus mandatarios al advenimiento al trono de cada monarca.—Autoridad del *Justicia* y derecho de *Union* ó de federacion: privilegios muy singulares en un gobierno regular y monárquico.—Las córtes confederadas en abierta hostilidad con el poder real.—Pedro IV anula la union y conserva el *Justicia*.—Córtes de Castilla.—Juramento recíproco del rey y de las córtes.—Poder y privilegios de dichas asambleas.—Modo de eleccion.—Constitucion de la monarquía castellana.—Formacion del reino de Portugal.—Córtes de Lamego.—Constitucion de la monarquía portuguesa.—Organizacion del Imperio germánico.—La Alemania no es un Estado, sino la aglomeracion de estados distintos que tienen una forma monárquica y representativa.—Antagonismo de aquellos estados.—La Bula de Oro.—Por esta célebre acta Carlos IV hace definitivamente electivo el Imperio que la casa de Suabia quiso hacer hereditario.—Vicariato del Imperio.—Cámara imperial.—Establecimiento de los círculos.—Consejo áulico.—Federico III asegura el alto destino de la casa de Austria, que debia volver á colocar la Alemania en el número de las grandes monarquías europeas.—Paralelo entre el poder real en Inglaterra y el de Francia.—Leicester convoca los comunes al parlamento de Inglaterra.—Gobierno representado por el *rey, los lores y los comunes*.—La *Gran Carta* y la *Carta de las Selvas* se leen dos veces al año en cada catedral, con sentencia de excomunion contra cualquiera que ose violarlas.—Eduardo I traza la constitucion de Inglaterra sobre un plan muy lato.—El clero tiene sus sínodos á parte.—Formacion de la cámara de los lores y de la de los comunes.—El parlamento depone sucesivamente á Eduardo II y á Ricardo II.—Usurpacion de Enrique de Lancaster, sancionada por las dos cámaras del parlamento.—Atribuciones respectivas de la corona y del parlamento durante el reinado de Enrique IV.—El poder real en Francia.—El *Locutorio del Rey* transformado en parlamento.—Origen de los estados generales.—Su formacion.—Eleccion de los diputados.—Cua-

ñernos de las bailías.—Atribución de los Estados en las monarquías representativas.—De qué modo han influido aquellos en nuestro carácter nacional.—Peligro del principio representativo en el siglo XIX.—Origen de esta crisis general.—Deber supremo de los reyes si quieren conseguir su propia salvacion y la de la sociedad europea.

Los monarcas que dirigian la política general de Europa al obtener el triunfo del principio hereditario monárquico en sus gobiernos respectivos, habian hecho sancionar por medio de una legislacion positiva la saludable teoría de que en adelante los verdaderos derechos de las casas reales al trono servian ó debian servir de base á todos los estados europeos, y que estos derechos no podian perecer sino con los mismos estados: de modo que la autoridad de los príncipes, auténticamente reconocida por su nacion, no procedia verdaderamente sino de Dios. Los pueblos, á su vez, al conseguir el triunfo del principio comunal en sus respectivas ciudades, habian hecho reconocer por medio de una legislacion moral la teoría, igualmente saludable, de que en adelante los derechos problemáticos del hombre servian ó debian servir de base á todas las sociedades, y que estos derechos no podian perecer sino con las mismas sociedades: de modo que la libertad de las naciones, auténticamente reconocida por los príncipes, tampoco procedia sino de Dios. «Toda criatura hecha á imagen de Nuestro Señor,» decia el rey de Francia, «debe generalmente ser libre por derecho natural (1).» Este solo pensamiento expresaba en cierto modo los innumerables deberes de un rey. Bajo tal régimen, el tirano solo ac-

(1) Orden. Tom. XII, pág. 387, anno 1311.

cidentalmente podia sustituirse al monarca; pero la autoridad y la libertad, léjos de obrar una contra otra, desarrollándose siempre paralelamente determinaban con su doble cooperacion el progreso del hombre y el de las sociedades (1).

Este carácter eminentemente civilizador, que distingue en todas partes á la verdadera monarquía, no se ostentó en todos los estados de un modo simultáneo. Aun cuando la autoridad real poseyese una fuerza muy superior á la de la nobleza y del clero, no por eso dejaba de considerarlos como dos formidables adversarios, con los cuales era preciso negociar ó combatir alternativamente, atendido á que se proponia destruir la organizacion teocrática despues de la feudal, para crear un gobierno general y libre en las naciones emancipadas; pues los elementos de la antigua sociedad europea, caidos en la impotencia, en razon á que expresaban el fraccionamiento del poder y la division ó separacion de los intereses, no podian combinarse con los de la nueva sociedad, que si bien solo se hallaba en la primera época de su formacion, tendian á constituir definitivamente un poder central, un cuerpo de nacion, la unidad.

(1) Estos principios no pueden aplicarse á la constitucion del imperio francés, tal como Napoleon lo concibió al principio del presente siglo, y tal como se ha renovado en nuestros dias. Al abrir la última sesion del cuerpo legislativo (14 de febrero de 1853), el jefe del Estado decia: *A aquellos que sienten que no se haya dado mas ensanche á la libertad, les contestaré: La libertad no ha ayudado jamás á fundar ningun edificio político duradero; ELLA LO CORONA CUANDO EL TIEMPO LO HA CONSOLIDADO.* Es que la libertad no puede identificarse con toda autoridad de origen humano, pues expresa uno de los lados de la creacion divina.

El primer término de este triple problema ya se había encontrado. Habíase organizado ampliamente un poder central. En cuanto á los otros dos términos, debían buscarse en el mundo moderno, con una perseverancia infatigable, y suscitar mil conflictos: tentativas del principio de la igualdad política en medio de la desigualdad social de las diversas clases de personas ú órdenes que se habían formado sucesivamente y á parte (1) en plena Europa. Aquella lucha del clero, de la nobleza y de la clase media, inherente á la constitucion misma de la sociedad general, impidió por largo tiempo que se aplicase al gobierno idea alguna de union. Obligado sin cesar el monarca á desempeñar el oficio de juez de paz entre las expresadas clases antagonistas, solo cuidaba de reparar sus agravios particulares, que con frecuencia comprometían los destinos universales. Entonces cada clase representaba el mismo papel que representan en el dia los partidos sociales. Antipáticas unas á otras, trabajaban de continuo para destruirse mutuamente, sin poderlo conseguir nunca. Cuando cada clase hubo triunfado y succumbido á su vez, habiendo adquirido la conviccion racional de que le era imposible dominar con exclusion de las otras dos, no pudieron menos de aceptarse recíprocamente las tres, como partes integrantes del Estado. Por otra parte, la clase inferior ganaba de dia en dia mas de lo que perdian las dos superiores, particularmente en Francia, único país de Europa en que se ha formado un *Tercer Estado*. Así es

(1) M. E.-J.-B. RATHERY, *Hist. de los estados generales de Francia*. Pág. 326.

que el clero francés mostraba una grande inteligencia política y una verdadera caridad cristiana interviniendo en las cuestiones de la nobleza y de la clase media. Había comprendido que una y otra, á pesar de su antagonismo, y por su mismo antagonismo, estaban igualmente llamadas á contribuir en sus respectivas vías al desarrollo general de la civilización.

Desde aquel momento, habiendo las clases rivales adoptado una dirección conforme con su objeto, la autoridad real debió buscar y encontrar un principio gubernamental, una regla de seguridad para los estados. «Entonces, dice M. Guizot, empezó un nuevo órden, una nueva tentativa de organización mixta, que tenia por objeto conciliar, hacer vivir y obrar juntos, á pesar de su constante hostilidad, todos los elementos de la sociedad, esto es, la nobleza feudal, los comunes, el clero y los soberanos (1).» Esta organización mixta, destinada á operar de hecho una reunión positiva entre los tres órdenes, y á ser en principio una regla de seguridad para los estados europeos, no es mas que la monarquía representativa.

El restablecimiento de las representaciones nacionales en el centro mismo de un gobierno que se proponia satisfacer á todas las clases de la sociedad, se efectuó primeramente en España; este era el único país en que la nobleza, el clero y el estado llano, en vez de procurar destruirse mutuamente, dedicasen su triple existencia á conseguir un objeto glorioso:

(1) *Hist. de la civilización en Europa*. Lección X, pág. 283-284.

el de su comun independenciam. Las asambleas generales habian desaparecido con el trono imperial, y no debian reaparecer sino con un trono heróico; pero secundaron tambien á la civilizacion en su obra, mejorando la condicion de los estados, que se hizo de ellas la principal base del sistema político de Europa.

Aquellas instituciones nacionales tomaron en España, ó mejor dicho, en Aragon, Castilla y Portugal, el nombre de *Córtes* (1). Parece, segun lo afirma Zurita (2), que desde su origen aquellas asambleas se componian de cuatro *brazos* ó estados del reino: el órden eclesiástico, comprendiendo las dignidades de la Iglesia y los representantes del clero; el órden de la nobleza de primera clase, comprendiendo los *ricos hombres*; el órden de la nobleza de segunda clase, conteniendo los *mesnaderos*, los *caballeros* y los *hidalgos*; y por fin, el órden de la clase media, formado por los procuradores de las ciudades y villas. Hasta principios del siglo XIV, se reunieron anualmente por el estilo de los antiguos concilios godos, bajo la presidencia del rey, ya para discutir los actos del gobierno, ya para examinar los principios del mismo. Mas adelante se reunieron cada dos años, y deliberaron y decidieron sobre el número de tropas que debian reclutarse, los impuestos que debian exigirse, las monedas que debian emitirse ó refundirse, la guerra, la paz, las reformas judiciales, las reformas políticas y las administrativas. La iniciativa de las leyes pertenecia lo mismo á la co-

(1) El autor se ha olvidado de la Navarra.

(El Traductor).

(2) *Anales de Aragon*. Zaragoza, 1562-79.

rona que á las córtes (4), que tenian el derecho supremo de revision sobre todas las causas y fallos de los tribunales inferiores (2). Todo aquel que se creia agraviado ú oprimido se dirigia á los diputados, no en tono suplicante, sino con la altivez de un hombre libre cuando reclama sus naturales franquicias y requiere á los guardianes de la ley que obren con rigor contra la arbitrariedad (3). Ningun extranjero era admitido en el salon de las córtes durante sus sesiones. Esta formalidad fué tan escrupulosamente observada, que en 1481 la reina Isabel, nombrada regente del reino, se vió cerrar las puertas de las córtes de Aragon en el momento en que iba á prestar en ellas juramento de fidelidad, y no fué admitida en el seno de la asamblea hasta despues de un acuerdo de los estados autorizando al ujier para abrirla las puertas de la sala.

Las córtes se reunian á la muerte de cada soberano para la ceremonia del juramento que recíprocamente debian prestarse el monarca en persona y la nacion por el órgano de sus mandatarios. «Primeramente juraba el rey, dicen las crónicas, en razon á que pretendiendo los cuatro órdenes que la eleccion real dependia primitivamente de ellos, era justo recibir el precio de aquella porcion de su libertad que

(1) Hieron Blancas, *Aragonentium rerum commentarii*, en fól., pág. 26. Zaragoza, 1588.—Apud Schotti, *Script. Hispan. illustrat.* Tom. III, pág. 750, en fól. Zaragoza, 1603—8, 4 vol. en fól.

(2) La mayor parte de lo que dice aquí el autor no tiene relacion sino con el reino de Aragon, cuya constitucion diferia mucho de la de Castilla, Navarra y Portugal. (Trad.)

(3) Geron. Martel, *Forma de celebrar córtes en Aragon*. Pág. 2.

enajenaban, antes de cederla.» Ya hemos dicho en que términos se pronunciaba ese doble juramento. Uno de los principios fundamentales de la constitucion atribuia al pueblo el derecho de desechar á su rey y elegir otro, si violaba los privilegios de las córtes. De modo, por ejemplo, que cuando estaban abiertas, el monarca por ningun motivo podia cerrarlas ni disolverlas antes de concluir sus sesiones, que ordinariamente duraban cuarenta dias (1).

Es sabido que los aragoneses, para impedir que el poder real degenerase en despotismo, no se contentaron con fundar sus libertades en la autoridad de una asamblea nacional, sino que con el nombre de el *Justicia* instituyeron una magistratura que les fué propia, que no tomaron de ningun otro pueblo, y que era superior á la autoridad real, si bien estaba sometida á las severas informaciones de las córtes. En 1386 hubo un conflicto de poder entre el soberano y el *Justicia*. Las constituciones de Aragon daban al primogénito del rey, heredero presuntivo de la corona, una grande autoridad en el reino, siendo una de las principales prerogativas concederle la regencia en ausencia del monarca (2). Cediendo Pedro IV á las sugerencias de su segunda esposa, quiso despojar de este privilegio á su hijo del primer tálamo, despues Juan I, prohibiendo á sus súbditos que le obedecieran. Inmediatamente el príncipe reclamó del *Justicia*, proteccion y amparo contra aquella violencia y opresion.

(1) Hieron. Blancas, *Comment.*, apud Schotti, pág. 763.—Robertson, *Historia de Carlos V.* Introd., pág. 62. Edic. del *Pantheon litteraire*.

(2) *Fueros et observan. de Reino arrag.* Lib. I, pág. 16.

El *Justicia* le concedió el *firmitudo de derecho*, y aquel acto, en cuya virtud no podía privársele de ninguna de sus prerogativas, sino despues de un proceso instruido ante aquel magistrado y de una sentencia del mismo, fué publicado en todo el reino. En vano Pedro IV dió un manifiesto en contra; el *firmitudo de derecho* tuvo su cumplido efecto. El príncipe real continuó ejerciendo sus derechos y su autoridad de un extremo á otro de Aragon (1).

Tanto poder concedido al *Justicia* con un objeto de libertad pública hubiera degenerado en una tiranía mucho mas perjudicial al Estado que el despotismo real, si la constitucion aragonesa no hubiese (1466) unido á aquella magistratura suprema una comision de diez y siete individuos elegidos en cada asamblea de las córtes, quienes formaban un *tribunal de Inquisicion*. Este tribunal tenia sus sesiones en épocas fijas. Todos podian presentarle las quejas que tuvieran contra el *Justicia*, quien debia dar en él cuenta de su conducta y de la de sus agentes y oficiales. Los miembros del tribunal pronunciaban sus fallos bajo la forma de juramento, y decretaban contra los culpables la confiscacion de sus bienes, la degradacion ó la muerte (2).

Cuanto mas se mostraba adicto el pueblo aragonés á su gobierno, cuya constitucion era monárquica, si bien sus principios eran republicanos, tanto menos podian los reyes sustraerse á las obligaciones morales y positivas que de ella

(1) Zurita, *Anales de Aragon*. Tom. II, pág. 385.

(2) Id. id. id. Tom. IV, pág. 402.—Hierou. Blancas, *Comment.* apud Schotti. Pág. 637-756.

procedían. Por otra parte, las córtes, en el preámbulo de una de sus leyes, habían declarado que tal era la esterilidad de aquel país y la miseria de sus habitantes, que debían ser indemnizados con derechos superiores á los de las demás naciones, y que de lo contrario abandonarían el reino para ir á establecerse en una region mas feliz y mas fértil (1). Así es que la república se iba haciendo en Aragon una condicion de existencia para la monarquía. Los príncipes de la casa de Bigorra-Navarra se sometieron á ello con resignacion; los de la casa de Barcelona trataron, por el contrario, de resistirse; pero léjos de aumentar las prerogativas de la corona, multiplicaron las de las córtes.

Pedro III, llamado *el Grande*, hijo y sucesor de Jaime I, el mismo que tuvo la triste gloria de promover secretamente las *Visperas Sicilianas* para hacer prevalecer los derechos de su esposa Constanza de Hohenstauffen al trono de Sicilia, negóse á prestar el juramento de costumbre al subir al de Aragon (1276). Entonces principió á formarse contra él una famosa confederacion, conocida con el nombre de la *Union*; «esta creó el privilegio mas raro que puede tener lugar en un gobierno regular (2).» Si el rey ó sus ministros violaban alguna de las leyes ó inmunidades de la nacion; si no accedia á sus representaciones ó amonestaciones, los nobles del primer órden, los del segundo y los magistrados de las ciudades debían reunirse inme-

(1) Hieron. Blancas, *Comment. ap. Schotti*. pág. 747-755.

(2) Robertson, *Hist. de Carlos Quinto. Pruebas y aclaraciones*. Nota 31, página 121.

diatamente, reclamar la convocacion de las córtes, ó formar ellos mismos una asamblea general. Todos los miembros de esta federacion tenian la facultad de expedir un decreto prohibiendo al rey percibir la menor parte de las rentas que le estaban señaladas, en tanto que el súbdito ó la nacion se dieran por satisfechos; el privilegio de cada uno y de todos, el cual se habia atacado, quedaba completamente confirmado. Los confederados se comprometian bajo juramento y con rehenes recíprocos á guardarse fidelidad unos á otros. Podian por lo tanto apoderarse de sus propias tierras, castillos, y cualquiera otra clase de bienes, y retenerlos como prenda de la fidelidad que cada individuo debia á la Union. Aquellos bienes se confiaban á una tercera persona elegida por pluralidad de votos, y si el dueño de los bienes retenidos prestaba al rey el mas mínimo socorro antes de haberse reparado el agravio ó de que la pretension fuese reconocida legítima, quedaban confiscados perpétuamente.

- Dadas y recibidas mútuamente esas garantías, los miembros de la Union, reunidos en asamblea general, pedian al rey, en nombre y en virtud de la autoridad de todo el cuerpo confederado, que les administrase justicia. Si el rey se negaba á tomar en cuenta sus solicitudes ó empleaba medidas violentas contra los reclamantes, ó bien trataba de rechazarlos con las armas, entonces los federalistas, en virtud del poder de la Union, se consideraban libres del juramento de fidelidad á su soberano, y autorizados para llamar al trono al heredero directo, ó en defecto de un príncipe

nacional, para elegir un nuevo monarca, «aunque fuese extranjero, y de diferente religion (1).»

Aquella Union, cuyos estatutos no llegaron á ser leyes del reino hasta Alfonso III, dió un carácter formidable á la oposicion armada de las córtes contra Pedro III, quien se vió obligado á prestar el juramento exigido por la constitucion. Su hijo Alfonso III dió tambien lugar á una rebelion general por haber tomado el título de rey antes de ser *proclamado y jurado* por las córtes (1286). Viendo que este ambicioso rey queria libertarse de toda fiscalizacion política, los miembros de la Union exigieron la inmediata convocacion de las córtes, no ya en Zaragoza, donde la influencia real era preponderante, sino en la ciudad de Alagon, donde la influencia popular no tenia contrapeso. Las córtes decidieron, con la mira de quitar al príncipe los medios de reaccion contra ellas, que una comision compuesta de nobles y de la clase media nombrase los individuos del consejo del rey, y aun los grandes oficiales de su casa; pero este acto inconstitucional, que solo tenia un objeto particular, no se elevó jamás á la altura de un principio de derecho nacional.

En cuanto á la Union, cuyos privilegios estaban determinados por la constitucion, publicó sus decretos autorizados con un sello comun, y se perpetuó con regularidad hasta mediados del siglo XIV. Se hizo reconocer la legalidad de esta hermandad por todos los poderes del Estado; y sus privilegios figuraron entre los fueros esenciales de la mo-

(1) Hieron. Blancas, *Comment.*, apud Schotti, pág. 661.

narquía (1287—1288). Cuando Pedro IV, uno de los tres príncipes que reinaron en la misma época en los reinos de Aragón, Castilla y Portugal, y que merecieron el dictado de *el Cruel*, resolvió cambiar arbitrariamente la ley agnaticia determinando la sucesión al trono en la línea masculina, la Unión se alarmó, y el indomable Pedro tuvo que revocar su acto inconstitucional, pues las cortes reunidas en Zaragoza acababan de proclamar al infante D. Jaime su hermano heredero de la corona, con arreglo á la letra y espíritu de las leyes que regían en el reino (1347).

Habiendo muerto D. Jaime, D. Pedro volvió á casarse inmediatamente para que las cortes no tuvieran que ocuparse de nuevo de esta cuestión; pero la asamblea no se equivocó respecto á la fingida condescendencia de un rey déspota que aun estaba meditando un decreto hostil á todas las instituciones del país; así es que reconoció por heredero del trono á su otro hermano D. Fernando. Entonces el rey dejó de disimular, levantó abiertamente tropas y marchó contra los confederados. Derrotado su ejército, él mismo cayó prisionero de sus súbditos, cuyo rencor hubo de aplacar confirmándoles de nuevo sus privilegios (1348). Algun tiempo despues D. Pedro IV venció á los jefes de la confederación en batalla campal; entonces el privilegio de Unión fué definitivamente abolido, y todos los reglamentos y actas que lo confirmaban fueron tambien revocados, abolidos ó destruidos. El rey, en presencia de las cortes, pidió el decreto por el cual habia confirmado la Unión, hizose una herida en la mano con su puñal, y colocándola sobre el re-

gistro, exclamó: «Que este privilegio que tan fatal ha sido á la monarquía, y tan injurioso á la corona, sea borrado con la sangre de un rey.» En conmemoracion de este acto enérgico, colocóse en el salon de las córtes, en Zaragoza, una estátua que representaba á D. Pedro IV, teniendo en una mano el puñal, y en la otra el privilegio de la Union (1).

Abolida esta hermandad, el Justicia, cuya autoridad habia perdido casi toda su importancia, volvió á adquirir algun esplendor. Este magistrado, nombrado vitaliciamente, no pudo desde entonces ser despojado de su cargo sino por la autoridad de los estados (1442). Apoyado durante las sesiones en una comision permanente elegida por las córtes, para celar el cumplimiento de sus leyes, reemplazó á la confederacion de la Union, y fué el salvaguardia de las libertades públicas.

Las tres monarquías que se erigieron en la península ibérica nacieron en el seno de una asamblea; así es que las tres tuvieron la misma forma representativa, á pesar de que expresasen principios diferentes. Cuando á la voz de D. Pelayo los cristianos hubieron reconquistado de los moros un territorio de alguna importancia, sus antiguas leyes y costumbres góticas rigieron aquella nueva sociedad monárquica; de modo que todas sus asambleas políticas fueron concilios, como anteriormente. El de Coyanza, celebrado en 1050, dictó las condiciones del pacto segun el cual los va-

(1) Zurita, *Anales de Aragon*. Tom. XI, pág. 229.

sallos de los estados de Castilla y de Leon, reunidos en un solo reino, debian prestar juramento de fidelidad á D. Fernando I, cuando este príncipe hubiese jurado mantener los fueros particulares á ambos estados. Al principio el clero tuvo mas influencia en aquellas asambleas que la nobleza; pero mas adelante esta sobrepujó la del clero. La nobleza hubiera eclipsado el mismo poder real, si por medio de una política hábil y previsorá no hubiesen los monarcas introducido en las asambleas un tercer órden: la clase acomodada de las ciudades, interesada siempre en sostener su prerogativa, porque aseguraba su propia independéncia.

Efectivamente, los castellanos eran sin cesar espectadores ó víctimas de las luchas que la aristocracia feudal emprendia contra el monarca. La nobleza castellana solo obraba por espíritu de conquista y de opresion, mientras que la nobleza aragonesa, constituida de un modo idéntico, solo obraba por el contrario por espíritu de emancipacion y de libertad. Despues de la reunion de Castilla, Leon y Galicia ó montes cantábricos, esta monarquía, formada para una guerra santa, debia engrandecerse á cada victoria nacional que realizara la disminucion progresiva de los estados árabes. Como, pues, los despojos territoriales de los vencidos pasaban á manos de los vencedores, resultó que la nobleza castellana pronto adquirió en todas partes ciudades enteras en las que el rey no ejercia el menor poder, y en las que no le debian pagar tributo alguno. En todo el territorio que separa Valladolid de Santiago de Galicia, distancia de cien leguas, el rey solo poseia tres villas; «el resto pertenecia á

la nobleza, libre de impuestos (1).» No contentos los grandes con este poder territorial, se arrogaron un derecho subversivo de todo orden político: el de *desnaturalizarse*, esto es, de romper abiertamente contra su señor directo, y pasar á un Estado vecino, cristiano ó musulman, y hacer impunemente en seguida la guerra á su patria. Bastaba para ello que uno de los vasallos del gran vasallo que queria desnaturalizarse, caballero ó á lo menos noble, se presentase al rey y le dijese: «Señor, en nombre de tal rico hombre, yo os beso la mano: desde este momento ya no es vuestro vasallo (2).»

Con objeto de asegurar los destinos de la monarquía castellana, el rey buscó un apoyo en los notables de las ciudades ó clase media, antagonista natural de la nobleza; y la concedió, no solo grandes inmunidades civiles, sí que tambien derechos políticos equivalentes en cuanto era posible á los de las dos órdenes que estaban ya en posesion de la facultad legislativa. La clase media apareció por primera vez al lado de la nobleza y del clero en la asamblea celebrada en Burgos, en 1169, en el reinado de D. Alfonso IX. Durante su menor edad, las poderosas casas de Castro y de Lara se habian disputado la regencia. Deseando cada una de ellas atraer á la clase media á su partido, favoreció las justas pretensiones de las ciudades que apetecian ser algo en la sociedad política, esto es, tomar parte en las deliberaciones nacionales. De modo que apenas fué declarada la

(1) Sandoval, *Vida del emperador Carlos V.* Tom. I, pág. 422. Valladolid, 1604.

(2) Maximiliano-Samson Fred. Schoell, *Curso de hist. de los estados europeos.* Tom. V, lib. IV, cap. XIV, pág. 411.

mayoría de D. Alfonso, este pudo ponerse francamente á la cabeza de un tercer órden, y fortificar con su ayuda las prerogativas de la corona disminuyendo la accion casi soberana de los dos primeros órdenes.

Al principio la nobleza y el clero consideraron al tercer Estado como un intruso: mas adelante en la asamblea de Carrion (reino de Leon), le acogieron casi sin murmurar (1188). Desde entonces los tres órdenes fueron convocados simultáneamente, y su reunion tomó el nombre de córtes. La admision del tercer Estado, que constituia una verdadera revolucion en el gobierno político, motivó tambien una revolucion en el idioma oficial. El latin, que antes servia para la discusion de los intereses sociales y para la redaccion de las actas parlamentarias, fué en adelante prohibido; y la lengua vulgar, llamada romance, fué la única autorizada en el seno de las asambleas. En los siguientes reinados se publicaron, sin embargo, los decretos nacionales en los dos idiomas; pero Alfonso X ordenó que el latin se aplicara exclusivamente al estudio del derecho canónico, y que todos los actos públicos y particulares se redactasen en el idioma nacional. Desde entonces todos los documentos de Castilla se extendieron en castellano.

La unidad del idioma facilitaba á la autoridad real la realizacion de la unidad política y territorial: obra que aun parecia quimérica á principios del siglo catorce, tan difícil era llevarla á cabo. Efectivamente, la minoría de Alfonso XI habia permitido á los grandes vasallos trastornar la constitucion de la monarquía; pero por uno de los primeros

actos de su mayoría, este príncipe, á quien se dió el dictado de *el Vengador*, se apresuró á castigar todas las usurpaciones que se habian hecho sobre su poder real, y sobre los privilegios populares. Decretó por su autoridad privada: «Que estaba convencido de que le era debida la jurisdicción civil y criminal en todas las ciudades, villas y lugares señoriales; y de que los villanos dejarían de estar anexos á la tierra, y podrían cambiar de domicilio de las tierras señoriales á las del real patrimonio, pagando no obstante los derechos legales, que deberían satisfacer por las tierras de heredamiento que cultivaran (1325).» Este decreto obtuvo la sancion constitucional en las córtés reunidas en Medina del Campo, en las cuales Alfonso XI hizo adoptar en favor del tercer Estado una ley que pasó á ser fundamental, y que promulgó del modo siguiente: «Como en los negocios que interesan á nuestros reinos urge consultar á nuestros súbditos y especialmente á los enviados de las ciudades, villas y lugares, mandamos y ordenamos á este efecto que en todos los negocios importantes los tres órdenes de nuestros reinos sean convocados en córtés (1).»

El clero estaba representado en las córtés por los arzobispos, obispos y abades de los monasterios; la nobleza, por los grandes maestros de las tres órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara; por los *condes* (grandes feudatarios de la corona), por los ricos hombres y algunos infanzones ó caballeros; la clase media, por los diputados

(1) *Novísima Recopilacion.*

de las ciudades que tenían el derecho de representación. Noventa ciudades enviaron sus representantes á las córtés celebradas en Madrid en 1391; mas adelante quedaron reducidas á cuarenta y ocho. El número de estos diputados ascendia á ciento veinte y cinco, porque las ciudades podian elegir mas ó menos, segun su importancia (1). Disminuyó su número, porque las ciudades dejaron de enviar sus diputados á las córtés, diciendo que las era demasiado costoso. Habiendo Fernando el Católico, despues de la muerte de Isabel, reunido las córtés en Toro (1503) para asegurarse el gobierno de Castilla, se encontró en aquella asamblea con solo diez y ocho diputados de las ciudades (2). Durante el reinado de Carlos V su número se fijó definitivamente en diez y nueve; pero á fin de que el tercer Estado conservase toda su importancia en la representación general, se permitió á los diputados de las ciudades que habian conservado sus derechos encargarse de la representación de las que los habian perdido. Por eso en las córtés celebradas en Valladolid en 1506 los diputados de Guadalajara hablaron en nombre de Sigüenza, y de mas de «cuatrocientas ciudades ó pueblos;» y los de Salamanca lo hicieron en nombre de Plasencia, Coria, Cáceres, Badajoz, Trujillo, Mérida y Ciudad-Rodrigo (3).

Como quiera que sea, los tres órdenes se reunian ordi-

(1) Geddes, *Miscellan. Tract.* Tomo I, página 331, citado por Robertson nota 32.

(2) Zurita, *Anales de Aragon.* Tom. VI, pág. 3.

(3) H. Ternaux, *Comuneros*; citado por el conde Duhamel, *Hist. const. de la Monarqu. esp.* Tom. I, pág. 179.

nariamente en virtud de una convocatoria del rey en el lugar en que se hallaba la corte: de ahí el nombre de cortes. El monarca podía convocarlas en cualquier punto, menos en una plaza fortificada ó militar, para no perjudicar la libertad de las deliberaciones; por manera que la fuerza armada se alejaba cuando los diputados se acercaban. La época de la convocacion jamás fué fija, á pesar de que las cortes de Valladolid de 1313 decretaron que deberían convocarse cada dos años. «Las únicas que las circunstancias hacian inviolables eran las que se celebraban á la muerte del rey, con objeto de jurar fidelidad á su sucesor y de hacer prestar á este el juramento de respetar los fueros y observar las leyes del reino. Con todo, despues de la institucion del título de «príncipe de Asturias,» conferido al infante heredero de la corona en el reinado de Juan I, en 1388, se estableció que las cortes debian ser convocadas en los primeros años de la infancia del príncipe heredero, sin que se precitara estrictamente la época (1).

Las cortes, lo mismo que los concilios godos, se reunian en un templo bajo la presidencia del rey. Se colocaba para él un suntuoso trono al lado de la epístola, en frente del clero que ocupaba el del evangelio; la nobleza y la clase media tomaban asiento en los otros dos lados. La asamblea formaba un paralelogramo; cada cual tomaba su puesto segun el derecho de precedencia personal, y segun el derecho de precedencia que gozaba la ciudad que represen-

(1) El conde Victor Duhamel. *Ibid.* pág. 181.

taba. Toledo, capital de Castilla la Nueva, y Burgos, capital de Castilla la Vieja, se disputaron por largo tiempo la primacía. Las córtes reunidas en Valladolid en 1389 decretaron que Burgos ocuparía el puesto de honor, que era el primero á la derecha del trono, y que Toledo ocuparía un banco aparte, frente del trono. Finalmente, las córtes de Alcalá de Henares (1349) decidieron que el diputado por Burgos tomaría la palabra mediante la autorización del rey, y que este sería el diputado de Toledo (1).

Antes de la abertura de las sesiones, ó sea de la legislatura, los procuradores de las ciudades, al depositar sus credenciales ó actas de su nombramiento en la cancillería ó secretaría de las córtes, contraían la obligación moral de guardar un secreto absoluto acerca de todas las deliberaciones hasta después de la promulgación oficial de cada ley. Si los tres órdenes eran convocados con motivo de un nuevo reinado ó para reconocer al «príncipe de Asturias,» futuro heredero de la corona, la sesión régia empezaba por la formalidad del juramento, que cada diputado prestaba sobre los cuatro Evangelios. El príncipe era el primero que debía jurar. El arzobispo de Toledo, jefe del primer orden del Estado, decía al infante: «Vuestra alteza confirme y ju-

(1) El autor padece la equivocación de llamar diputados á los procuradores, y de suponer que las córtes de Alcalá decidieran que el rey fuera diputado de Toledo. Lo que se acordó en aquellas córtes fué que hablasen primero los de Burgos, y que lo que hubiese hablado ya el rey, se considerase lo había hecho el procurador de Toledo, lo que se hacía en esta forma. Decía el rey. «Hable Burgos, que por Toledo «ya he hablado yo »

re observar las libertades y franquicias, exenciones, privilegios y costumbres del reino, y dé á cada ciudad, villa y lugar, su carta de confirmacion.» El príncipe contestaba: «Lo juro.» En seguida el clero, la nobleza y la clase media, uno tras otro, prestaban el juramento de obediencia y fidelidad al soberano. Se daba á esta ceremonia el nombre de *Jura*, y el de *Jurado* al rey, á causa del juramento prestado y del recibido con mucha solemnidad entre el monarca y su pueblo (1). Esta ceremonia fué establecida en 1258 por las córtes de Valladolid. Las de Medina del Campo (1305) decretaron que el rey, despues de haberse comprometido solemnemente á observar y hacer observar siempre en sus estados las leyes ya promulgadas y las que fueran votadas durante la legislatura, no podria obrar nunca arbitrariamente, esto es, fuera del círculo de aquellas mismas leyes. De modo que la constitucion castellana reducia todas las prerogativas del monarca al solo poder ejecutivo, sin atribuirle mas facultad legislativa que la que compartía con los representantes de la nacion.

Sentado el rey en su trono, abria la legislatura con un discurso en que exponia primeramente la situacion general del reino; en seguida indicaba todos los proyectos de ley que debian someterse al libre exámen de la asamblea. En cuanto habia acabado de hablar, empezaban los trabajos legislativos, á menos que los diputados, particularmente

(1) Marina, en su *Teoría de las córtes*, da grandes noticias é interesantes detalles sobre dichas asambleas, los que nosotros no hacemos mas que resumir.

los procuradores de las ciudades, por encontrarse con poderes poco ámplios para votar ciertas proposiciones de la corona, solicitasen una próroga del rey y un nuevo mandato á sus comitentes. Por lo demás, las cuestiones se estudiaban á fondo, y eran discutidas por escrito ó por medio de improvisaciones, en las que aparecía tanta ilustración como comedimiento. Cada órden tenia sus reuniones especiales y sus debates particulares; pero todas las decisiones se acordaban en asamblea general por mayoría de votos, y despues de una deliberación colectiva, en la cual eran oídos el monarca, sus ministros y los tres órdenes. El arzobispo de Toledo emitia su voto en nombre del clero; un señor de la casa de Lara daba el suyo en nombre de la nobleza, en virtud de un privilegio que la misma habia conferido á aquella ilustre familia en las córtes de Burgos en 1177 (1); y luego los procuradores de las ciudades emitian el suyo. Despues los proyectos de ley se registraban en la cancillería de las córtes; por medio de reales decretos se comunicaba á los ayuntamientos del reino la parte dispositiva; y aquellos reglamentos legislativos se hacian obligatorios á contar del día de su promulgación.

Las prerogativas de aquellas grandes asambleas eran muy considerables, puesto que tenian el derecho de decretar impuestos, de hacer leyes y de reformar los abusos. Para asegurarse del consentimiento real y dar por consiguiente fuerza de ley á los estatutos que se habian juzgado nece-

(1) Nuñez de Castro, *Crónica del rey Alfonso*.

sarios ó útiles á la prosperidad del reino, tenían por costumbre no deliberar acerca de los subsidios y tributos reclamados en nombre del rey, sino después que quedaban terminados todos los negocios que interesaban al bien público (1). No eran solo las cuestiones de comercio é industria nacional las que se sometían á su aprobación, sino también los tratados de paz y las declaraciones de guerra, los casamientos de los soberanos, á causa de la ley cognaticia relativa á la herencia del trono (2) transmitido por la línea femenina; y además la formación de los consejos de regencia, en el caso de que el rey difunto no hubiese designado antes de morir la persona encargada de administrar el reino durante la menor edad de su sucesor.

A la muerte del rey D. Juan I, llamado *el Padre de la Patria* (1390), el consejo de regencia que gobernó el Estado durante la minoría de su hijo D. Enrique III, se compuso de igual número de nobles que de personas del estado llanos, tomados del seno de las córtes. De modo que los diputados del tercer órden habían adquirido ya la misma categoría y poder que los del segundo en un tiempo en que la nobleza feudal avasallaba todas las demás clases de ciudadanos (3).

Hé aquí el modo de eleccion:

El cuerpo municipal de cada ciudad elegía de su seno los *procuradores* que á consecuencia de la convocatoria del rey

(1) Robertson, *Historia de Carlos V.* Introd. pág. 63.

(2) *Nueva Recopilacion.* Ley 1, tit. VII, libro VI.

(3) Robertson, *Vide supra.*

debían ir á las córtes. Era prohibido bajo pena de nulidad, á todo comisionado del gobierno y á toda persona de influencia, recomendar á un candidato cualquiera. Los diputados de los tres órdenes eran inviolables durante la legislatura. Los de las ciudades tenían una consignacion fija; pero no podían solicitar cargo alguno que tuviese retribucion. Las córtes de Madrid de 1329 publicaron un decreto que «prohibía á los procuradores aceptar merced alguna del rey, á fin de conservar mejor la independencia de su voto en la adopcion ó negativa de las leyes concernientes á los intereses de la nacion.»

Veinte años despues el pueblo abandonó algunos de sus privilegios y multiplicó las prerogativas reales; es verdad que entonces Alfonso XI, el héroe de Tarifa y de Algeciras, reinaba en Castilla. Como las elecciones municipales ocasionaban con frecuencia desórdenes, este monarca persuadió á las ciudades de que el mejor medio de conservar el orden público era dejar la eleccion á su cuidado. Pero para no sacrificar absolutamente su libertad civil, abdicando en manos de un príncipe cuya autoridad se inclinaba ya al despotismo, y que por su carácter heróico fascinaba las masas populares, el tercer Estado decidió que despues de hacer uso del exorbitante derecho de nombrar los individuos del cuerpo municipal, el rey no volviese ya á ocuparse arbitrariamente de aquel nombramiento. Y los magistrados civiles, declarados inviolables, no pudieron ser destituidos sino en el caso de cohecho patente, ó despues de *un proceso en buena forma*.

«El sistema electoral de la representacion de las ciudades en la córtes, dice el conde Duhamel, no experimentó alteracion alguna. El derecho de elegir los procuradores se conservó siempre á los individuos de los ayuntamientos; pero se comprende la influencia que el poder real acababa de obtener sobre dichas elecciones por la que habia obtenido en la formacion de los mismos ayuntamientos. Sin embargo, las asambleas nacionales conservaron una actitud imponente, á pesar del cambio que acabamos de indicar en el sistema municipal, muy propio para influir en la representacion del tercer Estado, la cual era hija de los ayuntamientos. La noble y firme independencia de los estados generales (córtes) fué tambien muchas veces saludable al país, para hacer cesar las agitaciones de las regencias, para cortar las cuestiones de varios pretendientes á la corona, como tambien para proteger al país contra las medidas arbitrarias de los ministros ó de los oficiales reales, á quienes un celo mal entendido ó una codicia desenfrenada impulsaba á proceder de un modo tan perjudicial á la nacion como al trono (1).

De este modo la constitucion de la monarquía castellana regularizó el triple concurso del clero, de la nobleza y de la clase media en la direccion del Estado. Aunque los procuradores de las ciudades tuviesen en la sociedad política ó general iguales derechos que los representantes de los castillos, la aristocracia feudal no dejó de hacer prevalecer

(1) *Hist. const. de la Mon. ap.* Tom. I, pág. 497-99.

con extremado orgullo sus privilegios sobre los de la democracia, y aun sobre los de la misma corona. «Nunca ha existido en Europa, dice Robertson, un cuerpo de nobleza que se haya distinguido mas por su espíritu de independencia, por la altivez de su conducta, ni por la osadía de sus pretensiones, que los nobles de Castilla. La historia de esta monarquía nos ofrece continuos y sorprendentes ejemplos de su constante vigilancia en observar todos los actos del rey, y de la energía con que se oponían á sus proyectos, cuando estos tendían á usurpar su jurisdicción, á ofender su dignidad, ó á coartar su poder. Aun en el trato particular con sus soberanos, tenían tan alta opinion de su categoría, que los nobles de la primera clase consideraban como uno de sus privilegios el cubrirse en presencia del rey, y se acercaban al monarca, mas bien como sus iguales, que como sus súbditos (4).»

La organizacion política del reino de Portugal era casi la misma que la del de Castilla, al cual estuvo unido al principio, pero del que se separó á mediados del siglo XII. Entre los caballeros franceses que fueron á combatir el islamismo bajo el estandarte católico de Alfonso I, se distinguía Enrique de Borbon, á quien el rey de Castilla dió la mano de su hija doña Teresa con el condado de Portugal (1090) (2). Enrique murió en 1112, dejando un hijo,

(4) *Hist. de Carlos V.* Introd, pág. 63.

(2) Parece una equivocacion el autor, suponiendo que el Enrique que él llama de Borbon, y que en nuestra historia se conoce por Enrique de Lorena, se casase con la hija de Alfonso I. Enrique de Lorena ó de Borbon se

Alfonso Enrique (1110), destinado á sucederle y á cambiar la dignidad de conde por la de rey. Doña Teresa, que fué regente despues de la muerte de su esposo, se calificó, empero, en una carta del año 1124, « magni comitis Henrici quondam uxor, nunc vero comitis Ferdinandi conjux; Dei gratia Portugallis regina, a mari Oceano usque ad rivulum Hispaliosum qui currit inter Tybres et Gacirres (1); pero el título de reina que la condesa toma en este diploma, significa simplemente, segun dicen, *hija de rey* (2). Como quiera que sea, Alfonso Enriquez, al llegar á su mayor edad, se vió obligado á tomar las armas contra su madre y su padrastro el conde Fernando, quienes se negaban á entregarle el gobierno del Estado (1130).

Habiendo conquistado el poder supremo, Enriquez se tituló: *Dei gratia Portugalem sicum Princeps* (3); lo que prueba que no ambicionaba el título de rey; pero se vió obligado moralmente á tomarlo. Cinco reyes moros avanzaban reunidos contra Portugal con un ejército que, segun algunos cronistas exagerados, no bajaba de cuatrocientos mil hombres; y el conde Enriquez solo podia oponerles trece mil. Los dos ejércitos estaban acampados cerca de Urica, provincia de Alentejo, en los confines de los Algarbes; cuan-

casó con una hija natural de Alfonso VI. rey de Castilla y de Leon, llamada Teresa, y á esta se dió en dote al condado de Portugal.

(El Traductor.)

- (1) Manrique, *Annal. Cisterc.* Tom. II, ad a. 1153, c. XVI, n.º 3, pág. 247.
 (2) Maximil. Samson-Fred. Schoell. *Curso de Hist. de los estados europeos.* Tom. VI, lib. IV, cap. XVI, pág. 5.
 (3) Bern. Brito, *Chronica Cisterc.* Lisboa, 1602; in fol. lib V, cap. X.

do iban á embestirse, Enriquez se preparaba á perecer con su condado. «Entonces, dice Schoell, en el silencio de la noche tuvo una vision que le devolvió el valor. Percibió un vivo resplandor, y en medio de él á Jesucristo, clavado en la cruz y rodeado de ángeles (1). El Salvador le anunció que el ejército portugués antes de atacar á los infieles le proclamaria rey. Le mandó que aceptara esta dignidad y que tomara por armas las cinco llagas del Salvador y los treinta dineros en que habia sido vendido, prometiéndole una verdadera victoria, y á su posteridad mucha gloria hasta la décima sexta generacion. En cuanto fué de dia, Alfonso contó al ejército lo que le habia sucedido, y aquella relacion llenó á las tropas de un entusiasmo extraordinario: proclamaron á Alfonso rey de Portugal, y le ciñeron una corona de hojas; en seguida fueron al encuentro del enemigo y consiguieron (24 de junio de 1139) una de las victorias mas decisivas de que hace mencion la historia. Los cinco reyes moros quedaron en el campo de batalla.

«Si lo que acabamos de referir no tuviese mas autoridad que la de algun cronista de la edad media, no habria ningun lector sensato que no lo considerase como uno de tantos milagros de que se hallan llenos los anales de aquellos siglos de ignorancia; pero la historia no ofrece un hecho que esté mejor probado que el que nos ocupa. Quererlo negar, fuera llevar el escepticismo á un grado tal, que destruiria todos los fundamentos de la historia; es verdad que

(1) Tomamos la relacion de este acontecimiento sobrenatural del sábio historiador Schoell, porque su nombre es una autoridad.

queda aun el recurso á los que no quieren creer en los milagros de explicarlos por causa del todo naturales, como lo ha hecho con mucha sagacidad un historiador aleman (1).

«Como Alfonso estaba solo cuando tuvo la célebre vision, podria acusársele de haberla inventado para reanimar el valor de su ejército, si no existiera un documento cuya veracidad no puede atacarse sin suponer muy gratuitamente á Alfonso una impiedad ajena de su carácter.

«Trece años despues de la batalla de Urica, hallándose el rey Alfonso en Coimbra, en presencia de los estados de Portugal, hizo redactar, en bastante mal latin, el relato de su vision, y juró la verdad de ella sobre los Santos Evangelios. El documento fué firmado por el mismo rey, y como testigos del acto, por el arzobispo de Braga, el obispo de Coimbra, el prior de Santa Cruz, en Coimbra, los procuradores de Guimaraens, de Braga y de Coimbra; por el mayordomo, el gran baron (Alfredo), el alcalde mayor de Lisboa, y por el vice-canciller, en ausencia del canciller, llamado maestro Alberto (2).»

Sin embargo, habiendo Alfonso Raimundo, rey de Castilla, declarado la guerra al de Portugal, que ya no queria ser su vasallo, indujo á la Santa Sede á no reconocer al nuevo reino. Alfonso Enriquez contrajo alianza con el rey de Navarra y se defendió con tal valentía, que Alfonso-Raimundo renunció al juicio de Dios para sujetarse al arbitraje del Papa. Conforme con las costumbres y usos de aque-

(1) G. C. Gebauer, *Hist. de Portugal*.

(2) *Curso de Hist. de los Estados europeos*. Tomo VI, pág. 7-9.

llos tiempos, el nuevo rey hizo donacion de su reino á san Pedro y á la Iglesia de Roma, se comprometió á pagar anualmente un censo de cuatro onzas de oro, y á mas se declaró su vasallo, á fin de no depender de otra monarquía alguna. En cambio de esta donacion el Papa concedió á Enriquez y á sus sucesores, no solo la dignidad real en toda su plenitud, sí que tambien el reino de Portugal y todas las tierras que conquistasen á los moros, sin perjudicar los derechos ó intereses de los príncipes cristianos.

Reconocida la monarquía portuguesa por el jefe del catolicismo, ya solo pensó en obtener de la nacion la sancion que debia legitimarla absolutamente, pues aun no era legítima, atendido á que en lo interior no expresaba mas que el sufragio ilegal de una soldadesca, en vez de representar la libre expresion de un pueblo dueño de sus destinos. Alfonso Enriquez reunió inmediatamente y por primera vez en Lamego los tres órdenes del Estado, compuestos del alto clero, de la nobleza y de la diputacion de las diez y seis ciudades mas principales de Portugal. Los decretos de esta asamblea, redactados en forma de acta, merecen transcribirse literalmente, porque constituyen la ley fundamental de este reino.

A la abertura de las córtes, estando el rey sentado en su trono, pero sin los atributos de su dignidad real, Lorenzo Venegas, su procurador, se levantó, y dijo: «Habeis sido reunidos por el rey Alfonso, á quien aclamasteis rey en el campo de batalla de Urica, para que os entereis de las satisfactorias cartas del señor Papa, y á fin de que declareis si

quereis que sea rey.» Y todos dijeron: «Queremos que sea rey.» Y el procurador dijo: «¿Cómo quereis que sea rey? ¿será rey él solo, ó lo serán tambien sus hijos?» Y todos dijeron: «Él mientras viva, y sus hijos despues.» Y el procurador dijo: «Si tal es vuestra voluntad, dádsela á conocer por medio de una señal.» Y todos dijeron: «Así se! que se le dé la señal;» é inmediatamente el arzobispo de Braga se levantó y tomó de manos del abad Laurbano una gran corona de oro, adornada con muchas perlas, procedente de los reyes de los godos, que la habian regalado al monasterio, y la colocaron en la cabeza del rey. Y el señor rey, teniendo en la mano la espada con que habia peleado en la guerra, dijo: «Alabado sea Dios, que me ha ayudado! Con esta espada os he libertado de vuestros enemigos, y les he vencido, y vosotros me habeis hecho rey, y tambien vuestro compañero. Pero puesto que me habeis hecho rey, hagamos leyes para asegurar la paz de nuestro país.» Todos dijeron: «Señor rey, queremos y nos place dictar leyes que nos parezcan buenas, y todos nosotros con nuestros hijos y sus hijos.»

Inmediatamente llamó el rey á los obispos, á los nobles y á los procuradores; y dijeron entre sí: «Hagamos primeramente leyes sobre la sucesion á la corona,» é hicieron las leyes siguientes: «Que el señor rey Alfonso viva y tenga el reino. Si tiene hijos, que vivan y tengan el reino de modo que no sea necesario «hacerles reyes nuevamente.» Se sucederán de esta suerte: Si el padre tiene el reino y muere, lo tendrá el hijo, en seguida el nieto, luego el biznieto, y en seguida el hijo de los hijos por toda eternidad y

siempre. Si el hijo mayor muere durante la vida de su padre, el segundo será rey; si el segundo muere, lo será el tercero; si el tercero muere, lo será el cuarto, y finalmente todos del mismo modo.

Si el rey muere sin hijos, y tiene un hermano, este será rey mientras viva, pero su hijo no será rey, á menos que los obispos y los procuradores, y los nobles de la córte real, le instituyan tal. Si le hacen rey, será rey; si no le hacen rey, no lo será.»

Entonces Lorenzo Venegas, procurador del señor rey, dijo á los procuradores: «El rey pregunta si quereis que sus hijas participen tambien de la sucesion á la corona, y si quereis hacer leyes acerca de este particular.» Y despues de haber deliberado respecto á esta cuestion durante muchas horas, dijeron: «Las hijas del señor rey han salido tambien de sus entrañas, y nosotros queremos que entren en la sucesion del reino, y que se hagan leyes acerca de este particular.» Y los obispos y los nobles hicieron leyes del modo siguiente:

«Si el rey de Portugal no tiene hijos, y sí una hija, será reina despues de la muerte del rey del modo siguiente: No se casará sino con un noble portugués, el cual no se titulará rey, sino despues que la reina le haya dado un hijo; y cuando el esposo de la reina venga á la asamblea, irá á la izquierda de la reina, y el esposo no ceñirá la corona del reino. Queda establecido á perpetuidad que la hija mayor del rey se case siempre con un portugués, á fin de que el reino no pase á extranjeros; y si se casa con un príncipe

extranjero, no será reina, porque no queremos que la corona salga de las manos de los portugueses, puesto que nuestros brazos han hecho reyes sin auxilio extranjero, por nuestra fuerza y con nuestra sangre.»

«Tales son las leyes sobre la herencia de nuestro reino; y Alberto, canciller del señor rey, las leyó delante de todos, y dijeron: «Son buenas, son justas; las queremos para nosotros y para nuestros descendientes despues de nosotros.»

«Y el procurador del señor rey dijo: «El rey dice, si queréis hacer leyes relativas á la nobleza y á la justicia.» Y todos contestaron: «Nos place, así sea con la ayuda de Dios.» E hicieron las leyes siguientes:

«Los que descienden de la sangre del rey y de las familias de sus hijos y de sus nietos, son los hombres mas nobles.

«Los portugueses que en la guerra hayan salvado la persona del rey ó su estandarte, ó á su hijo, ó á su yerno, son nobles, con tal que no sean moros ni judíos.

«Los hijos de aquellos que habiendo caido en poder de los infieles reciben la muerte porque no quieren ser infieles, sino que se mantienen firmes en la ley de Cristo, son nobles.

«Todo aquel que en batalla campal mate al rey enemigo ó á su hijo, ó coja el estandarte real, es noble.

«Todo aquel que se encuentre en nuestra córte y pertenezca á una familia noble de tiempo inmemorial, será noble para siempre; todos los que asistieron á la gran batalla

de Urica, serán considerados nobles y llamados vasallos nuestros en todas las generaciones.

«Los nobles que huyan en una batalla campal, los que hieran á una mujer con sus espadas ó lanzas, los que en una batalla no defiendan con todas sus fuerzas al rey, á su hijo, ó su estandarte; los que presten un falso testimonio, que no digan la verdad al rey, que hablen mal de la reina y de sus hijas, los que se pasen á los moros, los que se apoderen de bienes ajenos, los que blasfemen de Jesucristo, los que formen cómploets para hacer morir al rey; no son nobles, ni ellos, ni sus hijos, ni ninguno de sus descendientes.»

«Tales son las leyes relativas á la nobleza. Alberto, canciller del rey, dió de ellas lectura, y dijeron: «Son buenas, son justas; las queremos para nosotros y para nuestros descendientes despues de nosotros.»

Sigué la legislacion puramente judicial que determina las penas en que incurre todo individuo reconocido culpable de robo, de adulterio, de homicidio, de violacion, ó tan solo de injuria.

«Y Lorenzo Venegas, procurador del rey, dijo: «¿Quereis que nuestro señor rey vaya á las córtes del rey de Leon, ó le pague tributo ó algun otro, excepto al señor Papa que «le ha nombrado rey?» y todos se levantaron tirando de sus sables, y exclamaron: «Somos libres y nuestro rey es libre. Nuestras manos nos han libertado y el señor rey. Si hay uno entre nosotros que consienta (en la servidumbre), muera! Si es el rey, cese de reinar sobre nosotros! Y el se-

ñor rey, con la corona en la cabeza y la espada desnuda en la mano, dirigiéndose á la asamblea, dijo: «Vosotros sabéis los combates que he sostenido para conseguir vuestra libertad; de ello habeis sido testigos vosotros mismos; y mi brazo y esta espada tambien; cualquiera que consienta en la esclavitud morirá; y si es mi hijo ó mi nieto, que no reine.»

«Y todos dijeron: «Esta es una buena palabra, que merezcan! y si el rey consiente en una dominacion extranjera, que no reine!» Y el rey dijo: «Así sea!»

Ya lo vemos: si alguna vez se ha realizado la utopía de los filósofos del siglo XVIII, los cuales pretenden que la institucion general y definitiva del gobierno fué el resultado de un contrato primitivo por el que pueblos y reyes estipularon de comun acuerdo las condiciones bajo las cuales los unos se obligasen á mandar y los otros á obedecer, es sin contradiccion en la asamblea de Lamego. En ellas Alfonso Enriquez y los diputados de la nacion portuguesa formularon aquella constitucion del reino, verdadero contrato sinalagmático absolutamente obligatorio, sin poder ser variado ni modificado sino por el rey y el país, esto es, por sus propias hechuras. Las córtes portuguesas, convocadas raras veces, no se reunieron en cierto modo sino para sancionar aquellas modificaciones destinadas á hacer que las formas de la política nacional tomasen parte en el desarrollo del espíritu público, tal como se veia expresado en las grandes sociedades europeas.

Si se quisiera comparar la organizacion de la monarquía

hereditaria en Portugal con la organizacion del Imperio en Alemania, fuera fácil observar la seguridad absoluta de aquella pequeña nacion, que marchaba sin cesar hácia el porvenir bajo la supremacía positiva de su rey, manifestando en todos sus actos el conocimiento inalterable de sus inmortales destinos, mientras la gran nacion, por el contrario, caminando sin cesar hácia el porvenir bajo la supremacía nominal del emperador, manifestó por largo tiempo, en cada uno de sus actos, un invencible espíritu de inquietud, como si hubiese estado diariamente á la víspera de su disolucion y de su muerte! La razon de esto está en que el contrato primitivo que sirvió de base á la monarquía hereditaria, expresion del pensamiento general de un pueblo, debia permanecer invariable; está tambien en que el voto primitivo que servia de base, no al Imperio, sino á la autoridad personal de cada emperador, expresion de la voluntad de siete príncipes electores, era puramente individual, accidental, móvil, perecedera; y en que fuera del colegio constituyente, existian casas de príncipes mas poderosamente constituidas que las que componian el mismo colegio en que, sin embargo, se discutian los destinos del Imperio. De esto resultó que el cuerpo germánico no formó jamás un Estado á pesar de su extension territorial, y que las pequeñas monarquías fundadas en el principio hereditario, representaron con frecuencia el primer papel entre los estados europeos.

En vano los emperadores de la casa de Suabia trataron de crear un tercer Estado para presentarlo en oposicion de

la alta nobleza y del alto clero, partidarios del principio de eleccion; y á fin de conseguir por este medio que el pueblo admitiera el principio de monarquía hereditaria; pero hasta despues de la caida de los Hohenstauffen la *bourgeoisie* de las ciudades no se encontró en relacion política ó inmediata con el Imperio. Mas el gobierno era tan débil, dice Hallam, «que se conseguia, mediante cierta cantidad de dinero, determinar al emperador á que concediera á los ciudadanos cuantas inmunidades se les antojara reclamar (1).» Esto es lo que hicieron sin duda; puesto que obtuvieron su admision definitiva en las asambleas generales, puesto que en 1291 Rodolfo de Habsburgo «renovó su juramento ante los príncipes, los señores y las ciudades;» puesto que se mencionan estos tres órdenes como formando la dieta bajo el reinado de Enrique VII (2); y puesto que los diputados de las ciudades en 1344, son designados «como un tercer colegio» distinto en la dieta de Francfort (3).

La confederacion germánica se componia de una aglomeracion de estados, teniendo cada uno de ellos su gobierno especial: verdadera monarquía que reproducia á parte la constitucion general del Imperio. De modo que por un lado, el emperador compartia con las dietas la soberanía legislativa central; y por otro, los príncipes miembros de las dietas compartian tambien su soberanía legislativa con sus

(1) *La Europa en la edad media*. Tom. IV, pág. 40.

(2) Schmidt, *Principia juris germanici, etc.* T. IV, pág. 96. Nuremberg, 1736.

(3) Pfeffel, *Compendio cronológ. de la Hist. y del derecho público en Alemania*. Tom. I, pág. 441.

estados provinciales, compuestos de sus vasallos y de las ciudades inmediatas, participando de la confeccion de las leyes que no entraban en las atribuciones de las dietas generales. Por lo demás, ningun impuesto podia establecerse sin su consentimiento, y en algunas localidades el príncipe estaba obligado á probar que las cantidades que se le habian concedido para un objeto determinado no habian tenido otra aplicacion (1).

Con esta constitucion múltiple no era posible que la paz ni la unidad pudieran obtenerse de un modo estable en Alemania; así es que las facciones y las guerras se perpetuaron en ella. Despues de haber brillado por largo tiempo en el primer grado en la escala de las naciones, vivió oscura en el último durante los siglos XIV y XV. Cuando en todas partes los reyes fundaban de un modo positivo el Estado moderno en el derecho comun, determinando las atribuciones políticas de los tres órdenes que constituian la sociedad europea, el emperador solo podia fijar las prerogativas del colegio electoral, esto es, asegurar la existencia política de los príncipes electores. La Bula de Oro, publicada con toda solemnidad por Carlos IV en los estados de Nuremberg (1356), no produjo otro resultado. No hay duda que terminó las disensiones que se habian suscitado entre diferentes miembros de una misma casa, relativamente á su derecho de sufragio, que declaró inherente «á la tierra electoral,» no susceptible de particion y trasmitida por

(1) Schmidt, *Vide ut supra*. Tom. VI, pág. 8.

orden de primogenitura; pero no inauguró una nueva era en favor de la nacion, como parece que el emperador se lo prometia, segun el preámbulo de aquella ley, que es el siguiente:

«En nombre de la santa é indivisible Trinidad, así sea!

«Carlos, por la gracia de Dios, emperador de los romanos, siempre augusto y rey de Bohemia, á la perpétua memoria de la cosa. Todo reino dividido en sí mismo será desolado; y porque los príncipes se han hecho compañeros de los ladrones, Dios ha derramado sobre ellos un espíritu de aturdimiento y de vértigo, á fin de que anden en pleno dia como si estuvieran envueltos en las tinieblas; ha quitado su candelero del lugar en que estaban con el fin de que queden ciegos y sean conductores de ciegos. Efectivamente, los que andan en la oscuridad tropiezan, y en la division es donde los ciegos de entendimiento cometen esas iniquidades. Dí, orgullo, ¿cómo hubieras reinado en Lucifer, si no hubieses llamado la discusion á tu socorro? Dí, envidioso Satanás, cómo hubieras arrojado á Adan del paraíso, si no le hubieses apartado de la obediencia que debia á su Criador? ¿Dí, ira, ¿cómo hubieras destruido la república romana, si no te hubieses servido de la division para animar á Pompeyo y á Julio á una guerra intestina uno contra otro? ¿Dí, lujuria, ¿cómo habrias arruinado á los troyanos, si no hubieses separado á Elena de su marido? pero tú, envidia, ¿cuántas veces te has esforzado en minar con la division el imperio cristiano que Dios fundó en las tres virtudes teologales, la Fe, la Esperanza y la Caridad, como

en una santa é indivisible Trinidad, arrojando el antiguo veneno de la discusion entre los «siete electores,» que son las columnas y los principales miembros del santo Imperio, y por cuyo resplandor el santo Imperio debe ser iluminado, como por siete antorchas, cuya luz está fortificada por los siete dones del Espíritu Santo; por eso, estando encargado, tanto á causa de los deberes que nos impone nuestra dignidad imperial, etc.»

Por este célebre documento el número de los electores quedó definitivamente limitado á siete, que fueron el arzobispo de Maguncia, archi-canciller del santo Imperio, en Alemania; el arzobispo de Colonia, en Italia; y el arzobispo de Tréveris, en las Galias; el rey de Bohemia, archi-copero del santo Imperio; el conde palatino del Rhin, archi-mayordomo; el duque de Sajonia, archi-mariscal; y el marqués de Brandeburgo, archi-chambellan.

A cada vacante del trono, el elector de Maguncia convocaba el colegio en la ciudad de Francfort de Mein, y la eleccion del emperador se hacia á pluralidad de votos, despues que todos los electores habian prestado el siguiente juramento :

«Yo..... príncipe elector, juro sobre estos santos Evangelios, que están delante de mí, por la fe á que estoy obligado á Dios y al santo Imperio romano, que segun todo mi discernimiento y mi juicio, con la ayuda de Dios, quiero elegir «un jefe temporal al pueblo cristiano,» esto es, un rey de los romanos, futuro emperador, que sea digno de serlo, en cuanto mi discernimiento y mi juicio me lo permitlan co-

nocer; y sobre la misma fe, yo daré mi voz y mis sufragios en dicha eleccion, sin pacto ni esperanza de interés, de recompensa ó de promesa, ni de otra cosa alguna semejante, de cualquier manera que pueda llamarse: «así me ayude Dios, y todos los santos!» Despues de la reforma, estas últimas palabras fueron reemplazadas por las siguientes: «Dios me ayude y los santos Evangelios!»

Mientras la monarquía europea se hacia definitivamente hereditaria, el Imperio de Alemania se hacia, pues, definitivamente electivo. La facultad electiva no habia sido hasta entonces sino una facultad accidental durante la vida de un príncipe ó de un archi-oficial; la Bula de Oro la convirtió en una facultad inmutable y constitutiva del estado de príncipe ó de archi-oficial. Desde entonces los electores formaron un colegio particular en las dietas generales; pudieron tambien celebrar, sin prévio consentimiento del emperador, asambleas electorales para deliberar, tanto respecto á los negocios de localidad, como á los en que se hallaban interesados los destinos del Imperio; mientras que el emperador no podia resolver nada importante sin haber antes recibido su parecer. Ciertos legistas pretenden que los electores *eran iguales á los reyes*, porque gozaban de la supremacía territorial y del privilegio de enviar por su propia cuenta embajadores á los soberanos extranjeros.

Toda constitucion de monarquía no hereditaria debe prever el momento en que el Estado, privado de su jefe, estará expuesto á las tentativas de la anarquía, por no estar reconocido ni designado el nuevo soberano. La Bula de Oro

previno este peligro creando un órden transitorio, ó mas bien, interregnos, instituyendo dos príncipes, que eran el conde palatino del Rhin, juez del palacio del emperador, para las provincias rhinianas, y el duque de Sajonia, archi-mariscal, para las restantes. Á pesar de que cada uno de estos príncipes tuviese su jurisdiccion particular, *in jure franconico et in jure saxonico*, administraban juntos y con autoridad soberana el Imperio en cada vacante del trono, con el título de *Vicarios*.

Estas reglas de seguridad constitucional, destinadas á mantener la paz pública, no podian alcanzar su objeto en un país donde la guerra estaba autorizada por otras leyes; pues cada Estado de Alemania tenia el derecho de hacerse justicia por sí mismo por medio de la fuerza, en defecto de una jurisdiccion general. Desde su origen y bajo el reinado de la casa de Suabia, la administracion de justicia fué considerada, sin embargo, como el primer deber del emperador (1); pero Federico II, Rodolfo de Habsburgo y Segismundo, no pudieron siquiera crear una cámara imperial. Este tribunal supremo debia fundarlo Maximiliano I, despues de terminada la edad media y al principio de los tiempos modernos.

La cámara imperial, que en cierto modo completó la constitucion germánica, tuvo entonces una doble jurisdiccion: la primera de apelacion sobre las causas de interés privado y ya juzgadas por los tribunales provinciales que se habian

(1) Pfeffel, *Vide supra*. Pág. 180.

instituido en todos los estados del Imperio; la segunda igualmente de apelacion sobre diferencias ó cuestiones existentes entre algunos estados del Imperio. Antes del establecimiento de la cámara imperial, se habia introducido un uso en Alemania para prevenir la repeticion de tantas hostilidades: sometióse toda cuestion á unos árbitros llamados *austregas* y elegidos en los estados de la misma categoría. Su arbitraje se hizo tan grato á los pueblos, que los príncipes lo conservaron; esta costumbre no llegó á ser una ley hasta despues de la institucion del tribunal imperial. Los árbitros nombrados por las mismas partes fallaron en primera instancia; los jueces, nombrados por el emperador y aprobados por la dieta general, fallaron en última apelacion. Para asegurar la ejecucion de las sentencias de dichos tribunales, el Imperio, á excepcion de los electorados y de los estados de Austria, fué dividido en seis círculos, los cuales tenian cada uno su asamblea de estados, su director encargado de convocarlos, y sus fuerzas militares (1501). Mas tarde, en 1512, se formaron cuatro nuevos círculos, con objeto de introducir en esta segunda institucion los estados que no se habian comprendido en la primera; y la policía de cada uno de ellos cuidó en lo sucesivo de la ejecucion de las sentencias dictadas por la cámara imperial contra los estados refractarios (1).

Este nuevo tribunal, cuyos miembros no eran elegidos sino con el consentimiento de la dieta, y que celebraba sus

(1) Pfeffel, *Vide supra*. Tom. II, pág. 100.

sesiones en una ciudad libre, era atentatorio á las antiguas prerrogativas de los emperadores, en virtud de las cuales administraban justicia personalmente ó por medio del conde palatino, juez que seguia siempre á la córte. Deseando Maximiliano volverlas á poner en vigor, estableció en Viena un consejo áulico, cuyos jueces fueron todos nombrados por él. A pesar de que la jurisdiccion de este tribunal, análoga á la de la cámara imperial, no acomodaba al pueblo, porque estaba sometido á la fiscalizacion política del gobierno austriaco, no por eso dejó de subsistir hasta la completa disolución del Imperio.

Pero ya las provincias comprendidas entre el Ródano y los Alpes se habian separado ó emancipado de él. El rey de Francia no solicitaba ya la investidura imperial por el delinado y la Provenza; el reino de Arles se habia separado definitivamente de la Alemania, lo mismo que la Suiza trasformada en república helvética; y la Bohemia no permanecia unida á sus destinos sino por un vínculo feudal. Como los emperadores ejercian con frecuencia derechos de soberanía sobre la Dinamarca, la Hungría y la Polonia, extendian por aquel lado su territorio, y dejaban que menguara por la parte de los Países Bajos, cuyos pueblos tendian á conquistar su propia independencia en medio de las combinaciones generales precursoras del sistema político de Europa. A pesar de que el emperador Federico III apenas pudiera defenderse en sus estados hereditarios de Austria contra las sediciones de sus súbditos y contra las invasiones del rey de Hungría, tanto se inclinaba el Imperio á su ruina! es-

te príncipe, el mas pobre de cuantos reinaron en Alemania, fundó, sin embargo, la elevada fortuna de su familia, por medio del matrimonio de su hijo Maximiliano con la heredera de Borgoña. El fué quien hizo esculpir en todos los monumentos públicos aquella famosa divisa de la casa de Austria: A, E, I, O, U, para decir en latin: *Austriæ Est Imperare Orbi Universo*, y en aleman: *Alles Erdreich Ist Osterreich Unterthan*. Esta pretension al gobierno universal del mundo, atribuida á la casa de Austria, era tanto mas atrevida por parte de Federico III, «cuanto que no tenia en sus estados una pulgada de terreno donde estuviese seguro (1).»

El emperador confirmó definitivamente á los miembros de su familia el título de *Archiduque*, que parecia estar contenido en la primitiva concesion de Federico I, y les aseguró además otros privilegios aun mas importantes para elevarles sobre todos los príncipes del Imperio (2). Estos se lo toleraron porque conocian al fin la necesidad de elegir en lo sucesivo un soberano mucho mas poderoso que los que en otro tiempo elegian; así es que ni siquiera se opusieron á que Maximiliano, durante la vida de su padre, fuera elevado á la dignidad de rey de los romanos. Las provincias austriacas, fundadas en el principio hereditario, quedaron luego unidas al cuerpo germánico, cuya constitucion permanecia electiva; pero la nacion, mas sábia que sus leyes, hizo de hecho, si no por principio, la trasmision del poder

(1) Burckhard Gotthelf Struve, *Biblioteca histórica*, pág. 722. Jena, 1705.

(2) Coxe, *House of Austria*. Tom. I, pág. 263.

positivamente hereditaria. De modo que á últimos de la *edad media* el Imperio de Alemania, asociando la ilustre casa de Austria á sus propios destinos, terminó las revoluciones interiores que habian ocasionado su decadencia; volvió á adquirir en el exterior un elevado puesto entre los grandes estados, y pudo de esta suerte mantener el equilibrio entre la Francia y la España, cuando estas dos monarquías se disputaron la dominacion de toda la Europa.

Si la constitucion del Imperio germánico establecia la opresiva superioridad de algunos individuos privilegiados sobre el resto de la nacion, no sucedia lo mismo con la constitucion de Inglaterra, ni con la de Francia, pues en estos dos países el pueblo encontraba una garantía de libertad en el derecho comun. Efectivamente, desde un principio, el gobierno civil y el político se desarrollaron en ellos de concierto, sosteniendo el espíritu de libertad tanto como el de justicia y de autoridad, para bastar á los grandes fines de la sociedad humana. Es que el Estado se conformaba con su propio objeto: el triunfo de la justicia. Así es que en ninguna otra parte el admirable principio del enjuiciamiento por los pares, que en gérmen se encuentra en las constituciones teutónicas, base general de la primitiva Europa, engendró legislativamente tanta independendencia como en las monarquías francesa é inglesa.

Los galo-francos «teniendo siempre á su cabeza príncipes de su nacion y de su sangre,» vieron la obra de la libertad realizarse en su país casi sin obstáculo, al mismo tiempo que la de la autoridad. Muy al contrario suce-

dió á los anglo-sajones, quienes habiendo sido supeditados por un príncipe extranjero, vieron la obra de la libertad pararse en su territorio, lo que les obligó á emprender una reaccion á mano armada contra el despotismo de los reyes normandos. La Gran carta define ámpliamente la explosion del espíritu nacional emancipado. Cada violacion de esta ley es fatal á la autoridad real, que se eclipsa momentáneamente delante de una oligarquía baronial y delante del conde de Leicester, quien proclama los derechos del pueblo para establecer mejor su usurpacion. En efecto, convoca el primer parlamento en el cual los comunes ingleses tendrán voz deliberativa (1265), y llama á él, á mas de los barones, á dos caballeros por cada condado, y á dos vecinos por cada villa ó ciudad. Estos diputados son elegidos en virtud de *writs* (órdenes) dirigidos á todos los *sheriffs en nombre del rey*, cuya autoridad se hace intervenir en aquella circunstancia revolucionaria, porque se espera destruirla pronto, creando una *cámara de comunes*. «Pero aunque esta cámara, dice Hume, tenga un origen tan mal fundado, y aun tan odioso como la usurpacion de Leicester, llegó á ser, cuando la convocaron soberanos legítimos, una de las partes mas útiles y con el tiempo mas poderosas de la constitucion nacional. Finalmente, ella fué la que por grados salvó el reino de la tiranía aristocrática y aun de la real. Pero la política de Leicester, si es que se puede atribuir á este ambicioso semejante ventaja, no hizo mas que acelerar de algunos años una institucion á que el estado de cosas habia preparado ya á la nacion. De otro modo fuera inconcebible que semejante

árbol plantado por una mano tan fatal, hubiese podido crecer tan vigorosamente y florecer en el seno de tales tempestades (1).»

Desde que el gran consejo del país queda abierto á los representantes de los comunes ingleses, no puede cerrarse delante de ellos. Eduardo I, llamado el de las *Largas piernas*—*surnam'd Long-Shanks*—trata de reinar arbitrariamente; pero su despotismo produce casi al mismo tiempo ventajas á las libertades públicas. Deseando evitar este principio á la autoridad real las innumerables *limitaciones* que los barones pretenden imponerle en el seno del parlamento feudal, dirige á los sheriffs, en 1295, unos *writs* por los cuales se convocaban dos caballeros de cada provincia y dos diputados de cada pueblo, y en los que se decia muy terminantemente: «La regla mas equitativa es que lo que interesa á todos sea aprobado por todos, y que el peligro comun sea rechazado por esfuerzos reunidos (2).»

El *summon* ó llamamiento que el rey hizo á los barones convocándoles al parlamento decia: *Ad audiendum et faciendum*; en tanto que el de los comunes decia: *Ad audiendum et consentiendum*. Mas adelante, la fórmula de los *writs* de convocatoria varió con frecuencia; pero semejantes variaciones no influian en lo mas mínimo en el poder legislativo de los comunes, considerados como parte esencial del parlamento respecto al voto de los impuestos; pues es preciso sin embargo confesarlo, «aquellos diputados no pudieron

(1) *Hist. de Inglaterra*. Tom. III. pág. 95-96.

(2) Brady, *Treaty Of-Boroughs*. Pág. 25.

tener, dice De Lolme, derechos muy considerables; estaban muy léjos de gozar de las hermosas prerogativas que hacen en el día de la cámara de los comunes una parte colateral del gobierno. Al principio solo fueron llamados para *consentir* en las resoluciones que tomase el rey y la asamblea de los señores; pero era haber adquirido mucho, el haber adquirido el derecho de hacer escuchar sus quejas sin riesgo y en comun. Era mucho, en vez del peligroso recurso de las insurrecciones, ejercer una influencia legal en las mociones del gobierno y formar en adelante parte de él. Cualquiera que fuese la desventaja del puesto que se les habia señalado, pronto debia quedar compensado con la preponderancia necesaria que tiene el pueblo cuando puede moverse dentro de un círculo legal (1).»

Aunque el parlamento se convocara para votar los subsidios, esto no impedía que el rey pudiese exigir por su autoridad privada, en las tierras de su inmediata dependencia, ciertas contribuciones conocidas con el nombre de *tailles en prises*. Esta prerogativa favorecia las usurpaciones del poder real en el dominio de las libertades públicas: así es, que la nacion hubo de quejarse pronto de ello. Eduardo I dispó todos los temores confirmando la Gran Carta y la Carta de las Selvas; ordenando que fueran enviadas á los sheriffs y á todos los magistrados del reino, para que fueran solemnemente publicadas, conservadas, y leidas dos veces al año, en cada catedral, bajo pena de excomunion contra el que se

(1) *Constitucion de Inglaterra*. Tom. I, pág. 64-65.

atrevera á quebrantarlas; declarando que toda sentencia contraria á estas dos cartas seria declarada nula y como si no hubiera tenido lugar, y por último, promulgando el estatuto *de tallagio non concedendo*, segun el cual no se podia ya exigir impuesto alguno sin el consentimiento de los *parres y de los comunes*. Esta última acta, cuya importancia conocerá todo el mundo, «es, segun dice De Lolme, junto con la Gran Carta, la base de la constitucion de Inglaterra. Si de la una deben los ingleses datar el origen de su libertad, de la otra deben datar el de su establecimiento; y si la Gran Carta era el baluarte que protegia todas las libertades individuales, el estatuto en cuestion era la máquina que protegia á la misma Carta, y con cuya ayuda la nacion debia hacer en adelante conquistas legales sobre la autoridad del rey (1).»

En cuanto el expresado estatuto quedó incorporado á la ley de Inglaterra, determinó los verdaderos principios del derecho público: así es que Hallam tiene razon en decir que el «genio legislador de Eduardo I se ocupaba en trazar la constitucion sobre un vasto plan (2).» Efectivamente, el gobierno inglés adquirió durante su reinado una forma definitiva. Quedó desde entonces compuesto del *rey, de los lores y de los comunes*, tal como existe en el dia, ofreciendo garantías positivas contra toda dominacion arbitraria y en favor de la libertad general que expresaba aquella teoría de los tres poderes, cuyos respectivos límites sin duda no es-

(1) *Constitucion de Inglaterra*, ibid. pág. 66-67.

(2) *La Europa en la edad media*, Tom. II, pág. 351.

taban aun perfectamente fijados; poderes, empero, que debían desarrollarse de concierto, determinando la progresión del orden moral y político en el reino.

Es casi cierto que desde los primeros tiempos en que los comunes fueron llamados al parlamento, formaron una cámara distinta de la de los barones, y que siempre estas dos corporaciones votaron por separado. Entonces los caballeros elegidos por los condados, que al principio se sentaban al lado de los barones, se reunieron á los diputados de los comunes para no separarse mas de ellos. De este modo el país feudal se divide; y esta union de la nobleza de segundo orden con la clase media de las ciudades, crea una fuerza capaz de resistir lo mismo á la alta aristocracia que á la autoridad real (1).

Componian, pues, el parlamento el clero, los lores ó «grandes hombres de la tierra» y los «pequeños hombres de los comunes.» El clero, tanto si se reunia mediante *convocatoria*, como si asistia al parlamento, de lo que podía dispensarse, celebraba sínodos por separado, componiendo por sí solo un cuerpo legislativo cuyas leyes eran obligatorias para todos los seglares. Pero la cámara de los comunes dirigió sobre el particular sus quejas á Eduardo III, concebidas en estos términos: «Dichos comunes suplican tambien á su señor el rey que no se haga estatuto ó decreto alguno sobre las peticiones del clero sino con el asentimiento de sus comunes, y que los comunes no queden obligados por nin-

(1) M. Guizot, *del origen del gobierno representativo*. Pág. 380.

guna de las constituciones que el clero hace por su interés, sin el asentimiento de los comunes; pues el clero no quiere sujetarse á ninguno de vuestros estatutos ó decretos expedidos sin su asentimiento.»

La cámara de los lores se componia al principio de los barones que procedian de la corona, pares espirituales y temporales; y los *baronets* ricos ó *notables*, reunidos segun la voluntad particular del rey. Pero al principio del reinado de Eduardo III la cámara de los lores y el consejo del rey fueron llamados con frecuencia para no formar mas que una cámara; aunque aquel consejo, compuesto del canciller, del tesorero, del lord senescal, del lord almirante, del lord mariscal, del guarda-sellos privado, del chambelan, del tesorero y del intendente de la casa del rey, del canciller, del echiquier, del jefe de la guardaropía, de los jueces, del sargento del rey, del attorney-general, del jefe de los jueces ambulantes, y por último, de todos los ministros, constituyese fuera de las dos cámaras la administracion encargada del gobierno: «pues el gabinete es una institucion mas moderna (1).» Esta reunion de lores espirituales y temporales con el consejo ordinario del rey, por la cual un consejo se hallaba colocado en otro, se llamó *el gran consejo*. Antiguamente los lores, como consejeros hereditarios, asistian al consejo, tanto para dar su parecer acerca de los negocios de la administracion, como para ejercer las funciones judiciales. Se ignora si solo asistian cuando lo

(1) Hallam, *La Europa en la edad media*. Tom. II, pág. 362.

consideraban conveniente, ó si lo verificaban en virtud de convocatorias especiales. El doble poder de los pares como miembros del parlamento ó asamblea legislativa y como miembros del consejo que ejercían funciones deliberativas y judiciales, oscurece muchísimo ese punto. Sin embargo, encontramos que en el mismo reinado de Eduardo I, se dirigieron peticiones particulares en queja de ciertos agravios á la cámara de los lores, tan numerosas como al consejo ordinario. Sea lo que fuere, una vez ingresados en la cámara de los lores, los consejeros honorarios no volvieron á salir de ella.

La cámara de los comunes contenía además de los representantes de las ciudades y villas, setenta y cuatro caballeros elegidos por los condados. Eran inviolables y tenían el derecho «de hablar con toda libertad.» El orador de la cámara reclamaba esta facultad á la apertura de cada parlamento; y no se podía infringir, según lo hace notar Hallam, «sin conmover los cimientos de la constitución (1).» Así los representantes de los comunes conquistaron poco á poco la iniciativa parlamentaria de que debían hacer tan noble uso durante la época más gloriosa de la monarquía británica. En verdad, no se arrogaban un simple derecho de petición cuando en 1308 votaron los subsidios, «con tal que el rey oyese á su consejo y les hiciese justicia sobre ciertos puntos.»

En 1342 los comunes intervinieron en el nombramiento

(1) *Vide supra*, pág. 299.

de los doce comisarios conocidos con el nombre de «Lores ordenadores» (*lords ordainers*) que gobernaron el Estado en lugar de Eduardo II é intervinieron también en 1326 en la deposición de este príncipe. Los lores mencionaron el consentimiento de los comunes en aquella doble violación del derecho público, y les reconocieron implícitamente derechos iguales á los que ellos acababan de usurpar. En el reinado siguiente la cámara de los comunes, parte ya esencial del cuerpo legislativo, obtuvo entre otros privilegios el de indagar y castigar los abusos del gobierno. Esta singular confusión de todos los poderes y de todos los principios fué tan fatal á Ricardo como lo habia sido ya á Eduardo II. Habiéndose salido este monarca y el parlamento de sus límites respectivos, ya no les fué dado volver á ellos. Cuantas veces el monarca empleó la fuerza, la violencia y la confiscación de todas las libertades nacionales para sujetar al parlamento faccioso, tantas obró este contra el rey empleando también la fuerza, la violencia y la usurpación de todas las prerogativas monárquicas. Esta crisis revolucionaria se desenvolvió en 1399 con la prisión de Ricardo II, á quien el duque de Leicester habló en los siguientes términos: «La nación os repudia: vuestro nacimiento le es sospechoso; vuestra administración le es odiosa; vuestro reinado ha concluido; vais á seguirme á Londres.»

La deposición de este monarca fué pronunciada por la cámara de los lores y la de los comunes. A pesar de la unanimidad del doble voto, el parlamento no creyó ni un

solo dia en su legitimidad. Así es que arrancó al rey un acto de abdicacion para declarar el trono vacante. Entonces fué cuando el duque de Lancaster, jefe de la faccion parlamentaria, osó presentarse á las dos cámaras, y despues de hecha la señal de la cruz, dijo: «En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; yo, Enrique de Lancaster, reclamo el reino de Inglaterra y la corona con todos sus miembros y pertenencias, como descendiente en línea recta del buen rey Enrique III; y por este derecho que Dios por su gracia me ha trasmitido, y el auxilio de mis parientes y amigos, confío recobrar dicho reino, que se hallaba amenazado de ser destruido por falta de gobierno y de estabilidad de buenas leyes.» A pesar de que no pudo invocar título alguno legítimo, por pertenecer la corona por derecho de nacimiento á Roger Mortimer, nieto de Eduardo III, el duque de Leicester fué proclamado rey con el nombre de Enrique IV. Esta usurpacion terminó la lucha del parlamento y de la corona; pero dió nacimiento á una guerra civil entre las dos ramas de la casa real de los Plantagenets. Enrique se entregó á las venganzas mas atroces. Despues de un reinado de catorce años murió de lepra: emblema físico de la moralidad del poder que ejerció.

Elevado Enrique IV al trono por el voto de las dos cámaras, no debia gobernar el Estado sino en virtud de una ley parlamentaria, esto es, dejando al parlamento entera libertad de opiniones. Esta libertad no tardó en provocar un conflicto de prerogativas entre el monarca y la

cámara de los lores por una parte, y por otra entre la cámara de los lores y la de los comunes, diciendo: «Se pueden comparar los estados del reino con una trinidad compuesta del rey, de los lores espirituales y temporales, y de los comunes (1).» De este modo la cámara de los comunes trataba de potencia á potencia con la cámara de los lores y con el mismo poder real, que ella comprendía en los tres estados; porque siendo su propia obra, el rey de entonces no podía ejercer aquella autoridad superior que constituye el gobierno real, propiamente llamado. Las usurpaciones de prerogativas cesaron desde el momento en que la soberanía monárquica estuvo mejor sentada, pues la cámara de los lores y la de los comunes no se atrevieron ya á obrar sino en el círculo de sus atribuciones, determinadas por la ley constitucional. Y Fleta, jurisconsulto de aquella época, pudo resumir en los siguientes términos las augustas funciones de la corona inglesa: «El rey tiene su córte en su consejo y en sus parlamentos, á los cuales asisten los obispos, condes, barones, lores y otros hombres sábios. En ellos se deciden los casos dudosos, se discurren nuevos remedios para obviar nuevos abusos, y se administra justicia á cada cual segun su derecho (2).»

El ilustre canciller de Enrique VI decia algunos años despues, con igual razon: «Un rey de Inglaterra no puede cambiar á su antojo la ley de la tierra, pues la naturaleza de su gobierno no es so-

(1) *Rot. Parl.* Tom. III, pág. 459.

(2) Citado por Hallam. Tom. II, págs. 370-74.

lamente real, sino tambien política. Si fuera puramente real, tendria poder bastante para hacer aquellas innovaciones y cambios que fuesen de su agrado en las leyes del reino, podria imponer tallas y otros derechos onerosos á sus súbditos, tanto si lo quisiesen como no, y sin su consentimiento. Trátase de esta clase de gobierno en las leyes civiles, cuando estas dicen: «*Quod principi placuit, legis habet vigorem.*» Pero es muy diferente cuando se trata de un rey cuyo gobierno es político, porque no puede hacer cambio alguno en las leyes del reino sin el consentimiento de sus súbditos, ni cargarles de impuestos extraordinarios contra su voluntad: de modo que un pueblo gobernado por leyes hechas con su consentimiento y aprobacion, disfruta pacíficamente de sus propiedades, sin temor de verse despojado de ellas por el rey, ni por nadie (1).» Por último, el canciller de Eduardo IV fija el lugar que cada poder ocupa en la constitucion de Inglaterra. «Esta tierra, dice, se compone de tres Estados subordinados á otro mas elevado, á saber: lores espirituales, lores temporales, y comunes, y sobre los tres está el estado real, ó nuestro señor el rey (2).»

La autoridad real fué, pues, en el siglo XV en Inglaterra, lo que habia sido en Francia á últimos del siglo XII y á principios del XIII con Felipe Augusto y San Luis. Todo el mundo lo sabe, puesto que M. Guizot lo ha demostrado en su curso de historia: estos dos príncipes dieron á la monar-

(1) Sir Jhon Fortescue, *De laudibus legum Angliæ*. Cap. IX.

(2) Stillington, apud *Rot. Parl.* Tom. V, pág. 622.

quía un carácter particular de equidad, de respeto á los derechos, de amor á la justicia y al bien público. Pero este carácter pertenecía mas bien á la persona real que á la institucion monárquica: de modo que en el caso de caer la autoridad en manos de un déspota, podia trasformarse en tiranía y elevarse por encima de todas las consideraciones morales, por la sencilla razon de que no tenia un equilibrio legal en la constitucion. «De hecho, el libre albedrío de los reyes que reinaron desde el siglo XI al XIII influyó poderosamente en el curso de las cosas y especialmente en los destinos de la autoridad real. Hemos visto entre otros, cuan grande fué la parte personal de San Luis en el curso de las instituciones durante su reinado. Lo propio sucedió en el de Felipe el Hermoso. Su carácter personal contribuyó en gran parte al nuevo aspecto que entonces tomó la autoridad real. Independientemente de todas las causas generales que sin duda contribuyeron á ello, malo y déspota este príncipe por naturaleza, la precipitó quizás con mas violencia que toda otra causa, hácia el poder absoluto (4).»

Antes de él, la autoridad real habia tomado un desarrollo majestuoso. Cada príncipe trataba de adquirir nuevos derechos para batir en brecha al vetusto despotismo feudal: para constituir tarde ó temprano la unidad nacional por medio de la unidad monárquica; para establecer una ley comun y un Estado en el país dividido en tantos estados y tantas jurisdicciones como feudos contaba. Los

(4) M. Guizot. *Hist. de la civiliz. en Francia*. Lección XV, tom. IV, pág. 471.

reyes, pues, solo se proponian subordinar todos los intereses particulares mas ó menos hostiles y contradictorios á un interés general único, y por consiguiente superior. Con este objeto arreglaban los negocios administrativos, judiciales y políticos en una asamblea conocida con el nombre de Consejo del rey, de Parlamento ó de Córte plenaria (1). Desde su origen esta asamblea entendi6 en las causas relativas á los grandes vasallos y á los grandes feudos que dependian inmediatamente de la corona; mas adelante entendi6 en última instancia de todos los asuntos del reino. El rey elegia libremente los miembros de cada parlamento segun la importancia de las causas; cuando eran sencillas ú ordinarias, los barones que se hallaban empleados en la córte ó *Locutorio del rey*, podian entender de ellas. San Luis presidia este consejo cuando administraba justicia bajo la encina de Vincennes (2).

El parlamento se componia de doce pares, de los cuales seis eran seglares y seis eclesiásticos. Los primeros, poseedores de los grandes feudos y dependientes inmediatamente de la corona, eran hereditarios como poseedores de feudos transmitidos por herencia, pero no como *pares*; pues esta magistratura era la práctica de un principio admitido en toda Europa, á saber: «que cada cual debia ser juzgado por sus pares, los feudatarios por los feudatarios, los eclesiásticos por los eclesiásticos, y los hombres libres por los

(1) M. Dareste de la Chavanne. *Hist. de la administ. en Francia*. Tomo I, pág. 62.

(2) M. Lourdoueix. *De la Restauración de la sociedad francesa*. Pág. 492.

hombres libres. La carta de muchas comunas designa á los jueces locales con el nombre de *Pares vecinos*. Esta constitucion del parlamento debió modificarse despues de la institucion de los bailíos, comisarios reales permanentes que Felipe Augusto y San Luis establecieron en un territorio determinado que tomó el nombre de *bailia*, para presidir los *assises*, nuevos tribunales creados al mismo tiempo que estos nuevos jueces. En efecto, San Luis convocó á estos magistrados legistas al parlamento, en el que primeramente desempeñaron las funciones de simples relatores, y luego obtuvieron voz deliberativa cuando llegaron á adquirir los mismos derechos que los barones en todo lo que tenia relacion con la administracion de justicia. «Desde entonces el órden judicial, repuesto en sus verdaderas bases, fué casi lo que es en el dia, y se vió salir del seno de la sociedad una nueva clase de hombres que, no perteneciendo exclusivamente á la nobleza ni al tercer Estado, se colocaron entre estos dos órdenes; y que encargados del depósito de las leyes, fueron sus únicos órganos, sus intérpretes y los encargados de su aplicacion. Estos nuevos jueces no tardaron en comprender que la espada de la ley, que descansaba en sus manos, concluiria por vencer todas las resistencias, si conseguia reunir y afirmar en la corona los elementos de la soberanía diseminados en los diferentes señoríos (1).»

Y mientras ellos propagaban el estudio del derecho romano para realizar la unidad de la legislacion nacional, consecuen-

(1) Henrion de Pansey. *Hist. de las asambleas nacionales en Francia desde el establecimiento de la monarquía francesa*. Pág. 63.

cia natural de la unidad del poder real, los jurisconsultos iban reuniendo sin cesar las costumbres diversas y particulares para sustituirlas con las costumbres generales: *Consuetudines Patriæ* (1). Pronto nada les pareció legítimo sino lo que podia servir al desarrollo positivo ó moral de la corona y de la nacion, ó mejor dicho, de la *bourgeoisie*: «pudiera decirse, segun una sábia observacion de M. Agustin Thierry, que presentian el destino histórico de esas dos instituciones, y que estampando en ellas el sello del derecho, señalaron de antemano los dos términos á los cuales todo debia conducirse (2).» Para inaugurar el despotismo en el gobierno monárquico, Felipe el Hermoso se sirvió de los legistas seculares, á quienes concedió todas las funciones judiciales, con exclusion de los eclesiásticos. Este príncipe organizó el parlamento de modo que formara tres cámaras distintas; la gran cámara reservada á los barones; la de las peticiones y la de las informaciones, reservadas estas dos últimas á los magistrados legistas. Luego habiéndolo hecho si no permanente, á lo menos sedentario, hizo de él un medio de accion sobre toda la sociedad en toda la extension del reino. La unidad de la jurisdiccion y de la ley quedó desde entonces establecida, á pesar de la diversidad de los dominios.

Además del parlamento judicial, hubo tambien el parlamento político, en el cual se reunian en distintas cámaras

(1) El conde Beugnot, *Introduction aux Ollms*.

(2) *Coleccion de los monum. ined. de la hist. del tercer Estado*. Tomo I, *Introd.* pág. XXX.

los tres órdenes del Estado. «Se ha repetido con frecuencia que Felipe el Hermoso llamó al tercer Estado á los estados generales del reino. Estas palabras, dice M. Guizot, son demasiado magníficas, y el hecho no era nuevo. En tiempo de San Luis, fueron llamados al lado del rey ciertos diputados de las ciudades, cuyos nombres podríamos citar, para deliberar sobre algunos actos legislativos. Aun hay otros ejemplos. No corresponde pues á Felipe el Hermoso el honor del primer llamamiento. Empeñado Felipe en 1302 en la gran lucha con Bonifacio VIII, y queriendo presentarse al combate con el apoyo de todos sus súbditos, convocó los estados generales, y su reunion se celebró en la iglesia de Nuestra Señora de París, del 23 de marzo al 10 de abril (1).» Como quiera que sea, el principio de la deliberacion general sobre los intereses comunes queda admitido de hecho. Existen, pues, negocios públicos sobre los negocios privados sobre la administracion provincial, existe tambien un gobierno nacional, cuya constitucion va á fijarse en cuanto sea posible.

A contar desde el reinado de Felipe el Hermoso, se distinguen en la historia política de Francia dos grandes instituciones, que se desarrollan paralelamente y que dan durante largo tiempo á la autoridad real una preponderancia irresistible. Queremos hablar de los estados generales y de los estados provinciales, cuya organizacion fué casi idéntica.

Aquí no debe tratarse sino de las asambleas generales.

(1) *Hist. de la civilizacion en Francia. Leccion XV, tomo IV, pág. 182-183.*

En los primeros tiempos se dirigía la convocatoria á los antiguos pares, quienes reunían los tres órdenes de sus respectivas provincias, y llevaban en su compañía á los diputados de estas. Mas adelante el rey envió sus mandamientos á sus bailíos y senescales, quienes los notificaban á sus comisiones particulares por conducto de los alguaciles. «A saber (1), por lo correspondiente al orden del clero, en todos los beneficios de jurisdiccion ó de senescalía; para la nobleza, en todos los feudos, tierras y señoríos que poseen dentro de la misma jurisdiccion; y para el tercer Estado, por todas las ciudades, villas y parroquias de ellas dependientes, con intimaciones de que deben hallarse en el dia y lugar señalados en la ciudad capital de la bailía ó senescalía, producir sus quejas y elejir de cada orden uno, dos ó mas diputados, segun lo creyesen conveniente, para hallarse en la asamblea general de los estados.

«En el dia señalado, despues de haberse dado pública lectura por el escribano en el lugar y residencia principal de la bailía ó senescalía de las cartas patentes del rey relativas á los dichos estados y llamados cada uno por turno, y sobre el registro, el bailío del senescal, ó su lugarteniente, presente y presidente, como jefe de la justicia del país, asistido de los del clero, de la nobleza y del tercer Estado que están presentes, hace las exhortaciones y prevenciones requeridas para el objeto de la asamblea, toma y recibe el juramento de los presentes y asistentes de elejir y diputar

(1) *Memorias de la biblioteca Mazarina.*

alguno de ellos, del mismo orden, personas de mérito, de probidad, de virtud, adictas al bien del pueblo y del Estado, para que asistan á la asamblea general en el dia y lugar ordenados por su Majestad, y allí, en vista del cuaderno que se les entregará, exponer sus quejas y agravios en él contenidas.»

Verificada la eleccion, cada orden, retirado á parte, acordaba las quejas y agravios que tenia que producir, y formaba los cuadernos. Diez ó doce miembros «personas de integridad, de probidad y de experiencia,» redactaban aquellos cuadernos, despues de haber oido á todos los sujetos «útiles y saludables al público.»

En París (1) las comisiones se dirigian al Preboste para la convocacion de los estados del prebostazgo y vizcondado, pero tambien á los prebostes de los mercaderes y á los regidores de la ciudad para la convocacion que se hace en la cámara de la ciudad. Se expide mandamiento á los *cuarterenos* (alcaldes de barrio) cuyo número es de diez y seis, para avisar diez de los mas notables de cada distrito, en parte oficiales, en parte *bourgeois* para que concurran á ella. Todos los consejeros de la ciudad, en número de veinte y seis, y los diez y seis que son tambien llamados á un mismo tiempo, los principales maestros, como plateros, mangüiteros y mercaderes de paños, quienes se reunen por gremios separadamente, para conferenciar entre sí, acerca de lo que consideran necesario á su estado y vocacion, y

(1) *Memorias de la Biblioteca Mazarina.*

formar de ello una memoria que llevan para unirse á los cuadernos de la ciudad. Se eligen doce ó quince personas de probidad para ver las memorias y quejas y formar y compilar el cuaderno, teniendo al efecto un buzón (*tronc*) en el salón de la ciudad, además de las publicaciones que se hacen en los domingos y días festivos y de las pláticas de las iglesias parroquiales, para advertir á las personas que tuviesen algunas quejas que producir, á fin de depositarlas en el buzón y hacer el cuaderno de los diputados.»

Estos cuadernos, leídos en cada bailía ó senescalía, estaban firmados por los diputados de cada orden. Un decreto del rey, ó una orden del preboste de su palacio anunciaba la convocatoria de los estados en la víspera de su reunión; la publicación se verificaba «á son de trompeta y por medio de pregon y edictos en los lugares mas concurridos de la ciudad», y al día siguiente todos los diputados abrian un registro en forma de acta «del alistamiento y evocacion del país, gobiernos, provincias, senescalías y bailias de este reino; registro de los nombres, apellidos, calidades y comprobacion de sus poderes.» Se procedía á la eleccion de un presidente; el preboste de los mercaderes de la ciudad de París era elegido ordinariamente por mayoría de votos. Este debía recoger los sufragios de cada bailía para la eleccion de un escribano y de dos evangelistas ó relatores de las deliberaciones, antes que la asamblea empezara sus trabajos. Cuando todas las bailias habian contado sus votos, se clasificaban en doce, llamados *gobiernos*.

Tal era, pues, la forma de los estados generales; pasemos á sus atribuciones. «Nada podia ya, dice Savaron, desunir ni desmembrar aquel cuerpo completo y perfeccionado del número de tres (1),» en el que la clase media tenia *entrada, asiento y opinion*. Dueña ya, por los legistas, de todos los altos puestos de la judicatura, no tardó en ejercer una marcada influencia en los grandes consejos de la nacion, para establecer de hecho y como principio, que ningun subsidio se impondria á los pueblos, sino con el consentimiento ó «por concesion de la gente de los estados (2):» para fijar el patrimonio ó la dotacion de los príncipes; para arreglar las regencias y determinar, segun los tiempos, las circunstancias ó las necesidades accidentales, todas las reformas propias para mantener la accion de la libertad nacional en el dominio creado por la autoridad monárquica.

Aunque los estados generales no aparezcan en nuestra historia sino en épocas indeterminadas, con todo han formado por espacio de mas de tres siglos una parte esencial de la constitucion de Francia. Aquellas asambleas, lo mismo que todas las demás instituciones humanas, tuvieron su período de pequeñez y grandeza, de progreso y decadencia. Los tres órdenes dominaron en ellas alternativamente, ejerciendo en el gobierno una influencia transitoria, pero tanto mas notable, cuanto que cada uno de ellos comprendia de un modo distinto la accion del poder real sobre la sociedad. Así es que el clero procuró hacer preva-

(1) *Cronología de los estados generales.*

(2) Boulaivilliers, *carta sexta.*

lecer en la monarquía el carácter religioso, ó mejor dicho, el derecho divino con exclusion del derecho humano; la nobleza trató de hacer prevalecer el carácter feudal, ó sea el principio de la eleccion de monarca con exclusion del principio del trono hereditario; y los jurisconsultos del tercer Estado procuraron que resaltara el carácter imperial tal como estaba definido en el derecho romano, ó sea la majestad individual con exclusion de la majestad colectiva, tomando al rey por la personificacion del Estado. Cada una de estas teorías ha triunfado y sucumbido sucesivamente, segun las necesidades del momento, las reacciones del pasado ó las tendencias del porvenir; pero ninguna de ellas ha llegado á ser, en definitiva, el verdadero símbolo de la autoridad real moderna.

¿Querrá esto decir que los estados generales han sido menos útiles que perjudiciales? De ningun modo; pues se han mostrado con mas frecuencia conservadores que revolucionarios. Por otra parte, si algunas veces han hecho algun mal en circunstancias particulares, considerados en la generalidad de sus actos, hicieron con frecuencia bien á la humanidad. En efecto, allí donde no quisieran mostrarnos sino divisiones y conflictos, no se ve positivamente mas que una lucha necesaria, moral y civilizadora de la desigualdad social entre los tres órdenes: base de los estados feudales, con la igualdad civil y política: única base del orden social y del Estado moderno. Este grandioso objeto se ha conseguido ya, gracias á la actividad de nuestras asambleas nacionales, las cuales pudieron sucumbir, pero cuya obra

es inmortal. Esto sentado, poco nos importa saber cuáles son las reformas importantes que los estados generales han llevado á cabo en la administracion, en la legislacion y en el gobierno; la única cosa que no es permitido ignorar, es que nos han hecho lo que somos, ó mas bien, lo que deberíamos ser: en fin, es que han resuelto el vasto problema sentado por la misma autoridad real en la plenitud de su soberano poder, reduciendo ó fundiendo en uno solo todos los elementos contradictorios de la sociedad europea primitiva, para fijar la unidad social en la unidad política: último término de la civilizacion.

Si los estados generales han encontrado algunos detractores, tambien han tenido muy grandes apologistas. «Sin embargo, no debe creerse, dice M. Guizot, que hayan sido sin utilidad, sin efecto; han producido un efecto moral del que en general se hace menos caso de lo que se debiera; han sido de época en época una protesta contra la servidumbre política, y una proclamacion violenta de ciertos principios tutelares: por ejemplo, que el país tiene el derecho de votar los impuestos, de intervenir en sus negocios, y de imponer una responsabilidad á los agentes del poder. Si estas máximas no perecieron nunca en Francia, se debe particularmente á los estados generales, y no es un pequeño servicio el que se presta á un pueblo, manteniendo en sus costumbres y reanimando en su pensamiento los recuerdos y las pretensiones de la libertad. Los estados generales tuvieron esta virtud (1).»

(1) M. Guizot, *Hist. de la civilizacion en Europa*. Leccion X, pág. 286.

Palabras tan elocuentes debieran recogerse en este momento de alta crisis en que se pregunta en toda la Europa si el principio representativo ó parlamentario debe conservarse en las monarquías. Varios gobiernos han cortado ya esta cuestión de un modo negativo, por no haber sabido hacerlo de un modo positivo. Otros varios vacilan aun, ó no se atreven á seguir su ejemplo. Bajo este aspecto, ya hemos tratado de demostrarlo: las monarquías europeas están mucho menos adelantadas en el siglo XIX que en los XIV y XV. Entonces en todas partes los monarcas, mirando concienzudamente su alta mision en la tierra, creaban instituciones emancipadoras, pues habian comprendido que la libertad era, ó debia llegar á ser, el principio del movimiento de los estados modernos, y que su autoridad solo debia establecer un contrapeso necesario, formado de modo que fácilmente pudiera convertirse en resistencia en los momentos de peligro, en los que está comprometida la existencia de las sociedades. Así se comprendia el poder en España, en Inglaterra, en Alemania, en Francia y aun en la Escandinavia, puesto que se encuentran en Suecia, á contar desde 1319, verdaderas asambleas representativas, en que figuran el clero, la nobleza, la clase media y los labradores. La organizacion política de toda la Europa era pues idéntica en cuanto á la forma, si no en el fondo, excepto entre las naciones esclavonas y en Polonia, las cuales tardaron mas en entrar en el sistema de la civilizacion continental.

«Es cierto, decia l'Hôpital, que los antiguos reyes tenian la costumbre de reunir á menudo los estados de todos di-

salido aquella nueva luz, fué la que sintió un entusiasmo extraordinario. La reunion de la Iglesia en forma de concilio fué mirada desde entonces como el verdadero escudo de toda libertad, como la única autoridad de quien podia esperarse la represion de los abusos (1). Durante aquella efervescencia revolucionaria, los monarcas pudieron negar al Papa sus antiguas prerogativas, y atribuirse otras nuevas. De modo que el espíritu de insubordinacion se propagó por todas partes. Al cabo de un siglo produjo en Alemania la reforma; en Francia, aquella faccion eterna que, cambiando con frecuencia de máscara, ha llevado alternativamente las de la reforma, del jansenismo, de la filantropía y de las ideas filosóficas, y no ha cesado durante trescientos años de trabajar, derrocando á la Iglesia, para derribar el trono (2).»

Los principios del concilio de Basilea sirvieron de base á las dos pragmáticas que se adoptaron en Bourges (1438) y en la dieta de Maguncia (1439) por el rey Carlos VII y el emperador Alberto V (de Austria), como leyes del Estado ya emancipado respecto de la Iglesia. Esta emancipacion dejaba á los dos soberanos jueces de lo que les pertenecia ó de lo que les podia pertenecer, en los límites del derecho ó fuera de ellos, segun el mayor ó menor desarrollo de las fuerzas de su propia nacion: única medida de las pretensiones y empresas respectivas. Desde entonces todos los príncipes se aplicaron á fortificar su poder; pero el rey de

(1) Maximil-Samson-Fred. Schoell. *Curso de hist. etc.* Tom. XIV, pág. 2.

(2) Id. id. Tomo VII, pág. 8.

Francia fué el primero que creó un ejército permanente. Hasta entonces no habia habido mas fuerza pública en los estados que la que suministraban los vasallos que no querian contribuir personalmente á la conservacion del órden interior, y á tomar parte en las operaciones militares emprendidas fuera del reino. La organizacion de un ejército permanente hizo que el rey de Francia pudiera tener una política interior y exterior: así es que no tardó en excitar la envidia, la desconfianza y el recelo de los demás soberanos.

«Un cuerpo considerable de tropas regulares sostenido en Francia, dice Robertson, en aquel tiempo en que apenas habia en los demás estados de Europa una compañía ó un escuadron con sueldo todo el año, dió á esta potencia una ventaja tan sensible sobre sus vecinos, tanto para el ataque como para la defensa, que se vieron obligados por el interés de su propia conservacion á imitar su ejemplo. Los reinos mas considerables del continente tomaron á su sueldo tropas mercenarias que por grados llegaron á ser la única fuerza militar de que se echara mano, y en la cual se atrevieran á confiar. Durante mucho tiempo el objeto principal de la política de los príncipes y de los ministros fué aumentar el número de los mercenarios, y desacreditar ó destruir los demás medios de actividad ó de defensa nacional (1).»

Aquel modo de gobernar los pueblos dió por resultado

(1) *Hist. de Carlos V.* Introduc.

que se presente, han manchado la tribuna, corona de los pueblos libres, ¿acaso los reyes no han de admitir mas principio de gobierno que el de la fuerza, ni mas sistema que el silencio? Esto equivaldria á creer que tomarian la muerte por el símbolo de la vida universal. No, no; esto no puede ser. La monarquía no existe, y ellos lo saben, si no con la condicion de comprender su propio deber, abordando todos los problemas de la inteligencia humana, precisamente porque la autoridad real es de derecho divino; no existe sino con la condicion de centralizar todas las fuerzas, de proteger todas las debilidades, y dirigir el maravilloso desarrollo de todos los estudios é industrias, de todos los intereses y principios, de todas las doctrinas y de todos los acontecimientos, para hacerles coadyuvar al destino supremo de los estados. Eso es lo que hace augusta á la monarquía; eso la constituye inviolable: eso forma su majestad.

La Sagrada Escritura empieza con estas solemnes palabras:

«Al principio Dios creó el cielo y la tierra.

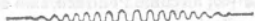
«La tierra era informe... las tinieblas cubrian la haz del abismo: y el Espíritu de Dios era llevado sobre las aguas.

«Y Dios dijo: Hágase la luz; y la luz fué hecha.

«Dios vió que la luz era buena, y separó la luz de las tinieblas.»

Los deberes de un monarca en el siglo XIX nos parece que están contenidos en esos versículos del Génesis, en los que el mismo Dios refiere la creacion del hombre y del universo. El Señor halló que *la luz era buena* ¿hallarán por ven-

tura los reyes que es mala? no lo creemos; pues fuera su propio suicidio, porque matarian en ellos mismos el principio del derecho divino. Despues de distinguir la luz de las tinieblas, exclamarán, por el contrario, con Dios y como Dios, *hágase la luz!* Y la verdad resplandecerá para regenerar la haz del mundo, inspirándole los únicos principios que pueden detenerle en su caída y elevarlo á los mas eminentes destinos!



CAPITULO XVI.

Opresion del Pontificado por los monarcas franceses.

SUMARIO.

El objeto político de los grandes estados es conocido, pero su objeto moral aun se ignora.—Los reyes quieren emanciparse de la tutela de los Papas.—Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII.—El Papa en Roma.—Los Colonna, á quienes despoja de sus bienes y honores, se refugian en Francia.—Bonifacio VIII aspira á ser el pacificador de Europa.—Quiere intervenir entre Felipe el Hermoso y Eduardo I, para hacer cesar el antagonismo de Francia é Inglaterra.—Felipe contesta que oirá consejos, pero que no recibirá la ley de nadie.—Guerra de Flandas.—Contribuciones extraordinarias impuestas al clero y á los seglares.—Bula *Clericis laicos*.—Felipe el Hermoso se cree personalmente ofendido.—Publica dos edictos hostiles á los intereses de la Santa Sede.—Breve de Bonifacio, en el que reprueba el modo con que Felipe administra su reino.—Contestacion violenta del rey.—El Papa cede, pero poniendo á cubierto la dignidad y la autoridad de la Santa Sede.—Felipe toma á Bonifacio por árbitro, no como Pontífice, sino como persona privada, entre Eduardo y él.—Bonifacio pronuncia su sentencia *ex-cathedra* bajo la forma de bula.—Esta es injusta tocante á la felonía del conde de Flandes.—Felipe el Hermoso hace pedazos la bula con los dientes y la quema.—Da buena acogida á los Colonna, y se une con Luis de Baviera, á quien el Papa no quiere reconocer como emperador de Alemania.—Bonifacio nombra obispo á Bernardo de Saisset, contra la voluntad de Felipe el Hermoso, á quien pide la libertad del conde de Flandes por conducto del expresado prelado.—Saisset en el consejo del rey.—Es echado de él y enviado á Roma.—Vuelve á su obispado sin que el Papa haya desaprobado su conducta.—Felipe lanza contra él sus legistas.—Carácter de estos últimos.—Procedimientos contra Saisset.—Bula de Bonifacio.—Lucha del sacerdocio y del poder real.—Bonifacio pretende que los reyes le están sometidos lo mismo en lo temporal que en lo espiritual.—Contestacion de Felipe el Hermoso.—El Papa convoca un concilio general en Roma y el rey una asamblea general en París.—Bonifacio VIII y el consistorio de los cardenales.—Calumniosa interpretacion que los legistas del rey dieron á las bulas.—Concilio.—Bonifacio publica en él la bula *Unam Sanctam*, en la que establece la supremacía absoluta del poder pontificio sobre el poder real como un artículo de fe.—Felipe el Hermoso reúne otra asamblea.—Diatriba contra el Papa.—Un le-

gado en París.—Bonifacio exige de Felipe, una completa sumision.—El Papa reconoce á Luis de Baviera como á emperador, y le encarga que tome posesion del reino de Francia.—Arresto del legado encargado de notificar al rey su excomunion.—El rey convoca una asamblea en el Louvre.—Acta de acusacion contra Bonifacio.—Felipe apela á un concilio y al futuro *Papa legitimo*.—Toda la Franciade da su adhesion.—Nogaret y los Colonna, marchan á Roma.—Bonifacio VIII se refugia en Anagni.—Su arresto y su libertad.—Opresion del Pontificado por la monarquía francesa.—Los Papas en Aviñon.—Clemente V.—Felipe el Hermoso y los templarios.—Supresion de esta órden en el concilio de Viena.—Decadencia progresiva de la monarquía pontificia, considerada bajo el punto de vista temporal.—La unidad moral queda destruida en la civilizacion.—Sectas religiosas y partidos políticos en la Iglesia y contra la Iglesia, en los estados y contra los estados.—Regreso necesario á la unidad.

Parece que en Europa queda definitivamente fundada la monarquía representativa. Desde ahora cada nacion forma al rededor de su rey un gran consejo, en el que todas las clases de la sociedad son oidas, todos los intereses consultados, todas las causas defendidas, y todos los problemas resueltos de modo que puedan fijar el destino presente del Estado, y preparar al mismo tiempo los medios para su futura trasformacion. Tal es la doble mision que se proponen los reyes y los pueblos; tal es el único pensamiento que debe presidir en todos sus actos, puesto que el Estado y el poder real han nacido, lo mismo el uno que el otro, para el mismo fin y con los medios de conseguirlo. De modo que este fin que ahora empiezan á presentir, no es mas que el objeto nacional que se trata de descubrir, de fijar y conseguir, sin que por esto cada civilizacion particular cese de tender al objeto general de la humanidad.

Pero si se vislumbra ya la suerte política de los grandes estados, aun se ignora su tendencia intelectual! Esta situacion problemática causa el tormento de las sociedades. En

efecto, al lado del órden material triunfante en todas partes y realizando un inmenso bienestar físico, aparece cierto desórden moral que cunde tambien en todas partes ofreciendo una inquietud febril. Ahora que los pueblos están protegidos por leyes que ponen á cubierto sus intereses, por tribunales que les garantizan la justicia, por constituciones que someten los negocios públicos á su libre exámen, y que por consiguiente les permiten determinar ellos mismos las condiciones prácticas de su existencia, quieren profundizar sus condiciones metafísicas. Autorizándose ya con todos estos hechos, véseles sacudir el yugo de las ideas recibidas; y los soberanos, particularmente el rey de Francia, favorecen esta revolucion particular de la razon humana, para ir á parar en la necesidad de una revolucion general, exigida en vista de su propia emancipacion respecto á la Santa Sede.

Cuanto poco antes se mostraban fieles, respetuosos, solícitos al rededor de los pontifices, cuya intervencion reclamaban sin cesar, suplicándoles que contuviesen, ya el despotismo de los emperadores, ya las rebeliones de los barones, porque consideraban el trono de San Pedro como un tribunal divino, que tenia jurisdiccion sobre todos los negocios humanos; tanto se muestran en el dia ingratos é irreverentes con los Papas, envidiosos de su supremacía moral, la que quieren reducir á una especie de vasallaje político. Era preciso empezar rompiendo las relaciones temporales establecidas entre el Pontificado y los monarcas cristianos. Inmediatamente los soberanos se concertaron en

congresos (1), y atribuyeron á aquellas asambleas, que representaban todas las monarquías de Europa, la autoridad absoluta que la monarquía pontificia habia ejercido exclusivamente durante la edad media. Desde aquel dia una línea de demarcacion impracticable separó el poder temporal del espiritual. Este, despues de haber permanecido por mucho tiempo sin contrapeso, sufrió grandes limitaciones que pronto le impuso aquel bajo el pretexto, por cierto muy legítimo, de que si los tronos europeos considerados católicos deben estar generalmente sometidos á la Santa Sede para las cosas puramente religiosas, para las cosas puramente políticas y consideradas como representativas de tal ó cual nacion no pueden estar sometidos sino á sus leyes particulares. Obrar de otro modo hubiera sido confundir el objeto de la sociedad moral con el de la sociedad material, el de la Iglesia con el del Estado; neutralizar el uno con el otro, y hacerse culpable del crimen de lesa humanidad, dando una falsa interpretacion á la palabra de Dios. «La doctrina del progreso quedaba, pues, proclamada de hecho, y tambien la posibilidad, para ciertas instituciones, de ser supérfluas y hasta perjudiciales en un siglo, despues de haber sido el áncora de salvacion de otra época (2).»

Efectivamente, el Pontificado debia exclamar en tiempo

(1) Uno de estos congresos se tuvo, segun dicen, en Montpellier durante el reinado de Felipe el Atrevido. Anquetil pretende que se componía de varios príncipes y de los embajadores de todos los príncipes ausentes. En él se estipuló que los dominios de sus coronas serian inalienables.

(2) M. César Cantú, *Hist. univ.* Tom. XII, pág. 770. Epílogo.

de Inocencio III: «Así como el sol y la luna se hallan colocados en el firmamento, el mas grande como la antorcha del dia, y el otro como el pálido astro de la noche; así hay tambien dos potestades en la Iglesia; la potestad pontificia que es la mayor, porque está encargada del cuidado de las almas; y la potestad real, que es la menor, y á la cual solo están confiados los cuerpos de los hombres (1).» Pues en aquella época la tiara era positivamente el emblema de la supremacía sacerdotal del Papa, como jefe de la Iglesia universal; de su supremacía política sobre el Estado eclesiástico y sobre el reino de las Dos Sicilias, del cual era señor directo; y de su supremacía teocrática sobre los príncipes y sobre las naciones. La primera de estas tres soberanías aun no habia sido negada sino por los griegos cismáticos; la segunda, necesaria para asegurar la existencia de la primera, habia sido sucesivamente atacada en Italia por los emperadores de la familia de Suabia, y en Roma por las facciones republicanas; pero la caída de las repúblicas y la extincion de los Hohenstauffen habian asegurado el triunfo de los Papas. En cuanto á su tercera soberanía, expresion de una teocracia absoluta, se veia amenazada por el rey de Francia, quien al mismo tiempo que reconocia que la soberanía de los pontífices no debia tener límites morales en el catolicismo, deseaba imponérselos políticos en su reino; y á la vez que consolidaba su autoridad temporal en los estados romanos, provocaba la des-

(1) *Vita Innocentii tertii*, ap. Muratori, *Scriptores rerum ital.* Tomo III, pars. I, pág. 488.

trucción de su autoridad secular en todos los estados europeos.

El poder real, pues, deseaba contribuir en adelante con el pontificio á la direccion general de la humanidad. En su consecuencia, toda soberanía nacional queria ser el emblema de la soberanía divina, porque expresaba el poder moral y absoluto del mundo político, respecto á la Santa Sede que expresaba el poder moral y absoluto del mundo cristiano. Semejante division de autoridad no podia esperarse sino por medio de la violencia: apareció Felipe el Hermoso.

En aquel momento se veian ocupados seis tronos por príncipes franceses: eran los tronos de Inglaterra (los duques de Normandía, y los Plantagenets), de Portugal (los Capetos), de Jerusalem (los Bouillon, los condes de Anjou y de Poitou, los Lusignan y los condes de Champaña), de Constantinopla (los condes de Flandes y los Courtenay de la casa de los Capetos), de Navarra (los condes de Champaña, y luego los reyes de Francia), de Nápoles y el condado de Provenza (la casa capeta de Anjou) (1). Además, Felipe el Atrevido dejaba á Felipe el Hermoso otros tres tronos que podia fijar en su familia: el de Aragon, que el Papa le habia ofrecido para indemnizarle de la usurpacion de la Sicilia por Felipe el Grande despues de las Vísperas sicilianas, y que el rey de Francia habia aceptado para Carlos de Valois, su hijo segundo; el de Castilla, que era preciso quitar á D. Sancho IV, atendido á que lo que poseia en perjuicio de los hi-

(1) Maximil Samson—Fred. Schoell, *Curso de Hist. de los estados europeos*. Tom. VIII, lib. V, capit. XIV pág. 222.

jos de D. Fernando de la Cerda, su hermano mayor, esposo de Blanca, hija de San Luis, que habia quedado viuda antes de la muerte de su suegro, don Alfonso X, rey de Castilla; y por último, el de Nápoles, que importaba reunir al de Sicilia para hacer subir en él á Carlos el Cojo, su sobrino, hijo y heredero de Carlos de Anjou, conquistador de ambos reinos.

No contenta la casa de Francia con sustituirse en Italia á la de Suabia, iba aun á renovar sus antiguas cuestiones con el Pontificado. Bonifacio VIII, que habia heredado el genio dictatorial de Gregorio VII é Inocencio III, se proponia someter la autoridad temporal de los reyes á la autoridad espiritual de los Sumos Pontífices; pero se encontró con Felipe el Hermoso, que se proponia extender la prerogativa real tanto en el interior como en el exterior, subyugando, si necesario fuese, las prerogativas pontificias, pues habia heredado el genio imperial de Enrique IV y de los Federicos.

Durante el reinado de aquel príncipe, el poder real toma en Francia un nuevo carácter. Antes de él, no era en cierto modo, segun una expresion profunda de M. Guizot, sino un gran *juex de paz del pais* (1); con él se trasformó en absorbente y agresivo. En vez de favorecer los intereses de la sociedad monárquica, solo favorece los caprichos y las pasiones de la persona real; pierde el pensamiento moral; se aleja en fin del objeto emancipador que le dieron Luis el Gordo y San Luis, conduciéndolo todo al objeto despótico

(1) *Hist. de la civil. en Europa.* Leccion IX, pág. 261.

que le ha impuesto Felipe el Hermoso. Este príncipe le hará cometer las mas monstruosas injusticias y las usurpaciones mas violentas; pero sabrá encontrar principios para justificar todos sus actos, y jueces para legitimar todas sus ilegalidades (1).

En tiempo de Bonifacio VIII el carácter del Pontificado no cambia, aunque tiene necesidad de cambiar. Antes de él, y despues de Gregorio VII, á pesar de la rapidez con que los ancianos ungidos se sucedian en el trono de San Pedro, el gobierno pontificio expresó siempre la misma política: la en que Hildebrando fundó su monarquía dictatorial, anonadando el despotismo de los emperadores y defendiendo la libertad de los pueblos. Este heróico tránsito de la influencia moral á la influencia positiva del poder que aconseja al poder que sujeta, fué necesario durante toda la edad media para llevar á cabo el reparto universal de los deberes en la humanidad. Por eso hemos visto á cada Papa arrojarse el guante á los sucesores de los Césares; provocar ó sostener, él, Sumo Pontífice de una religion de paz y amor, un prolongado y desigual combate en medio de los odios de dos naciones, y salir por fin de él victorioso despues de tantas derrotas consecutivas, durante las cuales dirigia aun los destinos de los reinos (2). En el dia que ya aquella notable

(1) Hé aqui como un jurisconsulto, Pedro Dubois, describia entonces el poder real: *Summa regis libertas est et semper fuit nulli subesse, et toti regno imperare sine reprehensionis humanæ timore.*

(2) *Qua terly review, Action du pontificat sur l'Europe depuis la réforme de Luther.* — *Revue Brit.* Avril, 1836.

transición de lo espiritual á lo temporal ha dado sus frutos civilizadores, el regreso de lo temporal á lo espiritual es inevitable y necesario para dejar que se realice el reparto universal de los derechos en la humanidad. Es preciso pues, que la córte de Roma vuelva á entrar prudente y silenciosamente en sus funciones eclesiásticas, subordinando todo interés político á sus intereses religiosos; pues no podría impedir el advenimiento de los monarcas á la autoridad, ni el de las naciones europeas á la libertad.

Esto es lo que Bonifacio VIII tuvo la desgracia de no comprender. En vez de concentrar la acción del pontificado en su dominio especial y limitado, empleó toda su firmeza personal en hacer prevalecer el poder ilimitado de la Santa Sede tanto en lo temporal como en lo espiritual. En vez de gobernar la Iglesia con tino y prudencia, quiso este Papa tomar una actitud imponente sobre la Europa, para concluir la obra de Gregorio y de Inocencio, que no estaba en el caso de volverse á empezar. Lo que consideraba pues, como un deber, no podía menos de ser fatal al Pontificado. Pero, colocado en el primer puesto, y sobre todas las potencias del mundo, ¿podía prever, él, Pontífice, y por consiguiente mas que un rey, que encontraría un invencible obstáculo entre los príncipes á quienes la opinion pública colocaba en segunda línea (1), y que vería sobre todo al «Hijo primogénito de la Iglesia, convertido en su enemigo personal,

(1) Maximil.-Samson-Fred. Schoell. *Curso de hist. de los estados europeos*. Tom. VII, lib. V, cap. I, pág. 37.

precipitar la decadencia de la monarquía pontificia que sus antepasados elevaran?

La elección de Bonifacio VIII habia tenido lugar despues de la abdicacion de Celestino V (24 de diciembre de 1294). Semejante acontecimiento se presentaba por primera vez en las sociedades cristianas. Atendido á que la calidad de Sumo Pontífice está conferida por un acto del Espíritu Santo, se creia generalmente que no podia abdicarse. A pesar, pues, de la nueva elección, Celestino podia considerarse como único Papa legítimo. Para evitar un cisma Bonifacio desde luego encerró á Celestino en el castillo de Fumone, cerca de Anagni; despues se escapó del rey de Nápoles, que habia detenido á sus predecesores inmediatos en su reino con objeto de tenerles bajo su dependencia; y llegó inesperadamente á Roma, donde fué recibido como un libertador esperando que calmara las facciones. Pero desgraciadamente debia irritarlas. Favorable á los güelfos y hostil á los gibelinos, Bonifacio humilló á los Colonna, depuso á dos cardenales de aquella familia y confiscó todos sus bienes. Despues de una obstinada lucha, los Colonna hubieron de darle Palestrina, que destruyó para construir con sus ruinas otra ciudad, que tomó el nombre de Civita Papale. Entonces los Colonna, que estaban enlazados con los reyes de Sicilia y de Aragon, se refugiaron en Francia.

Terminada aquella guerra civil, Bonifacio concibió el noble pensamiento de trabajar por la pacificacion de Europa. Con esta mira hizo firmar á los reyes de Francia, Nápoles y Aragon un tratado, por el cual Jaime II, rey de Ara-

gon, renunciaba á la corona de Sicilia, y Felipe el Hermoso, en nombre de su hermano Carlos de Valois, renunciaba definitivamente á la de Aragon (octubre de 1295). Conforme con estas estipulaciones, la Sicilia debia pasar á Carlos el Cojo; pero los sicilianos proclamaron rey al infante Federico, que era su virey y hermano segundo del rey de Aragon. Inmediatamente el Papa suscitó contra Federico á Carlos de Valois, pretendiente á todos los tronos y que no habia de alcanzar ninguno. Aquella larga lucha de la casa de Aragon y de la de Anjou, las cuales se disputaron la corona de Nápoles por espacio de dos siglos, estaba mas empeñada que nunca, cuando Bonifacio ofreció su mediacion á los reyes de Francia y de Inglaterra, cuyas hostilidades tenian alarmado á todo el Occidente. Habiendo recibido Felipe el Hermoso una carta del Papa, en la cual parecia que este se arrogaba el derecho de pronunciar entre él y su vasallo, contestó á Bonifacio que la Francia no recibia la ley de nadie, que el Papa nada tenía que ver en una cuestion puramente política, y por lo tanto extraña á la religion: que por lo demás, él escucharia gustoso consejos; pero que no aceptaria mandatos.

Sabido es que el antagonismo nacional de la Francia y de la Inglaterra provocó hostilidades que duraron cuatro siglos, y que únicamente fueron interrumpidas por una serie de treguas, durante las cuales cada una de estas dos naciones, en vez de querer una paz definitiva, reunia todas sus fuerzas para empezar de nuevo la guerra. Por aquel tiempo Guido de Dampierre, conde de Flandes, quiso tratar

del matrimonio de su hija, que era ahijada de Felipe el Hermoso, con el hijo del rey de Inglaterra, á quien se comprometia á suministrar tropas. No pudiendo el rey de Francia impedir abiertamente semejante enlace, á pesar de que destruia todos sus planes políticos, atrajo al conde con engaño fuera de sus estados y le hizo prisionero, por haber infringido la ley feudal que prohibia á los vasallos casar sus hijas sin el consentimiento de su señor directo. Habiendo consentido Guido de Dampierre en que su hija quedase en manos de Felipe como rehenes y caucion de su conducta, obtuvo la libertad; pero esto no impidió que se declarase aliado del rey de Inglaterra, lo que obligó al rey de Francia á invadir inmediatamente la Flandes.

Para subvenir á todas aquellas guerras, Felipe impuso contribuciones extraordinarias y generales, tanto al clero como á la sociedad seglar. Ciertos prelados se quejaron de ello al Papa, defensor natural de las inmunidades eclesiásticas. Entonces Bonifacio VIII publicó la bula *Clericis laicos*, por la cual excomulgaba á todo clérigo que sin la autorizacion de la Santa Sede concediese subvenciones, préstamos ó donativos; y á todo seglar, emperadores, reyes, príncipes, etc., que los exigiesen ó aceptasen (1). Puesto que esta bula no designaba á ningun monarca, podia aplicarse al rey

(1) «Observemos que esa bula, cuya promulgacion ha sido uno de los grandes cargos que se han hecho á Bonifacio VIII, no contiene nada nuevo: solo aplicaba los principios establecidos por el cánón 44 del cuarto concilio de Letran 1215; principio reconocido y admitido en derecho canónico desde aquella época (Maximil.—Samson.—Fred. Schoell. *Curso de historia de los Estados europeos*. Tom. VII, lib. V, cap. I, pág. 43).»

de Inglaterra, que exigía mayores sumas de su clero que el de Francia. Sin embargo, creyéndose Felipe el Hermoso, personalmente ofendido, publicó dos edictos: uno prohibiendo á todo extranjero ir á comerciar en Francia; y otro previniendo á todos los oficiales que no dejaran salir del reino oro, plata, alhajas, caballos, víveres ni municiones de guerra, sin autorizacion expresa del rey.

El Papa no estaba designado en aquellos edictos, pero perjudicaban violentamente los intereses de la Santa Sede, la cual sacaba sumas inmensas de todos los estados. Bonifacio VIII dirigió, pues, á Felipe el Hermoso un breve en el que decia: «Si los autores de esos decretos tuvieron la intencion de hacerlos extensivos á nos, á nuestros hermanos los prelados, clérigos y á sus iglesias y bienes, hubieran sido imprudentes y hasta insensatos en querer poner sus manos temerarias en cosas sobre las cuales tú y los príncipes seculares no teneis poder; hubieras por ello incurrido en la excomunion pronunciada por el cánon contra los atentadores de la libertad eclesiástica.» El Papa añadía, despues de algunas amonestaciones, que no se oponía de un modo absoluto á que la Iglesia contribuyese á los gastos del Estado; pero que esto no podia hacerse sin su autorizacion.

Felipe contestó que las inmunidades concedidas al clero no podían impedir á un rey que adoptase aquellas medidas que juzgara necesarias para la defensa ó salvacion de su reino; ni exigir de aquellos que no pueden contribuir á ella con sus personas que lo hicieran con su dinero. «¿Qué hombre de buen juicio, exclamaba, concederá que es per-

mitido y decente impedir que los eclesiásticos, mantenidos, cebados y repletos «(incrassati, impinguati et dilatati)» por los beneficios de los reyes, les asistan á su vez segun sus medios, mientras se permiten emplear los bienes de los pobres en mantener histriones y mancebas, ó gastarlos en su guardaropía, su caballeriza, y en sostener una mesa suntuosa?»

Deseando Bonifacio permanecer en paz con Felipe, declaró que jamás habia pretendido privar al rey de los servicios y prestaciones que los eclesiásticos le debian á título de vasallos; que su bula no era aplicable sino á las circunstancias ordinarias, y que en las extraordinarias lo dejaba á la conciencia del rey y á la asamblea de los estados, en caso de regencia, para apreciar la oportunidad de una contribucion general, sin prévia autorizacion de la córte de Roma.

A este breve se siguió una reconciliacion. En vista de la benevolencia que el Papa manifestó á Felipe, este sometió las diferencias que tenia con Eduardo I al arbitraje de Bonifacio, «como persona privada y no como Pontífice (1);» puesto que le designó por su propio nombre (Benito de Gaete). Esta precaucion al principio pareció frívola; pero era necesaria para prevenir las usurpaciones del poder espiritual sobre el temporal. En efecto, obrando el Papa como Pontífice, y no como persona privada, pronunció la siguiente sentencia, en un consistorio público y delante de todo el

(1) *Memorias de la Academia de inscripciones.* Tom. XXXIX, pág. 642.

Sacro Colegio: «La Guyenna será devuelta al rey de Inglaterra para tenerla en pleito homenaje como la tenía antes; nos serán reservadas como á único juez las contestaciones que puedan suscitarse con motivo de la jurisdicción. Las plazas conquistadas por ambos reyes quedarán secuestradas en nuestras manos hasta la entera ejecución de nuestra sentencia; á nos competirá la decisión sobre la devolución de las mercancías apresadas, ó las compensaciones exigibles. El rey de Francia devolverá al conde de Flandes las ciudades conquistadas, como también su hija para que pueda casarla con quien considere conveniente. Para seguridad de la paz entre ambos reyes, el de Inglaterra, en la actualidad viudo por muerte de Leonor de Castilla, su primera esposa, se casará con Margarita, hermana de Felipe, y el príncipe Eduardo su hijo, se casará con Isabel, hija del rey de Francia.»

Además de que esta sentencia arbitral estaba publicada bajo la forma de bula, lo que moralmente la trasformaba en una sentencia definitiva, era en el fondo positivamente injusta, pues parecía que el Papa legitimaba la felonía del conde de Flandes, lo cual trastornaba completamente todas las leyes feudales. Felipe el Hermoso no podía pues someterse á ella (1). Bonifacio, que se reservaba el derecho de

(1) Por lo que toca al rey de Inglaterra, la sentencia era muy equitativa; así es que los historiadores y los jurisconsultos ingleses, particularmente Rymer (tom. II, pág. 818) y Walt Hemingford (pág. 150), acusan á los historiadores y jurisconsultos franceses de haber faltado á la buena fe en la apreciación de esta sentencia. Nosotros hemos reunido en extracto la opinión de los escritores franceses, italianos y alemanes, particularmente las

emplear la autoridad absoluta que le daba su calidad de mediador y vicario de Jesucristo para asegurar su ejecución, cometió también el error de notificar la sentencia al rey de Francia por medio del embajador del rey de Inglaterra, su adversario. Furioso Felipe el Hermoso, arrancó la bula de las manos del obispo de Durham, la despedazó con los dientes, la echó al fuego, y volvió á emprender las hostilidades contra Guido, á quien encerró en un castillo, y reunió el condado de Flandes á los dominios de la corona. Además, no contento con acoger con la mayor benevolencia á los Colonna, enemigos irreconciliables de Bonifacio, se apresuró á concluir un tratado de alianza con Alberto de Austria, quien había empuñado el cetro imperial sin consentimiento de la corte pontificia, por el cual dicho monarca abdicaba sus pretensiones al trono de Arles en favor del rey de Francia, con la condición de que este le ayudase á hacer hereditario en su familia el título de emperador (1).

A pesar de que el Papa conoció desde luego todas las consecuencias políticas de semejante liga, no intentó romperla hasta cuando ya no era tiempo. Para conseguirlo debiera desde luego haber reconocido á Alberto como rey de los romanos y conferirle la corona imperial; pero Bonifacio, olvidando sus propios intereses, solo quiso recordar las preten-

de Jo. Rubel (Bonifacius VIII, Roma 1651), de César Cantú, *Hist. univ.* Tom. XII, pág. 160 y siguientes; de Velly, *Hist. de Francia*, tom. VII, pág. 449 y siguientes; de Du Puy, *Hist. du Differend.* etc.; de Baillet, *Hist. de las cuestiones etc.* Maximil-Samson-Fr. e. l. Schoell. *Cursus de Hist.* etc.

(1) Este tratado fué firmado en Estrasburgo, en 5 de setiembre de 1299.

siones de los antiguos Pontífices sobre la herencia de Carlomagno. El día en que recibió la noticia de que Alberto había ceñido la diadema imperial sin pedirle la investidura, colocó la tiara en su cabeza, y cogió la espada con la mano, que no debiera haber empuñado sino la cruz, exclamando: «Yo soy César, yo soy emperador, y defenderé los derechos del Imperio (1).» Desde entonces en todas las solemnidades religiosas, se vistió todas las insignias imperiales y se hizo preceder de la espada, del globo, del cetro y de un heraldo que gritaba: «Ved aquí dos espadas; ved aquí al sucesor de san Pedro; ved aquí al vicario de Jesucristo!» El sacerdocio y la autoridad real se provocan recíprocamente; y pronto pasarán de las amenazas á las vías de hecho.

El Papa, contra la voluntad del rey, había nombrado para el obispado de Pamiers á Bernardo de Saisset, descen-

(*) Meros traductores, nuestra mision se limita á verter á nuestro idioma lo que dice el autor; pero por más grande que sea el aprecio que nos merece, no podemos prescindir de poner á lo menos en duda el hecho ridículo que acaba de referir. El Papa Bonifacio VIII ocupó muy dignamente la silla de san Pedro. Podrá acusársele tal vez de demasiada tirantez; de cierta prevencion contra Felipe el Hermoso, prevencion que quizás no era del todo infundada; pero nadie, ni los mas encarnizados enemigos de este Pontífice, le niegan su mucha dignidad. El hecho que refiere aquí el autor de ponerse la tiara y coger la espada exclamando: «Yo soy César, yo soy emperador etc.» y haber tomado los ornamentos imperiales en todas las ceremonias religiosas, no tiene nada digno y pertenece al género ridículo, género desconocido de este severo Pontífice. Mr. Lacombe lo habrá sacado de algun autor francés de los muchos que se han complacido en ridiculizar á este Papa. Nosotros confesamos no haberlo encontrado en ningún autor imparcial y de alguna reputacion. (El Traduc.)

diente de los antiguos condes de Tolosa, quien trajo á la Iglesia toda la insolente altivez que los grandes barones ostentaban en otro tiempo en el Estado. Este fué, sin embargo, el prelado á quien Bonifacio eligió para legado cuando quiso obtener de Felipe que pusiera en libertad al conde de Flandes. Admitido en el consejo del rey, se expresó con tal osadía, que fué preciso echarle y enviarle á Roma. Todos esperaban que el Papa desaprobára sus palabras; pero se contentó simplemente con confinarle á su obispado. Pronto se presentó á Felipe la ocasion de lanzar contra él á Pedro Flotte, Enguerrando de Marigny, Guillermo de Plasion, y Guillermo de Nogaret, en una palabra, todo el ejército de sus legistas.

«En el reinado de Felipe el Hermoso, dice M. Guizot, se ve empeñar con todo su aparato aquella gran lucha que ha ocupado un puesto tan importante en nuestra historia. Los legistas prestaron durante él al trono y al país eminentes servicios, pues fué un eminente servicio abolir, ó poco menos, en el gobierno del Estado el poder feudal y el eclesiástico, sustituyéndoles el poder á que corresponde este gobierno, el poder público. Un progreso tal, era sin duda alguna la condicion, el preliminar indispensable de todos los demás. Pero al mismo tiempo la clase de los legistas fué desde su origen un terrible y funesto instrumento de tiranía: no solo no tomó en cuenta en muchas ocasiones los verdaderos derechos del clero y de los propietarios de los feudos, sino que sentó, é hizo prevalecer, en cuanto al gobierno en general, y en particular en materias judiciales, principios contrarios

á toda libertad. La historia de la época que nos ocupa ofrece de ello una prueba irrevocable (1).»

La causa seguida contra Bernardo de Saisset, trasformado de repente en criminal de Estado, es un «modelo de violencia y de iniquidad.» Mientras Pedro Flotte, guarda-sellos le acusa de traicion y felonía, Felipe escribe á Bonifacio suplicándole que le despoje de su carácter sacerdotal para que pueda juzgarle (2). El Papa en su contestacion empieza por exigir del rey que ponga en libertad á Saisset, que le restituya sus bienes, y que en lo sucesivo no use semejantes medios; despues dirige una bula á Felipe y al clero francés, que empieza con estas palabras: *Ausculda fili*, escuchad, hijo mio. Sentando como principio que el poder del Papa tanto en lo temporal como en lo espiritual es superior al del rey, y como hecho que el rey y el reino de Francia deben estar sometidos á la Santa Sede aun en lo temporal, Bonifacio añade: «Dios nos ha colocado sobre los reyes y los reinos para arrancar, destruir, perder, disipar y edificar en su nombre y por su doctrina.» En seguida reconviene á Felipe por haber violado las inmunidades eclesiásticas y alterado las monedas; suspende hasta nuevo exámen el derecho concedido anteriormente al rey de imponer contribuciones extraordinarias al clero, y por último convoca en Roma á todos los arzobispos, obispos, abades, doctores en teología y diputados de los cabildos eclesiásticos, para un concilio que se reunirá el primero de noviembre de 1302, y que

(1) *Hist. de la civilizacion en Francia*. Lec. XV, tom. IV, pág. 187-88.

(2) Fleury, *Hist. eclesiást.* libro XC, tom. XIII, pág. 8.

acordará los medios de corregir la conducta del rey de Francia (5 de diciembre de 1301).

Aquella bula iba acompañada de otra concebida en estos términos: «Bonifacio, siervo de los siervos de Dios, á Felipe rey de Francia. Teme á Dios y observa los mandamientos; debes saber que nos estás sometido en lo temporal y en lo espiritual; que la colacion de los beneficios y de las prebendas no te pertenece bajo ningun concepto; que si tú tienes la administracion de los beneficios vacantes, es solo para conservar sus rentas á los que sean elegidos; si hubieses conferido alguno, declaramos nula esa colacion de derecho y de hecho; nos revocamos todo cuanto se hubiese verificado en esta materia. Los que creyeren otra cosa serán reputados herejes (1).»

Poseido el rey de indignacion, contestó á las dos violentas bulas con una carta grosera, que es la siguiente: «Felipe, por la gracia de Dios, rey de los franceses, á Bonifacio, supuesto Papa, poca ó ninguna salud: Sepa tu gran fatuidad que en cuanto á lo temporal no estamos sometidos á nadie; que la colacion de los beneficios y de las sillas vacantes nos pertenece por el derecho de nuestra corona; que las rentas de las iglesias que quedan vacantes nos pertenecen por patronato; que las provisiones que hubiésemos hecho ó

(1) Véase Juan Andrés de Bolonia, *Glosa de las decretales de Bonifacio VIII*.—Dupuy (Tolomeo de Luca), *Hist. de las cuestiones entre el papa Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, etc.* París, 1655, en fól.—Baillet, *Hist. de las cuestiones del papa Bonifacio VIII con Felipe el Hermoso*. París 1718.—Maximil-Samson-Fred. Schoell, *Curso de Hist. de los estados europ.* Tom. VIII, lib. V, cap. I, páginas 50-51.

hiciéramos son valederas, por lo pasado y por lo venidero, y que nos sostendremos con todo nuestro poder las que hubiésemos provisto y proveyéramos. Los que creyeran otra cosa serán reputados locos é insensatos.»

Jamás, desde las cuestiones de Gregorio VII y Enrique IV habia sido tan violenta la lucha del sacerdocio y del poder real: pronto se le verá tomar un carácter del todo desconocido. Felipe empezó mandando publicar á son de trompeta por todas las calles de París y en todas las ciudades de provincia la bula pequeña del Papa y su respuesta; enseguida quemó á la vista de toda su córte la gran bula *Ausculat fili* (11 de febrero de 1302), y convocó un parlamento compuesto de los grandes y de los prelados del reino, de los abades, de los priores conventuales, de dos diputados de cada ciudad, comunidad, cabildo ó universidad, provistos todos de «plenos y suficientes poderes.» Esta asamblea se tuvo en París, en la iglesia de Nuestra Señora (10 de abril de 1302). El rey asistió á ella en persona, y Pedro Flotte, canciller, osó decir, faltando á la verdad, que el Papa habia hecho entregar á Felipe una carta en que pretendia «que le estaba sometido por lo temporal de su reino, y que debia reconocer que lo tenia de él.»

Todos los diputados exclamaron que jamás reconocerian en Francia á otro soberano en lo temporal que á Dios y al rey (1). Pero Felipe quiso que cada órden formulase su opinion por separado. Dirigiéndose á los diputados de la

(1) Velly y Villaret, *Hist. de Francia*. Tom. VII.

nobleza y del clero, preguntó á los primeros de quién tenían sus feudos, y á los segundos de quién tenían su temporal? Unos y otros contestaron á la vez que los habían recibido de él ó de sus predecesores los reyes de Francia, y que querían ser siempre sus fieles vasallos. Entonces el monarca prosiguió: «Este reino de Francia, que nuestros predecesores, con la gracia de Dios, conquistaron de los bárbaros con su propio valor y con el valor de su pueblo; que luego supieron gobernar con firmeza, que no recibieron de nadie sino de Dios, nos que lo hemos recibido de las manos de nuestros predecesores por la voluntad divina, deseando imitarles según nuestro poder, estamos dispuestos á exponer nuestro cuerpo, nuestros bienes y cuanto poseemos, para conservar libre de todo ataque la independencia del reino; y reputamos enemigos de este reino y de nuestra persona cuantos quebrantaren nuestro presente decreto y se adhirieren á las bulas del Papa (1).»

Habiendo cada orden deliberado por separado acerca de la proposición del rey, volvió á entrar en la sala de las deliberaciones generales para hacer conocer su dictámen. La nobleza declaró por medio del conde de Artois, nieto de Francia (2), que estaba dispuesta á servir al rey con sus personas y bienes, y que aun cuando el monarca quisiera sufrir ó disimular la injuria que se le había hecho, ella no

(1) Guillermo de Nangil, edición publicada por la *Sociedad de la Hist. de Francia*. I, 315.

(2) Durante la dinastía de Borbon se llamaron hijos de Francia, nietos de Francia, á los hijos y á los nietos del príncipe reinante. (El Traduc.)

lo consentiria (1). El tercer Estado entregó al monarca una memoria redactada en latin por Pedro de Bosc, y que se ha traducido en estos términos: «A vos, el muy noble príncipe nuestro señor, Felipe por la gracia de Dios, rey de Francia, suplica y requiere el pueblo de vuestro reino, por lo que le pertenece, que sea un hecho el que conserveis la soberana franquicia de vuestro reino, que ha de ser tal, que no reconozcáis en lo temporal soberano alguno en la tierra sino Dios, y que el papa Bonifacio cometió un grande error y cometió un pecado mortal notoriamente, cuando os previno por medio de cartas selladas que él era vuestro soberano de vuestro temporal, y que vos no podiais prebendas dar, ni los frutos de las iglesias catedrales vacantes retener, y que considera herejes á todos cuantos creyeran lo contrario (2).»

La contestacion del clero fué al principio llena de reserva. Este órden excusaba al Papa, cuya intencion, decia, jamás podia ser atacar la libertad del reino ni la dignidad del rey; así es que exhortaban á los príncipes á no destruir la union que habia existido siempre entre la Iglesia romana y la monarquía francesa. Pero obligado á explicarse mas categóricamente y á dar su adhesion á fin de no *dividir los miembros del Estado*, el clero declaró tambien «que asistiria al rey con sus consejos y con los socorros convenientes para la conservacion de su persona, la de los suyos, de su dignidad, de la libertad y de los derechos del reino;

(1) Fleury, *Hist. eclesiástica*. Tom. XIII, lib. XC, pág. 16.

(2) Savaron, *Cronología de los estados generales*.

que varios de sus individuos se hallaban ya obligados á ello por juramento, por los ducados, condados, baronías y otros feudos que tenian del príncipe; y que todos se hacian de ello una obligacion indispensable á causa de la fidelidad y de la sumision que debian á su majestad.» Sin embargo, pedian autorizacion para obedecer las órdenes del Papa y pasar á Roma. El conde de Artois hizo desechar semejante proposicion, porque, con arreglo á los términos de la bula que convocaba el concilio, este tenia por objeto proceder contra el rey. La nobleza y el tercer Estado se conformaron con este parecer, y Felipe el Hermoso prohibió terminantemente al clero el viaje á Roma.

No obstante la adhesion de los tres órdenes, cada uno de ellos escribió y envió separadamente diputados á la córte pontificia, «para representarle los privilegios del reino y los derechos del rey.» El clero se dirigia al Papa; la nobleza y el tercer Estado al colegio de cardenales. Felipe hizo decir á Bonifacio que, no permitiendo la situacion de los negocios públicos que los prelados franceses se ausentasen, tuviera á bien diferir el concilio para un tiempo mas oportuno; y los diputados del clero tuvieron orden de añadir: «que era una máxima inaudita el que el rey estuviese obligado á reconocer que en lo temporal dependia del Papa; que su convocatoria á Roma, bajo pretexto de reformar el reino, era considerado como un medio imaginado para afligir á todas las iglesias de Francia, para privar al soberano de consejos y al pueblo de Sacramentos; que le acusaban de ser la causa de todos los desórdenes que fingia querer re-

formar; que los mejores beneficios los cargaba con pensiones, subsidios y diferentes exacciones, lo que cambiaria la faz de la Iglesia: excesos que los estados estaban resueltos á remediar; que el clero se habia comprometido á trabajar de acuerdo con el rey, la nobleza y los comunes, por la conservacion de las libertades de la Iglesia galicana, por la defensa de las franquicias de la nacion, y por la reforma de todos los abusos que se encontraran en el Estado; que nada habian omitido para calmar al monarca y borrar las desagradables prevenciones que le habian inspirado respecto á Su Santidad; pero que el temor al escándalo, y sobre todo el amor á la justicia y á la patria, les habia obligado á explicarse en favor de los derechos de la corona; y que en atencion á que no se les queria permitir que fueran á Roma, le suplicaban que tomase en cuenta la necesidad de los tiempos, que no expusiera la Francia á los cismas, y que revocase la citacion que de su parte se les habia dirigido (1).»

Los diputados de la nobleza remitieron «á los cardenales de la santa Iglesia de Roma» una carta sumamente violenta, en la que defendian la independenciam de la corona de Francia contra las pretensiones del Papa, y se quejaban de sus usurpaciones: «atentados que se está muy resuelto á no tolerar en lo sucesivo. Que con gran dolor le hacen saber que son cosas que no agradan á Dios, y que no deben gustar á un hombre de buena voluntad, ni jamás descendieron

(1) El abate Robin, *Hist. de la constitucion del imperio francés*. Tom. I, página 235—36 Londres, 1789.

á corazón de hombre, ni fueron vistas, ni jamás se verán, sino cuando venga el anticristo; que en Francia no puede creerse que el Sacro-Colegio hubiese dado su consentimiento á tan grandes errores y á tan temerarias empresas, ni que vea con tranquilidad disolverse aquella antigua unidad por la perversa voluntad ó por la loca envidia de tal hombre; que se les suplica, como establecidos y llamados en parte al gobierno de la Iglesia, que pongan en esta necesidad tal consejo ó tal remedio que la malicia quede destruida, y que de aquellos excesos que acostumbra cometer, sea castigado de modo que el estado de la cristiandad quede y permanezca en su buen puesto; que la nobleza francesa aguarda sobre el particular una respuesta clara, precisa y terminante; que por lo demás, deben estar seguros de que ni por vida ni por muerte nadie se separará de las resoluciones tomadas sobre el particular, aunque sucediera que el señor rey lo quisiese (1).»

La carta de los diputados del tercer Estado no es conocida; pero se cree que fué concebida bajo el mismo espíritu que la de la nobleza. Como quiera que sea, tanta resolución y unanimidad sorprendieron al Papa. No sabiendo qué contestar al clero, tuvo «lástima de la Iglesia francesa, hija presa de un delirio, y á quien una afectuosa madre estaba dispuesta á perdonar sus insensatos discursos;» pero dejó caer su cólera sobre Pedro Flotte, el astuto legista, que era, según Bonifacio, «un verdadero Belial, un desgraciado cíclo-

(1) Dupuy, *Pruebas del conflicto entre el papa Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso*. Pág. 60.

pe,» tuerto físicamente, y ciego moralmente, puesto que conducia al rey de Francia, hácia un precipicio, estableciendo «dos principios [á ejemplo de los maniqueos,» para «sostener que lo temporal no está sometido á lo espiritual.»

La contestacion de los cardenales á la nobleza y al tercer Estado se resumia en estos términos: «Podeis estar seguros de que el Papa jamás ha escrito al rey que debia reconocer que tenia de él lo temporal de su reino; por cuya razon la proposicion que Pedro Flotte hizo en presencia del rey, de los prelados y de vosotros, carece de fundamento.»

El Sumo Pontífice y el Sacro-Colegio tenian mucha razon en declarar calumniosa la interpretacion que los legistas de Felipe el Hermoso daban á sus bulas. Bonifacio no decia que el rey de Francia tenia su reino del Papa y que le estuviese sometido por su reino, lo que hubiera trasformado este país libre en un feudo dependiente de la Iglesia; sino que decia en tésis general que lo temporal estaba sometido á lo espiritual; solo faltaba fijar la extension y los límites de esta sumision. La cuestion se agitó en un consistorio. El cardenal de Porto declaró que el poder del Papa era universal y absoluto; que nadie podia ponerlo en duda sin hacerse culpable de herejía, que solo habia un jefe en la Iglesia, que era el Papa; que en razon á este título, era señor de todas las cosas, tanto en lo temporal como en lo espiritual, solo porque era Vicario de Jesucristo, á quien todo debia obedecer; que era verdad que los reyes tenian la jurisdiccion temporal, pero que no por esto dejaba aquella de per-

tenecer de pleno derecho al Sumo Pontífice, quien se la dejaba ejercer porque ceñían la espada. Que por lo demás, él se reservaba el poder de juzgar el uso que de ella se hacía en los reinos á causa del pecado que en la misma se cometía, pues bajo este concepto los negocios temporales dependían absolutamente de la jurisdicción espiritual, toda vez que necesariamente debían reconocerse buenos ó malos.

Esta opinion del cardenal de Porto, en todos los puntos conforme con el derecho público de Europa durante la edad media, no podía desecharla el consistorio. Así fué que el Sumo Pontífice, cuya conducta aprobaba el Sacro Colegio, resumió los debates afirmando: Que él no había tenido la fatuidad de decir que el rey de Francia tenía su reino del Papa, sino que estaba sometido al Papa con relacion al pecado; que relativamente á su persona, estaba dispuesto á mostrar benevolencia hácia Felipe; sin embargo, que sino se enmendaba, le trataría como sus predecesores habían tratado ya á tres reyes de Francia por causas menos graves, y que le castigaria como á un niño (*sicut unum garcionem*).

Bonifacio en aquel consistorio preparó la obra del concilio. Pedro de Mornay y otros tres obispos fueron diputados á aquella augusta asamblea por Felipe el Hermoso ó por el clero de Francia, y cuatro arzobispos, treinta obispos y seis priores conventuales fueron á él por su propia voluntad, despreciando las órdenes del rey y conforme con la voluntad del Papa. Cuando el concilio estuvo reunido, Bonifacio publicó en él la bula *unam sanctam*, en la que *declara, define y pronuncia*: «Que la Iglesia es una, santa, católica y apostólica;

que fuera de la Iglesia no hay salvacion ni remision de los pecados; que esta es un cuerpo místico que no tiene mas que un amo, una sola fe, un solo bautismo; que este cuerpo solo tiene una cabeza, y no dos como un mónstruo: á saber, Jesucristo, su vicario san Pedro, y los sucesores de este Apóstol; que solo hay un rebaño y un pastor; pero que el Evangelio enseña que hay dentro de esta Iglesia dos espadas, una espiritual y otra temporal, pues habiendo dicho los Apóstoles: «Maestro! aquí teneis dos espadas!» el Señor no contestó que fuesen demasiado, sino que dijo *que aquello bastaba*; que el Evangelio tambien nos enseña que la espada temporal está bajo el poder eclesiástico, atendido á que el Señor dijo á san Pedro: «Vuelve la espada á la vaina;» que por consiguiente las dos espadas, lo mismo la espiritual que la temporal, están en la Iglesia; pero que la primera debe ser empleada *por* la Iglesia misma y la otra *para* la Iglesia; la primera por el Pontífice, la otra con el permiso y mediante las órdenes del Pontífice por los reyes y los soldados; que una de las espadas debe necesariamente estar subordinada á la otra, la autoridad temporal al poder espiritual, puesto que el Apóstol dice: «Todo poder viene de Dios, y lo que viene de Dios está ordenado;» pero no estaria ordenado si una espada no estuviese subordinada á la otra: que por lo tanto si el poder secular se descarria, debe ser juzgado por el poder espiritual; que este, por el contrario, no puede ser juzgado sino por Dios; que si bien es verdad que el poder espiritual ha sido conferido á un hombre, no por esto es menos divino; que el que-

rerle resistir fuera resistir las órdenes de Dios; que el poder temporal, pues, es inferior al poder eclesiástico, y debe dejarse guiar por este, como el cuerpo por el alma; que el Papa puede, cuando los reyes caen en errores graves, amonestarles y guiarles al buen camino; que si en el ejercicio de su poder no estaban sometidos á las medidas de la Iglesia, permanecerían fuera de ella, y que los dos poderes serían distintos uno de otro, lo que conduciría á la herejía de Manés que admite los dos principios; por último, que era una necesidad de salvacion que toda criatura humana esté sujeta al Papa (noviembre de 1302) (1).»

Todos los historiadores lo han observado perfectamente; ningun Sumo Pontífice, ni aun el mismo Gregorio VII, fundador del gobierno teocrático, habia sentado el principio de la supremacía absoluta de las tiaras sobre las coronas, como un artículo de fe necesario. Bonifacio triunfaba pues en el seno del concilio general, como habia triunfado Felipe el Hermoso en el seno de los estados generales. Cada uno de ellos representaba un principio indisputable que el tiempo debia separar despues de haberlos reunido en una sola persona. El Papa tenia en su favor la opinion de la cristiandad; el rey solo contaba entonces con la opinion de la Francia; pero combatió á su augusto adversario con una energía y una brutalidad sin límites, y obtuvo la victoria.

A pesar de la resolucion que Bonifacio manifestó en toda

(1) Porro subese romano Pontifici omnes humanæ creaturæ declaramus, dicimus, definimus et pronunciamus omnino esse de necessitate fidei (Extravagant, I. lib. VIII, cap. I).

circunstancia, y cualesquiera que fuesen igualmente sus propias opiniones sobre el poder absoluto del Pontificado, mostró, sin embargo, irresolucion; pareció dudar de sí mismo en el momento de herir á Felipe. No atreviéndose á excomulgar á este príncipe empieza por generalizar el debate, obligando á los emperadores, reyes y demás soberanos á comparecer á la audiencia apostólica, aun en el caso de que la citacion no se les hubiese notificado en persona ó á domicilio: «Tal es, dice, nuestra propia voluntad, que, con el permiso de Dios, mandamos todo el universo.» En seguida, habiendo Felipe confiscado los bienes de los prelados que se habian presentado en el concilio, á pesar de su prohibicion, Bonifacio excomulga y anatematiza inmediatamente á todo emperador ó rey que impida á los cristianos ir á Roma y los maltrate, ya aprisionando sus personas, ya secuestrándoles sus bienes. Excomulgado de hecho el rey de Francia adoptó las medidas convenientes para que la decretal no penetrase en su reino, é hizo atacar encarnizadamente al Papa en pleno parlamento.

Nogaret sostuvo y ofreció probar «que Bonifacio no era Papa, que habia engañado á Celestino V, y empleado la superchería y la impostura para elevarse á la Santa Sede; que no habiendo entrado en el redil por la puerta, no era verdadero pastor, ni siquiera mercenario; que el Evangelio «le calificaba de ladron y de bandido;» que se habia lanzado sobre el rebaño de Jesucristo para perderle y devorarle; que, insaciable de oro y de plata, despojaba las iglesias, al pobre y al rico, «hacia un comercio infame de todos los fieles,»

era hereje, simoníaco y estaba manchado con mil crímenes enormes, en los cuales estaba tan empedernido, «que ya no podía ser tolerado sin exponer á la Iglesia á un trastorno inevitable, atendido á que era el falsificador de la religion, el enemigo de Dios y de la Iglesia;» que el rey protector de la Iglesia, estaba obligado por su alma y en conciencia á castigar á este *desgraciado*, á mandarle *prender*, á encargar á un vicario sus funciones pontificias, y á convocar los estados del reino (12 de marzo de 1309), para deliberar acerca de la reunion de un concilio general con objeto de formar y fallar el proceso al supuesto Papa.

Entre tanto Guillermo Lemoine, cardenal francés, llegaba á París con el título de legado. Debía creerse, atendida la eleccion del negociador, que su mision era pacífica; por el contrario, las proposiciones del Pontífice eran chocantes. Exigia la absoluta humillacion de la corona de Francia delante de la tiara. Felipe el Hermoso mostró moderacion para ganar tiempo; pero Bonifacio, que conocia todas sus intenciones por las requisitorias de Nogaret, anhelaba obrar contra él de un modo directo y decisivo. Con la mira de intimidar á su audaz adversario, el Papa empieza por reconciliarse con Alberto de Austria, á quien poco antes trataba «de súbdito rebelde y de asesino del rey Adolfo,» y á quien reconoce ahora por rey de los romanos, «canónicamente elegido y coronado en Aquisgran.» En seguida celebra un consistorio público en el que sienta el principio: «Que las dos luces, la una grande y la otra pequeña, creadas por Dios, son en efecto los dos poderes, el espiritual y el tem-

poral, que recibe la luz de la primera; pero que quiere mantener bajo el sol al emperador, monarca de todos los reyes y príncipes.» Y añade: «Que el orgullo de los franceses, que no quieren reconocer superior, se humille! Son embusteros, pues están sometidos de derecho y deben estarlo al emperador romano.»

Hablando Bonifacio de esta suerte no expresaba el verdadero objeto del Pontificado. Cuando los papas fundaron la monarquía política universal al lado de su monarquía religiosa universal, no amenazaban la independencia de los estados cristianos; tan solo querían que la civilización cristiana recibiera doble impulso, emanando de un solo pensamiento. Después de la disolución del Imperio creado por Carlomagno, todos los reyes habían llegado á ser iguales al emperador cerca del Papa, y el rey de Francia, por su importancia política en los negocios de Europa, era positivamente superior al mismo emperador. Bonifacio debiera no haberlo olvidado, cuando recordaba al mundo con mucha exageración unos principios ya olvidados; pero no contento con excomulgar á Felipe y prohibir al clero la celebración de los divinos misterios en su presencia, ordenó al emperador que tomara posesión del reino de Francia que él le daba.

Esta donación violaba todos los principios del derecho público, aun aquellos que el Pontificado había proclamado contra los soberanos excomulgados. Jamás Gregorio VII, Inocencio III, ni Inocencio IV, se atrevieron á pretender que una nación absuelta del juramento de obediencia á su rey

por la autoridad Pontificia (1) debiera dejarse imponer otro monarca. Si Martin IV dió la corona de Aragon á Carlos de Valois, primer ejemplo de semejante usurpacion de poder, fué porque Pedro II habia espontáneamente sometido su reino, como lo estaba el de Nápoles, á la soberanía feudal de la Santa Sede (2). Así es que la animosidad personal de Bonifacio contra Felipe el Hermoso lanzaba á este Papa en la senda de la injusticia, en la cual el rey de Francia debia seguirle con tanta mas violencia, cuanto que invocaba el derecho. Eso era el choque mortífero de dos despotismos que pretendian destruirse mutuamente, sin tomar en cuenta uno ni otro las necesidades de la época ni los peligros de la civilizacion, que no puede vivir sin gozar de alguna libertad.

Entre tanto el Papa enviaba á Francia un legado encargado de notificar al rey su excomunion, y convocar á los obispos á un nuevo concilio; pues Bonifacio queria rodearse de todas las fuerzas morales de la Iglesia para abatir á Felipe el Hermoso. Noticioso este de la llegada del legado, mandó prenderle, se apoderó de todos sus despachos, y convocó un parlamento, pues tambien necesitaba el monarca

(1) Inocencio IV designó á Bolon, hermano de Sancho II, rey de Portugal, para desempeñar en cierto modo las funciones de coadjutor en el gobierno de aquel reino, excitando á los barones á honrarle como á su soberano; pero declaraba terminantemente que no trataba de quitar el reino al rey, ni á su posteridad legítima, aunque pudiera fundarse para hacerlo en un memorial de la aristocracia portuguesa, descontenta de la administracion de Sancho (1215). (Véase *Sext. Decretal.* I, 1, lib. VIII cap. II.—Art. de *comprobar las fechas.* Tom. I, pág. 778.

(2) Hallam, *la Europa en la edad media.* Tom. III, pág. 440-41.

«rodearse de la nacion para ponerse á cubierto (1),» y agrupar todas las fuerzas del Estado para rechazar las agresiones del jefe de la Iglesia. La asamblea se reunió en el Louvre, á 13 de junio de 1303. Luis, conde de Evreux, hermano del rey; Guido, conde de Saint-Paul, y Juan, conde de Dreux, juraron sobre los Evangelios que Bonifacio estaba cubierto de crímenes, y en seguida pidieron que se proveyese la Iglesia de un pastor legítimo, y que el rey, como *campeon de la fe*, hiciera convocar un concilio general. Guillermo du Plessis fué mas léjos: acusó á Bonifacio de negar la inmortalidad del alma, de dudar de la realidad del cuerpo de Jesucristo en la Eucaristía, de haber dicho que para abatir al rey de los franceses se precipitaria, y precipitaria á todo el mundo y á toda la Iglesia; de ser hechicero, de tener un demonio familiar y de consultar á los adivinos; de haber predicado públicamente que el Papa no puede cometer simonía; de sembrar la discordia y la guerra por todo el universo cristiano; de llamar á los franceses *patarinos* (2), porque no quieren caer en sus errores; de haber dicho en diferentes ocasiones que preferiria ser perro á ser francés, y de haberse jactado, antes de ser Papa, de que si alguna vez llegase á subir al solio pontificio, arruinaria á toda la cristiandad ó destruiria la altivez francesa; de no haber omitido jamás gestiones ni dinero para impedir la paz con la Inglaterra,

(1) *Hist. de la constitution del imperio francés*. El abate Robin, pág. 242.

(2) Dábase generalmente este nombre á los sectarios *valdenses*, quienes pretendian que la oracion del *Pater*, era suficiente para toda plegaria, pero aquí tiene otra acepcion y es sinónimo de *albigenses*.

como tambien para inducir á Federico, que posee la Sicilia, á exterminar al rey de Nápoles con todos los franceses, y para comprometer con Felipe al emperador Alberto, cuya eleccion ha confirmado con el designio de valerse de este príncipe para anonadar á la nacion francesa: nacion soberbia, que dice no estar sometida á nadie en cuanto á lo temporal «(que ha mentido por la boca)», y que por esto mismo merece todos los anatemas, como cualquiera que sostenga la misma cosa, aun cuando fuese un ángel bajado del cielo; de ser la causa de la ruina de la Tierra Santa, que él ha perdido con su avaricia, distraendo el dinero destinado á socorrerla; por último, de haber ocasionado la muerte del Santo Padre Celestino (1).

Estas acusaciones, que fueran indignas de la historia si no probaran el verdadero estado de la cuestion entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, el orador ofrecia probarlas delante de un concilio general, al cual apelaba y cuya inmediata convocacion pedia. Apenas el legista hubo acabado de hablar, el rey se levantó para decir que era de parecer que se convocase un concilio para apelar á él y al futuro Pontífice legítimo de todo lo que el actual Papa podria hacer contra él. Triste expediente! esto era creer que la Europa cristiana y monárquica sacrificaría al jefe supremo de la Iglesia á los intereses ó venganzas particulares de un soberano: lo que conducia directamente á un cisma; era tambien negar el principio tantas veces sostenido por

(1) Velly y Villaret. Tom. VII.

el rey de Francia y los tres órdenes de su reino, á saber: la independencia temporal de la autoridad real, respecto al Pontificado, constituyendo un dualismo en adelante necesario á la conservacion ó al restablecimiento de la unidad.

Habiéndose el clero adherido completamente á la convocacion de un concilio, que él consideraba indispensable, aun para la justificacion del Papa, los tres órdenes juraron «asistir al rey con todo su poder y no separarse de él, cualesquiera que fuesen los anatemas que Bonifacio lanzara contra su sagrada persona.» Felipe el Hermoso y la familia real se comprometieron tambien con juramento á proteger al clero, á la nobleza y á las Comunas. En seguida se enviaron de un extremo á otro del reino comisarios para solicitar la adhesion de todas las corporaciones. La obtuvieron, pues el pueblo que poco antes sostenia á los Papas contra los reyes, se habia pasado al lado del rey contra el Papa.

Mientras tanto Bonifacio consigue que Alberto de Austria firme una acta (Nuremberg 17 de julio de 1303), por la cual reconoce que el Imperio romano «ha sido trasferido en virtud del poder apostólico de los griegos á los germanos;» que el derecho de nombrar el rey de los romanos ha sido concedido á los príncipes eclesiásticos y seculares de Alemania por la misma autoridad de que los emperadores y los reyes reciben la espada secular, y que todo rey ó emperador romano está obligado á proteger la Iglesia. En su consecuencia, promete defender al Papa contra todos sus enemigos, sean reyes ó emperadores; no celebrar alianza

alguna con ellos, romper las que tiene ajustadas, y aun hacer la guerra á aquellos monarcas, si á ello le requiere el Papa. Esta acta explícita prueba, segun la asercion de un escritor, que el emperador no hubiera tenido dificultad en dirigirse contra Felipe el Hermoso, si Bonifacio, sancionando en Nuremberg las cláusulas del tratado de Estrasburgo, se hubiese comprometido formalmente á procurar á la casa de Austria la herencia del trono imperial (1).

Las cosas se hallaban en este estado cuando el astuto Guillermo de Nogaret, seguido de Sciarra Colonna, encarnizado enemigo de Bonifacio, fué á Roma con la comision ostensible de notificar al Papa la apelacion, pero con la órden reservada de apoderarse de él y conducirlo á Lyon, donde debia reunirse el concilio. El Papa tuvo alguna noticia de la trama y huyó á Anagni, para redactar allí una bula suprema que absolviese á todos los vasallos y súbditos de Felipe el Hermoso del juramento de fidelidad, les prohibiese obedecerle, y a nulase todos los tratados que hubiera celebrado ó pudiera celebrar con los demás príncipes de Europa. Esta bula debia fulminarse el 8 de setiembre de 1303; pero Nogaret y Colonna, habiendo reunido los restos de la faccion gibelina, entraron el 7 en Anagni á los gritos de: «¡Muera el papa Bonifacio, viva el rey de Francia!» Sitiado el Pontífice en su palacio, pide capitulacion; Sciarra Colonna se adelanta para exigir la restitucion

(1) Mateo de Neuchatel, capellan de Bertould, obispo de Estrasburgo, hácia el año 1370. Este escritor es conocido con el nombre de Alberto de Estrasburgo.

de los bienes de su familia y una abdicacion inmediata. Al principio Bonifacio contesta: «¡Ah! cuán dura es esta proposicion!» En seguida, avergonzándose de aquella debilidad y recobrando toda su energía: «Puesto que me han vendido, exclama, como el Salvador del mundo, y entregado indignamente á mis enemigos para sufrir la muerte, á lo menos moriré Papa.» Vístese en seguida los hábitos pontificios, se pone la tiara en la cabeza, toma en sus manos la cruz y las llaves, símbolos del poder apostólico, y luego se sienta majestuosamente en su trono, aguardando el golpe mortal.

Mientras los soldados saquean el palacio y el tesoro pontificio, el embajador de Felipe el Hermoso se acerca á Bonifacio, le notifica la apelacion al concilio, y le intima con insolencia que se presente á él. «Me consolaré con facilidad, contesta el Pontífice, de verme condenado por los patarinos.» Pero, pasando luego del desden á la cólera, prorrumpe en mil imprecaciones contra el rey de Francia, á quien maldice hasta la cuarta generacion. Sciarra Colonna le interrumpe groseramente, le pega en la mejilla, y quiere matarle. Nogaret se lo impide, lo cual le permite dirigir este nuevo ultraje á su augusto prisionero: «Ó tú, despreciable Papa, considera y admira de mi señor el rey de Francia la bondad, quien, á pesar de lo léjos que estás de su reino, te mira por mí, y te defiende de tus enemigos, así como sus predecesores lo hicieron siempre con los tuyos.» Nogaret confió la custodia del Sumo Pontífice á un capitan florentino: es sabido que el pueblo de Anagni se

sublevó tres dias despues para libertarle (9 de setiembre).

Libre ya Bonifacio y conducido á una plaza pública, declaró que para imitar al Salvador del mundo restableceria á los cardenales Colonna, lo mismo que á su familia, en sus títulos y bienes; que perdonaba á Sciarra y á Nogaret todas sus injurias y violencias; que absolvía á todos sus cómplices de la excomunion, excepto á los que habian robado el tesoro de la Iglesia, á menos que procediesen á su restitucion; por último, que queria reconciliarse con Felipe el Hermoso, y que al efecto nombraria un cardenal para negociar la paz entre la Santa Sede y el rey cristianísimo. Pero en la prosperidad olvidó los sentimientos de misericordia que le inspirara el infortunio, y solo pensó en satisfacer su venganza. La muerte le arrebató en un acceso de cólera (1) (*).

La supremacía de los Papas sobre el poder temporal de los reyes principia en Gregorio VII y concluye en Bonifacio VIII. Su muerte salvó la casa real de Francia, que se

(1) Sus enemigos le hicieron el siguiente epitafio: *Aquí yace Bonifacio, que entró en el Pontificado como zorra, reinó como leon, y murió como perro.*

(*) De ningun modo podemos conformarnos con el autor respecto á la causa de la muerte de este Pontífice, ni á varias de las cosas que dice del mismo. Su muerte fué la consecuencia de los sustos que habia pasado y de los insultos que habia recibido durante su prision en Anagni; así lo dice el respetable Artaud de Montor en su *Historia de los soberanos Pontífices romanos*. San Antonino, hablando de Bonifacio VIII, dice que fué un consumado jurisconsulto, de elevadas ideas, y conservador acérrimo de los derechos de la Iglesia. Para juzgar á este Papa es preciso trasladarse á la época de su Pontificado, y estudiar el carácter violento y déspota de su adversario Felipe el Hermoso.

(El Traduc.)

hallaba en una situación idéntica á la de la casa de Suabia, antes de abrirse el concilio de Lyon. Felipe el Hermoso triunfó pues, donde Federico II habia sucumbido. Así el rey de Francia, desgraciado entonces en sus guerras y aborrecido de sus propios súbditos, porque violaba sus inmunidades y sus privilegios, porque les agobiaba con impuestos, porque alteraba sin cesar las monedas, y porque reinaba como déspota en un pueblo reputado libre, consiguió, no obstante, conservar la corona, aunque estuviese herido, en nombre de Dios, por el poder mas temible del mundo: por aquel poder que habia destruido estirpes reales y precipitado de sus tronos á los primeros príncipes de la cristiandad.

Benedicto XI, sucesor de Bonifacio VIII, reconcilió al rey de Francia con la Santa Sede revocando las bulas de su predecesor (2). Desgraciadamente este príncipe de la Iglesia no hizo mas que pasar por el trono de san Pedro. Entonces dos partidos dividieron el cónclave: los Gaëtani, parientes de Bonifacio VIII, que deseaban un Papa italiano, y los Colonna, hechuras de Felipe el Hermoso, que deseaban un Papa francés. Convínose por una y otra parte que los cardenales italianos presentasen tres candidatos, elegidos entre los prelados extranjeros á su nacion, comprometiéndose á reconocer por Papa á aquel de los tres á quien los cardenales franceses ó del partido francés designasen dentro del término de cuarenta dias. Informado Felipe el Hermoso por el car-

(2) Velly y Villaret, *Hist. de Francia*. Tom. VII, pág. 409-258, en 8.^o—Crevier, *Hist. de la universidad de París*. Tom. II, pág. 471, y sig.

denal Duprat (Nicolas di Prato) de que un prelado á quien devoraba la ambicion, Bertran de Got, arzobispo de Burdeos, estaba continuado en la lista, tuvo con él una conferencia secreta en la que le dijo:

«Yo puedo haceros Papa, si me prometeis seis gracias: la primera es que me reconcilieis con la Iglesia; la segunda, que volvais la comunión á mí y á los míos; la tercera, que me concedais el diezmo del clero en mi reino por espacio de cinco años para subvenir á los gastos de la guerra de Flandes; la cuarta, que borreis completamente la memoria del papa Bonifacio; la quinta, que volvereis la dignidad de cardenal á Santiago y Pedro Colonna, concediéndola además á ciertos amigos míos; en cuanto á la sexta, os hablaré de ella en su tiempo y lugar (1).» El arzobispo juró por la sagrada hostia cumplir las seis condiciones (2),

(1) J. Villani, apud Muratori, *Scriptores rerum italicarum*, tom. XIII y XIV. — Coleccion de los clásicos de Milan. Tom. X—XVII, 1802. Este historiador contemporáneo ha trasmitido aquella conferencia á todos los analistas; quizás ha especificado todas las condiciones dictadas por Felipe el Hermoso y aceptadas por el arzobispo futuro Papa, solo por ver que el monarca exigia su ejecucion á título de derecho, Maximil-Samson-Fred. Schoell, *loco citato*. Tom. VII, lib. V, cap. II, pág. 72.

(2) El autor ha adoptado la opinion de Villani respecto á las causas que valieron al arzobispo de Burdeos la elevacion á la silla apostólica. A nosotros nos repugna admitirla, y por lo tanto preferimos adherirnos á la del ilustrado Artaud de Montor, quien atribuye la eleccion de Clemente V á que los hombres concienzudos que la verificaron creyeron que el nombramiento de un extranjero pondria término á los disturbios que habia sufrido la Iglesia; y quien hablando de las seis famosas condiciones que se suponen impuestas por Felipe el Hermoso y aceptadas por el arzobispo Got, concluye

y Felipe lo participó inmediatamente al cardenal Duprat, quien le hizo elegir Papa antes de espirar los cuarenta días (15 de junio de 1305).

En vez de ir á Roma, Bertrand de Got, que tomó el nombre de Clemente V, fijó su silla en Aviñon, donde permaneció bajo la influencia de Felipe el Hermoso, á pesar de que esta ciudad dependiese del Imperio germánico. La silla apostólica residió en ella por espacio de setenta años. Tuvieron lugar muchas promociones de cardenales para que la mayoría del Sacro Colegio perteneciese á la Francia, y á fin de que los Papas fuesen constantemente elegidos entre los prelados franceses: medio infalible de perpetuar la servidumbre de la Iglesia, ó bien, segun el Petrarca, *el Cautiverio de Babilonia*.

Clemente V habia cumplido sucesivamente las tres promesas que tenia hechas á Felipe el Hermoso. La cuarta era engorrosa, pues se trataba de borrar la memoria de Bonifacio y por lo tanto de destruir la sucesion de los Apóstoles; lo que hubiera consumado la ruina moral del Pontificado. Clemente salió del apuro con un expediente: «Vos habeis apelado al futuro concilio,» dijo á Felipe; «pues bien! yo convocaré uno donde se presentará esta cláusula.» Efectivamente, reunióse un concilio en Viena; pero desde la primera sesion el Papa, que no habia cesado de recoger todas las acusaciones que se querian presentar contra Bonifacio, en

diciendo: «En fin la anécdota es en sí misma tan completa, misteriosa y complicada. que mas bien debe tenerse por una fábula que por una verdad.»

(El Traductor.)

vez de hacerlas examinar por los Padres, declaró pura y simplemente que «Benito Gaëtan habia sido legítimo pastor de la Iglesia, que habia muerto católico, atendido á que las pruebas producidas contra su ortodoxia habian sido consideradas insuficientes.» El rey quiso asistir á la segunda sesion; pero Clemente V le hizo saber su decision por medio de cuatro cardenales, obrando en el concepto de *doctores en teología y en derecho*; y el concilio decretó «que no seria jamás permitido fundarse en lo que Felipe el Hermoso habia hecho contra Bonifacio VIII, tanto en Francia como en Italia, para dirigirle el menor cargo.» Esta declaracion racional salvaba los intereses lo mismo que los principios; pues el poder temporal nada podia ganar, y el espiritual podia perderlo todo en un proceso retrospectivo. Habiendo Felipe el Hermoso cedido sobre este punto de rencor personal, indigno de un rey de Francia, en vez de abolir la memoria de Bonifacio VIII, se extinguió la orden de los templarios. Esta seria sin duda la sexta gracia reservada que Clemente V habia prometido conceder al monarca.

El crimen de los caballeros del Temple es aun un problema: *Confesaron en el tormento*, dice Bossuet, *pero negaron en los suplicios* (1). ¿Qué causa ha podido determinar la

(1) Los historiadores juzgan aquel proceso por los documentos publicados por primera vez en 1650 por Pedro Dupuy, con el único objeto de justificar á Felipe el Hermoso; por las actas de la comision pontificia, publicadas en aleman por un doctor danés (Moldenhawer) en 1792; por los estatutos oficiales de la orden, publicados en 1794; por otro doctor danés (Munter) que obró como su compatriota, por el interés de la teología protestante; y por los monumentos históricos publicados en 1813 por Raynouard, sábio au-

alianza del Pontificado y de la corona de Francia, dominando todas las potencias humanas, con objeto de herir á aquel célebre cuerpo que se presentaba en el mundo como expresando por sí solo toda la tradicion divina?...

Expulsada la órden del Temple de Oriente, habia invadido el Occidente. Francia, Portugal, Castilla, Aragon, Auvernia, Flandes, los Países Bajos, Normandía, Aquitania, Provenza, Inglaterra, la alta Alemania, el Brandeburgo, y la Italia, propiamente llamada, Pulla y Sicilia veian elevarse nueve mil comendadurías que daban una renta anual de cerca de ocho millones de libras, ó sean unos cuatrocientos cuarenta y ocho millones de reales. En número de treinta mil, cuya mayor parte eran franceses, los caballeros obedecian á un gran maestre, príncipe soberano, y en cada provincia á un gran prior, de quien dependian feudalmente los simples priores y comendadores: de modo que componian en cada Estado otro Estado, cuyo objeto estaba en contradiccion ó era distinto del nacional. Despues de haber perdido el templo de Jerusalem, los caballeros se refugiaron en París, donde construyeron otro en el cuartel que lleva su nombre

tor de la tragedia que tiene por título *los templarios*. Nadie toma en cuenta las observaciones desfavorables que el baron de Hammer, uno de los maestros de la ciencia histórica, ha presentado sobre los votos de la órden. Nosotros no conocemos las actas del proceso secreto, que se hallan depositadas en los archivos de Roma; pero tenemos en nuestras manos *el Levitikon ó exposicion de los principales fundamentos de la doctrina de los cristianos católicos primitivos*, publicado en 1331 bajo los auspicios de los templarios. En él se encuentra la última expresion de aquella órden como creemos haberlo establecido en nuestros *Estudios sobre los socialistas*, primera parte, cap. V, pág. 131—37.—1850.

(*le Temple*), cuya extension casi comprendia la mitad de la ciudad. Aunque el Papa les hubiese declarado exentos de toda jurisdiccion por los servicios que en otro tiempo prestaran á la religion, los pueblos no les podian perdonar el haber sostenido con flojedad á los cristianos en Palestina y el haber favorecido el triunfo del Islamismo. Federico II les habia acusado abiertamente, y no sin razon, de hacer traicion á la fe y de entenderse secretamente con los turcos y los asasinos, cuya organizacion ofrecia alguna semejanza con la de los templarios. Los caballeros se mostraron tan altivos en una sediccion que estalló en París en 1304, que Felipe el Hermoso les pudo suponer miras revolucionarias y creerse el salvador de las monarquías europeas, pues la órden se proponia, segun se aseguraba, trastornar todo el continente, para establecer en él una república universal bajo la suprema magistratura de su Gran Maestre.

No tan solo el Temple constituia un Estado dentro de cada Estado y contrario á cada Estado, sino tambien una Iglesia que se suponía católica, en oposicion á la Iglesia católica romana. El Pontificado estaba, pues, tan interesado como la monarquía en destruir esta órden: institucion anticristiana «gobernada por un Sumo Pontífice y patriarca, una córte apostólica patriarcal, un tribunal sinodial primado, tribunales primados coadjutoriales, sínodos episcopales y sínodos curiales, ó capellanías (1).» El Gran Maestre de la órden se titulaba «Sumo Pontífice, patriarca de los Após-

(1) *Zevitikon*, obra publicada por los mismos templarios.

toles;» en cuya virtud estaba encargado del «gobierno general de la Iglesia cristiana, católica y apostólica:» expresaba pues la autoridad religiosa y política del mismo modo que los emperadores paganos!

La doctrina de los templarios, que se designaban á sí mismos con el título de *cristianos católicos primitivos*, era pues absolutamente contraria al espíritu y letra del cristianismo, atendido á que rechazaban la divinidad de Jesucristo. Segun ellos «la religion cristiana es la religion natural revelada por la voluntad de Dios á la razon humana conservada en los templos de la santa iniciacion en Egipto, en Grecia, etc.,» trasmitida á los judíos por Moisés, despues á los cristianos por Jesús, y cuidadosamente conservada por los sucesores del Sumo Pontífice y patriarca Juan el apóstol. Aquellos misterios, iniciacion é institucion, regenerados por la iniciacion (ó bautismo) evangélica, eran un depósito sagrado, que la sencillez de las costumbres primitivas, y siempre las mismas, de los hermanos de Oriente, habian preservado de toda alteracion.»

Si hemos de dar crédito á los *documentos históricos* del Temple moderno, Hugo de Païens recibió la doctrina religiosa y la investidura de los poderes apostólicos patriarcales del sexagésimo Sumo Pontífice Teocleto, en 1118, tal como él mismo la profesaba; tal como despues la han profesado los príncipes de los Apóstoles y los grandes maestros, quienes se han perpetuado misteriosamente hasta nuestros dias, á pesar de la muerte violenta de Jacobo Molay, y á pesar de la destruccion del mismo Temple, considerado

institucion oficial. La órden fué, pues, condenada por la Iglesia en nombre de la fe, y por Felipe el Hermoso en nombre de la razon de Estado: nuevo instrumentó de sociabilidad. El rey de Francia empezó mandando prender á todos los caballeros (13 de octubre de 1307), y se apoderó del Temple, residencia del Gran Maestre para trasladar allí la suya; despues escribió á Eduardo, rey de Inglaterra, citándole á seguir su ejemplo. Este desaprobó la conducta de Felipe, y la denunció á los reyes de Portugal, Castilla, Aragon y Sicilia. Sin embargo, habiendo el Papa publicado una bula de supresion que tenia fuerza de ley universal, porque expresaba el juicio de la Iglesia, la destruccion de la órden del Temple se operó inmediatamente en todos los estados europeos.

Hase pretendido que la conducta del Papa respecto á los templarios estaba prescrita por el rey de Francia, y que no fué contra ellos mas que el ciego instrumento de pasiones rencorosas. Semejante opinion es inadmisibile. Primeramente porque quanto mas habia Felipe el Hermoso rebajado la autoridad pontificia en la persona de Bonifacio VIII, tanto mas le importaba mostrar altamente su profundo respeto á la persona de Clemente V, carácter enérgico é independiente, que hubiera deseado reconquistar su independenciam, volviendo al poder pontificio su primitiva residencia y toda su antigua majestad. Aunque no pudo emancipar el pontificado respecto á la corona de Francia, pudo sin embargo conservar la superioridad moral y positiva de la Santa Sede, amenazando al emperador Enrique VII con la excomunion

si invadía el reino de Nápoles, y excomulgando á los jefes de la república de Venecia por haber comprado Ferrara, dominio directo de la Santa Sede.

Clemente V se dejó dominar menos por el rey de Francia que Juan XXII, cuando sus cuestiones con el emperador de Alemania. Despues de la muerte de Enrique VII, dos príncipes, Luis de Baviera y Federico de Austria, elegidos simultáneamente, se disputaron el trono imperial. El Papa no reconoció á ninguno de los dos, y declaró que la cuestion debia juzgarse por la córte de Aviñon, y quiso nombrar un vicario para administrar el Imperio vacante. No era nueva la última pretension. Varios papas la habian establecido ó proclamado. Sin embargo, la habian limitado al solo reino de Italia, y Juan XXII la extendió á la Alemania. Habiendo Luis de Baviera destruido con la espada los derechos de su antagonista, Juan le intimó que abdicara el poder bajo pena de excomunion. Estalló una nueva guerra entre el Imperio y el Sacerdocio, no menos violenta que las anteriores, pero esta vez mas desastrosa para la Iglesia que para el Estado; pues la nacion alemana, que intervino en cuerpo en aquella lucha fatal, á fin de defender su independencia, manifestó un gran resentimiento contra la córte pontificia, á la que Luis acusaba de favorecer las «intrigas del rey de Francia dirigidas á hacerse dueño de la Alemania.» Mucho peor fué cuando el emperador hubo ofrecido á Benedicto XII, sucesor de Juan XXII, retractarse de cuanto habia hecho contra la Santa Sede; desaprobar cuanto se habia dicho, y aun ir á buscar su absolucion en la córte de

Aviñon; y cuando el Papa, obligado á rehusar aquella su-
mision voluntaria, hubo respondido, bañados los ojos en lá-
grimas, que estaba en la imposibilidad de acceder por las
amenazas del rey de Francia.

Esta confesion, probando que la Santa Sede dependia ab-
solutamente de un príncipe que trasformaba la Iglesia en un
instrumento de su propio Estado, indignó á todos los pue-
blos, y propagó el espíritu de resistencia á las pretensiones
temporales de los papas. Un enérgico grito de reforma re-
sonó en toda Europa. Nicolás Rienzi, «tribuno de libertad,
de paz y de justicia,» fué por algunos dias el hombre de
aquella situacion.

Despues de establecer cierto órden anonadando dos fac-
ciones aristocráticas, las de los Colonna y los Ursinos, Rien-
zi estableció en Roma un gobierno democrático, cuyo objeto
era constituir la unidad italiana. Este plan era razonable;
pero él mismo lo destruyó con su extravagante conducta,
creando fiestas y ceremonias. Hizose armar caballero, visi-
tióse la dalmática de los antiguos emperadores, tomó su ce-
tro, se colocó siete coronas en su cabeza, símbolo de todas
las virtudes, desnudó su espada, la blandió hácia las tres
partes del mundo, y exclamó: «Esto es mio! esto es mio! esto
es mio! Juzgaré el globo de la tierra segun justicia, y los
pueblos con equidad.» En su consecuencia, citó ante su tri-
bunal á Luis de Baviera y á Carlos, rey de Bohemia, para
que presentasen los títulos de su eleccion imperial; declaró
libres todas las ciudades de Italia; concedióles el derecho
de ciudadanía en Roma y el de elegir los emperadores; in-

timó al Papa que volviera á ocupar su silla en el palacio de Letran; previno por fin, él, «Nicolás el Severo y el Clemente, el libertador de Roma, el celoso por el bienestar de la Italia, el amigo del mundo, tribuno augusto,» á las ciudades italianas, al Papa y al emperador, que le enviasen embajadores para proceder inmediatamente á la reforma general de los estados europeos.

El insensato utopista mató, pues, al reformista; pero la muerte de Rienzi no devolvió á la Iglesia la tranquila posesion del Estado eclesiástico. Inocencio VI se vió en la precision de reconquistar, castillo por castillo, ciudad por ciudad, todo el territorio de la monarquía pontificia. Su sucesor Urbano V tomó el camino de Roma en abril de 1367, y volvió á tomar el de Aviñon en abril de 1370, «para procurar la paz entre la Francia y la Inglaterra (1).» El restablecimiento definitivo del Pontificado en la ciudad de San Pedro debia ser obra de Gregorio XI. A este se le hizo decir por medio de dos embajadores: «Los romanos quieren tener un Papa en Roma, ya que es Pontífice romano, y todos los cristianos le apellidan de este modo; de lo contrario, os aseguramos que los romanos se proveerán de un Papá que en lo sucesivo reside en Roma.» No se necesitaba tanto para que Gregorio se decidiera á dejar Aviñon, á pesar de las representaciones del rey de Francia Carlos V, en cuyo nombre el duque de Anjou le habló de esta manera: «Los romanos que son peregrinos y traidores serán señores y due-

(1) Fleury, *Hist. eclesiástica*. Tom. XIII, pág. 568.

ños de los cardenales; y nombrarán Papa por fuerza á su capricho (1).»

Al trasferir de nuevo la córte pontificia al antiguo centro de la monarquía, Gregorio confiaba impedir que se rompiese la unidad del sacerdocio; pero solo consiguió aplazar dicho rompimiento fatal, que se efectuó por la doble eleccion de Urbano VI, residente en Roma, y de Clemente VIII, residente en Aviñon. Todos los monarcas de Europa, todos los estados cristianos, en una palabra, toda la Iglesia católica, tomó partido en favor de uno ú otro de estos dos papas, anatematizándose recíprocamente, trasformados en jefes de dos campos enemigos, y empleando las malas pasiones de la naturaleza humana para sostener, ó mas bien, explotar un poder sagrado, cuyo divino carácter iba á desconocerse. Esta deplorable lucha tomó el nombre de *gran cisma de Occidente*. «Las llagas del Pontificado, dice un historiador moderno, fueron expuestas, como el cadáver de César, á la vista del público, envenenadas por la cólera de sus enemigos y por las disensiones de los pontífices rivales: de esto resultó que la duda penetró en los corazones mas sinceros y la desesperacion en los mas enérgicos (2).»

El efecto inmediato del gran cisma fué quitar á los Papas la influencia general que ejercieran durante tanto tiempo en Europa, y que ningun otro acontecimiento les ha podido volver. Cada rey quiso sustraerse á la tutela del Pontífice, y cada Estado formarse su destino particular, fuera de la Igle-

(1) Froissart. Tom. II, cap. XII, en fól.

(2) M. César Cantu, *Hist. univ.* Tom. XII, 770. Epílogo.

sia, que representaba la confederación moral de todos los pueblos cristianos. Así fué como algunas sociedades políticas, distintas y limitadas, se sustituyeron á la sociedad espiritual, general é ilimitada. La unidad católica de la edad media habia dejado de existir, y las divisiones que estallaban en el mundo intelectual expresaban ya los primeros síntomas del Renacimiento.

[1] Véase el Tom. II, cap. VII, en fol.

[2] Véase el Tom. II, cap. VII, en fol.

CAPÍTULO XVII.

Guerras entre la Francia y la Inglaterra.

SUMARIO.

De las diferentes aplicaciones de la herencia monárquica en Europa.—Incertidumbre relativamente á la sucesion en el trono de Francia.—Interpretacion de la *Ley Sálica*.—Primera ley fundamental del reino, que arregla el órden de sucesion en el trono, de varon en varon y por órden de primogenitura.—Exclusion de Eduardo III, rey de Inglaterra, y entronizacion de Felipe de Valois.—Paralelo entre la Francia y la Inglaterra.—Juramento de homenaje ligo prestado por Eduardo III en manos de Felipe de Valois.—Enemistad de estos dos príncipes.—Preparativos de guerra.—Combate de la Esclusa.—Paz de dos años.—Guerra de Bretaña.—Empiezan de nuevo las hostilidades entre Francia é Inglaterra.—Batalla de Crecy.—Advenimiento de Juan II.—Tregua.—Carlos el Malo.—Estados generales.—Decretan como ley fundamental que ningun reglamento tendrá fuerza legislativa, si no es aprobado por el clero, la nobleza, y el tercer Estado; y que el órden que niegue su consentimiento no se verá obligado por el voto de los otros dos.—Los estados usurpan atribuciones al poder real.—Carlos el Malo atiza la discordia.—Juan II se apodera de él por traicion.—Rebelion de Normandía, que se une con los ingleses.—Batalla de Poitiers.—El rey Juan prisionero.—Llegada del Delfin á Paris.—Nuevos estados generales.—Intrigas de los partidarios del Navarro contra el Delfin.—Los estados componen una especie de convencion.—Division del partido revolucionario.—Estéban Marcel y Roberto el Gallo.—Carlos el Malo se pone al frente del populacho parisiense.—Asesinatos en el palacio del Delfin.—Este se ve obligado á sancionar aquellos crímenes.—La faccion le da el título de regente.—Noble uso que hace de él.—Estados generales de Compiègne.—*La Jacquerie*.—Estéban Marcel ofrece á Carlos el Malo entregarle Paris y darle la corona de Francia.—Trágico fin del preboste de los mercaderes.—Restablecimiento del órden público.—Paz de Bre-tigny.—El rey Juan en Paris.—Regresa á Lóndres para volver á su calidad de prisionero.—Reinado de Carlos V.—Minoría y demencia de Carlos VI.—Guerra civil y guerra extranjera.—Borgoñones y Armañacs.—Triunfo de los desoladores.—Batalla de Azincourt.—Juan sin Miedo entra en negociaciones con Enrique V, rey de Inglaterra.—Asesinato del duque de Borgoña.—Isabel de Baviera hace firmar al rey el tratado de Troyes, que deshereda á su propio hijo y entrega la Francia al monarca inglés.—En-

rique VI proclamado rey en Londres y en París.—Carlos VII.—Es necesario un milagro para salvar la monarquía y la nacionalidad francesa; Dios inspira á Juana de Arc.—Libertad de la patria.—Los reyes de Inglaterra conservan el título de rey de Francia hasta la paz de Amiens.—Guerra de las dos Rosas en la Gran Bretaña.—Resúmen.

En Europa habia prevalecido generalmente el principio de la monarquía hereditaria sobre el principio de la elección; pero se aplicaba de diferente modo, según los usos particulares admitidos en cada Estado. En todos aquellos países en que rigió la ley sálica (1) ó la ley de los borgoñones (2), las hembras no tuvieron participacion con sus hermanos en la sucesion de bienes territoriales, y por extension del derecho civil al político, tampoco sucedieron en la corona. En todos aquellos pueblos en que se mantuvo en observancia la ley de los visigodos, sucedió lo contrario: las hembras concurren con sus hermanos en la sucesion de las propiedades territoriales; y forzando el derecho civil el político, las hembras sucedieron tambien en la corona (3).

La ley sálica y la de los borgoñones estaban en vigor en el reino de Francia. Con todo, habia alguna incertidumbre relativamente á la sucesion real, pues no se sabia si las mujeres podian suceder en la corona. Todos los reyes, desde Hugo Capeto hasta Luis el *Huttin*, habian dejado hijos varones; así es que la sucesion en el trono de varon en varon, por órden de primogenitura, se habia verificado sin la me-

(1) Título 62.

(2) Título 1.º §. 3, tit. 44 y 51.

(3) Montesquieu, *Espíritu de las leyes*, lib. XVIII, cap. XXII.

nor oposicion, no en virtud de una ley, sino á consecuencia de una còstumbre nacional. Luis X murió, no dejando de su primer matrimonio mas que una hija, Juana de Francia, de edad de cinco años, su segunda mujer Clemencia de Hungría se hallaba á la sazón en cinta de cuatro meses. Como podia dar á luz una niña, entonces se preguntaron quién en este caso seria el heredero del trono?

Felipe, conde de Poitiers, hermano del difunto monarca y regente del reino, convocó una asamblea de prelados, nobles y clase media, todos ó casi todos de la ciudad de París, para resolver tan grave cuestion. Fundándose la asamblea en una máxima del derecho civil, á saber: que en Francia las mujeres no heredaban, estableció aquella máxima del derecho político, á saber: que en Francia las mujeres no tienen derecho alguno á la corona. Despues se declaró que si Clemencia daba á luz una niña, el regente seria rey; y en el caso de que diera á luz un varon, el regente tendria su tutela, presidiria los consejos de la nacion, declararia la guerra y haria la paz, y en fin, que desempeñaria todas las funciones reales, hasta que el rey menor hubiese cumplido los diez y ocho años. En su consecuencia los pares, los prelados, los barones y representantes de la clase media proclamaron á Felipe guardian de la monarquía, le juraron fidelidad, y promulgaron como ley fundamental del Estado la sucesion en el trono de varon en varon, por órden de primogenitura. Nadie preveia entonces que aquella ley constitutiva, «que es la perfeccion de la herencia monárquica (1),»

(1) M. Lourdoux, *De la restauracion de la sociedad francesa*, pág. 86.

salvaria un dia nuestra nacionalidad, impidiendo que la corona de San Luis pasase por medio de un matrimonio á un príncipe extranjero, y que el reino de Francia fuera únicamente una provincia inglesa.

Habiendo la reina Clemencia de Hungría dado á luz un príncipe, le proclamaron rey; pero murió pocos dias despues. Felipe reclamó en seguida sus derechos al trono, ciñó la corona, y tomó el nombre de Felipe V, que el pueblo trasformó en el de Felipe el Largo. Este príncipe, tan valiente como prudente, tan hábil como sábio, encontraba el poder real debilitado y disputado: debilitado á consecuencia de las exorbitantes pretensiones que Felipe el Hermoso le habia suscitado, las cuales habian producido resistencias casi generales en el seno de la aristocracia; y disputado, con motivo de la exclusion pronunciada contra la princesa Juana de Francia, hija legítima de Luis X, de quien Eudes IV, duque de Borgoña, su tio, podia sostener los derechos incontestables al trono de Navarra y á los condados de Champaña y de Brie. Despues de haber atraído Felipe el Largo á sus adversarios personales por medio de concesiones ó de beneficios, se mostró inflexible respecto á los adversarios del gobierno monárquico; pero regeneró el poder real, que por haber invadido los demás del Estado habia llegado á ser un principio de anarquía y de guerra, y le hizo representar un principio de orden y de paz. Esto era comprender con inteligencia el supremo deber de la soberanía, el cual definió tan bien en estas bellas palabras: «Dios, que tiene bajo su mano á todos los reyes

no los ha establecido en la tierra sino con el fin de que despues que hayan arreglado con sabiduría su propia conducta, gobiernen sus reinos y sus súbditos con justicia. Así es que reconocidos á su bondad, deseamos que reine el mayor orden en nuestra vida y en la de las personas que nos rodean.»

Felipe el Largo murió sin dejar hijos varones. Su hermano Carlos IV, llamado *el Hermoso*, le sucedió en la corona tanto de Francia como de Navarra, á consecuencia de la decision legislativa de los tres órdenes, concerniente á la sucesion real. Así es que fué reconocido rey sin ninguna oposicion, á pesar de que subiera al trono con exclusion de su sobrina. Carlos siguió la sábia conducta de su predecesor; sostuvo con buen resultado una guerra contra los ingleses; castigó las malversaciones de sus ministros, y esto hizo que el pueblo le llamase: «Severo, Justiciero, conservador del derecho de cada cual (1).» Este príncipe solo tuvo hijas de sus diferentes matrimonios. A su muerte, hallándose la reina en cinta de siete meses, llamó á todos los

(1) Carlos el Hermoso erigió en ducado y pairía la baronia de Borbon, que dió á Luis, hijo de Roberto de Clermont y nieto de San Luis. «Espero, dijo en aquella ocasion, que los descendientes del nuevo duque contribuirán con su valor á mantener la dignidad de la corona (1327).» Enrique IV, y despues de él toda la casa de Borbon, debian justificar aquellas palabras proféticas. El príncipe de nuestros historiadores modernos aprecia en los siguientes términos el trabajo de la monarquía borbónica, considerada bajo el aspecto nacional. «Hasta el dia en que la Francia se extravió en los espacios desconocidos en que el abismo conduce al abismo, la casa de Borbon se mostró digna y capaz de la alta mision que la Providencia señala á las familias reales. Ella haguiado y servido fiel, hábil y dichosamente á la nacion francesa en su carrera de civilizacion y de gloria.» M. Guizot, *la Francia y la casa de Borbon* antes de 1789.—Revista contemporánea.

grandes de su corte, y les dijo: «Si la reina da á luz un príncipe, estoy convencido de que le reconocereis por vuestro rey; y si da á luz una princesa, corresponderá á los grandes barones de Francia adjudicar la corona á quien pertenezca; entre tanto declaro regente del reino á Felipe de Valois.»

Carlos el Hermoso dejaba sobrinos, hijos de sus hermanas; pero con él concluía la posteridad directa de los Capetos. Confiando la regencia á Felipe de Valois, hijo de aquel Carlos de quien se ha dicho «que fué rey en todas partes y que no reinó en ninguna,» reconoció tácitamente que aquel príncipe, primo hermano procedente de un tío, descendiente de padre á hijo de Hugo Capeto, tenía mayor derecho al trono que sus sobrinos, descendientes de sus propias hermanas. Parecía pues que le designaba para sucesor, con arreglo á la decision tomada por la asamblea que se celebró despues de la muerte de Luis X (9 de enero de 1317), constituida en ley del Estado. Sea lo que fuere, la cuestion quedó así sentada para todos los príncipes franceses. En vano Eduardo III, rey de Inglaterra, hijo primogénito de Isabel de Francia, hermana de los tres últimos reyes, pretendió la corona y envió embajadores encargados de «defender su causa en el tribunal de los pares y delante de todo el baronaje;» el interés nacional defendió la causa de Felipe y la hizo triunfar.

Un historiador, célebre por sus grandes trabajos sobre la formacion y el desarrollo del derecho público europeo, ha juzgado perfectamente esta causa. Para excluir á Eduardo

se citaba la ley sálica; pero la ley sálica, que solo arreglaba los intereses privados, no podia ser invocada para la sucesion de un trono. ¿Con qué derecho, pues, la nacion francesa ha concedido la sucesion á la rama de los Valois, y ha separado de ella al rey de Inglaterra? Con el que pertenece á toda nacion independiente, de establecer reglas para el presente y el futuro, en aquellos casos no previstos por las leyes fundamentales, ó no decididos por la analogía de ejemplos precedentes. En la época que nos ocupa no se tenian aun ideas claras sobre el derecho público: se opuso á Eduardo la ley sálica, y cosa singular, este príncipe reconocia que la letra de esta ley excluia del trono á las princesas francesas; pero invocaba el *espíritu* de la misma, pretendiendo que la debilidad del sexo era el solo motivo de la exclusion, y que el derecho de las princesas, suspenso en cuanto á sus personas, pasaba por completo á sus hijos. Reconocer la ley era confesarse vencido, pues era evidente que la causa de la exclusion de las hijas no era la debilidad de su sexo, atendido á que eran admitidas á la regencia. Las mujeres estaban excluidas de la sucesion de las tierras sálicas á fin de que los extranjeros no llegaran á hacerse dueños de un patrimonio concedido para la subsistencia de una familia determinada, y por un motivo semejante estaban tambien excluidas del trono para no llevar la corona á una casa extranjera (1). De aquí se sigue que si la letra de la ley sálica no era un título suficiente para excluir á Eduardo del

(1) Maximil-Samson-Fred. Schoell, *Curso de Hist. de los estados europeos*. Lib. V, sec. IV, cap. XIV, pág. 224 23.

trono de Francia, el espíritu de dicha ley debía positivamente excluirle de él. «No se creeria, dice Montesquieu, que la sucesion perpétua de los varones en la corona de Francia pudiera venir de la ley sálica. Con todo, es indudable que procede de ella (4).» Pero pronunciándose el tribunal de los pares en favor de Felipe de Valois y contra el rey de Inglaterra, facilitó á este último el pretexto de una guerra que duró cerca de dos siglos, y que colocó momentáneamente á un príncipe extranjero en el trono de Francia. De modo que la ley promulgada para salvar nuestra nacion, por poco ocasiona su ruina.

Fué tan feliz el principio del reinado de Felipe VI, que se estaba léjos de prever tantas catástrofes como experimentó. En efecto, destrozada la Inglaterra por disensiones intestinas, parecia tan débil como poderosa era la Francia. De todas partes se acudia á París, «residencia la mas caballeresca del universo (Froissard).» Príncipes y monarcas abandonaban sus estados para ir á hacer la córte al rey de Francia y á la misma Francia, «el mas hermoso reino despues del de Dios.» Aquel concurso europeo y aquellas fiestas militares exaltaban el amor propio de los franceses, al mismo tiempo que los ingleses buscaban ya triunfos mas positivos. Las dos monarquías de Francia y de Inglaterra, cuyo punto de partida casi es el mismo, siguen una direccion distinta, pues la una, potencia continental, produce ó se resiente de todas las agitaciones de la Europa; y la otra,

(4) *Espíritu de las leyes*. Lib. XVIII, cap. XXII.

potencia insular, produce algunas, pero no se resiente de ninguna, porque se halla separada del resto del mundo. La situacion topográfica de estos dos reinos ejerció siempre una marcada influencia en el espíritu de sus habitantes. Así es que la aristocracia inglesa, procedente de un mismo origen, esto es, de la conquista normanda, no tendió mas que á un solo objeto en el Estado: el de asegurarse la posesion legal del gobierno; la aristocracia francesa, nacida de diferentes razas, tendió á objetos diversos y contradictorios, hizo la oposicion al gobierno y con frecuencia pidió á la rebelion una preponderancia que únicamente la ley hubiera podido darle. El clero de Inglaterra fraternizaba con los barones: alianza sistemática de la inteligencia y de la fuerza; el clero de Francia, por el contrario, fraternizaba con la clase media, de lo que resultó que la inteligencia y el trabajo no pudieron nunca entenderse con la fuerza. En tiempo de guerra la caballería inglesa hacia pelear á sus vasallos, y ella no se comprometia sino con extremada prudencia; pero la caballería francesa peleaba por sí misma y con temeridad. Finalmente, esta desdeñó la industria humana, á pesar de que despilfarrase su fortuna, sin sospechar que obrando de esta suerte se suicidaba; mas cuerda aquella, protegió ó practicó la industria para obtener de este modo un medio de regeneracion y de progreso..... Así la monarquía francesa, no teniendo ningun cuerpo intermedio que le sirviera de límites, degeneró con frecuencia en despotismo, y provocó revoluciones necesarias al desarrollo de la libertad, las cuales debian volver á la nacion su existencia propia; mientras

que la monarquía inglesa, limitada por la cámara de los lores y la de los comunes, se encontró siempre en la imposibilidad de quitar al país su vida política.

Entre tanto Eduardo III no habia asistido á la consagracion de Felipe VI, á pesar de que todos los grandes vasallos de la corona debieran estar presentes en aquella solemnidad, para prestar el juramento de homenaje en manos del señor directo. Habiéndole Felipe intimado repetidamente que cumpliera aquella obligacion feudal, Eduardo por último compareció en la catedral de Amiens, en presencia de los reyes de Bohemia, de Navarra (1) y de Mallorca, no con la cabeza descubierta, sin espada ni espuelas, como la ceremonia lo exigia, sino armado de piés á cabeza. Costó muchísimo hacerle seguir las reglas prescritas. No se produjo sino en términos equívocos, si bien puesto de rodillas; pero se consideró por ello tan humillado, que desde entonces juró un odio mortal al rey de Francia. Por el momento Felipe se contentó con aquella prestacion de homenaje. Mas adelante envió embajadores á Lóndres; requerido á que se explicara acerca de lo vago de su juramento, Eduardo declaró que habia prestado un homenaje ligio.

Prosiguiendo el rey de Inglaterra con ardor la guerra

(1) Felipe de Valois, de acuerdo con los estados de Navarra, habia cedido este reino á Juana, hija de Luis *el Hutin*, y á Felipe conde de Evreux, su esposo, quien debió renunciar entonces en favor del rey de Francia los derechos que tenia sobre la Champaña y la Brie.

de Escocia, deseaba entonces conservar la paz con el continente é impedir que el rey de Francia cometiera ningun acto hostil contra la Guyena. Sin embargo, Felipe convenia á Eduardo por haber recibido en sus estados á Roberto de Artois, á pesar de que hubiese sido reconocido por el tribunal de los pares culpable del crimen de lesa-majestad, y de que se hubiese declarado felon á todo vasallo de la corona que tanto en Francia como en el extranjero le diera asilo. Eduardo por su parte se quejaba de Felipe por haber este dado asilo y socorros al rey de Escocia (David Bruce), á quien habia destronado con objeto de establecer el señorío directo de la Inglaterra sobre aquel reino. Los agravios eran, pues, recíprocos. Se insultaban de una y otra parte. Ya los preparativos de la Francia adquirian inmensas proporciones: es verdad que era bajo el pretexto de una nueva cruzada; pero la Inglaterra tenia razon en ponerse en estado de defensa. Solicitando Eduardo el apoyo del emperador Luis de Baviera, á quien trataba como á juez supremo de la cristiandad, acusó á Felipe de haberle despojado de la Normandía, del Anjou, de la Guyena y tambien, añadía, de su herencia materna: la corona de Francia. Despues que el emperador hubo hecho examinar las pretensiones del rey de Inglaterra, las declaró fundadas en justicia; le adjudicó el reino de Francia, y prometió asistirle en su guerra contra Felipe. Este, que ejercia grande influencia en el ánimo del Papa, decidió á Benedicto XII á que reconociera á Luis de Baviera con el objeto de que este rompiese toda alianza con Eduardo. Entonces este

último se puso de parte de los flamencos, que se habían rebelado contra el conde Luis de Nevers.

Iban, pues, á empezar las hostilidades entre los reyes de Francia é Inglaterra. Eduardo hizo un levantamiento en masa de todos los ingleses hábiles para las armas, desde diez y seis años á cuarenta; los distribuyó á lo largo de las costas; dió un sueldo fijo y un traje uniforme á los galos; proveyóse de artillería y fué á desembarcar en Flandes, donde se aseguró un partido formidable despues de haber derramado el oro y la plata, dice Froissard, «como si le cayera de las nubes.» Entre tanto Felipe sostenia la campaña con buena suerte; así es que Eduardo no se atrevió á arriesgar una batalla sino por mar (1). Las dos flotas se encontraron en la Esclusa; batiéronse «cuerpo á cuerpo encarnizadamente.» La victoria estaba aun indecisa cuando la escuadra flamenca, saliendo del puerto, asaltó la de los franceses y determinó su derrota (24 de junio de 1340).

Despues de conseguir Eduardo esta victoria, marchó sobre Tournay, cuna de la monarquía francesa, para abrirla en ella su tumba. No habiendo podido sorprender aquella ciudad, desafió á Felipe á un combate singular, cuyo pre-

(1) La flota inglesa solo se componia de doscientos cuarenta buques, mientras la francesa contaba cuatrocientos. Pero nuestros reyes, poseyendo un reino tan grande y tan hermoso, flanqueado por dos mares, habian descuidado de tal modo la marina, que se servian de bajeles genoveses, colocados bajo el doble mando de los almirantes de Francia y de los del país á que pertenecian. La escuadra obedecia con lentitud y repugnancia, en tanto que la de los ingleses, mandada por Eduardo en persona, obedecia con ardor y celeridad.

mio seria la corona de Francia. Felipe contestó que se conformaba, siempre que él jugara igualmente la corona de Inglaterra. Esta proposición fué desechada. La guerra hubiera pues continuado, si Juana de Valois, hermana de Felipe VI y madre de Eduardo III, no les hubiera hecho ajustar una tregua. Esta duró hasta después de la muerte de Juan III, duque de Bretaña, cuya herencia se disputaron la Francia y la Inglaterra. Durante esta campaña, Felipe reconquistó la Bretaña y la Flandes, que se perdieron para Eduardo.

Entre tanto, un señor breton, Oliverio de Clisson, que habia estado cautivo largo tiempo en Inglaterra, y recobrado la libertad en un canje de prisioneros, fué puesto preso por orden del rey, conducido á París y decapitado con otros diez señores, sin ninguna forma jurídica. Estas misteriosas ejecuciones indignaron al pueblo contra el monarca. Se habria creído en la inocencia de los ajusticiados, si el rey de Inglaterra, favorecido por la traición de algunos otros señores sus cómplices, no hubiese invadido la Francia para vengarles. Louviers, Caen y Saint-Lo habian sido ya saqueadas; y Felipe se encontraba aun en Saint-Denis, con todo su ejército. Con una maniobra tan hábil como pronta, faltóle poco para cortar al enemigo, al que alcanzó en Crecy. Los ingleses estaban formados en batalla en una altura. El rey de Francia, de acuerdo con sus mejores capitanes, queria aguardar hasta el día siguiente para envolver la posición del enemigo; pero su hermano el conde de Alenzon, mas intrépido que reflexivo, avanzó hácia el enemigo, arrastrando tras sí á todo

el ejército (26 de agosto de 1346). La acción fatal se empeña, el conde de Alenzon expía con una muerte gloriosa el desastre que acaba de acarrear á su patria, y Felipe habría caído como él si no se lo hubiesen llevado lejos del campo de batalla. Esta jornada costó la vida á un rey: el de Bohemia (Juan de Luxembourg) (1) á once príncipes, á ochenta *baronets*, á mil doscientos caballeros y á treinta mil soldados; pero abrió la existencia militar al príncipe de Gales, hijo de Eduardo, joven de diez y seis años, que se había batido como el hombre mas terrible, y á quien la Francia empezó á conocer con el nombre del *Príncipe Negro*.

La batalla de Crecy expresa en la historia el triunfo de las tropas mercenarias sobre los ejércitos feudales, el de la infantería sobre la caballería, el de la nueva táctica sobre la antigua, y el de la artillería sobre el valor humano. Los ingleses se apoderaron de varias ciudades marítimas. Calais sucumbió, á pesar de la heroica abnegación de Eustaquio de Saint-Pierre, y de la obstinada defensa de sus moradores; y esta llave de la Francia quedó en manos del rey de Inglaterra por espacio de mas de dos siglos. Todas esas pérdidas fueron en cierto modo compensadas por nuevas ad-

(1) Este monarca, á pesar de su ancianidad y ceguera, quiso tomar parte en la acción; precipitose en medio de las filas inglesas entre dos caballeros cuyos palafreñes estaban unidos á cada lado del suyo. La cimera del rey de Bohemia, que se componía de tres plumas de avestruz, con esta divisa alemana: *Ich dien*, cayó en manos del príncipe de Gales; y desde entonces todos sus sucesores la han estampado en sus escudos.

quisiciones de territorio; pues Felipe VI encontró en el Delphinado y el condado de Montpellier, que se extienden hácia los Alpes y el Mediterráneo, lo que habia perdido en las costas del Océano.

El advenimiento al trono de Juan II en aquel tiempo de guerras desastrosas, fué saludado como un acontecimiento providencial. Porque se habia mostrado estratégico hábil y soldado intrépido en el campo de batalla, se le creia destinado á restablecer despues de tantas catástrofes la ventura del Estado. Poco duró aquella ilusion. Juan inauguró su reinado con el asesinato jurídico del condestable Raul de Brienne y de otros varios señores, acusados ó misteriosamente convictos de mantener inteligencias secretas con el rey de Inglaterra. No hay duda en que eran culpables; pero aun así era preciso darles jueces, y el rey Juan no lo hizo. Aquel procedimiento secreto le enajenó la opinion pública. Sobre todo se irritaron de ver pasar el condado de Angulema á manos de Carlos de la Cerda, nuevo condestable, en detrimento de Carlos de Navarra, yerno del rey. Este príncipe, á quien la historia llama Carlos el Malo, impelido al crimen y á la traición por aquella injusticia, hizo asesinar al condestable, unióse á Eduardo, y tomó las armas contra su suegro, á quien la penuria de dinero no le permitia levantar tropas.

Una ley constitucional, votada en 1338, confirmada en 1339, y tan obligatoria ya para el rey como lo era para la nacion la de la sucesion en el trono, prohibia establecer nuevos impuestos sin el consentimiento de los estados ge-

nerales. Juan, que habia disgustado á su pueblo distribuyendo el dinero del tesoro público á sus favoritos, mas quiso humillarse delante de Carlos de Navarra y tratar con el rey de Inglaterra que con los representantes del país, quienes le habrian dirigido severas quejas. Pero no habiendo querido Eduardo conceder la paz sino con condiciones inadmisibles, fué preciso prepararse para la guerra y someter las prodigalidades del gobierno á la severa censura de la oposicion.

Los Estados Generales, convocados en París (noviembre de 1355), «para tomar consejo y deliberar sobre el modo de resistir á nuestros enemigos y á su empresa,» declararon «que todos estaban dispuestos á vivir y á morir con el rey, y á poner personas y bienes á su servicio; le ofrecieron mantener durante un año treinta mil hombres de armas (90,000 combatientes), y acordaron un impuesto sobre la sal, otro sobre las mercancías, y tallas sobre las rentas de todos los ciudadanos, nobles y no nobles, sin excepcion de personas, ni aun del rey, ni de la reina, ni de la de su hijo primogénito, ni de la de ninguno de sus otros hijos, ni de ninguno de su linaje.» En seguida, queriendo los diputados evitar que estos impuestos fueran distraidos de su natural destino, se reservaron el derecho de nombrar comisarios (*élus*), que fueron encargados de percibirlos y administrarlos.

Este acuerdo implicaba el anonadamiento de la autoridad monárquica. El rey no podia, pues, aceptarlo. Para triunfar de su resistencia los tres órdenes declararon «que ningun

reglamento tendria fuerza de ley, en tanto que no fuese aprobado por el clero, la nobleza y el tercer Estado; y que el órden que hubiese negado su consentimiento no quedaria obligado por el voto ó acuerdo de los otros dos. Esta declaracion memorable, hecha ley de la monarquía, expresaba un gran principio de justicia; pues los dos primeros órdenes no podian, sin alterar las verdaderas nociones del derecho, obligar al tercer órden en materia de impuestos; no pagando ellos casi nada y pagándolo aquel casi todo. De esto resultó que, formando de hecho los diputados de las comunas un órden independiente, constituyeron en adelante la representacion de un tercer Estado, y que el rey se vió precisado á contar con él. En vano el monarca prometió «que ni él ni su familia pedirian parte alguna de las sumas concedidas;» el nombramiento de los *elegidos*, en vez de anularse, fué sostenido en todo su valor revolucionario. Agotados ya todos los expedientes, vióse Juan obligado á aceptar, ó mejor dicho, á abdicar en manos de los estados.

Como aquella adhesion no parecia muy sincera á la asamblea, esta decretó «que los comisarios (*elegidos*) jurarian no obedecer las cartas ú órdenes que el rey pudiese darles por *importunidad* ú *otra causa*; que serian de ello responsables; que estaban obligados á resistir á los oficiales del rey que quisieran, alegando reales mandatos, tomar el dinero de los socorros; y que podrian reclamar el auxilio de las buenas ciudades. Finalmente, acordóse que los socorros cesarian, si no se cumplian los compromisos que el

rey había contraído (1).» Vese, pues, que la sancion que Juan II concedió á los decretos de los estados cambió todas las relaciones de los súbditos con su soberano, sacando de su puesto el eje del poder.

A pesar de que el rey de Navarra se hubiese reconciliado solemnemente con su padre político, no por esto dejaba de maquinarse contra él en secreto. Habiendo reclutado un partido en la asamblea nacional, Carlos aumentaba con sus intrigas el descontento popular. Apurada la paciencia del rey Juan, y queriendo concluir de una vez, preparó un golpe de Estado dirigido contra su persona. Con este objeto hizo que su hijo primogénito, ó sea el Delfin (2), duque de Normandía, marchase á su ducado, invitando á Carlos de Navarra á que fuera á comer con él en el castillo de Ruan. Los dos príncipes iban á sentarse á la mesa, cuando se presentó el rey Juan, rodeado de hombres de armas, y llevóse prisionero al Navarro. Semejante perfidia sublevó

(1) Mounier, *Nuevas observaciones sobre los Estados Generales de Francia* Pág. 33. 1789.

(2) En aquella época se designaba en las grandes monarquías hereditarias al hijo del rey, heredero presunto de la corona, con un título especial. Eduardo I, rey de la Gran Bretaña, confirió á su hijo primogénito el título de *príncipe de Gales*, del nombre de una provincia que había conquistado. Juan II dió á su hijo mayor el título de *Delfin*, del nombre del Delfinado, que Felipe de Valois había reunido á los dominios de la Corona. Juan I, rey de Castilla, hizo á su hijo primogénito *Príncipe de Asturias*, del nombre de la provincia que había servido de cuna á la segunda monarquía. Este uso se ha perpetuado despues en Inglaterra, en Francia y en España, y en esta última nacion, la hija mayor del soberano, á falta de varon, toma el título de *Princesa de Asturias*.

la provincia, á la cual fué llamado el conde de Lancaster con un ejército inglés. El príncipe Negro, que habia penetrado ya en la Auvernia á la cabeza de doce mil hombres, dirigióse tambien al Delfinado; pero el rey Juan, cuyo ejército cuenta cuarenta y ocho mil combatientes, le impide el paso junto á Poitiers. El primero ofrece restituirle todas las ciudades y castillos conquistados, poner en libertad á todos los prisioneros franceses y firmar una paz estable; el segundo exige además que se entregue el príncipe con los principales señores ingleses. Pásase un dia entero en negociaciones: preliminares de aquella batalla fatal en la que el rey de Francia, su hijo Felipe de trece años, y la mayor parte de los condes, barones y caballeros, esperanza de la patria, quedaron prisioneros.

Diez dias despues del desastre de Poitiers, el duque de Normandía entraba en París. Al alejarle su padre del campo de batalla le habia dado el título de lugarteniente general del reino. De modo que aun cuando el rey hubiese caido prisionero, el Delfin podia volver á levantar la autoridad monárquica. Pero la opinion pública no le era favorable desde que habia servido de instrumento á la traicion del rey contra Carlos de Navarra. Los partidarios de este último decian para agitar al pueblo: «¿Debemos obedecer al prisionero de los ingleses ó al Delfin (1)?» Estos, persiguiendo al Delfin con sus calumnias, contestaban: «Los hombres tienen mucho valor, y su vida es muy varonil para

(1) M. Naudet, *Conjuracion de Esteban Marcel*, 1815.

obedecer á un muchacho que cobardemente ha desertado en presencia del enemigo (2).» Aquellos, no temiendo atacar la persona de un rey cautivo, contestaban: «No es digno de venir al reino; es preciso ensalzar esa verdadera y buena sangre de Navarra, y esa buena y santa prole; al rey de Navarra es debido el reino de Francia.»

Aunque sea j6ven de edad y de consejos, al Delfin no le desanima lo grave de aquella situacion. Convoca los estados generales: los de la lengua *d'Oil* en París, y los de la lengua *d'Oc* en Tolosa. Pero los facciosos trabajan con tal ahinco, que consiguen con sus intrigas que los elegidos y la mayor parte se declaren por el rey de Navarra y por su libertad; de ningun modo por la del rey de Francia. La mayoría numérica pertenece al tercer Estado, pues los hijos de los barones que habian perecido en Crecy y en Poitiers eran muy j6venes para intervenir en los negocios del país. Esteban Marcel, preboste de los mercaderes, y Roberto el Gallo, obispo de Laon, ambos agentes del Navarro, dominaron la asamblea de París. Así es que determinaron á los diputados á deliberar ú obrar en secreto, «cuanto hiciesen ó tratasen, lo que es una especie de conspiracion;» á censurar cuanto se habia hecho hasta entonces; á pedir la libertad del Navarro y la destitucion de cierto número de consejeros reales; y por último, á exigir la formacion de un consejo compuesto enteramente de miembros de la repre-

(2) *Acta de acusacion dirigida contra Roberto el Gallo*. Véase en la *Biblioteca de la Escuela de las cartas*. Tom. II, pág. 351, artículo de M. Douet d'Arcq, de quien tomaremos algunos datos.

sentacion nacional, ó mejor, el completo trastorno del estado monárquico, sobre cuyas ruinas se queria ya constituir un estado democrático.

Conforme el Delfin con el parecer de su consejo, ordena á los diputados que se separen; pero en cuanto la sala de las sesiones queda cerrada, el preboste de los mercaderes prohíbe á los vecinos que abran sus tiendas y talleres; obliga á los operarios á que se armen *abiertamente*; se dirige al Louvre é intima al Delfin que vuelva á abrir los estados generales. La reunion de estos á consecuencia de una victoria de la oposicion democrática, no debia expresar sino la derrota del gobierno monárquico. Efectivamente, habiendo formado una especie de convencion, pidieron la acusacion de los ministros del rey; nombraron una comision de cincuenta diputados encargada de trabajar en la reforma política, y decretaron por último el establecimiento de un consejo compuesto de treinta y seis diputados é investido de todos los poderes del Estado.

Hasta ahora el partido revolucionario ha permanecido unido, porque se proponia destruir el gobierno de la sociedad; ahora se divide porque trata de crear un gobierno que le pertenezca. Esteban Marcel y Roberto el Gallo personifican aquella situacion imponente. El obispo de Laon pretende constituir en favor del Navarro un trono segun sus miras; el preboste de los mercaderes, por el contrario, quiere constituir una república bajo el principio de la soberanía del pueblo, con exclusion del principio de la soberanía monárquica. Tanto el uno como el otro no tienen mas objeto,

según dicen, que conjurar el eminente peligro del Estado, que autoriza toda medida de salvación por más extraordinaria que sea. Pero los diputados y los ciudadanos de París pronto advierten que son víctimas de dos ambiciones igualmente criminales y se alejan de ellos y se aproximan al Delfín, depositario del único principio que puede salvar al país. Para contener los progresos de aquella reacción, los facciosos ponen en libertad al rey de Navarra con la esperanza de derribar la monarquía, oponiendo Carlos el Malo al duque de Normandía, ó sea con el antagonismo de dos dinastías.

El rey de Navarra se presenta en París, arenga al pueblo bajo, habla de «sus derechos á la corona que no quiere hacer valer en aquel momento,» pide y obtiene la libertad de todos los malhechores, mientras sus partidarios fuerzan al Delfín «á hacer al Navarro todo lo que un buen hermano debe hacer á su hermano.» Después de aquella falsa reconciliación, el Navarro que ha salido de París, arma contra el Delfín, y este arma contra aquél. Pero entre tanto Esteban Marcel da á los demócratas parisienses un sombrero encarnado y azul, con esta divisa: *A buen fin!* les conduce al palacio del príncipe, hace asesinar á dos de sus ministros (22 de febrero de 1358), y le obliga á que personalmente sancione aquellos crímenes. Cuando por esta sanción se ha hecho instrumento de un partido, ó mejor dicho, de un hombre, le conceden el título de regente, porque esto le permitirá sancionar en adelante los actos de los facciosos, sin tener que acudir á la autorización del rey. Pero el regente

debía hacer mejor uso de su poder, pues convocó los estados generales en Compiègne, y así pudo oponer á los alborotadores de París los diputados de toda la nacion.

El partido revolucionario no tenia mas medios de existencia que la destruccion de la sociedad. Así es que organizó un vasto sistema de propaganda insurreccional, que se compendió en los asesinatos de la *Jacquerie*. Esta guerra civil proporcionó una diversion favorable á Estéban Marcel, porque impidió el inmediato triunfo del regente, quien no marchó contra París hasta que hubo restablecido la paz en las provincias. Al aproximarse á esta capital, el preboste de los mercaderes esperó salvar la faccion echándose en brazos del rey de Navarra, á quien prometió entregar París y la corona de Francia. Pero al momento en que esta última traicion iba á realizarse, Juan Maillart, capitan de uno de los distritos de la ciudad «por la voluntad del comun,» encontró á Marcel, «le derribó al suelo, á pesar de que fuera su compadre, hizo enarbolar la bandera de Francia; y él y sus gentes gritaron: *al rey y al regente* (1)!» Luego, derribando á un hombre, alguna vez se puede robustecer el Estado.

No contento el regente con borrar los últimos vestigios de la lucha civil, quiso terminar la guerra extranjera. Por

(1) Juan de Nouelles, manuscrito de la Biblioteca nacional, número 98, del suplemento.—Véanse también las *Grandes crónicas*, manuscrito de la Biblioteca nacional, núm. 8,395, y una erudita *Memoria acerca de la muerte de Estéban Marcel*, por M. Leon de Lacabane, en la *Biblioteca de la Escuela de las Letras, primera série*, Tom. I, pág. 80.

el tratado de Bretigny (8 de mayo de 1360), la Francia cedió el señorío directo de la Guyena, que hasta entonces había poseído la Inglaterra á título de feudo; el señorío directo del Poitu, comprendido Thouars y Belleville; el de la Saintonge, comprendida la Rochela; el del Agenois, del Perigord, del Limosin, del Quercy, de Tarbes, del condado de Bigorra, de l'Angoumois, del Rouergue, del vizcondado de Montreuil-sur-mer, del condado de Ponthieu, de la ciudad de Calais y del condado de Guines. En virtud del artículo 12 del tratado, el rey de Francia debía renunciar á los derechos de soberanía sobre todas las citadas provincias; y el rey de Inglaterra, «al derecho y al título de la corona de Francia,» y á sus derechos sobre la Normandía, la Turena, el Anjou, el Maine, el condado de Flandes y el ducado de Bretaña. El rescate del rey Juan se fijaba en tres millones de escudos de oro (cerca de 16 millones de francos); en cuanto á Carlos el Malo, obtenia una amnistía general, prestando juramento de fidelidad.

«El 24 de octubre, dice Schoell, Juan y Eduardo ratificaron el tratado. El mismo dia el regente, como duque de Normandía, y el príncipe de Gales, como duque de Aquitania, lo ratificaron tambien; pero en esta ratificacion se omitió el artículo 12. Es probable que semejante omision procediera del príncipe Eduardo, pues está probado que el rey de Francia envió á Brujas, tal como se habia convenido, la renuncia estipulada por el artículo 12; pero la del rey de Inglaterra no llegó. De modo que los comisarios franceses que dieron á Eduardo posesion de la Guyena y de las pro-

vincias cedidas, reservaron el dominio ó señorío directo del rey, sin que los de Eduardo se opusieran. Resultó de aquí que el rey de Inglaterra quedó de derecho vasallo del rey de Francia (1).»

Juan II regresó á París el 13 de diciembre de 1360. Antes de volver á entrar en el ejercicio de la autoridad real, confirmó todos los actos de su hijo. Esta formalidad siempre es necesaria despues de una regencia, cuya causa ha sido la ausencia del monarca. Así como este príncipe habia sido duro, violento y pródigo en la primera época de su reinado, en la segunda se distinguió por lo clemente, benévolo y económico. Pero la miseria del Estado hacia imposible la entera ejecucion del tratado de Bretigny. El rey de Inglaterra concluyó con los príncipes franceses que habian quedado en rehenes un convenio, por el cual debian estos poner en sus manos todas las plazas que poseian en Francia, con la condicion de perderlas definitivamente si el rey Juan no hacia la renuncia convenida en el artículo 12 del tratado de Bretigny, aunque Eduardo no quisiese hacer las renunciaciones recíprocas. El gobierno francés no aceptó este convenio; pero no por esto dejó el rey de Inglaterra de conducir sus rehenes á Calais, de donde el duque de Anjou, hijo segundo del rey Juan, consiguió escaparse. No habiendo podido reducirle á que volviera á constituirse prisionero, su padre bajó del trono y fué otra vez á reducirse á prision, proclamando esta máxima de los reyes caballeros: «Si la justicia

(1) *Curso de estudios de los estados europeos.* Tom. VIII, lib. V, cap. XIV seccion V, pág. 277.

y la buena fe se hubiesen perdido en el mundo, deberían encontrarse en los labios y en el corazón de los reyes. »

Estaba reservado al Delfin, quien llevó el nombre popular de Carlos V, llamado *el Sábio*, restablecer simultáneamente la gloria y la fortuna del país. Con él el poder real se hizo reparador, carácter nuevo que determina su valor positivo y moral en una era de convulsiones. Hombre de elevados pensamientos y amante de la paz, Carlos V buscó los hombres de guerra ó de acción. Su memoria es inseparable de la de Beltran Duguesclin. Este héroe breton, después de un considerable número de victorias obtenidas sobre los ingleses y los navarros, se puso á la cabeza de las bandas de aventureros que asolaban toda la provincia, y las condujo á Castilla, donde trasformó cada bandido en un soldado. De este modo la Francia adquirió un ejército, influencia en la política exterior, y un poderoso aliado, cuya flota devastó las costas de Inglaterra. Para restablecer el equilibrio entre estas dos naciones, de regreso ya Duguesclin á su patria con el título y la espada de condestable, su único pensamiento fué libertar el territorio nacional.

Carlos V quería establecer un órden permanente en el reino. Con este objeto promulgó la tercera ley fundamental de la Francia monárquica, fijando la mayoría de los reyes, no en 21 años como se practicaba en su tiempo, sino en 14, para abreviar las regencias, funestas en general á la prosperidad de los grandes estados. Harto lo probó su prematura muerte, pues los duques de Anjou, de Borgoña y de Borbon se disputaron la regencia y tutela del Delfin, quien no

contaba aun doce años. A fin de evitar una guerra civil sometieron esta cuestion á la decision de cuatro árbitros. Estos decidieron que el rey menor seria declarado mayor y coronado; que en seguida el duque de Anjou gobernaria el Estado en nombre de Carlos VI, en union de todos los tios del rey, cuya educacion se confiaria á los duques de Borgoña y de Borbon. Pero el duque de Anjou, que estaba meditando la conquista del reino de Nápoles, se apropió el tesoro real, se apoderó de rentas inmensas, y multiplicó de tal modo los impuestos, que dió un pretexto legítimo á la rebellion de los *Maillotins*. Despues de haber puesto este príncipe el gobierno real hasta cierto punto á merced de las clases populares, marchó á Nápoles cediendo la regencia al duque de Borgoña, quien restableció el órden por medio del terror, y entregando al verdugo mas inocentes que culpables. La emocion producida por aquellas iniquidades cometidas solo con un objeto de venganza personal, no podia destruirse sino por una empresa nacional en que el regente desempeñase el principal papel. Habiendo este reunido en el puerto de la Esclusa mas de mil quinientos buques con objeto de cambiar el teatro de la guerra entre la Francia y la Inglaterra, verificó un desembarco en aquella isla. Poseidos ya los ingleses del mayor terror, ni siquiera pensaban defenderse; pero el duque de Berry se declaró contra esta invasion, porque no la habia aconsejado, ó bien porque estaba vendido al enemigo, y su oposicion hizo que todo fracasara.

Empieza Carlos VI, rodeado de la alegría universal, un reinado que debe trascurrir en medio de catástrofes. Des-

pues de dar buena direccion al Estado, se dirige hácia la Bretaña para castigar á Pedro de Craon, asesino del condestable de Clisson. Al atravesar el bosque del Mans, al frente de sus hombres de armas, se ve detenido por una figura extraña que le cogió las riendas del caballo y le dijo: «Rey, no cabalgues mas adelante, vuelve atrás, que estás vendido (3 de agosto de 1392.)» El terror se apodera de Carlos, y cae inmediatamente en la demencia para no salir de ella sino por raros intervalos; y el pueblo, agitado por las facciones de los príncipes ó señores de las flores de lis que van á disputarse el poder, participará en adelante de la locura de su propio soberano.

Ya la guerra civil cede el puesto á la guerra extranjera. El duque de Orleans, hermano del rey, y el duque de Borgoña, Juan sin Miedo, se amenazan á mano armada en las calles de París. Despues de tres dias de paz, el último hace asesinar al primero, y consigue que se pronuncie la justificacion de su crimen en audiencia pública, con objeto de obtener los aplausos del populacho. Aterrorizada la córte, huye á Melun y deja al rey en manos del duque de Borgoña, quien de hecho queda dueño absoluto del gobierno. Pero la reina, el duque de Berry, el jóven duque de Orleans, el rey de Sicilia y todos los príncipes excluidos de la administracion pública forman una liga y suscitan contra Juan sin Miedo un formidable adversario: el conde Bernardo de Armagnac. Toda la Francia aristocrática le sigue; el duque de Borgoña pone en movimiento al pueblo y á la municipalidad de París. Los destinos de la nacion francesa

van, pues, á ventilarse entre tropas regulares y tropas de paisanos, entre caballeros y villanos, entre los bandidos de Armagnac y los feroces jiferos del Borgoñon, hasta tanto que una de estas dos facciones se vea reducida á tratar alternativamente con la Inglaterra.

Al principio de aquella crisis el duque de Borgoña dirigia el populacho; luego se vió precisado á seguirle. A los ojos del Borgoñon no existia un adversario mas formidable que el Delfin, porque este príncipe representaba positivamente el poder político durante la demencia de Carlos VI, ó mejor dicho, durante la ausencia moral del rey. Juan sin Miedo le hizo atacar en su mismo palacio por los jiferos, quienes se apoderaron del gobierno por su cuenta, pues el rey y el Delfin quedaron cautivos en sus manos. «Guardar á su rey y al heredero del reino, tenerles encarcelados, dice M. Michelet (1), era una situacion nueva y extraña.» Esto es verdad; pero la fortuna y la existencia públicas fueron entregadas al saqueo y al asesinato, aguardando que los honrados vecinos de París se decidieran á libertar al Delfin, esto es, al Estado, para salvar sus tiendas.

Cuando la lucha civil se ha alejado, la guerra extranjera nos trae nuevos desastres. Enrique V, rey de Inglaterra, desembarca en Normandía al frente de treinta mil hombres. Los príncipes franceses, cuyo ejército es mucho mas considerable en número, le detienen cerca de Azincourt, rechazan las proposiciones de paz, y presentan batalla.

(1) *Hist. de Francia*. Tom. IV, pág. 199.

Vense renovadas en aquel sangriento teatro las escenas heroicas, pero fatales, de Crecy y de Poitiers. Habria concluido entonces la monarquía francesa, y aun la misma Francia, si Enrique V hubiera podido aprovecharse de su victoria. Varios Delfines mueren uno tras otro; Carlos VI, para escaparse de Juan sin Miedo, se entrega al conde de Armagnac, que tiraniza el reino con el título de «condestable ó capitán de todas las fortalezas de Francia.» Pero el duque de Borgoña trata con el rey de Inglaterra, se compromete á reconocerle rey de Francia, y marcha contra París, centro de la vida nacional, que, entregado por traicion á los ingleses y á los borgoñones, ó por decir mejor, á los jiferos transformados en desolladores de hombres, queda pronto transformado en un inmenso matadero (29 de mayo de 1418).

Juan sin Miedo deja que duren los asesinatos, porque necesita el terror para fundar algo que se parezca á un gobierno. Cuando se ha desembarazado de los jiferos por medio de la horca, se acerca al Delfin y se aleja del rey de Inglaterra. Este príncipe puede llegar á ser el salvador del reino, despues de haber sido por largo tiempo su azote. No es él quien sucumbe en el puente de Montereau, sino la Monarquía.

Felipe el Bueno, llamado «la perla de los valientes y la estrella de la caballería,» pretende vengar el asesinato de su padre, mientras Isabel de Baviera celebra con Enrique V un tratado por el cual le da la mano de su hija Catalina, y le declara heredero de la corona de Francia, «para

poseerla él y sus herederos á perpetuidad, é indivisiblemente unida á la de Inglaterra.» Este odioso documento, que una extranjera, dominada por pasiones vergonzosas hizo firmar al rey loco, debía considerarse como ley del Estado.

Enrique V gobernó la Francia hasta su muerte, que precedió á la de Carlos VI. Un niño recién nacido fué proclamado rey con la mayor solemnidad en París y en Lóndres, con el nombre de Enrique VI; pero el Delfin, rodeado de una docena de servidores leales, desplegó el estandarte de las flores de lis de oro. Entre estos dos príncipes, que representan la legitimidad monárquica y la independencia nacional el uno, y el otro la servidumbre y la iniquidad, debe resolverse un formidable problema. Se trata de saber si la Francia volverá á ser un reino independiente, ó si solo será en adelante una provincia inglesa. Ya parece que sus destinos se han cumplido. El afortunado Bedford avanza de victoria en victoria hácia Orleans, último baluarte de nuestra destruida nacionalidad; y el desgraciado Carlos VII, retirándose de derrota en derrota, es irrisoriamente llamado «rey de Bourges.» El pueblo de Francia no defiende los derechos del rey de Francia. Dunois, La Hire, Xaintrailles y algunos otros héroes son los únicos que le siguen. La monarquía francesa caerá, pues, á pesar de esa gloria humana, á menos que la mano del Omnipotente intervenga para levantarla.

El hombre desaparece, pero Dios va á manifestarse, pues la Francia no puede faltar á la civilizacion.

Una jóven aldeana conducida delante de Carlos VIII, le dice: «Gentil Delfin, yo me llamo Juana *la Doncella*, y el Rey de los cielos me envia para socorremos. Si os place dar-me gentè de guerra, mediante la gracia divina y por la fuerza de las armas, haré levantar el sitio de Orleans, y os conduciré á Reims para que allí seais consagrado, á pesar de todos vuestros enemigos.» El príncipe vacila, pero la palabra de Juana siembra el entusiasmo entre el pueblo. Es la revelacion del patriotismo. Recibe el estandarte blanco con las flores de lis de oro, símbolo de la monarquía nacional, y desde aquel dia, que es el mas hermoso de nuestra historia, los vencedores de Crecy, de Poitiers y de Azincourt son vencidos en cada encuentro. Juana de Arc marcha siempre delante del ejército, no para herir á los ingleses, sino para inspirar á los franceses la fe que salva á los imperios y aquel entusiasmo guerrero que rompe sus cadenas, cuando están sumidos en la servidumbre. El sitio de Orleans se ha levantado; Bedford queda vencido en Patay, y victorioso ya Carlos VII, es consagrado en Reims. Juana le dice: «Gentil rey, ahora se ha cumplido la voluntad de Dios.» Su mision ha terminado: la intervencion divina va á cesar, porque la prudencia humana es suficiente en adelante para salvar la Monarquía. La heroína quiere volver á ser simple pastora. Carlos VII no lo permite: En vez de retirarse á su aldea, la vírgen inspirada marcha hácia París, da la última victoria á los franceses, y cae en manos de los ingleses que la hacen perecer en una hoguera para verificar la rota suprema de nuestra patria.

Vana esperanza! aunque Juana de Arc no exista ya físicamente, todavía vive moralmente para la Francia! Se puede decir con toda verdad: ella será la que reconciliará al duque de Borgoña con el rey, quien abrirá las puertas de París á Carlos VII, quien expulsará á los ingleses del territorio nacional, quien restaurará la monarquía francesa, y quien volverá á colocar la Francia en el número de los estados libres y en el de las naciones independientes. La aparición de Juana de Arc es el fenómeno mas maravilloso que Dios ha presentado á la humanidad. Vemos un pueblo perdido por el crimen de una reina cortesana; y luego lo vemos salvado por la virtud de una vírgen pastora. Efectivamente, sin ella, la Gran Bretaña habria llegado á ser el Reino-Unido de Francia y de Inglaterra.

Aunque el rey de Albion hubiese abandonado diferentes provincias francesas, no dejó de conservar el título de rey de Francia. Todos los años, en el mes de enero, el heraldo de armas de la Gran Bretaña proclamaba en San Pablo, en presencia de los grandes de la córte y de los representantes de las diferentes potencias de Europa, todos los títulos del monarca inglés; y cuando pronunciaba el de *rey de Francia*, debia en señal de desafío arrojar un guante que recogia el embajador francés (1).

En Inglaterra, lo mismo que en Francia, la guerra civil seguia á la extranjera, desde que Enrique IV con su usurpacion habia suscitado el sangriento antagonismo de las

(1) Esta costumbre duró hasta la paz de Amiens (1802).

dos ramas de la casa real: la de York y la de Lancaster, ó sea el conflicto de la «rosa encarnada y de la rosa blanca,» llamadas así por el color de sus armas. La rama de Lancaster reina con Enrique IV en medio de rebeliones y de conspiraciones, que todas tienen por objeto reclamar los derechos legítimos de la rama de York. Su hijo Enrique V sofoca la guerra civil por medio de la guerra extranjera. Pero las conspiraciones en favor de la rosa blanca empiezan de nuevo en el reinado de Enrique VI, y concluyen por triunfar (1461) en el campo de batalla de Towton, en el que Eduardo IV recobra su cetro. Enrique VI muere prisionero; el espíritu de usurpacion penetra entonces en la rama de York. El duque de Gloucester, hermano de Eduardo IV, se hace proclamar «rey de Inglaterra y de Francia, por conquista, eleccion y coronacion,» y toma el nombre de Ricardo III, despues del asesinato de Eduardo V y de Ricardo sus sobrinos. Dios les vengará. Enrique de Tudor se levanta ya contra Gloucester y le arranca en la accion de Bosworth una corona manchada de crímenes, que él se propone purificar á fuerza de virtudes. Este príncipe, á quien se ha llamado el Salomon Inglés «surnam 'd the English Salomon),» que fué rey «por la voluntad de Dios, por nacimiento y victorias,» con el nombre de Enrique VII, era nieto de Eduardo III, ó sea de la rama de Lancaster; pero casó con Isabel, hija primogénita de Eduardo IV, ó sea de la rama de York. Así terminó este príncipe las guerras civiles y pacificó la Inglaterra, reconstituyendo la unidad dinástica de la casa real, por medio de la reunion de

las dos rosas en las armas de Tudor: símbolo de la regeneración moral y política de la Monarquía.

Las guerras de Francia é Inglaterra produjeron una completa separación de costumbres, de idioma y de objeto entre estos dos grandes estados que hasta entonces habían marchado de frente, que habían hablado el mismo idioma y vivido según los mismos principios. Dichas guerras favorecieron, pues, el desarrollo nacional, determinando en una y otra la parte distinta ó individual que deben ofrecer en el desarrollo general de la humanidad. En aquellas sangrientas batallas los vencidos no eran, á la verdad, ni la Francia, ni la Inglaterra; ni los Borgoñones, ni los Armagnacs; ni los York, ni los Lancaster; sino la aristocracia inglesa y francesa. No hubo tampoco más que un vencedor: la nación! En Inglaterra las propiedades feudales, confiscadas durante las terribles reacciones de los partidos, pasaban por fracciones considerables á manos del parlamento, y formaban el dominio de las libertades públicas; en Francia, por el contrario, la antigua aristocracia, muerta en el seno de las derrotas nacionales era reemplazada por una nueva aristocracia nacida en medio de las victorias nacionales. Enorgullecida esta por haber libertado á la patria del yugo extranjero, la hubiera oprimido si el rey no hubiese creado ejércitos permanentes, y no hubiese llegado á ser así el único depositario de la fuerza pública.

Esta organización militar sugerirá pronto á los soberanos franceses proyectos de agresión y de conquista, ya en el interior, ya en el exterior: aquí para colocar la autoridad real,

fuera de toda dependencia; allá para sujetar la nacion al monarca. La invencion de la pólvora, de la cual los ingleses se han servido con tanto éxito en sus combates contra nuestros antepasados, subordina el valor á la táctica. Las lanzas y las espadas de los nobles no pueden resistir los arcabuces de la clase media y de las masas populares. La guerra no es menos emancipadora que la paz. Es el genio moderno que se manifiesta con entera independendencia en el Estado ó para el Estado, que choca ya contra la Iglesia, y ni siquiera se para delante de la duda, por faltarle un principio absoluto que busca por todas partes y que no encuentra en ninguna, desde que el Pontificado se ha visto obligado á abdicar su supremo poder en favor de los tronos europeos. Así es que la política se sustituye gradualmente á la religion. Las costumbres industriales reemplazan las heróicas; á los siglos de fe, de leyendas piadosas, de amor á la humanidad, sigue la edad de la razon, del frio cálculo, del interés y del egoismo. Y la ciudad del hombre no es ya la ciudad de Dios, pues los pueblos, lo mismo que los reyes, extraños enteramente á toda consideracion caballeresca, se apropian en adelante la divisa de Luis XI: «Allí está el provecho donde está la gloria!»

CAPÍTULO XVIII.

Establecimiento de un sistema político entre las diferentes monarquías de Europa.

SUMARIO.

Decadencia de la Iglesia, monarquía universal, y desarrollo progresivo de los estados, monarquías particulares.—Gran cisma de Occidente.—Los Sumos Pontífices se subordinan por sí mismos á los reyes.—El cisma engendra la herejía.—Juan Huss.—Concilio de Constanza.—Hostilidades de los Padres contra la Santa Sede.—Decreto de reforma.—Recházalo el papa Martin V.—Sentencia y suplicio de Juan Huss.—Sublevacion de sus partidarios.—El concilio de Basilea es aun mas hostil á la Santa Sede que el de Constanza.—Los reyes llegan á conocer que hay una autoridad religiosa superior á la de los Papas.—Esta doctrina revolucionaria queda sentada por dos concordatos en Francia y en Alemania.—Primera emancipacion del Estado respecto á la Iglesia.—Desde este momento los monarcas solo piensan en el desarrollo del poder material de sus reinos.—La organizacion de los ejércitos permanentes en Francia provoca una revolucion gubernamental en toda Europa.—La independendencia de los estados deja de estar asegurada desde el momento en que el Pontificado, poder coactivo, no es bastante fuerte para contener la ambicion de los príncipes ó la animosidad de los pueblos.—Constantinopla cae en poder de los turcos.—El Bajo Imperio y los Césares bizantinos.—Situacion respectiva de los diferentes estados de Europa.—Francia y Luis XI.—España en tiempo de los reyes católicos D. Fernando y D.^a Isabel.—Paralelo de Luis XI y de Fernando.—Austria y Maximiliano I.—Inglaterra y Enrique VII.—Hungria y Matias Corvino.—Bohemia y Ladislao.—Suecia, Noruega y Dinamarca, reunidas por Margarita, y separadas por Stenon-Sture.—Rusia é Ivan III.—Formacion definitiva del Imperio moscovita.—Los reyes de Europa consolidan el poder político de los Papas en los estados romanos; pero los Papas destruyen por sí mismos su poder espiritual.—Alejandro VI (Borgia), llega á ser el Tiberio de los Papas.—Esta institucion divina necesita, pues, que se regenere humanamente.—No realizándose la reforma dentro de la Iglesia, se efectua fuera de ella.—Los mas poderosos monarcas quieren sustituir su propia autoridad á la de los Papas.—Zozobra general.—Transicion del sistema religioso al sistema político.—Origen de las relaciones exteriores entre los estados.—Diplomacia europea.—Porque el principio del equilibrio no podia asegurar la existencia ni la independen-

cia de los pueblos.—Motivos de esa insuficiencia.—Ojeada sobre la diplomacia en Europa desde el advenimiento al trono de Carlos VIII hasta despues de la caída de Napoleon.

Antes de salir de la edad media para entrar en los tiempos modernos, veamos bien lo que fué Europa en aquella época, y así comprenderemos mejor lo que va á ser. Como entonces no existian reyes, gobiernos ni estados constituidos, la sociedad solo reconocia un soberano: el Papa; y un solo Estado: la Iglesia; y como consecuencia, un solo gobierno: la teocracia pontificia. Esta autoridad, espiritual y temporal á la vez, tuvo por símbolo dos espadas: el Papa conservó una de ellas y dió la otra al emperador, creado por él y encargado únicamente de defender los intereses terrenales de la cristiandad; pues sus intereses celestiales solo debian ser defendidos por el vicario de Cristo. El sistema teocrático sirvió de contrapeso al sistema feudal establecido por la fuerza brutal, y colocó el mundo cristiano bajo la tutela del principio de la unidad, el cual en el órden religioso tomó el nombre de *Catolicismo*, y el de «Santo Imperio romano» en el órden político.

El emperador no estuvo mucho tiempo sometido al Papa, de quien era hechura, pero de quien queria hacerse creador. Esta pretension fué la señal de la lucha entre los dos poderes y los dos órdenes. La Europa habria caido en la anarquía si durante aquella crisis la Providencia no hubiese creado reyes, pueblos, gobiernos y estados, fuera del Imperio y en el seno de la Iglesia. Sin embargo, la suerte de la humanidad ya no podia depender de una sola institu-

cion, ni de una sola autoridad. Despues de haber salvado la época anterior, infaliblemente habria completado la ruina de la siguiente, puesto que desconocia las nuevas necesidades de la sociedad. Así la civilizacion se hizo negativa para el Pontificado, considerado en lo temporal y como superior á todas las soberanías reales. La monarquía religiosa universal no habia triunfado de la monarquía política universal, despues de tantas luchas sostenidas con tanto estrépito por los Sumos Pontífices contra los emperadores de las casas de Sajonia y Suabia, sino para caer bajo el yugo de una monarquía particular. Ya varios Papas habian aceptado ó se habian sometido á la dominacion del rey de Nápoles, que les retenia en sus estados, cuando Bonifacio VIII, habiendo sustraído el Pontificado de aquella condicion humillante, se propuso volverle su antigua supremacia, sometiendo de nuevo las potencias temporales á su poder espiritual. Aquella tentativa no tuvo ni pudo tener feliz éxito. En efecto, los reyes de Europa, encargados de conservar y defender un territorio mas ó menos dilatado, la existencia independiente de una sociedad, un sistema de ideas políticas ó de intereses bastante extensos, en una palabra, todo lo que constituye la fuerza y la estabilidad de sus gobiernos ¿podian acaso permanecer bajo la dependencia de un hombre, aun cuando este hombre fuera el vicario de Dios en la tierra?

Al ver que el Papa se ingeria en la administracion de Felipe el Hermoso, ningun soberano estuvo tranquilo en sus estados. Todos manifestaron desconfianza respecto al go-

bierno pontificio. El rey de Francia fué mas léjos; hizo trasladar la Santa Sede á Aviñon. Es verdad que el Pontífice continuó ejerciendo su supremacía sobre los demás príncipes de Europa; pero debió subordinar sus miras generales á las particulares del rey, que le tenia bajo su dependencia. Cuando hubo estallado el gran cisma, la unidad de la Iglesia no podia ya restablecerse sino por medio de un concilio. Solo un Papa tenia el derecho de convocarlo, y en aquel momento habia dos. Habiendo prometido ambos abdicar, los cardenales de las dos obediencias les instaron á que fueran á Pisa para romper allí sus títulos particulares en medio de un concilio general, previniéndoles que de lo contrario se procederia contra ellos. Se les depuso, porque no se habian presentado en la asamblea, y quedó elegido Alejandro V. Entonces hubo tres papas en vez de dos, esto es, en lugar de uno (1409). Cada Pontífice solicitó el apoyo de todos los príncipes. El poder espiritual, que dominaba hacia tanto tiempo al poder temporal, se vió, pues, obligado á humillarse á su vez. Los reyes hicieron conocer á los Papas, que en adelante nada serian sin su apoyo. Y los Pontífices que hasta entonces se habian mostrado severos con los grandes y benévulos con los pequeños, no pensaron ya sino en ganar el favor de los soberanos á fuerza de condescendencia, y á proporcionarse recursos de los pueblos por medio de provisiones apostólicas. El tráfico de las cosas mas sagradas, síntoma de muerte para el Pontificado, era para ellos una condicion de existencia.

Esta triste situacion produjo una herejía al lado del gran

cisma. Las predicaciones de Juan Huss conmovieron toda la Bohemia, porque vulgarizaba el pensamiento revolucionario de los valdenses, de los albigenses, de los lollardios, de los wiclefistas y de todos los sectarios que trataron antes de él de introducir una confusión satánica en la interpretación de los Libros Sagrados, como también en la aceptación de los preceptos y dogmas del cristianismo. Por otra parte, el heresiarca decía que Dios le había confiado la misión de llamar al clero á la pureza de las costumbres evangélicas, del todo olvidadas en las cortes de Roma y Aviñón.

Importaba hacer entrar en la Iglesia semejante tentativa de reforma, que de ella había salido. Habiendo el emperador Segismundo provocado la reunión de un concilio universal en Constanza (1414), intimó á Juan Huss que compareciera ante el mismo. Diez y ocho mil eclesiásticos, doscientos doctores de la universidad de París, entre los cuales se distinguían Gerson, Juan de París y Pedro de Ailly: tres hombres eminentes: una porción de príncipes electores y el mismo emperador asistieron á esta asamblea, que se proponía reformar «la Iglesia, para la fe y las costumbres, en su jefe y en sus miembros.» Tres papas, Juan XXIII, sucesor de Alejandro V, Benedicto XIII y Gregorio XII, se disputaban entre sí la obediencia católica. El primero y el último fueron depuestos; pero el segundo abdicó. En vez de proceder á la elección de un nuevo Pontífice, los Padres decretaron varias medidas de salvación pública, á saber: la indisolubilidad del concilio ecuménico;

su superioridad sobre el Papa; su derecho de reformar la Iglesia sin la participacion del Papa, aun siendo este legítimo; la obligacion para el Papa de someterse á los decretos que el concilio publicase, relativamente al cisma actual; volver á la antigua costumbre de concilios periódicos cada diez años, y su convocacion inmediata si surgia un anti-Papa, á fin de evitar todo futuro cisma.

Además, la asamblea nombró *un colegio reformador*, compuesto de Padres elegidos entre las diferentes naciones, y encargados de indagar los abusos que reinaban en la Iglesia. Cuando el colegio presentó su relacion, el concilio publicó un decreto por el cual se suprimian varios abusos. Entonces los italianos preguntaron al concilio si tenia el derecho de proceder á la reforma de la Iglesia sin la participacion y sancion del Papa. Como fuese la respuesta negativa, se eligió inmediatamente un nuevo Pontífice, Martin V (1417), presidente de la asamblea, quien pronunció su disolucion despues de aplazar toda reforma y protestar contra las apelaciones al concilio como atentatorias á las prerogativas de la Santa Sede.

En vez de separarse los Padres continuan sus sesiones; pero no se ocuparán en las cosas de la fe sino para tratar con rigor la herejía. Aunque Juan Huss se haya presentado en Constanza con un salvo conducto del emperador, esto no impide que se le haya arrestado en nombre de la autoridad eclesiástica. Esta violencia hace ya prever cuál será la conducta del concilio respecto á su persona. Inmólandole como hereje y relapso, la Iglesia malogra su objeto.

Juan Huss se convierte en mártir. Sus numerosos sectarios toman las armas, reclutan partidarios entre los húngaros, los austriacos y los moravos; incendian las iglesias, las capillas y los conventos; lánzase sobre la Sajonia, la Franconia y la Baviera, exclamando: «Esta es la hora de la venganza; el Señor es el Dios de la cólera.»

Sin embargo, un nuevo concilio reunido en Basilea se proponía establecer una paz perpétua entre las naciones cristianas, «arrancar los abrojos de que estaba cubierta la ciudad del Señor,» y sofocar la herejía, é iba á crear un nuevo cisma.

Los Padres quisieron tantas reformas, que el papa Eugenio IV, temiendo una revolucion, suspendió sus sesiones; pero el concilio, léjos de obedecer, mandó al Pontífice que compareciese en su presencia en virtud de un decreto del de Constanza, que proclamaba la superioridad de la Iglesia reunida sobre el Papa. Eugenio IV traslada el concilio de Basilea á Ferrara, y de aquí á Florencia; pero los preladados permanecen en Basilea, suspenden al Papa, y nombran uno de su partido, Félix V, derribando de este modo la Monarquía en el mundo religioso, al mismo tiempo que adquiere gran preponderancia en el mundo político. Los Padres de la Iglesia enseñaban á los reyes y á los pueblos de los diversos estados «que en materias de disciplina eclesiástica y de fe existía una autoridad instituida por el mismo Dios, para ser superior á la de los Papas. Esta revelacion excitó en Europa el mas vivo interés, y el mas general; pero particularmente la nacion germánica, de cuyo seno habia

salido aquella nueva luz, fué la que sintió un entusiasmo extraordinario. La reunion de la Iglesia en forma de concilio fué mirada desde entonces como el verdadero escudo de toda libertad, como la única autoridad de quien podia esperarse la represion de los abusos (1). Durante aquella efervescencia revolucionaria, los monarcas pudieron negar al Papa sus antiguas prerogativas, y atribuirse otras nuevas. De modo que el espíritu de insubordinacion se propagó por todas partes. Al cabo de un siglo produjo en Alemania la reforma; en Francia, aquella faccion eterna que, cambiando con frecuencia de máscara, ha llevado alternativamente las de la reforma, del jansenismo, de la filantropía y de las ideas filosóficas, y no ha cesado durante trescientos años de trabajar, derrocando á la Iglesia, para derribar el trono (2).»

Los principios del concilio de Basilea sirvieron de base á las dos pragmáticas que se adoptaron en Bourges (1438) y en la dieta de Maguncia (1439) por el rey Carlos VII y el emperador Alberto V (de Austria), como leyes del Estado ya emancipado respecto de la Iglesia. Esta emancipacion dejaba á los dos soberanos jueces de lo que les pertenecia ó de lo que les podia pertenecer, en los límites del derecho ó fuera de ellos, segun el mayor ó menor desarrollo de las fuerzas de su propia nacion: única medida de las pretensiones y empresas respectivas. Desde entonces todos los príncipes se aplicaron á fortificar su poder; pero el rey de

(1) Maximil-Samson-Fred. Schoell. *Curso de hist. etc.* Tom. XIV, pág. 2.

(2) Id. id. Tomo VII, pág. 8.

Francia fué el primero que creó un ejército permanente. Hasta entonces no habia habido mas fuerza pública en los estados que la que suministraban los vasallos que no querian contribuir personalmente á la conservacion del órden interior, y á tomar parte en las operaciones militares emprendidas fuera del reino. La organizacion de un ejército permanente hizo que el rey de Francia pudiera tener una política interior y exterior: así es que no tardó en excitar la envidia, la desconfianza y el recelo de los demás soberanos.

«Un cuerpo considerable de tropas regulares sostenido en Francia, dice Robertson, en aquel tiempo en que apenas habia en los demás estados de Europa una compañía ó un escuadron con sueldo todo el año, dió á esta potencia una ventaja tan sensible sobre sus vecinos, tanto para el ataque como para la defensa, que se vieron obligados por el interés de su propia conservacion á imitar su ejemplo. Los reinos mas considerables del continente tomaron á su sueldo tropas mercenarias que por grados llegaron á ser la única fuerza militar de que se echara mano, y en la cual se atrevieran á confiar. Durante mucho tiempo el objeto principal de la política de los príncipes y de los ministros fué aumentar el número de los mercenarios, y desacreditar ó destruir los demás medios de actividad ó de defensa nacional (1).»

Aquel modo de gobernar los pueblos dió por resultado

(1) *Hist. de Carlos V.* Introduc.

asegurarles su conservacion y proteger un desarrollo legítimo; pues desde que el Pontificado no representaba ya en el seno de la política general un principio superior á propósito para determinar los derechos y deberes de los estados, al mismo tiempo que un poder coactivo á propósito para contener los numerosos esfuerzos de la ambicion individual, todas las grandes monarquías adoptaban por móvil un principio de violencia, de opresion, de intrusion y de conquista. Y cada pequeño reino las veia obrar con aparente indiferencia; como si las consecuencias de aquellos acontecimientos no les hicieran correr ningun riesgo mediate ó inmediato. Es que les era imposible preservarse del mismo. Así es que durante las guerras entre Francia é Inglaterra, que parecia debian terminar con la reunion de estos dos estados bajo la autoridad del mismo soberano, los demás príncipes no se atrevieron á intervenir en aquella querrela por falta de medios, á pesar de que semejante acrecimiento de poder, conseguido por un solo monarca, fuese incompatible con la independencia de todas las testas coronadas. Es verdad que el Papa ofreció su mediacion; pero cada vez que esta fué aceptada por la Francia y la Inglaterra, no hizo mas que patentizar su propia impotencia para asegurar la existencia de uno de estos dos estados, y por consiguiente para conservar y defender los destinos universales del mundo.

Tal era la situacion del Occidente, cuando los turcos se apoderaron de Constantinopla y completaron la ruina del Imperio de Oriente. Este doble acontecimiento conmovió el

espíritu humano. No por esto debe creerse que los pueblos experimentasen simpatías por el Bajo Imperio, ni por los Césares bizantinos, que con frecuencia subían al trono «por medio de abominables perjurios ó asesinatos mas abominables aun (1). Pero las llaves de la Europa acababan de pasar de manos del cristianismo á las del islamismo; de modo que la civilizacion se veía amenazada por la barbarie. Toda seguridad parecia haber desaparecido de Europa despues de aquel desastre, cuando otros acontecimientos tan extraordinarios como imprevistos, crearon en el Norte y en el Mediodía varias masas de estados, tan dispuestos á atacarse como á defenderse con éxito. La dispersion de los griegos fugitivos en los diferentes países latinos, á donde llevaron numerosos manuscritos, obras maestras de la antigüedad, ofreció á los hombres la ocasion de regenerarse con el conocimiento ó práctica usual de los principios de la antigüedad, en cuanto eran aplicables á los tiempos modernos. La larga rivalidad de Esparta y de Atenas, el ascendiente de Filipo sobre toda la Grecia, la accion de Alejandro sobre el mundo pagano, el antagonismo de Cartago y Roma, y tantas otras evoluciones históricas indicaban bajo ciertos aspectos todas las diferentes fases del destino de los imperios. Cada rey cristiano, si no cada pueblo, elige su héroe pagano, á quien al principio imitará para crear mejor en seguida su propia política. Luis XI y Fernando el Católico se inspiran

(1) Poujoulat. *Hist. de Constantinopla*, Tom. I.

positivamente con el genio artificioso de Filipo; pero el heredero del monarca español querrá realizar el sueño de Alejandro, y si se inspira con el genio de Anibal ó de Escipion, es solo para crear en el continente una monarquía universal sobre el modelo de la república romana. La política de los grandes estados no puede ser mas que una política de invasion: todos los medios les parecen buenos, con tal que den un resultado favorable.

Luis XI era muy digno de inaugurar en la historia el gobierno de la violencia, de la intriga, de la astucia y del fraude. Hombre de ejecucion y cálculo, de resultados y triunfos, tenia mas bien necesidad de seducir, corromper y atemorizar, que de lidiar. Los acontecimientos favorecieron su genio. La monarquía francesa le debe un gran desarrollo de poder. La Guyena, el Anjou, el Maine, la Provenza, el Rosellon, el Artois y la Borgoña fueron incorporados por este príncipe á los dominios de la corona. Habria recogido toda la herencia de Carlos el Temerario si hubiese querido obtenerla por medio de un matrimonio, y no con el fingimiento y la perfidia, medios muy viles para ser dignos del jefe de un grande imperio. Es sabido que los estados de Flandes negociaron contra este príncipe con el emperador Federico III, dieron la mano de María su soberana al feliz Maximiliano, y fueron pasando á la casa de Austria el principal elemento de la preponderancia política de Carlos V (1477). «Así, dice Robertson, el mismo monarca que fué el primero que, reuniendo las fuerzas interiores de la Francia, supo hacer respetable este reino á toda la Europa, con-

tribuyó al mismo tiempo á elevar una potencia rival, que durante dos siglos ha traspasado las medidas, equilibrado las fuerzas y detenido los progresos de los reyes sus sucesores (1).»

Esta falta es tanto mas inconcebible, cuanto que Luis XI habia establecido en todas las córtes agentes ú «observadores autorizados,» para que le instruyeran de la verdadera situacion de los hombres y de las cosas, de las gestiones que se hacian y de los planes políticos que iban á ejecutarse. Con este objeto estableció los correos, «atendido, segun las palabras de sus decretos (1464), á que es muy necesario á nuestros asuntos y á los del Estado saber con prontitud noticias de todas partes, y hacer saber en las mismas las nuestras cuando nos parezca útil.» Estas comunicaciones fijas, rápidas é incesantes, establecidas primeramente en provecho de un soberano cuyo genio sospechoso, deseaba observarlo, conocerlo, saberlo y profundizarlo todo, para satisfacer mejor el interés de su poder, constituyeron mas adelante en pro del mundo civilizado una especie de federacion moral y positiva, muy á propósito para unir los gobiernos y aproximar por medio del pensamiento ó del objeto las naciones mas separadas por la distancia.

En el número de los príncipes que envolvian la Europa, como Luis XI, en las combinaciones de su tortuosa política ó de sus oblicuas maniobras, debemos colocar á Fernando el Católico. Por su matrimonio con Isabel reunió los dos

(1) *Hist. de Carlos V.* Introd.

reinos de Castilla y Aragon en una sola y grande monarquía, que comprendió todo el territorio español (1); por sí mismo centralizó el poder, extendió la prerogativa real, encerró en estrechos límites el régimen feudal, subyugó sus pueblos y emprendió gigantescas expediciones, por cuyos medios invadió muchos estados. Fernando terminó la antigua y prolongada lucha de los cristianos contra los árabes (2), é hizo que la España tomara instituciones análogas á las de Francia, si bien mas duras. «La analogía va aun mas léjos que las instituciones, dice M. Guizot; aquella se encuentra hasta en las personas. Con menos finura, menos talento y con menos recelosa y quisquillosa actividad, el carácter y el gobierno de Fernando el Católico se parecen al de Luis XI (3).»

Es necesario no ver tan solo en el reinado de Luis XI sus innumerables ejecuciones públicas y secretas, ni las famosas jaulas para los presos de Estado, llamadas *hijitas del rey* y destinadas á los mas ilustres señores del reino:

(1) Si el autor entiende por territorio español los antiguos reinos de Castilla y Aragon, nada tenemos que replicar; pero si da esta denominacion á la península ibérica, no podemos menos de manifestar que en la época á que se refiere, el Portugal formaba un reino independiente, como lo forma en el día, y que la Navarra no fué conquistada por D. Fernando, sino despues de la conquista de Granada y la muerte de doña Isabel.

(Traductor.)

(2) Tampoco podemos permitir que se atribuya solo á D. Fernando la conquista de Granada, en la que tanta parte tomó su esposa doña Isabel la Católica, la que en ella empleó todas sus preases.

(Traductor.)

(3) *Hist. de la civiliz. en Europa*. Leccion XI, pág. 323.

consecuencia inevitable de su lucha personal contra el feudalismo; es preciso ver sobre todo en dicho reinado una tendencia perfectamente sistemática del poder monárquico á la igualdad; la espléndida conquista de la unidad nacional, y una decision verdaderamente filosófica de conservar y defender la libertad del pueblo. «Cuando los reyes ó los príncipes, decia, no respetan la ley, haciéndose siervos, hacen siervos á su pueblo y pierden el nombre de rey, porque no puede llamarse rey sino el que reina y ejerce señoría sobre los francos (libres); pues los francos por naturaleza quieren á su señor; pero el siervo naturalmente le aborrece, como los esclavos á sus amos. Un rey que reina con arreglo á derecho y á justicia, es rey de su pueblo, y si reina con iniquidad y violencia, aunque sus súbditos le tengan por rey, no obstante su voluntad y su valor se inclinan á otro. Es mas grande para un rey dominar su voluntad, que dominar el mundo de Oriente á Occidente (1).»

Fernando el Católico quiso conseguir el mismo objeto que Luis XI; pero empleó medios mucho mas crueles. No olvidemos que instituyó la Inquisicion: tribunal creado contra los moros y los judíos, y presidido por Torquemada, quien en diez y ocho años hizo quemar á ocho mil ochocientas personas vivas, seis mil cincuenta muertas, ó en estatua, y condenó á prision perpétua á noventa mil desgraciados. Desde aquel momento, dice M. César Cantu, la tiranía siempre creciente en España tomó el velo de la re-

(1) *Rosal de las guerras*. Chap. III de justicia.

ligion (1). Los papas se opusieron á aquella política hipócrita, y Nicolás V prohibió toda diferencia entre los cristianos antiguos y los nuevos. Sixto IV, Inocencio VIII y

(1) Ni la opinion que nos merece el autor, ni el juicio á que se refiere del distinguido escritor M. César Cantu es bastante para que nos conformemos con lo que dice M. Lacombe acerca de las causas que motivaron el establecimiento del *Tribunal de la Inquisicion*, ni acerca del número de víctimas que supone hizo este tribunal en los primeros años de su existencia.

El autor pretende que D. Fernando el Católico creó la Inquisicion para afianzar su poder, esto es, para hacerlo mas absoluto, y en esto lo pone en paralelo con Luis XI, si bien añade que el monarca español fué mucho mas cruel. En primer lugar olvida M. Lacombe que D. Fernando reinaba junto con doña Isabel, y por consiguiente que la política seguida entonces por la España no debe atribuirse exclusivamente á aquel príncipe, pues esto fuera rebajar la alta importancia que en nuestra historia tiene doña Isabel. Dar por otra parte á la creacion del Santo Oficio otra causa que la del ferviente celo religioso de aquellos piadosos monarcas, y por consiguiente sus vehementes deseos de conservar en sus reinos la religion del Crucificado en toda su pureza, es no conocer absolutamente su historia. Veamos cómo describe Mariana el establecimiento de la Inquisicion: «Mejor suerte y mas venturosa para España, dice, fué el establecimiento que por este tiempo se hizo en Castilla de un nuevo y santo tribunal de jueces severos y graves, á propósito de inquirir y castigar la herética pravedad y apostasía, etc.»— Además léanse los anales de la Inquisicion en los primeros años de su existencia, y se verá cuantos nobles fueron por ella procesados: digo nobles porque en el caso de tener que temer D. Fernando oposicion de alguion, fuera de la nobleza, pues esta la que, si no en su tiempo, á lo menos en los reinados anteriores, promovía con frecuencia turbulencias. Los judíos y moros convertidos á nuestra religion, y que volvian á caer en sus errores fueron casi exclusivamente las víctimas que nos ofrece la historia de la Inquisicion, particularmente en el primer medio siglo de su existencia. Tampoco es exacto que en sus primeros diez y ocho años hiciera perecer en los suplicios á ocho mil desgraciados, y que condenó á encierro perpétuo á 80,000, pues segun el mismo Mariana solo murieron en la hoguera dos mil (Mariana, tom. V, cap. XVII, ps. 419-422).

No se crea por esto que tratamos de abrazar la defensa del Santo Oficio:

Leon X admitieron las apelaciones de las sentencias de los inquisidores. Paulo III animó á los napolitanos á que resistieran á Carlos V, cuando este quiso introducir en aquel país este tribunal de sangre. Pero hubiéramos querido que los Pontífices hubiesen desplegado la firmeza de Gregorio VII y de Alejandro III contra unos asesinatos legales, tan contrarios al espíritu evangélico, á las decisiones de los Padres, y á la civilizacion de la cual Jesucristo fué promovedor y jefe.»

Aunque los soberanos de Alemania y de Inglaterra no tuvieron que extirpar menos anarquía que los monarcas de Francia y España, crearon, sin embargo, con mayor magnanimidad el orden legal en sus estados. Maximiliano I consolidó en el seno del Imperio la preponderancia de la casa de Austria, y determinó los derechos de la autoridad central en todos los círculos, miembros esenciales del cuerpo germánico; mientras Enrique VII cerraba la era de las discordias civiles y abría la de la centralizacion política

no, mil veces no: somos de los que tenemos la conviccion de que una religion de paz y de amor como la de Jesucristo no se defiende ni se propaga por medio de la hoguera, sino por la predicacion y la práctica de la doctrina de nuestro divino Redentor. Así que lo que hemos tratado en esta nota es de desvanecer la calumnia dirigida contra uno de nuestros esclarecidos monarcas.

Nosotros mas nos inclinamos á creer que la idea que tuvieron los reyes católicos al establecer la Inquisicion fué la de realizar la unidad religiosa en sus reinos, así como trataban de verificar la política, como lo consiguieron pocos años despues por medio de la conquista del reino de Granada, y luego D. Fernando con la del de Navarra, convencidos de que la fuerza de los estados consiste en la unidad política y religiosa.

(El Trad.)

con una mano tan feliz, que Commines, testigo de la prosperidad británica, exclama: «Me complazco al ver que de todos los estados del mundo la Inglaterra es el país mejor administrado, y donde el pueblo está menos oprimido.»

La civilización progresa en todas partes: cualquiera que sea el reino, pequeño ó grande, que tomemos por objeto de nuestra atención, vemos en él concentrarse el poder con la misma inteligencia. La Hungría, atacada por los turcos, defiende ya con denuedo su independencia con el genio, la espada y el valor de Matias Corvino, hijo y sucesor de Juan Hunyade, el invencible soldado de Cassovia, el heroico defensor de Belgrado. Príncipe legislador y guerrero, Corvino hizo de su reino el baluarte de la cristiandad contra el islamismo. Cuando le sorprendió la muerte en medio de sus triunfos (1490), se ofreció su corona á Ladislao, rey de Bohemia, como si se hubiese querido tomar moralmente todo un pueblo para reemplazar á aquel grande hombre!

Mientras la Hungría y la Bohemia se apoyan en cierto modo una en otra, la Prusia, feudo del reino de Polonia, se agita bajo las victorias que Casimiro IV acaba de alcanzar sobre los caballeros teutónicos; y expia en las cadenas su imprudente veleidad de independencia, sin sospechar que llegará un dia en que será la cuna de una gran monarquía. La Suecia, la Noruega y la Dinamarca, estrechamente ligadas por la union de Calmar, obra de Margarita, llamada justamente la Semiramis del Norte, parece que están llamadas á formar un solo y vasto Estado com-

prendiendo toda la Escandinavia. Margarita al morir pudo decir á su hijo: «La Suecia os dará de comer; la Noruega os vestirá, y la Dinamarca os defenderá.» Pero esta esperanza del genio se desvaneció. Erico el Pomeranio ha sido ya depuesto; los tres reinos reunidos trabajan para romper la union, y Stenon-Sture, despues de haber separado de ella la Suecia, reconstituirá su independencia.

Aparece un hombre, y la Rusia, esclava hace tres siglos de los mogoles, recobra su libertad. Sus distintos principados solo forman ya una masa de poder al rededor del gran duque. Este al principio es el débil Wassilliy Wassiliewitch; pero luego es Ivan III, llamado el Grande, el Fuerte, el Terrible, y proclamado como verdadero creador de la monarquía rusa. El uno sentó el problema religioso y político de la Rusia; pero el otro lo resolvió.

Wassilliy, durante todo su reinado (1425-1462), quiso entrar en la iglesia romana y aceptar la supremacía del Papa, á fin de emancipar su Estado y sustraerse á la supremacía política de los emperadores de Oriente, que resultaba de la primacía del patriarca de Constantinopla sobre la iglesia rusa. Cuando el concilio de Florencia hubo acordado la reunion de la iglesia latina y la iglesia griega reconciliadas (1439), el emperador y el metropolitano de Constantinopla suscribieron á ella. Pero el pueblo, que jamás en su pensamiento habia separado el poder espiritual del temporal, que sabia que primitivamente la Iglesia habia sido fundada y gobernada por los emperadores, y que, extraño á toda discusion dogmática, habia siempre consi-

derado al Papa y á la córte pontificia como rebeldes respecto al Imperio y á la Iglesia, se pronunció contra aquella reunion. Los decretos de Juan Paleólogo solo sirvieron para descontentar á sus súbditos y precipitar la ruina de la monarquía bizantina. Wassilliy Wassiliewitch, mas prudente que aquel monarca, consultó al clero ruso, á los boyardos y al pueblo, convocados al efecto en Moscou. El acta de union fué desechada por aquella asamblea; pero fué aceptada por la iglesia metropolitana de Kiew ó Kiou, la mas antigua y la mas venerada. Esta divergencia de opiniones ocasionó un cisma. La Rusia vió levantarse dos iglesias distintas: la iglesia griega unida, cuya metrópoli era Kiew, y la iglesia griega desunida, que tenia por metrópoli Moscou, centro por esta razon de la religion nacional (4). Esto hizo que el metropolitano de Moscou obtuviera desde entonces la primacia que antes pertenecia al de Kiew. Para granjearse Wassilliy el afecto de su país, cuando se pronunció contra la union rompió abiertamente con el emperador y el patriarca de Constantinopla, bajo pretexto de que la habian suscrito. Así es que la iglesia rusa constituyó su independendencia en el mismo momento en que el Estado bizantino iba á perder la suya. «Así, dice un diplomático contemporáneo, cuando la caída del Imperio de Oriente le hubo librado de la inquietud de dependendencia que le inspiraba la naturaleza de sus relaciones religiosas

(1) Un error tipográfico nos hace decir en el primer tomo, pág. 289: *El patriarca de Constantinopla permanece jefe de la Iglesia griega unida hasta el reinado de Iean III; léase: permanece jefe de la Iglesia griega desunida.*

con aquel Imperio, no solo no hallaba el mismo interés en reunirse á Roma, sino que acababa de nacer otro interés de naturaleza enteramente opuesta (1).

El gran duque Wassilliy Wassiliewitch emancipó el Estado y la Iglesia rusos; pero su hijo Ivan III, que casó con la princesa Sofía, sobrina del emperador Paleólogo, les imprimió el carácter que uno y otra han conservado desde aquella época. Heredero por su matrimonio de la autoridad imperial que sucumbia en Constantinopla, tomó las armas de este Imperio como si se hubiera propuesto resucitarlo. Entre tanto se contentó con ejercer sobre la Iglesia de Rusia la misma soberanía que los Césares bizantinos habian ejercido en todo tiempo sobre la Iglesia de Oriente.

«Así es que se le vió, á imitacion de los emperadores, dice M. de Ficquelmont, convocar concilios y presidirlos por medio de delegados de su autoridad. Desde aquel momento ya no tenia interés alguno en acercarse á Roma y en dar al Papa un poder del que acababa de apoderarse por sí solo; desde aquel momento fué el mas formidable adversario de la Iglesia griega unida, cuyo establecimiento habia favorecido ó á lo menos facilitado con su tolerancia... Una circunstancia que la historia no ha considerado importante, ha contribuido, sin embargo, á dar á la Iglesia de Rusia la idea de que es en ella sola donde reside intacto el principio de la ortodoxía de la Iglesia de Oriente. Esta conviccion es tanto mas fuerte en el pueblo ruso, cuanto que ja-

(1) El conde de Ficquelmont, *Lord Palmerston, la Inglaterra y el continente*. Tom. II, pág. 127.

más conoció las discusiones dogmáticas que ocasionaron la separación de las dos Iglesias, pues no se cristianizó hasta después de aquella época.»

A los ojos de Ivan III, la Iglesia solo era un instrumento moral que servía de palanca á la política del Estado. Creó la unidad política, del mismo modo que antes había creado la unidad religiosa, arruinando todas las grandes existencias independientes que presentaban algun obstáculo al desarrollo del poder público. La autocracia, emblema de la unión absoluta de la Iglesia y del Estado, identificada en la persona del Soberano, la realizó pues Ivan III. Este principio de gobierno se ha perpetuado en Rusia hace ya cuatro siglos, durante los cuales ha favorecido de tal modo el desarrollo de esta monarquía, que, según la expresión de M. de Humboldt, «iguala en el día en extensión toda la parte visible de la luna.»

Casi todos los príncipes de la Europa obraban y pensaban como el gran duque de Rusia. El espíritu de hostilidad á la Santa Sede, que se había manifestado particularmente en los concilios de Constanza y Basilea, se generalizaba en la mayor parte de los estados, los cuales ya no querían conceder al Papa los honores de una supremacía que aun la Iglesia misma le disputaba. Ciertos monarcas deseaban reducirla positivamente al estado de servidumbre, é imponerla en su propio gobierno un papel semejante al que el metropolitano de Moscou desempeñaba en el seno del gobierno ruso. Cuando el papa Bonifacio VIII concibió el pensamiento de ceñirse la corona imperial, se estaba lejos de prever

que el emperador Maximiliano I concebiria el de ceñirse la tiara. Tal era la tendencia de los ánimos, cuando el clero griego fué á Florencia para reconciliarse con el latino: así es que regresó á Constantinopla «sin confianza en el porvenir de la Iglesia (1).»

En el concilio de Basilea se habia llegado á agitar la cuestion de «si la Iglesia recobraría mayor pureza desprendiéndose de las intrigas de una dominacion política (2).» Los mismos Padres hubieran probablemente destruido la monarquía pontificia si uno de sus oradores no hubiese hecho oír estas nobles palabras: «Hubo un tiempo en que creia que seria muy útil separar el poder temporal de la autoridad espiritual; pero ahora estoy convencido de que la virtud sin fuerza es ridícula, y que sin el patrimonio de la Iglesia el Pontífice romano no fuera mas que un servidor de los reyes y de los príncipes (3).» Los prelados comprendieron al fin que era necesario conservar á la Santa Sede su existencia independiente, y los monarcas participaron de su conviccion. En vez de avasallarla, como poco antes se proponian, se esforzaron luego en consolidar su poder político, no ya extendiendo su supremacía absoluta sobre todos los tronos de Europa, sino limitando su accion soberana á los solos estados romanos. La autoridad temporal de

(1) El conde de Ficquelmont, *Lord Palmerston, la Inglaterra y el Continente*. Tomo II, pág. 212-22.

(2) M. César Cantu. *Hist. univ.* Tomo XII, pág. 507.

(3) J. Matias Schroeckh, *Hist. de la Iglesia cristiana, hasta la Reforma*. Tomo XXXII, pág. 90. Leipsick. 1768-1803.

los Papas pareció, pues, fortalecerse al mismo tiempo que la espiritual se debilitaba de día en día. Martín V y Nicolás V, Pío II y Paulo II, detuvieron un instante aquel movimiento de decadencia; Calixto III (Alfonso Borgia), Sixto IV é Inocencio VIII lo precipitaron; y Alejandro VI (Roderico Borgia) les sucedió para dar su nombre á todos los crímenes (1); pues habia de ser el Tiberio del Pontificado (2).

Al pasar esta institucion divina por las manos de Borgia, tomó un carácter enteramente inmoral. Su caida moral fué la señal de su caida positiva. La Europa cristiana lo conoció. Cuando el desatentado Alejandro VI arrojó á Guido Ubaldo de Montefeltro de su principado de Urbino, que estaba situado en el estado eclesiástico, sus súbditos le acompañaron hasta las puertas de la ciudad, y le despidieron con estas palabras proféticas: «Marchad, los Papas no viven siempre!» En efecto, los Papas como los Borgias debian desaparecer, porque el Pontificado necesitaba regenerarse. La Iglesia meditó aquellas palabras de su divino fundador: «Oportet vos nasci denuo; es preciso que nazcais otra vez (3).» Este problema sublime, por el cual Dios revela al hombre el principio superior que existe en sí mismo, para que pueda operar su propia creacion moral y su inmortalidad, el Pontificado iba á resolverlo. Su regeneracion empe-

(1) Federico Ancillon, *Cuadro de las revoluc. del sist. polít. en Europa*. Tomo I, cap. II, pág. 235.

(2) *Quarterly Review*, 1836.

(3) San Juan, III, 3 y sig.

zó desde entonces; fué tan acompañada de desmayos y humillaciones tan profundas, que se tomaron por indicios de muerte. Lutero disputaba al Papa la conciencia universal. Enderezador fatal, pero también providencial, manifestaba una reacción legítima de la razón mal definida contra los abusos de la fe demasiado bien definidos en los actos de los Sumos Pontífices. En nombre del derecho humano persiguió á los profanadores del derecho divino; y luego después el principio en cuyo favor sublevó la Europa fué un hecho incontrastable. No contento con atacar al Papa, quiso derribar la Iglesia; pero solo pudo conmoverla, pues la mano del hombre no podrá jamás destruir la obra de Dios. Nada ha probado mejor la inmortalidad del catolicismo que lo que el protestantismo emprendió con la esperanza de anadirlo. Mientras los disidentes preparaban un ataúd donde colocar su cadáver, resucitó como Lázaro, por la voluntad de Jesucristo, y completamente regenerado.

Este milagro se realizó de un modo tan natural, que pasó desapercibido. Roma perdió en aquella metamorfosis toda la autoridad política que hasta entonces había ejercido en Europa; pero recobró la autoridad moral que debe siempre ejercer en el mundo cristiano. Desapareció la autocracia espiritual y temporal, esto es, el más fuerte de todos los poderes, porque descansa necesariamente en la fe, y realiza el objeto religioso y universal de la humanidad, pero trató de establecerse una autocracia puramente política, esto es, el más frágil de todos los poderes, porque descansa en una razón de existencia transitoria, porque solo realiza el

objeto particular de un hombre ó de un pueblo, y es disputado por cada rey. El continente fué así trasformado en un vasto campo de batalla. Todos los estados estuvieron siempre en continúa alarma respecto á su propia independencia, amenazada por el poder preponderante que queria avasallar positivamente la Europa, ó que continuaba soñando con una monarquía universal: sistema quimérico! espantosa iniquidad! á pesar de que emane de un principio justo y necesario; pues para que la humanidad alcance su objeto, siempre necesita recibir una direccion general.

Pero esa inquietud era completamente desconocida cuando los reyes no tenian en sus respectivos dominios bastante autoridad relativa, ni bastantes fuerzas efectivas para obrar unos contra otros; y cuando por otra parte encontraban en el Pontificado un poder coactivo y absoluto de una fuerza moral superior. Ningun soberano se atrevia en aquellos tiempos á cometer actos de iniquidad, porque pronto le hubiera obligado el Papa á enmendarse, volviéndole á la senda de la justicia. Ahora, por el contrario, que la razon de la fuerza, y lo mas á menudo, la fuerza sin la razon, tiende á ser una ley universal, en ausencia de un poder coactivo todos los estados salen del aislamiento que pudiera llegar á serles funesto, y se unen unos con otros, ó unos contra otros, ya para asegurar su propia conservacion, ya para arruinar el poder de un rival demasiado peligroso.

Así nació la ciencia de las relaciones exteriores. Estableciósela sobre estas bases fundamentales: «Todo aquel que por la superioridad de sus fuerzas y por su posicion

geográfica puede hacernos mal, es nuestro enemigo natural. Todo aquel que no puede hacernos daño, pero que en razon á sus fuerzas y por la posicion que ocupa puede hacerlo á nuestro enemigo, es nuestro amigo natural (1).» Estas máximas no tenian mas que un valor de puro interés, procedente de la necesidad material que requiere la conservacion de los estados; pero fueron adoptadas con tanta mayor avidez en su origen, cuanto que fueron «á la vez el único motivo y la única base de la institucion de la diplomacia, y por la misma razon, del establecimiento del principio de independencian nacional (2).» No se trataba en aquella época de saber si este principio diplomático debia ó podia tener una sancion propia para darle un carácter imperativo, ó mejor dicho, un carácter de legalidad absoluta; pues este gran problema no preocupaba aun el entendimiento de los monarcas. Por otra parte, bastábales adquirir en su Estado una seguridad fortuita, y la encontraron en una supuesta ciencia que demostraba positivamente, pero por la sola satisfaccion de sus intereses particulares: «Que todo se debia temer de aquel que podia emprenderlo todo, y que la medida del poder nacional era la única medida de la seguridad exterior; que desde luego las naciones debian tambien constantemente aplicarse á prevenir los progresos del poder de sus enemigos naturales, á dar al suyo el mas alto grado de fuerza y consistencia, y en defecto de medios

(1) Federico Ancillon, *Cuadro de las rev. del sist. pol. de Europa. Disc. prelim.* Tom. I, pág. 21-22.

(2) M. Hoené Wronski, *Metapolítica*, pág. 70.

de acrecentamiento que les fuesen propios, á formar con *alianzas* hábilmente combinadas, una masa capaz de contrarrestar los que ellas temian (1).»

La diplomacia concibió de este modo la esperanza, claramente formulada, de mantener el orden y la armonía entre las distintas monarquías europeas, por los mismos *medios* con que se mantienen el orden y la armonía en el mundo físico. «No viendo en la independencia de los estados sino una simple necesidad de su conservacion, creyeron que la garantía de esta independencia no exigia tampoco mas que un simple medio material, y especialmente el sencillo mecanismo del famoso principio diplomático *de equilibrio político* (2).» Pero la exclusiva y constante aplicacion de esta teoría puramente física, esto es, el *abandono* sistemático de toda legalidad moral en las relaciones exteriores, engendró tantos desórdenes; la ambicion de tal ó cual soberano, pretendiendo la dominacion universal, provocó tantas guerras, sin contar las que determinaron el establecimiento del protestantismo en frente del catolicismo; se suscitaron tantos otros conflictos dirigidos al repartimiento de la Polonia entre la Rusia, el Austria y la Prusia, y á la destruccion de un considerable número de estados por Napoleon, que fué preciso reconocer la insuficiencia real del principio de la independencia y de la conservacion de las nacionalidades. La experiencia habia demostrado que en

(1) El conde de Garden, *Hist. gen. de los tratados de paz*. Tom. I, introd. pág. 5.

(2) M. Hoené Wronski, *Historiosofía ó ciencia de la historia*. Tom. II, pág. III.

virtud de este principio mecánico, todas las invasiones de las naciones eran permitidas, con tal que se crearan nuevos contrapesos políticos, con el fin de reemplazar los antiguos que se habian destruido brutalmente, ó mejor, con tal que se reconstituyese el equilibrio. Y entonces la diplomacia europea, cuyo objeto era «establecer entre todos los gobiernos una garantía social del derecho, que tranquilizara contra la fuerza (1)» no tenia ya su razon de ser, puesto que la fuerza destruia el derecho, que, léjos de proteger siempre la existencia de los pueblos, firmaban algunas veces su sentencia de muerte; por último, puesto que con la destruccion de tales ó cuales estados cristianos, se comprometia positivamente el porvenir del mundo civilizado.

Este modo de repartir los destinos de Europa entre los diferentes gobiernos, triunfó, no obstante, desde fines del siglo XV hasta principios del XIX. Inauguróse una política reparadora en el congreso de Viena. La santa alianza, principio moral universal, fué sustituida al sistema de equilibrio, principio mecánico de interés particular. Tantos eran los abusos de poder que habian tenido lugar—pues la fuerza es el mas temible enemigo de la justicia, cuando no es su mejor aliada—que la Europa, sumida en un estado de prostracion física inexplicable, no podia levantarse sino con actos de alta moralidad, subordinando todo objeto político al objeto general de la civilizacion.

Bajo este aspecto, el mismo nombre de santa alianza ma-

(1) El conde de Garden, *Hist. gen. de los tratados de paz*. Tom. I, introd. pág. 5.

nifestaba por parte de los soberanos una pública confesion de la falsa direccion que habian dado á sus estados, y el solemne compromiso de no descarrillarlos mas por la via diplomática, ni por ninguna otra, de su verdadero destino. Si no obraron de esta suerte desde el siglo XV, fué porque todos los reyes participaron del impulso que experimentaron sus pueblos y de su imprevision. Esto no quiere decir que los príncipes, que gobernaban los diferentes reinos del continente, fuesen tan ciegos que no viesen la importancia moral ó política de sus actos y principios; sino que como solo consideraban y podian considerar sus ventajas materiales, puesto que constituian el Estado fuera de la Iglesia, y la ciencia social sin tener en cuenta la religion, no se ocuparon poco ni mucho del objeto moral de la humanidad.

Como quiera, no se ignoran las causas generales que dieron ese carácter particular al sistema político de Europa despues de la toma de Constantinopla por los turcos. El progreso del trabajo y del comercio, el de la libertad civil y el de la autoridad monárquica, el de las formas gubernamentales y el del espíritu humano, habian depositado en Francia, España, Austria é Inglaterra, una masa tan grande de poder, que parecia inagotable. Al lado de estos elementos de creacion se multiplicaban del mismo modo los de destruccion. Los ejércitos permanentes eran á la vez un medio de paz interior y de guerra exterior. La brújula habia entregado los mares á los navegantes, así como la pólvora habia entregado los reinos á los conquistadores. Despues que Guttemberg ha descubierto la imprenta que debe transformar

el universo intelectual, Cristóbal Colon va á descubrir la América. Las felices expediciones que los portugueses realizan en las costas de Africa y la de Vasco de Gama, que dobla el cabo de Buena Esperanza, casi coinciden con las grandes y desastrosas guerras de los reyes de Francia en Italia. Así es que los descubrimientos provocan otros descubrimientos, los inventos otros inventos, las empresas otras empresas. Y los sábios se dicen entre sí: «¿Qué mas hicieron los fenicios cuando en regiones lejanas reunieron pueblos errantes y fundaron tantas ciudades? Estaba reservado á nuestros tiempos ver nuestros conocimientos é ideas engrandecerse de un modo no menos sorprendente, y aparecer de improviso tantas cosas nuevas en el horizonte (1).»

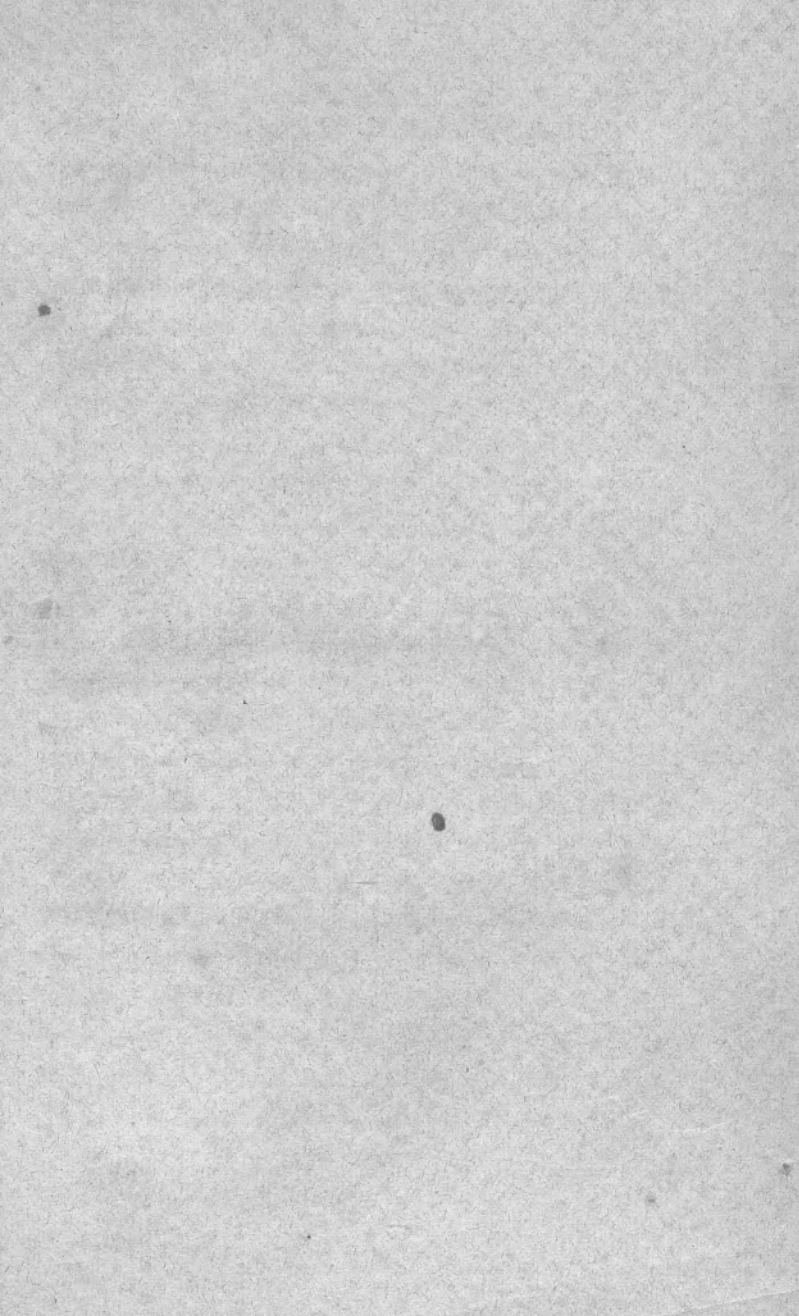
Empieza el trabajo de la civilizacion moderna, mientras se completa la individualidad moral y política de cada monarquía. Al lado de los opresores de la tierra pronto nacerán los emancipadores del pensamiento, pues el mal y el bien están ya de tal modo confundidos, que los mas monstruosos errores pueden arraigarse donde únicamente debería florecer la verdad. Todo se fija pues, y todo á la vez se conmueve. Diríase verdaderamente que Dios, á pesar de su gracia infinita, abandona el hombre á su libre albedrío, para que, habiendo caído de la fe en la duda, se eleve por sí mismo á la certidumbre y sea así el sublime operario de su destino.

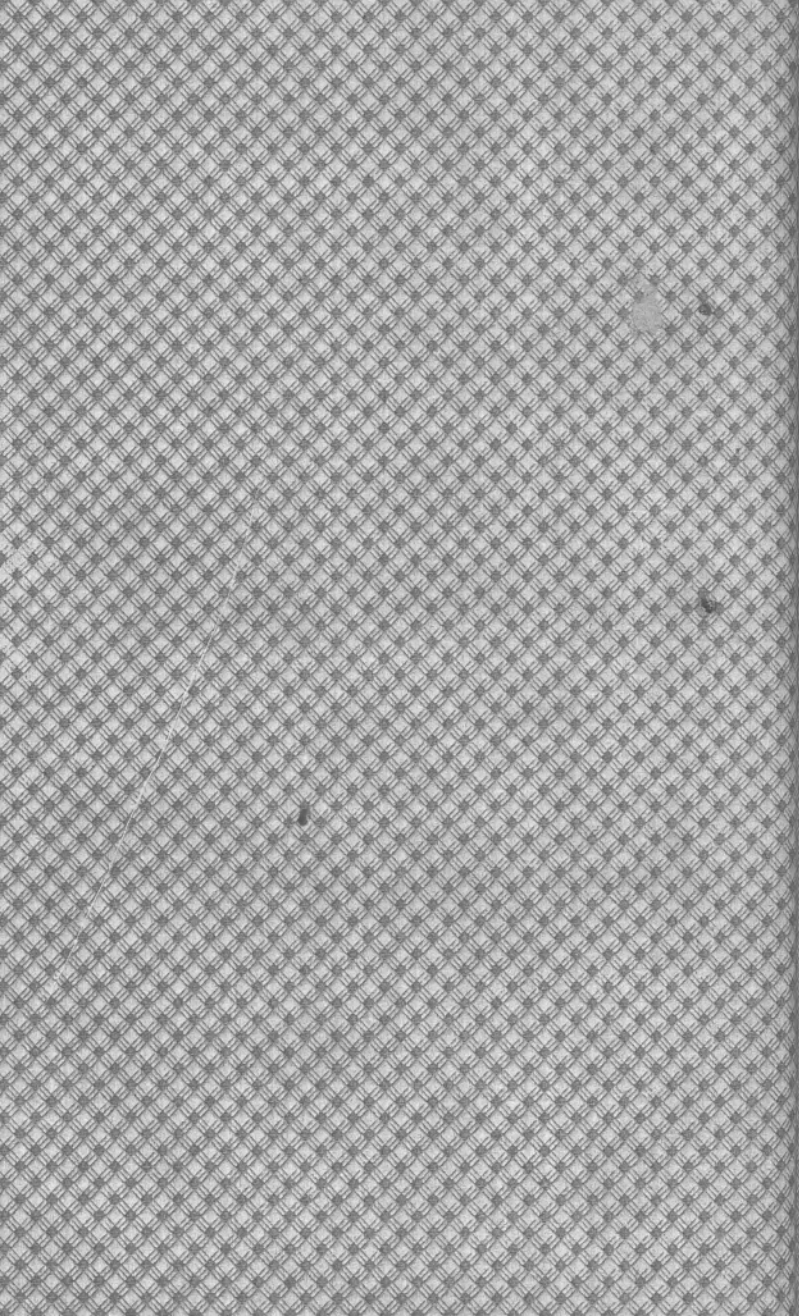
(1) Cartas de M. Pedro Martír de Augiera á Pomponio Lætus (bastardo de la ilustre casa italiana de San Severino). Epíst. 452.

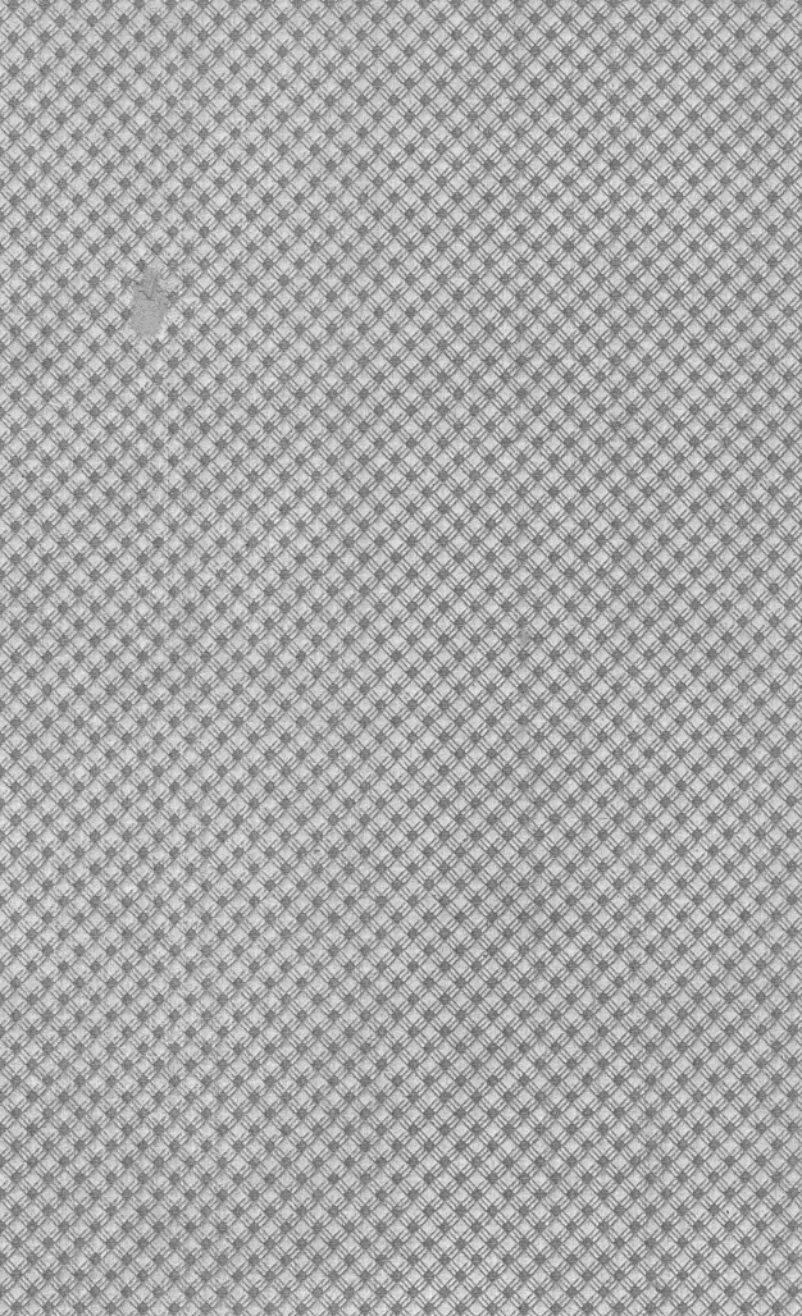
ÍNDICE

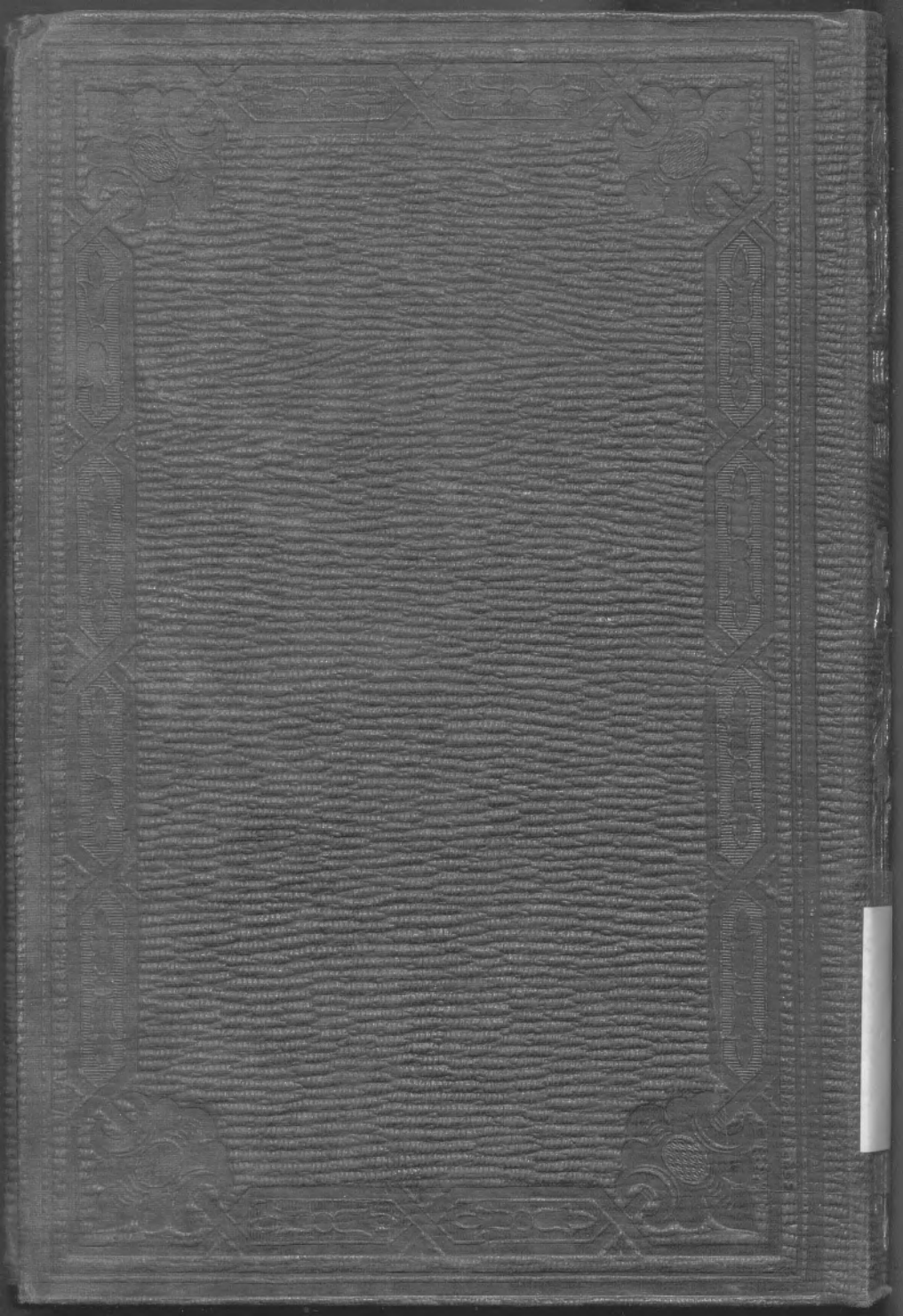
DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTIENE EL TOMO II.

	Pág.
CAP. X.—Formacion de una monarquía europea en Asia, durante la primera Cruzada.	5
CAP. XI.—Los reyes de Europa en las Cruzadas.	36
CAP. XII.—Lucha de los Emperadores de la casa de Suabia.	75
CAP. XIII.—Lucha de los Papas y de los Emperadores de la casa de Suabia.	104
CAP. XIV.—Emancipacion de los pueblos por los reyes.	139
CAP. XV.—Constitucion general de las monarquías representativas en Europa.	206
CAP. XVI.—Opresion del Pontificado por los monarcas franceses.	280
CAP. XVII.—Guerras entre la Francia y la Inglaterra.	333
CAP. XVIII.—Establecimiento de un sistema político entre las diferentes monarquías de Europa.	369









FP 528